DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 27 de Junio de 1963

TOMO 231 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 16669

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se exoneran de determinados gravámenes a los artículos, mercaderías, productos y bienes, que se importen en buques de bandera nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de junio de 1963.

Visto: El artículo 5.o de la ley N.o 12.670 del 17 de diciembre de 1959; el artículo 42 de la ley N.o 13.032 del 7 de diciembre de 1961, el artículo 1.o del decreto del 24 de abril de 1959 y el artículo 1.o del decreto del 14 de abril de 1963.

Resultando: La Comisión Asesora creada por el artículo 4.o del decreto del 15 de marzo de 1963 entiende que:

A) Es necesario elaborar un plan orgánico integral para asegurar la consolidación y desarrollo de la Marina Mercante Nacional.

B) La medida adecuada en tal sentido debe basarse en el establecimiento de porcentajes de carga con preferencia para los buques del país vendedor y comprador.

C) La adecuación de dichos porcentajes y la organización de los Organismos encargados de verificar el cumplimiento de los mismos, exige una cuidadosa y pormenorizada reglamentación que escapa a los límites y facultades fijados a la Comisión.

Considerando: I) La situación que afecta actualmente a la Marina Mercante Nacional hace necesario y urgente el adoptar medidas de emergencia, sin perjuicio de establecer oportunamente disposiciones de mejor y mayor alcance, tales como la preconizada por la Comisión Asesora, procurando la canalización de las cargas del comercio exterior del país por los buques de bandera nacional, dentro de las posibilidades de los mismos.

II) Es necesario adoptar medidas tendientes a asegurar el cumplimiento estricto de lo dispuesto por el artículo 42 de la ley N.o 13.032 del 7 de diciembre de 1961.

III) El sostenimiento y desarrollo de nuestra Marina Mercante es un objetivo de alto interés nacional por cuanto tiende a otorgar en su justa medida, la autonomía en el transporte marítimo del comercio exterior lo que constituye un importante factor de desarrollo económico y de equilibrio de la balanza comercial del país.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase del 50 o|o del recargo establecido en el artículo 1.o del decreto del 14 de abril de 1963, a los artículos, mercaderías, productos y bienes que se importen en buques de bandera nacional de carga seca.

El importe de la exoneración será devuelto por el Banco de la República en el acto de autorizar el despacho.

Art. 2.o Exonérase del impuesto del 6 o|o a las transferencias de fondos al exterior establecido por el artículo 6.o de la ley N.o 11.924 del 27 de marzo de 1953, a los artículos, mercaderías, productos y bienes sin recargos, que se importen en buques de bandera nacional de carga seca, siempre que estén incluídos dentro de lo dispuesto por el artículo 5.o de la ley N.o 12.670 del 17 de diciembre de 1959.

Art. 3.o Se consideran buques de bandera nacional, a los efectos de los beneficios acordados en los artículos precedentes:

A) Los que tengan matrícula definitiva o provisoria otorgadas en el país, con anterioridad al 15 de marzo de 1963 de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 10.945 de 8 de octubre de 1947.

B) Los que inicien o hayan iniciado el trámite de matriculación en el país con posterioridad al 15 de marzo de 1963 de acuerdo a la mencionada disposición legal, siempre que sean propiedad de personas físicas o jurídicas radicadas en el país.

En el caso de personas jurídicas deberán estar radicados en el país no sólo los titulares de partes de capital o acciones que deberán ser nominativas, sino también sus autoridades.

La radicación deberá justificarse ante el Ministerio de Hacienda.

Art. 4.o A los efectos de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 de la ley N.o 13.032 del 7 de diciembre de 1963:

A) Se establece como período de disponibilidad de bodega en buques de bandera nacional, el comprendido entre el día previo a la llegada del buque a la zona de operaciones y el día posterior a la salida de la misma. Corresponderá al Ministerio de Defensa Nacional por intermedio de la Dirección de la Marina Mercante conjuntamente con la Cámara de la Marina Mercante Nacional la determinación de dichas zonas.
B) La Administración Pública, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados establecerán en los pliegos de condiciones para adquisiciones en el exterior que realicen por sí o por intermedio de terceros, la obligatoriedad de utilizar buques de bandera nacional.
C) Corresponderá a los consulados en el puerto de embarque o en el que corresponda, el verificar la vigilancia de lo dispuesto en los incisos anteriores.

Art. 5.o Se da carácter permanente a la Comisión Asesora creada por el artículo 4.o del decreto del 15 de marzo de 1963, cuyos cometidos serán:

A) Verificar conjuntamente con el Banco de la República, el cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores. A tales efectos, el Banco de la República llevará debida cuenta del monto de las operaciones de importación beneficiadas con la exoneración establecida en los artículos 1.o y 2.o de este decreto.
B) Someter a la consideración del Poder Ejecutivo, dentro de un plazo de 120 días un proyecto de Ley de Fomento a la Marina Mercante Nacional.

Art. 6.o El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en los diarios de la Capital.

Art. 7.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Julián Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. Se modifica la disposición que estableció normas sanitarias para la importación de caninos y felinos.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 13 de junio de 1963.

Visto: el decreto de 25 de diciembre de 1957, que establece normas sanitarias a cumplirse para la importación de caninos y felinos, facilitando —en lo posible— las corrientes turísticas;

Resultando: I) Los artículos 1.o y 2o. del referido decreto establecen que los caninos y felinos que se deseen importar al país deberán estar libres de enfermedades transmisibles y deberán venir acompañados de certificados de vacunación antirrábica y de que, en el lugar de origen, no existe rabia desde 6 meses atrás;

II) Las disposiciones contenidas en esos artículos no prevén normas para otras situaciones posibles, así como tampoco para los casos de animales que concurren a exposiciones en nuestro país o en el exterior;

III) Por otra parte, el citado artículo 2.o no contempla la situación de los animales en estadía transitoria en el lugar de origen;

Considerando: de acuerdo a lo expuesto, se procederá a establecer las disposiciones complementarias pertinentes,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1o. Modifícase el artículo 3.o del decreto de 26 de diciembre de 1957, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 3.o Cuando los animales a importar no estén acompañados de las certificaciones a que se refieren los artículos 1.o y 2.o, la Dirección de Ganadería queda facultada para proceder en la siguiente forma:

A) Rechazar los animales, los que deberán ser reembarcados de inmediato;
B) Autorizar la importación de los animales, sujeta a vacunación antirrábica previa y a vigilancia cuarentenaria durante 6 meses, por lo menos, y
C) Autorizar el ingreso sin la exigencia del certificado a que se refiere el artículo 2.o.

La Dirección de Ganadería podrá aplicar los procedimientos indicados en los numerales B) y C) en forma parcial o total, según los casos, y tendrá presente, asimismo, al resolver las gestiones, la conveniencia de favorecer las corrientes turísticas y la concurrencia de animales a exposiciones, en cuanto ello no afecte el interés de preservar el buen estado sanitario del país."

Art. 2.o En los casos de animales que hayan salido del país con carácter de retorno (concurrencia a exposiciones, etc.), la Dirección de Ganadería podrá aplicar las medidas sanitarias contenidas en el artículo 1.o de este decreto, si así lo aconsejaran las condiciones sanitarias del momento.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — APARICIO MENDEZ. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se aplica una sanción a don Miguel Matturro Cupertinia, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de febrero de 1963.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Miguel Maturro Cupertinia, domiciliado en la calle Corrales N.o 3742, según acta N.o 223, de fecha 9 de abril de 1959, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores E. Minatti, A. Pérez, F. Mallada, J. Blanco, M. Martínez, M. Giacoboni, A. E. Ripoll, M. Pichemo, C. Silveira, Raúl C. Olivera, L. Solís, I. Mena y P. Lima;

Resultando: que en el procedimiento señalado se han comisado 25 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: que en el presente caso corresponde el comiso de la carne, la entrega del importe de la misma a los funcionarios intervinientes y la aplicación de una multa de acuerdo a la entidad de la falta cometida;

Atento: a lo establecido en los decretos del Poder Ejecutivo de fechas 23 de noviembre de 1961 y 20 de setiembre de 1962,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Miguel Maturro Cupertinia una multa de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **HARRISON. — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — Jorge Suárez**, Secretario.

4

Resolución. Se aplica una sanción a don Alejo Confesor Espinell, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de febrero de 1963.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de se-

tiembre de 1959, constatada al señor Alejo Confesor Espinell, establecido con carnicería en la calle José Ma. Silva N.o 5410, de fecha 13 de noviembre de 1962, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Hugo Fernández, Cono Pérez, Pedro Maldonado, Isaías Colèt, Vicente González, Doroteo Medina y Sabino Techera;

Resultando: que en el procedimiento señalado se han comisado 35 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: que en el presente caso corresponde el comiso de la carne, la entrega del importe de la misma a los funcionarios intervinientes y la aplicación de una multa de acuerdo a la entidad de la falta cometida;

Atento: a lo establecido en los decretos del Poder Ejecutivo de fechas 23 de noviembre de 1961 y 20 de setiembre de 1962,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Alejo Confesor Espinell una multa de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: HARRISON. — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — Jorge Suárez, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Resolución. Se aprueba el Reglamento para los Conservatorios Departamentales de Música

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 11 de junio de 1963.

Visto: lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Presupuesto General de Gastos de 30 de noviembre de 1960, que creó una Comisión Técnica Honoraria dependiente del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social con el cometido de aconsejar y supervisar la distribución de la partida de $ 120.000.00 asignada para fomento y creación de los Conservatorios Departamentales de Música;

Resultando: 1.o) Que por Ley de Rendición de Cuentas N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961, dicha partida se elevó a $ 200.000.00 (artículo 239).

2.o) Que por resolución del Poder Ejecutivo de 19 de diciembre de 1961 se integró con tres miembros dicha Comisión Técnica Honoraria y se establecieron normas generales sobre el funcionamiento de esos institutos.

3.o) Que por resolución del Poder Ejecutivo de 22 de febrero de 1962 se elevó a cinco el número de integrantes de la Comisión Técnica Honoraria;

4.o) Que por resoluciones del Poder Ejecutivo de 10 de mayo y 24 de julio de 1962, se dispuso con carácter experimental la creación y funcionamiento de los Conservatorios Departamentales de Durazno y San José, respectivamente, efectuándose en cada caso las designaciones y autorizaciones de gastos correspondientes;

5.o) Que durante el segundo semestre lectivo de 1962 se realizaron los exámenes de admisión y se cumplió con el plan de enseñanza previsto, efectuándose en diciembre del mismo año los exámenes de ambos Institutos;

6.o) Que por resolución del Poder Ejecutivo de 10 de mayo de 1962 se subvencionaron los Conservatorios Municipales de Música del Interior ya existentes en Minas, Tacuarembó, Salto y Rocha;

7.o) Que por resolución del Poder Ejecutivo de 20 de enero de 1963 se revalidaron todas las subvenciones y designaciones mencionadas, para el presente Ejercicio;

Considerando: necesario dictar la reglamentación que reúna en forma expresa y detallada las disposiciones que aseguren la forma más eficaz de consolidar y extender la enseñanza especializada elemental y media de la música a todos los Departamentos de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Apruébase el siguiente Reglamento para los Conservatorios Departamentales de Música:

CAPITULO I

Naturaleza y fines

Artículo 1.o) Los Conservatorios Departamentales de Música constituyen un servicio público docente dependiente jerárquicamente del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, destinados a impartir en forma gratuita enseñanza especializada elemental y media de la Música.

CAPITULO II

De la Comisión Directiva

Artículo 2.o) Con el cometido de asesorar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en todos los aspectos relativos a la gestión de los Conservatorios Departamentales, instituyese una Comisión Técnica Honoraria compuesta de cinco miembros, a saber: El Asesor Musical de dicho Ministerio que la presidirá; el Director del Conservatorio Nacional de Música; el Inspector de Cultura Musical de Enseñanza Secundaria el Inspector de Educación Musical de Enseñanza Primaria y un delegado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 3.o) Cumple a la Comisión Técnica Honoraria los siguientes cometidos: A) Someter a la aprobación del Poder Ejecutivo los planes y programas de enseñanza, y vigilar el cumplimiento de los mismos; B) Asesorar al Ministerio para las designaciones de los cuerpos docentes, inspectivo y administrativo de los Conservatorios Departamentales de Música; C) Inspeccionar el desarrollo de las clases que se dicten en dichos Conservatorios, integrar las mesas de examen e intervenir en la gestión administrativa de los mismos; D) Reunirse periódicamente para asesorar al Ministerio en todos los problemas que se susciten en torno de los Conservatorios.

Art. 4.o) Los integrantes de esta Comisión durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos y su mandato terminará con el período constitucional de gobierno durante el cual hubieren sido designados.

Art. 5.o) Se entenderá constituída la Comisión y en condiciones de adoptar resoluciones mediando la presencia de tres miembros.

Art. 6.o Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros.

CAPITULO III

Del Director del Conservatorio

Artículo 7.o) Cada Conservatorio estará regido por un Director que será designado por el Poder Ejecutivo a propuesta fundada de la Comisión Técnica Honoraria.

Art. 8.o) El Director tendrá a su cargo la administración general del Conservatorio, la fiscalización de todas las clases y presidirá las mesas de admisión y exámenes.

Art. 9.o) Será designado por el término de cuatro años, pudiendo ser reelecto mediante informe fundado de la Comisión Técnica Honoraria.

Art. 10) Dentro de los diez (10) primero días de cada mes elevará un informe al Ministerio sobre la marcha administrativa y docente del Conservatorio y anualmente elevará un informe general.

Art. 11. Son, además atribuciones y deberes del Director:

A) Hacer cumplir en todas sus partes este reglamento y todas las disposiciones que posteriormente se dicten.

B) Fomentar el caudal instrumental, bibliográfico y musical del Conservatorio.

C) Proponer las modificaciones que estime convenientes en lo relativo a la organización de aquél.

D) Organizar audiciones, conferencias y conciertos de extensión cultural.

CAPITULO IV

De los Profesores

Artículo 12. Las clases de los Conservatorios Departamentales de Música serán adjudicadas por el Poder Eje-

cutivos previo informe de la Comisión Técnica Honoraria con sujeción a las siguientes normas:

A) Mediante concurso de méritos y|o oposición.
B) Mediante nombramiento directo previo informe fundado de la Comisión Técnica Honoraria en aquellos casos excepcionales de idoneidad ampliamente reconocida en la materia.

Art. 13. Durante los cinco primeros años de su acceso al cargo serán confirmados anualmente. A partir del quinto año serán confirmados por un lapso de cuatro años, pudiendo ser relectos previo informe favorable de la Comisión Técnica Honoraria en ambos casos.

Art. 14. Deberá dictar como mínimo seis horas semanales de clase.

CAPITULO V

Del Personal Administrativo

Artículo 15. Compete al personal administrativo:

A) Llevar la correspondencia de la institución.
B) Ordenar y dirigir el archivo.
C) Atender en todos sus aspectos las relaciones entre el Conservatorio y sus alumnos.
D) Custodiar el material instrumental, bibliográfico, muebles y útiles del servicio.
E) Colaborar con la Dirección del Conservatorio en todos los aspectos administrativos de su gestión.

CAPITULO VI

De los Alumnos

Artículo 16. Los alumnos concurrirán a clase con una antelación de cinco minutos y no podrán retirarse de las mismas hasta su finalización salvo que el profesor los autorice a ello.

Art. 17. Si al final del curso el alumno hubiera faltado al 25 o|o de las clases, cuyo número anual se fija en 64, no podrá rendir examen y quedará eliminado.

Art. 18. Si el alumno faltara sin justificación dos clases seguidas puede ser eliminado.

Art. 19. Las faltas por enfermedad deberán ser justificalas mediante certificado médico. El máximo de faltas por este concepto no podrá exceder del 25 o|o de las clases del año lectivo.

Art. 20. Las faltas de conducta serán calificadas en última instancia por el Director quien podrá resolver la expulsión del alumno del Conservatorio comunicando esta decisión a la Comisión Técnica Honoraria.

Art. 21. Si el alumno se desinteresara totalmente del estudio o demostrara una falta total de aptitudes, el Director podrá eliminarlo de la lista comunicando esta decisión en su informe mensual.

CAPITULO VII

De las Pruebas de Admisión

Artículo 22. En el mes de febrero de cada año el Director fijará el número de plazas vacantes de alumnos para cada clase y convocará por la prensa a las pruebas de admisión. Dichas pruebas se realizarán entre el 1.o y el 14 de marzo.

Art. 23. Los alumnos en todos los casos ingresarán al Conservatorio mediante prueba de aptitudes para el primer año y de aptitudes capacidad para los siguientes.

Art. 24. Las edades de ingreso para el primer año oscilarán entre 8 años de edad como mínimo y de 14 como máximo. Para los grados siguientes, entre 12 y 20 años.

CAPITULO VIII

De los exámenes y certificados

Artículo 25. Al término de cada año lectivo, en el mes de diciembre, los alumnos deberán rendir, en todos los casos, examen. La escala de notas será la siguiente: Aplazado o Aprobado con Regular, Bueno, Muy Bueno o Sobresaliente.

Art. 26. Si por razones de salud debidamente certificadas el alumno no pudiera rendir examen o si fuera aplazado, podrá presentarse a examen en un período complementario en la primera quincena del mes de marzo del año siguiente. Si en este período complementario fuera aplazado, será eliminado de las listas del Conservatorio.

Art. 27. Al término del 6.o año el alumno deberá rendir examen final y solamente aprobado éste, el Conservatorio le extenderá un certificado de su actuación en el mismo firmado por el Tribunal y con la nota que hubiera obtenido en la prueba final.

Art. 28. Los tribunales de examen contarán con tres miembros: el Director del Conservatorio que lo presidirá, el Profesor del curso y otro Profesor del Instituto que designará el Director.

Art. 29. El fallo del tribunal de examen será inapelable.

CAPITULO IX

De la Organización de los Cursos

Art. 30. El año lectivo comenzará el primer lunes a partir del 15 de marzo de cada año y se clausurará el 30 de noviembre del mismo.

Art. 31. Las pruebas de admisión y el período complementario de examen se realizarán entre el 1.o y el 14 de marzo y los exámenes ordinarios durante el mes de diciembre.

Art. 32. Durante el año lectivo habrá dos semanas de vacaciones correspondietes una de ellas a la Semana de Turismo y la otra en torno al Día de la Primavera en el mes de setiembre.

Art. 33. La carrera durará seis años y el alumno deberá aprobar todas las asignaturas que se establezcan, para obtener el certificado al que se refiere el artículo 27.

2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Julián Alvarez Cortés, Secretario Interino.

6

Resolución. Se incluye al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, en la Comisión Nacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Sócial.

Montevideo, 2 de abril de 1963(*)

Visto la resolución adoptada por el Consejo Ejecutivo de la Comisión Nacional de la UNESCO, en su sesión del día 20 de marzo de 1963, sobre la solicitud del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, a efectos de que se le incluya en la Comisión Nacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Resultando que el decreto del 14 de octubre de 1948 que creó la referida Comisión, determinó en su artículo 3.o la forma de integración del órgano aludido, el que integran los respectivos representantes de diversas instituciones educativas, científicas y culturales del país, estableciendo en su artículo 4.o que: "El Poder Ejecutivo a su iniciativa o a propuesta de la Comisión Nacional podrá ampliar el número de integrantes de la Corporación";

Atento a que el Consejo de referencia cumple una función social y científica similar a la que desarrollan otras entidades de las enumeradas en el artículo 3.o citado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Declarar incluído en la nómina de entidades y organismos a que se refiere el artículo 3.o de decreto de 14 de octubre de 1948, al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

2.o Comuníquese.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 24 de junio de 1963.

ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

216.a REUNION EXTRAORDINARIA

Febrero 14 de 1963

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Solicitud de sesión — Varios legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para considerar las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que modifica el artículo 45 de la Ley N.o 12.996. — Carpeta 87. — Repartido 120|62.
3—Se da por terminado el acto por falta de quórum.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 13 de febrero de 1963.

La Asamblea General se reunirá, —a solicitud de varios señores legisladores—, en sesión extraordinaria, mañana jueves 14, a las 16 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar, previa declaración de grave y urgente, la siguiente,

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo, al proyecto de ley por el que se establece una modificación al artículo 45 de la Ley N.o 12.996, relacionada con los funcionarios que ocupan cargos con mandato a término. — Carpeta 87|962. — Repartido 12|962.

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

A la hora 16 y 39 minutos, entran a Sala los señores senadores: **José Bove Arteaga y Alba Roballo** y los señores representantes: **Agustín C. Caputi, Enrique R. Erro, Elsa Fernández de Borges, Déliasis Fernández Viera, Nicolás Gagliardini, Santos Gómez Durdós, Luis Hierro Gambardella, Augusto Legnani, Osvaldo Lezama, Daniel Pérez del Castillo, Carlos R. Ribeiro, María Luisa Rucco Reyes, Mario A. Silva, Bradamente Toyos y Rolando Viotti.**

Faltan:

Sin aviso, los señores senadores: **Alberto E. Abdala, José Acquistapace, Francisco Antúnez Giménez, Luis Batlle Berres, Washington Beltrán, Pedro C. Beszozzi, Eduardo P. Bottinelli, Luis A. Brause, Tomás G. Brena, José Pedro Bruno, José Pedro Cardoso, Zoilo Chelle, Raúl del Campo, Carlos Fischer, Juan J. Fraga, Antonio G. Fusco, Washington Guadalupe, Alfredo Lepro, Fernando Lucas Gaffrée, César A. Piffaretti, Eduardo Rodríguez Larreta, Aparicio Saravia, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Guillermo Stewart Vargas, Julio Trías Du Pré y José Antonio Varela**; y los señores representantes: **Guzmán Acosta y Lara, Adela A. de Toriolli, Héctor Andrade Ambrosoni, Sergio Arbiza, Rodney Arismendi, Isabelino Arocena, Esteban Arosteguy, Carlos Arraga, Nelson Arrondo, Pantaleón Astiazarán, Jorge Barbot Pou, Santiago Belzarena Antonino Bosco, J. Callorda Fernández, Gervasio A. Crespo, F. Humberto Bataldi, Ciro Ciompi, Pedro María Chiesa Ariel De la Sierra, Héctor Del Campo, Luis M. De Posadas, Germán D'Elía, Gervasio Domenech, Bautista Duhagón, Fernando Elichirigoity, Juan E. Fabini, Washington R. Fenocchi, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos Ma. Fresia, Venancio Flores, Manuel Flores Mora, Elbio Germonat, Bari González Modernell, Mario Lucas Goyenola, Mario Heber, Alberto Heber Usher, Isidoro Leirana, José León Lezama, Manuel Linares, Oscar Lenzi, Héctor Lorenzo y Losada, Maximiano Lux, Artemio Machado, Alberto Manini Ríos, Enrique Martínez Moreno, Sarandí Martorell, Ernesto Mazzoni, Leonel Mesa, Zelmar Michelini, Nelson S. Migliaro, Martín M. Ois, Julián Olascoaga, Walter Othaix, Dardo Ortiz, Albérico Passadore, Héctor Payssé Reyes, Eduardo Paz Aguirre, Hermes Pereira Machado, Ulises Pivel Devoto, Horacio A. Polla, Manuel Primo (h), Enrique Rodríguez, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Hugo Rodríguez Carrasco, Juan Rodríguez Correa, Milton Luis Rosa, Alberto M. Rosselli, Alberto E. Ruiz Prinzo, Juan A. Saldún, Walter R. Santoro, Mauro Saravia, Glauco Segovia, Héctor D. Silveira Díaz, Antonio Suárez Ponte, Vivián Trías, Hugo Ubilla, Francisco Mario Ubillos, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila, Roberto Zefferino y Alejandro Zorrilla de San Martín.**

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

2

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

Varios señores senadores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona. (Carp. 12).

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 13 de febrero de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Don Juan C. Raffo Frávega.

Los Legisladores que suscriben, solicitan se cite a la Asamblea General, para el día de mañana, jueves 14, en

primera citación a la hora 16, para considerar las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley por el que se establece una modificación al artículo 45 de la Ley No. 12.996, relacionada con los funcionarios que ocupan cargos con mandato a término.

Alfredo Lepro. — Eduardo P. Bottinelli. — Luis Batlle Berres. — Fermín Sorhueta. — Aparicio Saravia. — Agustín C. Caputi. — Alberto Rosselli. — Luis Hierro Gambardella. — Alberto Ruiz Prinzo. — Ulises Pivel Devoto. — Zelmar Michelini. — Francisco Mario Ubillos. — Walter Santoro. — Manuel Flores Mora. — Fernando [illegible]

3

—Queda terminado el acto.

Dr. JUAN CARLOS RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dr. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del [illegible]

217.a REUNION EXTRAORDINARIA

Febrero 14 de 1963

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 13 de febrero de 1963.

La Asamblea General se reunirá, —a solicitud de varios señores Legisladores— en sesión extraordinaria, mañana jueves 14, a las 17 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar, previa declaración de grave y urgente, la siguiente

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo, al proyecto de ley por el que se establece una modificación al Artículo 45 de la Ley No. 12.966, relacionada con los funcionarios que ocupan cargos con mandato a término. — Carp. 87|962. — Rep. 12|962.

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

A la hora 17 y 33 minutos, entran a Sala los señores legisladores Alba Roballo, Esteban Arosteguy, Nelson Arrebondo, Jorbe Barbot Pou, Santiago Belzarena, Agustín C. Caputi, Gervasio A. Crespo, Germán D'Elía, Enrique R. Erro, Elsa Fernández de Borges, Déliasis Fernández Viera, Nicolás Gagliardini, Santos Gómez Durdós, Mario Lucas Goyenola, Luis Hierro Gambardella, Augusto Legnani, Osvaldo Lezama, Zelmar Michelini, Nelson S. Migliaro, Dardo Ortíz, Walter Othaix, Daniel Pérez del Castillo, Manuel Primo (h), Carlos R. Ribeiro, Luis Riñón Perret, Enrique Rodríguez, Renán Rodríguez, Juan Rodríguez Correa, Alberto M. Rosselli, María Luisa Rueco Reyes, Mario A. Silva, Bradamante Toyos y Rolando Viotti.

Faltan:

Sin aviso, los señores legisladores Alberto Abdala, José Acquistapace, Francisco Antúnez Giménez, Luis Batlle Berres, Washington Beltrán, Pedro O. Besozzi, Eduardo P. Bottinelli, José Bove Arteaga, Luis A. Brause, Tomás G. Brena, José Pedro Bruno, José Pedro Cardoso, Zoilo Chelle, Raúl del Campo, Carlos Fischer, Juan J. Fraga, Antonio G. Fusco, Washington Guadalupe, Alfredo Lepro, Fernando Lucas Gaffrée, Carlos María Penadés, César A. Piffaretti, Eduardo Rodríguez Larreta, Aparicio Saravia, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Guillermo Stewart Vargas, Julio L. Trías Du Pré, José Antonio Varela, Guzmán Acosta y Lara, Adela A. de Torielli, Héctor Ambrosoni Andrade, Sergio Arbiza, Rodney Arismendi, Isabelino Arocena, Carlos Arraga, Pantaleón Astiazarán, Jorge Batlle Ibáñez, Antonino Bosco, Humberto F. Cataldi, Ciro Ciompi, Pedro María Chiesa, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Luis M. de Posadas, Gervasio Domenech, Bautista Duhagón, Fernando Elichirigoity, Juan E. Fabini, Washington R. F[illegible]nocchi, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos María F[illegible] [illegible]pancio Flores, Manuel Flores Mora, Elbio [illegible] González Modernell, Mario Heber, Alberto Heber Usher, Isidoro Leirana, José León Lezama, Oscar Lenzi, Manuel Linares, Héctor Lorenzo y Losada, Maximiano Luz, Artemio Machado, Alberto Manini Ríos, Enrique Martínez Moreno, Sarandí Mastorel, Ernesto Mazzoni, Martín M. Ois, Julián Olascoaga, Albérico Passadore, Héctor Payssé Reyes, Eduardo Paz Aguirre, Hermes Pereira Machado, Ulises Pivel Devoto, Horacio A. Polla, A. Francisco Rodríguez Camusso, Milton Luis Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, José A. Saldún, Walter R. Santoro, Mauro Saravia, Glauco Segovia, Héctor D. Silveira Díaz, Antonio Suárez Ponte, Vivián Trías, Hugo Ubilla, Francisco Mario Ubillos, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila, Roberto A. Zofferino y Alejandro Zorrilla de San Martín.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente:)

Varios señores senadores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona. (Carp. 12).

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 13 de febrero de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Don Juan C. Raffo Frávega.

Los Legisladores que suscriben, solicitan se cite a la Asamblea General, para el día de mañana, jueves 14, en

primera citación a la hora 17, para considerar las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley por el que se establece una modificación al artículo 45 de la Ley No. 12.996, relacionada con los funcionarios que ocupan cargos con mandato a término.

Alfredo Lepro. — Eduardo P. Bottinelli. — Luis Batlle Berres. — Fermín Sorhueta. — Aparicio Saravia. — Agustín C. Caputi. — Alberto Rosselli. — Luis Hierro Gambardella. — Alberto Ruiz Prinzo. — Ulises Pivel Devoto. — Zelmar Michelini. — Francisco Mario Ubillos — Walter Santoro. — Manuel [illegible] — Fernando [illegible]

3

—Queda terminado el acto.

(Así se hace).

Dn. JUAN CARLOS RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado.

218.a REUNION EXTRAORDINARIA

Febrero 14 de 1963

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 13 de febrero de 1963.

La Asamblea General se reunirá —a solicitud de varios señores Legisladores— en sesión extraordinaria, mañana jueves, 14, a las 18 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar, previa declaración de grave y urgente, la siguiente

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo, al proyecto de ley por el que se establece una modificación al Artículo 45 de la Ley No. 12.996, relacionada con los funcionarios que ocupan cargos con mandato a termino — Carp. 87|962. — Rep. 12|962.

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

A la hora 18 y 44 minutos entran a Sala los señores senadores: Eduardo P. Bottinelli, José Bove Arteaga, Luis A. Brause, Tomás G. Brena, José Pedro Bruno, Antonio E. Fusco y Alba Roballo; y los señores representantes: Esteban Arosteguy, Carlos Arraga, Nelson Arredondo, Pantaleón Astiazarán, Jorge Barbot Pou, Antonino Bosco, J. Callorda Fernández, Agustín C. Caputi, Gervasio A. Crespo, F. Humberto Cataldi, Luis M. De Posadas, Germán D'Elía, Enrique R. Erro, Elsa Fernández de Borges, Déleasis Fernández Viera, Venancio Flores, Manuel Flores Mora, Nicolás Gagliardini, Elbio Geymonat, Santos Gómez Durdós, Mario Lucas Goyenola, Luis Hierro Gambardella, Augusto Legnani, Osvaldo Lezama, Oscar Lenzi, Manuel Linares, Maximiano Luz, Enrique Martínez Moreno, Zelmar Michelini, Julián Olascoaga, Walter Othaix, Eduardo Paz Aguirre, Daniel Pérez del Castillo, Manuel Primo (h), Carlos R. Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Enrique Rodríguez, Renán Rodríguez, Hugo Rodríguez Carrasco, Juan Rodríguez Correa, Alberto M. Rosselli, Alberto E. Ruiz Prinzo, Mauro Saravia, Glauco Segovia, Héctor D. Silveira Díaz, Mario A. Silva, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila y Rolando Viotti.

Faltan:

Con aviso, el señor representante: Héctor Andrade Ambrosoni.

Sin aviso, los señores senadores: Alberto E. Abdala, José Acquistapace, Francisco Antúnez Giménez, Luis Batlle Berres, Washington Beltrán, Pedro C. Besozzi, José Pedro Cardoso, Zoilo Chelle, Raúl del Campo, Carlos Fischer, Juan J. Fraga, Washington Guadalupe, Alfredo Lepro, Fernando Lucas Gaffrée, Carlos M. Penadés, César A. Piffaretti, Eduardo Rodríguez Larreta, Aparicio Saravia, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Guillermo Stewart Vargas, Julio L. Trías Du Pré y José Antonio Varela, y los señores representantes: Guzmán Acosta y Lara, Adela A. de Torielli, Sergio Arbiza, Rodney Arismendi, Isabelino Arocena, Jorge Batlle Ibáñez, Santiago Belzarena, Ciro Ciompi, Pedro María Chiesa, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Gervasio Domenech, Bautista Duhagón, Fernando Elichirigoity, Juan E. Fabini, Washington R. Fenocchi, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos María Fresia, Bari González Modernell, Mario Heber, Alberto Heber Usher, Isidoro Leirana, José León Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Artemio Machado, Alberto Manini Ríos, Sarandí Martorell, Ernesto Mazzoni, Leonel Mesa, Nelson S. Migliaro, Martín M. Ois, Dardo Ortiz, Albérico Passadore, Héctor Payssé Reyes, Hermes Pereira Machado, Ulises Pivel Devoto, Horacio A. Polla, A. Francisco Rodríguez Camusso, Milton Luis Rosa, María Luisa Rueco Reyes, José A. Saldún, Walter R. Santoro, Antonio Suárez Ponte, Bradamante Toyos, Vivián Trías, Hugo Ubilla, Francisco Mario Ubillos, Roberto A. Zefferino y Alejandro Zorrilla de San Martín.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

2

—Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

"Montevideo, 13 de febrero de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Don Juan C. Raffo Frávega.

Los Legisladores que suscriben, solicitan se cite a la Asamblea General, para el día de mañana, jueves 14, en tercera citación a la hora 16, para considerar las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al Proyecto de ley por el que se establece una modificación al artículo 45 de la Ley No. 12.996, relacionada con los funcionarios que ocupan cargos con mandato a término.

Alfredo Lepro. — Eduardo P. Bottinelli. — Luis Batlle Berres. — Fermín Sorhueta. — Aparicio Saravia. — Agustín C. Caputi. — Alberto Rosselli. — Luis Hierro Gambardella. — Alberto Ruiz Prinzo. — Ulises Pivel Devoto. — Zelmar Michelini. — Francisco Mario Ubillos. — Walter Santoro. — Manuel Flores Mora. — Fernando Elichirigoity."

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Caputi.

SEÑOR CAPUTI. — Señor Presidente: se me informa que una de las bancadas está reunida tratando un problema de orden político.

Por esa razón, me voy a permitir solicitar la realización de un cuarto intermedio por 45 minutos, o sea hasta la hora 19 y 30.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor legislador Caputi.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 51 en 54).

—La Asamblea General pasa a cuarto intermedio hasta la hora 19 y 30.

(Vueltos a Sala).

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Así se hace).

DR. JUAN CARLOS RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dr. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado.

CAMARA DE SENADORES

COMISIONES PERMANENTES

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Zoilo Chelle
Ing. José Acquistapace
Dr. Fernando Lucas Gaffrée
Dr. Carlos María Penadés
Dr. César A. Piffaretti

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Juan José Fraga
Dr. Alberto Abdala
Dr. José Bove Arteaga
Sr. Carlos L. Fischer
Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Dr. Guillermo Stewart Vargas

CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. Guillermo Stewart Vargas
Dr. Washington Beltrán
Dr. Alberto Abdala
Dr. Tomás G. Brena
Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Washington Guadalupe
Dr. Carlos María Penadés

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Juan José Fraga
Dr. José Bove Arteaga
Dr. Fernando Lucas Gaffrée
Sr. Alfredo Lepro
Sr. Fermín Sorhueta

FOMENTO

Presidente: Esc. Julio L. Trias Du Pré
Ing. José Acquistapace
Esc. Pedro C. Besozzi
Dr. Eduardo P. Bottinelli
Dr. Luis Alberto Brause
Sr. José Pedro Bruno
Dr. José Pedro Cardoso

HACIENDA

Presidente: Dr. Guillermo Stewart Vargas
Sr. José Pedro Bruno
Sr. Carlos L. Fischer
Sr. Alfredo Lepro
Dr. José Antonio Varela

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. José Antonio Varela
Esc. Pedro C. Besozzi
Dr. Raúl Del Campo
Dr. Zoilo Chelle
Dra. Alba Roballo

PRESUPUESTO

Presidente: Dr. José Bove Arteaga
Dr. Eduardo P. Bottinelli
Dr. César Piffaretti
Sr. Silvio H. Silva
Sr. Fermín Sorhueta

PREVISION Y ASISTENCIA SOCIALES

Presidente: Sr. Francisco Antúnez Giménez
Dr. Washington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Washington Guadalupe
Dra. Alba Roballo
Sr. Silvio H. Silva

ESPECIAL DE REAJUSTE DE LA LEGISLACION ELECTORAL

Presidente: Dr. Juan José Fraga
Dr. José Bove Arteaga
Dr. Tomás G. Brena
Dr. José Pedro Cardoso
Sr. Carlos L. Fischer
Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Guillermo Stewart Vargas

CAMARA DE SENADORES

			Teléfono
Presidente:	ECHEGOYEN, Martín R.	Br. Artigas 455	40 - 23 - 42
1er. Vicepresidente:	FISCHER, Carlos.	P. F. Berro 1379	7 - 30 - 24
2º Vicepresidente:	BRAUSE, Luis A.	Av. Ricaldoni 1376	7 - 17 - 31
Secretario:	PASTOR SALVAÑACH, José	San José 981	8 - 59 - 27
Secretario:	ABDALA, Luis N.	José H. Figueiras 2275	40 - 50 - 18

SENADORES

ACCINELLI GALVEZ, Francisco	Martín C. Martínez 1573 P. 2º	4 - 69 - 18
APOLO, Juan J. (***)	Chucarro 1124	79 - 25 - 61
BATLLE BERRES, Luis	Cno. de las Tropas 2430	3 - 51 - 53
BATLLE PACHECO, César	Capurro 980	3 - 53 - 77
BORDABERRY, Juan M.	Joaquín Suárez 2868	20 - 14 - 12
BRAUSE, Luis A.	Av. Ricaldoni 1376	7 - 17 - 31
BRUNO, José Pedro	Asencio 1448	2 - 56 - 94
CARRERE SAPRIZA, Justino	Potosí 1993	50 - 11 - 47
COLLAZO, Teófilo A.	Rostand 1571 (bis)	50 - 25 - 86
DE BRUM CARBAJAL, Santiado (*)	Pedernal 2268	20 - 06 - 85
ECHEGOYEN, Martín R.	Br. Artigas 455	40 - 23 - 42
FISCHER, Carlos	Pedro F. Berro 1379	7 - 30 - 24
FLORES, Venancio	Millán 3114	2 - 94 - 80
FRIAS PEREZ, Rafael	26 de Marzo 3279	7 - 35 - 82
GIANOLA, Angel M.	Libertad 2669 P. 5º Ap. 17	7 - 20 - 32
GUADALUPE, Washington	Gabriel A. Pereyra 3206 Ap 202.	79 - 98 - 95
GRAUERT, Héctor A.	Simón Bolívar 1388	7 - 29 - 76
HAEDO, Eduardo Víctor	Colonia 993	9 - 23 - 31
LANZA, Orestes	Br. España 2249 P. 4º Ap. 17	4 - 77 - 65
LOPEZ TOLEDO, Bautista (c. licencia)	Garibaldi 2387	20 - 02 - 12
ORTIZ, Dardo	26 de Marzo 3284	7 - 77 - 27
PAYSSE REYES, Héctor	Buenos Aires 479	9 - 64 - 76
PINEDA, Eugenio R.	Paraguay 1286	9 - 14 - 04
REYES DAGLIO, César (**)	21 de Setiembre 2766 (bis) Ap. 3	4 - 85 - 69
ROBALLO, Alba	Canelones 1916 P. 6º	4 - 90 - 02
RODRIGUEZ, Enrique (c. licencia)	Bernardo Susviela 4225.	
RODRIGUEZ CAMUSSO, Francisco	Av. Luis P. Ponce 1553 Ap. 3	7 - 08 - 46
RODRIGUEZ LARRETA, Eduardo (c. licencia)	Joaquín Suárez 2874	2 - 45 - 04
RODRIGUEZ, Renán	Las Heras 2121	40 - 70 - 47
SEGOVIA, Glauco	8 de Octubre 2781 P. 6º Ap. 602	40 - 50 - 64
SEOANE, Carlos M.	Aconcagua 5135	59 - 09 - 51
TEJERA, Adolfo	Luis Piera 1835 P. 3º	40 - 51 - 42
TROCCOLI, Luis A.	Luis Lamas 3383	79 - 90 - 26
UBILLOS, Francisco Mario	Av. Soca 1391 Ap. 801	7 - 15 - 29

(*) Sustituye al señor senador Bautista López Toledo.
(**) Sustituye al señor senador Enrique Rodríguez.
(***) Sustituye al señor senador Eduardo Rodríguez Larreta.

Montevideo, 20 de junio de 1963.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 231 | Montevideo, Jueves 27 de Junio de 1963 | Núm. 16669

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$ 4 00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	" 6.00
C)	Matrimonios del Interior	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 36.00
" año	" 72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 51.00
" año	" 102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 51.00
" año	" 102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$ 0.50
Atrasados	" 1.00
De más de quince días ..	" 2.00
De más de un año	" 5.00
De más de tres años ..	" 10.00
De más de cinco años ..	" 15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

	la página
Hasta los 3 primeros años	$ 8 00
De más de 3 años	" 12.00
De más de 5 años	" 20.00
De más de 10 años	" 25 00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ...	" 39 00	" "
1933	(reeditado) ...	" 50 00	" "
1934	(reeditado) ...	" 66.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 50 00	" "
1938	"	" 50 00	" "
1939	....	" 20 00	" "
1940	....	" 20 00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30 00	" "
1942	"	" 60 00	" "
1943	"	" 20 00	" "
1944	"	" 50 00	" "
1945	....	" 20 00	" "
1947	"	" 74 00	" "
1948	"	" 52 00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55 00	" "
1952	....	" 20 00	" "
1953	....	" 20 00	" "
1954	....	" 20 00	" "
1955	....	" 20 00	" "
1956	....	" 20 00	" "
1957	....	" 22 00	" "
1958	....	" 25 00	" "
1959	....	" 40 00	" "
1960	....	" 63.00	" "
1961	....	" 70.00	" "
1962	....	" 40.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1962	....	" 57.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$ 500 000 00	$ 750 00 la página
De $ 500 001 00 "	....	" 1 000 000 00	" 800 00 " "
" " 1 000 001 00 "	....	" 2 000 000 00	" 1 000 00 " "
" " 2 000 001 00 "	....	" 3 000 000 00	" 1 200 00 " "
" " 3 000 001 00 "	....	" 4 000.000 00	" 1 400 00 " "
" " 4 000 001 00 "	....	" 5 000 000 00	" 1 600 00 " "
" " 5 000 001 00 "	....	" 6 000 000 00	" 2 000 00 " "
" " 6 000 001 00 "	....	" 8.000 000 00	" 2 400 00 " "
" " 8 000 001 00 "	....	" 10 000 000 00	" 2 800 00 " "
" " 10 000 001 00 "	....	" 12.000 000 00	" 3 200 00 " "
" " 12 000 001 00 "	....	" 15.000 000 00	" 3 600 00 " "
" " 15 000 001 00 "	....	" 20 000 000 00	" 4 000 00 " "
" " 20 000 001 00 en adelante	....		" 4 600 00 " "

A las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben **reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo**

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo **de 24 horas** indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, **hace perder el derecho de reinserción.**

I-Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO CAMMARANO o CAMMARANO SANSONE y de MARIA SALORT o SALOR de CAMMARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10 pub. 10473 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. 10390 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO MESSNER o MESSNER SCHWENKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 360.00 30 pub. 8720 Jn.4-v jn.28. Jl.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la apertura de la sucesión de don LUIS SANSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $120 00 10|pub. 9642 Jn 13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA o LUCIA ROSA FLORA o FIORATA LUCARELLI de CALLEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. 9643 n.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL EDILIO CARENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10.pub. 10617 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL o ANGELO EBENESTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 9861 Jn 13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $360.00 30|pub 7263 My.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JONATHAN GOODBODY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $360.00 30|pub. 7416 My.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO NESTI DE MARSILIO o DEMARCHILIO, libro 61, folio 110, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10458 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO FERNANDEZ VIERA, libro 61, folio 110, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 10459 Jun 24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA o DAMIANA TORREZ de PAULINO o TORRES de PAULINO. (Libro 61, Folio 49), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario

1) $120.00 10|pub. 9751 Jn.13-v.jn 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "CARLOS ALBERTO MOZER BROLLIET, Sucesión, Lo. 57, Fo 597", se cita y emplaza a los señores François Alfred Rene Mozer y Alberta Louise Mozer, a que comparezcan a estar a derechos en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $360.00 30 pub. 8064 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN HAROLD EYRE MARPLES o JUAN HAROLDO EYRE MARPLES, (L.o 61, F.o 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario

1) $360.00 30|pub. 8091 Jn 4-v.jn.28. Jl 22-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JOHN o JEAN HENRY BLOMME. (L.o 59 F.o 325) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario

1) $360 00 30|pub. 7305 My.20-v.jn 28 Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos "WASHINGTON MARIA MORALES REYES. Sucesión, Lo. 55, Fo. 611", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Susana Denis Barreiro, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 7983 My.28-v.jn.28 Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA LIBORIA CASALAS de AGUERRE, (L.o 61, F.o 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10625 Jn.25-v.jn 28. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES CABRERA de FANDIÑO, (L.o 61, F.o 16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre [illegible] 1961 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 10594 jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PEREYRA de GARMENDIA, (L.o 64, F.o 170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10 pub. 10595 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] [illegible]LDO DIAS, (L.o 64, F.o 189), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10 pub. 10596 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN LOPEZ DELFINO, (L.o 64, F.o 192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 10597 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN LANZI, libro 64, folio 90, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 10475 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUIRREZABAL o JUAN AGUIRREZABAL LIANIZ, libro 64, folio 169, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120 00 10 pub. 10472 Jun 24-v.jun.28. Jul.22-v.jul 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO SORIA, libro 63, folio 330, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 10471 Jun 24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MONEDA de ESPALA, libro 61, folio 691, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 10470 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BELLINI CAMET, libro 64, folio 149, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto

1) $120.00 10|pub. 10325 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA FRAGELO de CRUCES, libro 64, folio 87, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10 pub. 9997 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS RESTELLI PAGANI, libro 64, folio 149, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9996 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PEDRO ADANO FERRARO, libro 64, folio 126, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10034 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CASIMIRO OTTONELLO, libro 64, folio 127, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10035 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA CURCHO de CLERICI, libro 64, folio 126, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 10037 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA JACOBA SCHENONE DE DELLA CELLA, libro 64, folio 191, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10038 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PORRATI. (Libro 64, Folio 141). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10193 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO VASSALLO PACELLI, libro 64, folio 190, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10036 Jun.18-v.jun.28. Jul.22-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLAUDIA ZUNINO BACCINO, (Libro 63, Folio 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1125 del C. P. Civil). — Montevideo, 22 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) (R.21|7|34) 20 pub. 31583 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24. Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CORTESE DE BONAVOTA, (Libro 64, Folio 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10259 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO ORUETA GARCIA, (Libro 64, Folio 151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10258 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VILA GONZALEZ, libro 64, folio 126, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10039 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ENRIQUE PELUFFO. (Libro 61 Folio 88) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Diciembre 26 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9857 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA RODRIGUEZ ALONSO, (Libro 64, Folio 116), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9858 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA RECOUSO y don ANTONIO ESMORIS (Libro 64 Folio 194), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9859 Jn.13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ CALVELO (Libro 64, Folio 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9860 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SOFIA RORKA de ZAJAC y de don PEDRO ZAJAC, (Libro 64. Folio 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 9602 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA FARES de GONZALEZ, 152|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10495 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS TOMAS BACAYADO o BOCAYADO, 183|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10462 Jul.24-v.jul.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LAGO NIRABALLES o MIRABALLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10616 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ GONZALEZ de REYES o BEATRIZ GONZALEZ FULLADOSE o FULLADOSA de REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) 120.00 10|pub. 10615 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO NUÑEZ, 201|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10343 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DEL CIOPPO de MUSTO, 128|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10391 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN FERRONE, 221|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real Actuario.
1) $120 00 10|pub. 10194 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ANDRES BABBA, 86|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120 00 10|pub. 10186 Jn 18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NECHUMA o JULIA FLINDER, (239|63), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963 — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10194 Jn 18-v.Jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RITA ERMOGLIO de LACOSTE, 166|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9986 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA o AIDA ROSSI de BERRUTTI, 132|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9991 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SETTIMO o SETTIMO BENVENUTO COLLA, 133|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9985 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de CELIA CASAS de PEREZ, 235|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9937 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MENDIA de BARROS, 140|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9983 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA IBARRA de TESTA, 169|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9984 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO PETTINAROLI, 206|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9982 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO ANGEL CABRERA, 228 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9981 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO TORIBIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9979 Jn.17-v.jn.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TORIBIO SOSA, 163|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9980 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL STEIN o MIGUEL STEIN BENTSIN, 230 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9978 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN GARCIA MAÑE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treint días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9779 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JULIO ALONSO NANO, 233|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo, 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9780 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO AMADO PETRELLA BAZZANO, 168|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9781 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA ELENA AMESPIL de AMESPIL, 116|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10301 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FOLLE LAGOMARSINO, 181|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10312 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BAYARDO, 318|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10291 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE MURGUIS o MURGUIA JAUREQUIBERRY, 178|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9778 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO PEREYRA, 154|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9777 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL VIÑA o VIÑA ACOSTA, 216|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9776 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN REQUENA BERMUDEZ, 8|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario
1) $120.00 10|pub. 9844 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBINSON TARRADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10pub. 9877 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA ALBINA RODRIGUEZ de FERRERO, (153-63), citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario
1) $ 120.00 10|pub, 9878 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil d Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR CORONA u OSCAR CORONA SCARAFINO, (225-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9869 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LEMAREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10599 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CARABAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10389 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINIONI PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10070 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISOLINA GONDA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9775 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL CHIACCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9774 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA BRAZZELLI de CASTAINGTS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 9773 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES JAGER o YAGER KASZAS. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9799 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MANTEROLA o MANTEROLA TAIBO de AIZPURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9798 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AUREA FERREIRO FEIJOO de VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10313 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIMON ZETUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 9276 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o ANICETO EMILIO BARNECHEGARAY o BARNECHEGARAY CARREÑO, (58-639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Habilitándose el Feriado Judicial, para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10671 Jn.26-v.jl.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA ORTEGA de SAN ESTEBAN, 58 657, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10483 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BOLON o BOLON VILLAR de MARTINEZ, 58|583, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10484 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA REY BREA de ABEIJON, 58 618, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10485 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC HILLEL, 58|655, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 10486 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BIANCULLI, 59 23, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10487 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ORTIZ IBARRA, 58|694, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10488 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO PISANO o PISANO FERREIRA, 59 62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10489 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARCIA GARCIA, 58|586, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10490 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIZ ALVAREZ, 57|675, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10378 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALCIRA SARLANGUE de ARCE y la de DOMINGO de ARCE o DOMINGO GERVASIO SAVINO o SEVERINO ARCE o de ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10380 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO IMBERNON GALLUT o GALLUD o SALLUT o SALLUD, 58 589, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10377 Jun.21-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PEIXOTO de AZAROLA, 58|616, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10379 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA ISABEL MARIANI de CAMPAÑA, 58 69, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10381 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDA RIESTRA de PERALTA, 35|528, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10382 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FERRARI de BENTANCUR, 58|692, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10383 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MARIN SANCHEZ, 58|592, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10384 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VENTURA BENTANCUR FERRARI, 58|687, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10385 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GUTIERREZ OLIVERI, (58|612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto p. habilitándose el Feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10171 Jn 18-v.Jl.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BERNARDO PEDRO o PEDRO BERNARDO SIRIO o SIRI. Sucesión" (56|673), se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO SIRI o PEDRO BERNARDO o BERNARDO PEDRO SIRIO, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores e interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 10386 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS DOMINGO SOLDAVINI, 58|600, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9975 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PEDRO STEVENAZZI, 58|385, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9968 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA MENDIVIL de HARGUINDEGUY, 58|656, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9969 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DUILIO o DUILIO JUAN BAUTISTA RECANZONE FORGNONE, 58|620, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9970 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.32.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO LISSIDINI, 58|591, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9971 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO SACCO, 58|600, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

$120.00 10|pub. 9972 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS NUÑEZ, 58|391, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 9973 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCSEL VEJMELKA o WEMSEL VEYMEKA, 58|489, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 9974 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME CALAFAT PISANO, 58|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 9967 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUZ ANGELONI de PROTESONI, 57|16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120 00 10|pub. 9770 Jn.13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANTONINI de DI RAGO, (58|586), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 9771 Jn.13-v.jn27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO INFANTE, (58|467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo . de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 8349 My.31-v.jn.28. Jl.22-v.Ag.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARIA ESTHER VICTORA QUIROGA. Sucesión" (56-323), se cita y emplaza por el término de noventa días a Julio Enrique Victora, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos y bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 9 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 5818 My.21-v.ju.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PRODANOBA SELAKOVA de VUCETIC, 58|483, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 10489 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VAZQUEZ LEMA, 58|448, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10290 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Tuno, se hace saber la apertura de la sucesión de RONALD ROGER BANKIER CARLISLE, (51|640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario

1) $360.00 30|pub. 9111 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO JOSE YAÑEZ CARBAJALES, libro 52, folio 263, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 10418 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o VITANTONIO CASELLA, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del C. de P. Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 10257 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CAORSI PEDRO. Sucesión, libro 51, folio 629", se cita y emplaza al señor GLAUCO DARIO EDGAR CAORSI CROWE, o a sus causahabientes, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 10260 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 52, Folio 19), se hace saber la apertura de la sucesión de FELISA o FELICIA BLANCA RICHARDON DAMIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Luis Antonio Lamas Actuario.

1) $360.00 30|pub. 10195 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BELLINO de RIZZO, (Libro 50, Folio 364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo., 23 de Abril de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 9863 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIO SAMPAYO, (Libro 52, Folio 188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 9862 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ORO D'IMPERIO, 52|457, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962. — Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $360.00 30|pub. 7317 My.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PENA, 45|676, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 9709 Jun.14-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO RICARDO o RICARDO ARTURO THOMSEN, (L.o 52, F.o 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) 360.00 30|pub. 10598 Jn.25-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO SALUSTIANO CORREA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 18 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 10505 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIO HERNANDEZ, F.274, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 3 de Abril de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 10332 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE VAZQUEZ VECINO, F.736, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 10029 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SARA o SARAH VICENTA SILVEIRA MUSANTE de RIBEIRO, F. 316, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos nte este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 25 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 9826 Jn.13-v.jn 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FREDERICO DA CRUZ PAIVA, F.1306, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10296 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ o JUAN RODRIGUEZ MARCOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $360.00 30 pub. 8419 My.31-v.jn.28. Jl.22-v.Ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ROSA LERIOVALI, (Fo. 427), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que ocmparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al art. 1125 C.P.C. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

2) $240.00 20|pub. 6503 My.8-v.my.21. Jn.10-v.jn.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR ALBERTO o ALBERTO OSCAR CROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10460 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO AMEZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10393 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SRECKO o SRESKO DRAGICEVIC o DRAGICEVICH o DRAGICHEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10641 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTELA SERAFINA o SEFERINA IRIGOYEN MINETTI de DA ROSA o LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) 120.00 10.pub. 10647 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la sucesión de GUMERSINDO SESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERINO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10392 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA EISIPS o ELZIPS de NOVOGREBELSKY o NOVOGRABELSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10341 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANA HITA o ITA TIMAN de GRENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9990 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BRAULIO ANTONIO o ANTONIO ROCCA VALLARINO y MARIA INES BAGNOLI de ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 9873 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GRACIANA PENELA DUHALDE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 9874 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO o SIMEON ARTURO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 9806 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PRIMO FELICIANO MARECO ALVAREZ y ANTONIA CONSOLI de MARECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10261 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PUMAREGA o JOSE MARIA BENIGNO PUMAREGA ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Solís 1466, 2.o piso. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria Encargada.
1) $ 480.00 30|pub. 9909 Jn.14-v.jn.28. Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ROMAN BENGOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 5 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10 pub. 10339 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FLORENTINO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 11 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10520 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN FREDIS COTELO (PINO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 11 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10519 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LOPEZ o PEDRO LOPEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10333 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA JUANA DOMINGA PATRIARCA COCINO de GILARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1962. —
1) $120.00 10|pub. 10419 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ULISES FLEBEE MONEGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Diciembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9944 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SUCHI MODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7546 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION LOPEZ de [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Mayo de 1963. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 9845 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FATTORUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Mayo de 1963. — Beatriz Alciaturi, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9846 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA NATIVIDAD RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 29 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10307 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INES o INES ELENA MENDIZABAL de VILLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 9933 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ALVEZ de DA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 9934 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO JUAN PABLO FERRARI MERETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9852 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DELUCA DI BELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 6 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10628 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA ACUÑA de PEREZ o GREGORIA ACUÑA o MARIA GREGORIA ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 6 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9822 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se

hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FELETTI, libro 2, folio 224, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 21 de 1963 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10337 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUBIGES VALENTIN FERREIRA o EDUVIGES VALENTIN FERREIRA o VALENTIN FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de Abril de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10074 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DURANDU LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Agosto de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 10073 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGUNDO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10278 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA COSTA FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9795 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose el feriado. — Melo, 11 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde de Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10181 Jn.18-v.jl.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN NATIVIDAD GUERENDIAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el Feriado. — Melo, 5 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón. Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10182 Jn.18-v.jl.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVA DELIA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 11 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón. Esc. Actuario.
1) $18 00 10|pub. 10183 Jn.18-v.jl.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DALMIRO SOSA NOBIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 6 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10184 Jn.18-v.jn.28. Jl 22-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, Ulises Taroco Lucas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Abril 3 de 1963.— Ulises Taroco Lucas, Juez de Paz Encargado.
1) $120.00 10|pub. 10075 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN PEDERNERA PEDERNERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10649 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BIANCHI FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Junio 3 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10650 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR MANUEL DURAND RUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 20 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10465 Jun.24-v.jun 28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CALCATERRA BOZAIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 20 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10464 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO JUAN MARIA MORELLI SOLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9951 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BIENVENIDO JESUS ZERPA FROSCH o BIENVENIDO ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10028 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ARMAND UGON GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $120.00 10|pub. 10243 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ROJAS de VIERA o JOSEFA ROJA de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10057 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE PARASQUELIS o PARASQUELLI, en la forma establecida por el art. 1125 del C.P.C., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 4 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 20|pub. 9569 Jn.11-v.jn.26. Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de DONATA BENTANCOR o BENTANCOURT de MOREIRA y de BONIFACIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10246 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA o CARLOTA CAROLINA MOSER de MATTEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 15 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9829 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 15 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9830 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MEDERO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $120.00 10|pub. 9831 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA COSTABEL de ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9832 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA o ADELAIDA CAMILA RICCA de GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 9833 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL DAURICH o DARUICH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Junio 4 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $120.00 10|pub. 9834 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO TOMAS ANGELONI RICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 28 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9835 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELEUTERIA o ELUCTERIA ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Mayo de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10527 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ZAVALA MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en este Juzgado, quedando habilitada la feria judicial para la publicación. — Trinidad, Junio 12 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10539 Jun.24-v.jul.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO GUILLERMO RODRIGUEZ RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 10107 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10108 Jn.18-v.jn.28. Jl 22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA RITA o RITA EULOGIA LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta. ria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10109 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE CLARO CABALLERO TREMESANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Noviembre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10110 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO COSTAS VIGNOLY o VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10111 Jn 118-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINO o VICTORIANO FEBLES o FEBLES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Abril de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) $120.00 10|pub. 10112 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de UMILE o EMILIO FORMOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Abril de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta
1 $120 00 10|pub. 10113 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CHAVES de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 10 de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10114 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO RAMON GALAIN LARRAMENDI o GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Octubre de 1962. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10115 Jn.18-v.jn.28. Jl 22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO o BENIGNO IRINEO MONTEBLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 30 de Julio de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10116 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO VALERIANO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10117 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO PAULINO RODRIGUEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10118 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIO HERNANDEZ LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de Junio de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10659 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NICASIO HERNANDEZ LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de Junio de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10660 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA ERASMA SAUCEDO de MALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 24 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10579 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA PEREIRA de GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 21 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10345 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO AMILCAR ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 31 de Mayo de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9886 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD CAYETANO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedorse y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 31 de Mayo de 1963. Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9762 Jn.13-v.jn 27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PRUDENCIO TRIAS ARTIGAS o RAMON PRUDENCIO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de Junio de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $140.00 10|pub. 10670 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA GONZALEZ de SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 14 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10773 Jn.26-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO CASTRO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 15 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10774 Jn.26-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA BLANCA FRUGONE de STOPINGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 2 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 10775 Jn.26-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARAMBILLETE o JOSE ARAMBILLETY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10435 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ACOSTA de PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10436 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO MEDINA o BONIFACIO MEDINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10437 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO RODRIGUEZ o RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10438 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lerado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELMIRA SAGARDOY de GONZALEZ o CELMIRA SAGARDOY DE LEON de GONZALEZ; PEDRO GONZALEZ SAGARDOY y FRANCISCO GONZALEZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Mayo de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10439 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS F[illegible] B[illegible]CHEA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10440 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TIMOTEO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr.

interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Mayo de 1963.— Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10441 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broquá, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL FIGUEREDO de PARGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Mayo de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10442 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broquá, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON CAMACHO, FRANCISCO CAMACHO o FRANCISCO CAMACHO GUTIERREZ, JOSEFA CAMACHO, LUISA ANGELA CAMACHO o ANGELA CAMACHO GUTIERREZ y ANTOLINA ESTEFANIA GUTIERREZ de CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10443 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broquá, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BENARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10444 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broquá, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO TERI GIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Mayo de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3791 Jun 4-v.jun.17. Jun.20-v.jun 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctor Nelson Nicoliello se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO OTTO REICHRATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Mayo de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8794 Jun.4-v.jun.28. Jl.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctor Sara Broquá, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PABLO FISCHER, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Abril de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8912 Jun.4-v.jun.28. Jul.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO REYLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Abril de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) (R.21|7 34) 20|pub. 31531 Jun.12-v.jun.26. Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MARIA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Octubre de 1962. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10360 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR ROBERTO OLAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 9905 Jn.14-v.jn 28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE MENDINA o MEDINA o SILVESTRE MENDINA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 12 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 10533 Jun.24-v.jun.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SANTIAGO GARIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 25 de 1962. — León Menderzycki, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 10532 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 10 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10 pub. 9924 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 10610 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 12 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 10311 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR DA ROSA DUTRA o NICANOR DA ROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados y al Sr. José Da Rosa Motta, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 10 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $360.00 30|pub. 9084 Jun.5-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 3 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10066 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS NUNEZ y CLODOMIRA TECHERA de NUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 29 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10067 Jun.17-v.jun.28. Jul. 22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAS o ISAAC ENRIQUE o ISAS ENRIQUE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10068 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO FERNANDEZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Mayo 29 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9839 Jn.13-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO TEODORO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Junio de 1963. — Julio Abelon A. Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 10189 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GALLINO de ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 12 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10185 Jn 18-v.jn 28. Jl 22-v.jl.23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA DAUZAN de FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Junio de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9885 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o JUSTINA AMELIA PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10309 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA o AMALIA DE LEON TOVAGLIARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Mayo de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10780 Jun.26-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PATETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10777 Jn.26-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARCEL o ANGEL INDALECIO MARCEL ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10698 Jn.26-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUTIERREZ de SOSA o JUANA GUTIERREZ MARTINEZ de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. 13 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10699 Jn.26-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE H. PINTALUBA PLA o JOSE PITALUGA PLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Mayo de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10779 Jn.26-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION PUIG de ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 7 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10778 Jn.26-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELICA IGNELZI o ANGELA MARIA IGNELZI, BRUNO, FELIPE IGNELZI o FELIPE IGNELZI, o IGNELSI, o INELZI, o IGNETZI, o IGUELZI y RAQUEL BRUNO de IGNELSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 17 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10697 Jn.26-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARLOS AIZPEOLEA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 22 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 9896 Jn.14-v.Jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA VERONICA o BERONICA ANDINO de PASTORINO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 3 de 1963. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9897 Jn.14-v.Jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ERBA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 22 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 9898 Jn.14-v.Jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA URIVSKY de SCHEVZOV o ADELA o NADIA URIVISKI o URIVSKY de SCHEVZOV, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 3 de 1963. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9899 Jn.14-v.Jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIVER TERESA ERRO PONTE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 20 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 9900 Jn.14-v.Jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GRAJALE RAMOSPE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 22 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 9901 Jn.14-v.Jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA ELSA MODERNELL ERRAMOUSPE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 4 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 9902 Jn.14-v.Jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Junio 7 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10602 Jn.25-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RICARDO VACCARO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 11 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10601 Jn.25-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA PANTALEONA o NATALIA URIARTE de SENA, citándose a los herederos, y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 11 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10607 Jn.25-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HECTOR FERNANDEZ o FERNANDEZ PESSI, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 7 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10606 Jn.25-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RODOLFO KLUVER o KLUVER BOOK, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 11 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10605 Jn.25-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO WOVK o PEDRO JUAN o JUAN PEDRO WOVK EROCHENKO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 3 de 1933. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10604 Jn.25-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO LEITES o TEODORO LEITES MONTAÑO y de la sucesión de DAVID LEITES CENTURION o DAVID LEITES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 3 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10603 Jn.25-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña AURORA MARTINEZ DE ACUÑA o AURORA SERVANDA MARTINEZ DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 13 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10573 Jun.24-v.jun28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MOISES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de Mayo de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9894 Jn.14-v.Jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros. Doctor don Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELBIO ILDEFONSO VAZ FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 28 de Mayo de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $120 00 10|pub. 9759 Jn.13-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros. Doctor don Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN JUAN KUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 28 de Mayo de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 9760 Jn.13-v.Jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros. Doctor don Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de don OMAR NICOLAS ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 28 de Mayo de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 9761 Jn.13-v.Jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ARGIBAY de SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Febrero de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10646 Jn.25-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA FRECHA de VAZQUEZ o CECILIA FRECHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Febrero de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10587 Jun.24-v.Jun.28. Jul.22-v.Jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de GENUINA TERESA TABEYRA de MARTINEZ o GENUINA TERESA TABEIRA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Mayo de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10588 Jun.24-v.Jun.28. Jul.22-v.Jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN JACINTO MACHADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Mayo de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario
1) $120.00 10|pub. 10580 Jun.24-v.Jun.28. Jul.22-v.Jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FERNANDEZ ROZADOS o JUAN ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Diciembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9913 Jn.14-v.Jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Diciembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9915 Jn.14-v.Jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GUARDIOLA MAGNANO de QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Abril de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9916 Jn.14-v.Jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INGINIO GONZALEZ o HIGINIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Febrero de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 9914 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA OLASCOAGA ALZUGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Marzo de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 9917 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HONORIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Marzo de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 9918 Jn.14-v.jn.28.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

ENRIQUE ANGEL BRUNO GUILLEMETTE MENDEZ

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley 9.099, se avisa a ENRIQUE JORGE ORLANDO BORY, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados los quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar 6 de la manzana 15 del plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1056 el 15 de Setiembre de 1956 por hacer más de cuatro años que no efectúa pagos a cuenta del precio.

2) $240.00 15|pub. 9154 Jun.6-v.jun.27.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY AGENCIA CORDON

Sección Tierras

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos, ubicados en el Balneario Bella Vista, 5ta Sección Judicial de Maldonado, plano realizado por el Agrimensor Emilio Buceta, inscripto en la Dirección de Avalúos el 20 de Diciembre de 1937 a saber:

Solar 106: Padrón 1414 m|á. Comprador: Agustín Scotto.

Solar 140: Padrón 1414 m|á. Comprador: José Dorner.

Se hace saber a su promitente comprador o a sus sucesores a título singular o universal y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el citado solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el solar que se indica. — Montevideo, 6 de Junio de 1963.

3) $420.00 15|pub. 9406 Jn.10-v.jl.1.o.

3-Convocatorias Comerciales

PAX FILM S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Pax Film S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 4 de Julio de 1963, en la sede social, calle Canelones 1368, en primera citación a la hora 17 y 30 y en segunda a la hora 18, para considerar el siguiente orden del día:

a) Consideración de la memoria, balance general al 31|3|63, cuenta de pérdidas y ganancias y Informe del Síndico (Art 21. de los estatutos); b) Fijación del número de directores y elección de éstos (Arts. 9o. y 21. de los estatutos); c) Elección de Síndico y suplente (Arts. 15. y 21. de los estatutos); d) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para tener derecho a formar parte de la asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por por el Art. 19. de los estatutos, registrando con tres días de anticipación, en las oficinas de la sociedad, calle Canelones 1368, sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas.

Así mismo se hace constar que a los efectos de lo establecido por el Art. 18., la presente tiene validez tanto para la primera como para la segunda convocatoria. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — El Directorio.

3) $288.00 8|pub. 10542 Jun.24-v.jul.3.

S. A. D. A. R.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Julio de 1963 a las 18 y 30 horas, en el local social de la calle Paraguay N.o 1579, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|1962; 2.o) Emisión de acciones preferidas, Art. 5.o del estatuto; 3.o) Elección de Directorio y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 9.o del estatuto, la asamblea quedará debidamente constituida cuando estén presentes socios que representen más de la mitad del capital social, pero una hora después de la fijada para la reunión, la asamblea quedará habilitada para sesionar con los socios presentes cualquiera sea el capital que representen.

Asimismo, se previene según el artículo 10 del estatuto, que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, hasta cuarenta y ocho horas antes de la indicada para la reunión, o presentar en el mismo plazo un certificado del depósito de las acciones en cualquier Banco de Plaza, con una anterioridad no menor de seis días a la fecha del registro. — Montevideo, Junio 14 de 1963.— El Directorio.

3) $120.00 3|pub. 10640 Jun.25-v.jun.27.

INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 5 de Julio de 1963 a las 17 y 30 horas, en Camino Vecinal 5620, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para formar la comisión escrutadora y que firmarán el acta de la asamblea (Art. 38 y 43 de los estatutos); 2o.) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de noviembre de 1962; 3o.) Elección de tres directores (Art 17 de los estatutos); 4o.) Designación del Síndico y su respectivo suplente (Art. 31 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1947 y en el Art. 36 de los estatutos, deberán entregar en la secretaría de la sociedad, cita en Camino Vecinal 5620; con cinco días de anticipación como mínimo, las acciones que posean o un certificado bancario que acredite su posesión. — Montevideo, Junio de 1963. — El Directorio.

3) $200.00 5|pub. 10521 Jun.24-v.jun.28.

L. BUGNA E HIJOS S. A.

Convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a celebrarse el día 17 de Julio de 1963, a las 19 y 30 horas, en el local de la Avda. Agraciada 3961, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos asambleístas para constituir la comisión escrutadora y para firmar el acta de la asamblea; 2o.) Considerar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias memoria anual e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1962 y resolver sobre el destino de la ganancia líquida; 3o.) Designación de cinco miembros titulares del directorio por vencimiento de sus mandatos y para el período 1o. de Setiembre de 1962 al 31 de agosto de 1968.

Nota: Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad, Av. Agraciada 3961, sus acciones o certificados bancarios hasta cinco días antes al fijado para la asamblea (Art. 18 de los estatutos).

3) $140.00 5|pub. 10432 Jun.21-v.jun.27.

EMILIO RENZO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el estatuto se convoca a los accionistas de la Sociedad para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1963 a las 10 y 30 horas en el local de la calle Paysandú 1024 para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Reconsideración de lo resuelto en la asamblea general ordinaria celebrada con fecha 6 de Mayo de 1963.

Nota: De acuerdo con lo que establece el Art. 37 del estatuto los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad con cinco días de anticipación como mínimo — Montevideo, 18 de Junio de 1963. — El Directorio.

3) $100.00 5|pub. 10446 Jun.21-v.jun.27.

CONSTRUCMAT S. A.

Se convoca a los accionistas de "Constructmat S. A.", para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el 13 de Julio de 1963, a las 16 horas, en el Estudio del Doctor Pérez Fontana, Calle José Enrique Rodó, esquina Paraguay, de Nueva Palmira, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias memoria del Directorio e Informe del Síndico correspondiente al año 1961; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar, hasta tres días antes del fijado para la reunin (Art. 24 de los Estatutos), y que la asamblea se celebrará con los accionistas que concurran (Art. 27 de los Estatutos). — El Directorio.

3) $120.00 5|pub. 10700 Jn.26-v.jl.2.

ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias Diego Mac Culloch S. A.", para la asamblea general ordinaria, anual que tendrá lugar el día 9 de Julio de 1963, a la hora 10 y 30 a. m., en su sede social, Plaza Zabala N.o 283, 1er. piso, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de la Comisión Escrutadora; 2.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta ganancias y pérdidas formulado por el directorio; 3.o) Considerar el informe del señor Síndico; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Nombramiento del Síndico y suplente del mismo fijar la remuneración del Síndico por el período fenecido el 15 de Mayo de 1963.

Depósito de acciones o certificado de las mismas en la oficina de la sociedad, hasta cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo, 22 de Junio de 1963. — El Secretario.

3) $120.00 5|pub. 10677 Jn.26-v.jl.2.

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.

Se convoca a los señores accionisas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 12 de Julio de 1963, a la hora ocho y treinta en el local social sito en Arenal Grande N.o 2076, de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para verificar quórum votaciones, y suscribir el acta; 2.o) Resolución sobre prórroga del plazo social; 3.o) Depósito de acciones o certificados con tres días de anticipación. — El Directorio.

3) $128.00 8|pub. 10673 Jn.26-v.jl.5.

CERRITO S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Julio de 1963, a las 9 horas, en la Sede Social Misiones N.o 1361, piso 5.o, esc. 47, a efecto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el día 5 de Julio de 1963. — Montevideo, Julio de 1963. — El Directorio.

3) $32.00 2|pub. 10668 Jn.26-v.jn.27.

CABO FINISTERRE S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Julio de 1963, a las 9 y 30 horas, en la sede social, Misiones N.o 1361, piso 5.o, esc. 47, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el día 5 de Julio de 1963. — Montevideo, Julio de 1963. — El Directorio.

3) $32.00 2|pub. 10669 Jn.26-v.jn.27.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN MANUEL CARDOZO FERNANDEZ y CARLOS ARTIGAS ANDREOTTE solicitando nuevo título del nicho N.o 202 bis del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer, cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se pide solicitado. — Montevideo, 29 de Enero de 1963. — La Dirección.

4) $ 1.080.00 90|pub. 7405 My.21-v set.25.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ANGELA ELVA y NICOLA GAVARONE BURLANDO, en su carácter de usuarios del nicho N.o 813 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de dicho local los siguientes restos:

José Orlambide, Félix Orlambide, Rosa Dombbon, Damacia Bathairena, Manuel López, Juana Lecuona, Falinda B. de Agriel, Pedro Um-

piérrez, Amabilia Vidiella, Pedro Mariño, María A. de Badenal, Manuela P. de España, Manuela R. de Sosa, Ramón Venavente, Jesús Muñoz, Emilia Cabrera de Castro, Fernando Pérez Díaz, María Villar de Díaz, Venancia B. de Demenas, Juan Carlos Echevarría, Justo F. González, Ramona R. de Medina y María ... Maceo de Ruggieri, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 15 de Mayo de 1963. —. La Dirección.
4) $ 2.160.00 90 pub. 7920 My.23-v.oct.2.

Habiéndose presentado ante esta repartición el doctor JOSE HUGO RACHETTI en su carácter de apoderado de la "ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION" solicitando título duplicado del sepulcro N.o 206 bis del Cementerio del Bucco, que está a nombre de su representada, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se preyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — La Dirección.
4) $1.440.00 90 pub. 10590 Jun.25-v.oct.29.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JORGE METRE y ORQUIDEA BLANCA PEREYRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Libro 59, Folio 560), (Ficha V-58), se hace saber que por resolución del día 9 de Mayo de 1963, se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Jorge Metre y Orquídea Blanca Pereyra, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 8199 My.30-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Juan José Berruti contra MARIA ELENA FERNANDEZ", disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Libro 60, Folio 100), se hace saber que con fecha 6 de Febrero de 1963, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "Juan José Berruti y María Elena Fernández", citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 8301 My 30-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 17 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "ALEJANDRO PALACIOS y HEDDA CASARES de PALACIOS (Lo. 60 Fo. 321) citándose a todos los que tuvieren interés en comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 28 de 1963— — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 8705 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 23 de Abril de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ANDRES JULIO EUGENIO o ANDRE JULES EUGENE HILLION y MARCELINA ESTEFANIA o MARCELLE ETIENNETTE HILLION o COURBET, Libro 58, Folio 194, citándose a todos los que tuvieren interés en comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9683 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por [illegible] del señor J. Letrado de [illegible] en lo Civil de Segundo [illegible] 7 de Junio de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre GESA MARIA THERESE KINKHORST de JAFFE y HANS JAFFE, libro 60, folio 265, citándose a todos los que tuvieren interés en comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 10600 Jun.25-v.jun.28. Jul.22-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PEREZ DE GOMEZ RIBEIRO, NELIDA ELBA con GOMEZ RIBEIRO, ADAO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 64, Fo. 105), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nélida Elba Pérez de Gómez Ribeiro y Adao Gómez Ribeiro, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 12 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20 pub. 10474 Jn 24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "TESZLER de THALER FRIMET y THALER RUBIN MENDEL o MAX. Disolución de sociedad conyugal" (L.o 64, F.o 41), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Frimet Teszler y Mendel o Max Thaler Rubin, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley número 10.783). — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 10040 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "SOTO, RAMON y MARTINEZ, OLGA ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (libro 64, folio 134), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Soto y Olga Esther Martínez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 9942 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Hernández Penela de Gómez, Carmen, contra GOMEZ, AREOSA, JULIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 63, folio 659", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carmen Hernández Penela y Julio Gómez Areosa, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 9143 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VALDENEGRO, PEDRO y LARRAYA, AIDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 64, F.o 91), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Valdenegro y Aída Larraya de Valdenegro y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o de la Ley número 10.783). — Montevideo, Junio 7 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $ 400.00 20|pub. 9865 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "LOPEZ [illegible] MIREYA OLGA con LIDELMAR MAR[illegible] MONTI. Dis. y liquidación de [illegible] conyugal." (Ficha 177-1963), se hace saber que con fecha 23|5|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Lidelmar Antonio Marticorena Monti y de Mireya Olga López [illegible]. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado de Mayo 523 4to. P.), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. [illegible] — Actuario.
5) $400.00 20.pub. 8987 Jn.7-v.jn. [illegible] Jn 22-v.jn.[illegible]

EDICTO. — Por mandato del señor [illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Ibar[illegible] Perchetto Herminia con MANUEL PE[illegible] CASTRO PUGLIA. Disolución y liquidació[n de] sociedad conyugal". (Ficha: V-264-63), se [hace] saber que con fecha 28|5|1963, se decret[ó la] disolución y liquidación de la sociedad co[nyu]gal integrada por los esposos Manuel P[...] Castro Publia y Herminia Ibarburu Perch[etto]. En consecuencia se convoca a todos los [in]teresados a comparecer ante este Juzgado [(25] de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término [de] sesenta días a los fines dispuestos por el [art.] 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Julio E. [Real,] Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9428 Jn.10-v.jn.2[8] Jl.22-v.jl.2[...]

EDICTO. — Por mandato del señor Juez [Le]trado de Primera Instancia en lo Civil [de] Cuarto Turno, recaído en los autos "V[illar] García José Angel con HILDA NAIR NADR[UZ] Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha V-4-1[963]) se hace saber que con fecha 10|3|1963, se [de]cretó la disolución y liquidación de la so[cie]dad conyugal integrada por los esposos [José] Angel Villar García e Hilda Nair Nadruz. [En] consecuencia se convoca a todos los interes[ados] a comparecer ante este Juzgado (25 de M[ayo] 523, 4.o piso), dentro del término de sese[nta] días a los fines dispuestos por el artículo [7] de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — M[on]tevideo, Junio 5 de 1963. — Julio E. Real, [Ac]tuario.
5) $400.00 20 pub. 9672 Jun.14-v.jun.2[8] Jul.22-v.ag.[...]

EDICTO. — Por mandaho del señor [Juez] Letrado de Primera Instancia en lo Civi[l de] Cuarto Turno, recaído en los autos "BAR[UCH] DAVID y AMELIA HEBE VIDAL. Dis. y [Liq.] de Soc. Conyugal" (Ficha. V|41|1963), se [hace] saber que con fecha 21|4|1963, se decretó [la] disolución y liquidación de la sociedad cony[ugal] integrada por los esposos David Baruch y A[me]lia Hebe Vidal. En consecuencia se convo[ca a] todos los interesados a comparecer ante [este] Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro [del] término de sesenta días a los fines dispue[stos] por el artículo 7.o de la ley de 18 de Seti[em]bre de 1946. — Montevideo, Mayo 8 de 196[3]. Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 10292 Jun.20-v.jun.2[8] Jul.22-v.ag.[...]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTAN[CIA] EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor J[uez] Letrado de Primera Instancia en lo Civil [de] Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente [...] hace saber que por auto de fecha 29 de [Mar]zo de 1962, se decretó la disolución de la [so]ciedad legal de bienes integrada por los [cón]yuges FEDERICO JUSTO BRUNO y CL[...] ELSA RUGGIERO GOLAY. Y a la vez se [cita] a los acreedores y demás interesados para [que] comparezcan dentro de sesenta días, bajo a[aper]cibimiento de lo dispuesto por el artículo [7.o] de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — M[on]tevideo, Junio 18 de 1963. — José Curi Za[gla,] Actuario.
5) $320.00 20|pub. 10493 Jn.24-v.jn.2[8] Jl.22-v.ag.[...]

EDICTO. — Por disposición del señor J[uez] Letrado de Primera Instancia en lo Civil [de] Quinto Turno, se hace saber que por auto [de] fecha 29 de Noviembre de 1962, se decretó [la] disolución de la sociedad legal de bienes, [in]tegrada por los cónyuges ENRIQUE BARAI[...] ASPIROZ y JUANA MARIA PARISSONI. [A] la vez se cita a los acreedores y demás int[ere]sados para que comparezcan dentro de ses[enta] días, bajo apercibimiento de lo dispuesto [por] el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiem[bre] de 1946. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. José Curi Zagla, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 9427 Jn.10-v.jn.[...] Jl.22-v.jl.2[...]

EDICTO — Por disposición del señor [Juez] Letrado de Primera Instancia en lo Civil [de] Quinto Turno. Dr. Angel de la Fuente, en a[utos] caratulados: "MARCOS KROSZYNSKY y B[...]TA o BAJLDA KATARYNIARZ, Lo 60 Fo. [...] se hace saber que por auto de fecha 26 de [...]zo de 1963, se decretó la disolución de la so[cie]dad legal de los bienes de los mencionados [cón]yuges. A la vez se cita a los acreedores y de[más] interesados para que comparezcan dentro [de] sesenta días bajo apercibimiento de lo disp[ues]to por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiem[bre] de 1946. — Montevideo, Abril 3 de 1963. — [José] Curi Zagla, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 8600 Jn.3-v.Jn.28 Jl.22-[...]

EDICTO. — Por disposición del señor J[uez] Letrado de Primera Instancia en lo Civil

Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Setiembre de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los los cónyuges JOSE PEDRO PIÑEYRUA y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ CHIAPPORI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1963. — José Curi Zagía, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 9277 Jn.7-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PAN DE VIGNOLI, MARIA SOFIA con ELBIO o ELBIO FAUSTO VIGNOLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (49-474) se hace saber que, a solicitud de las partes, se ha decretado el cese de la separación judicial de bienes de los cónyuges arriba nombrados, teniéndoseles por desistidos de la acción iniciada en estos autos. Y a los efectos legales se hacen las presentes contrapublicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 10492 Jn.24-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RUIZ LACOSTE, MARIA ESTHER y LUIS ALBERTO MENKER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (58|671), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20|pub. 9976 Jun.17-v.Jun.28. Jul.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos "SANJURJO de CABAL, ALBA con CABAL, ARTURO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 58 Fo. 448), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $$320.00 20 pub. 8353 Jun.4-v.Jun.28. Jul.22-v.Jul.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "HARVEY MILTON THORNDIKE contra MARIA ELENA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (58 - 289), se cita y emplaza al menor Ricardo Alberto Conti y a su madre Rosa Conti y|o a quien legalmente represente a dicho menor, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y también en los agregados, especialmente "Harvey Milton Thorndike. Sucesión, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se seguirán los procedimientos y juicios respectivamente. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 88503 Jn.3-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "BARNECHEGARAY, ANIBAL y MIQUELARENA, MARIA DE LOS ANGELES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (58 - 451), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyugues arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 8509 Jn.3-Jn.28 Jl.22-v Jl.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por JULIA VENTURA CAITANO y YURRO o YURO o JURE OYUROVICH u OJUNOVICH u OJUROVICH u OJUROVIC JURKOVIC, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Lo. 57, Fo. 563), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 8201 My.30-v.Jn.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RABAJOLI, AMERICO y SABAS DURAÑONA de RABAJOLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, 58|623", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 9597 Jun.11-v.Jun.28. Jul.22-v.Jul.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "MARTINEZ FIGUEROA JUAN JOSE y MARIA PAREDES, FILOMENA VIRTUDES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 57 Fo. 306), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues arriba nombrados, y que cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 12 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. Jn.3-v.Jn.28 Jl.22-v.Jl.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ARUFE, MANUEL y GARCIA de ARUFE, DOLORES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F. 1310|962", se hace saber que con fecha 17 de Diciembre de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los esposos Manuel Arufe y Dolores García. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783 art. 7.o). — Montevideo, 31 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 9531 Jun.11-v.Jun.28. Jul.22-v.Jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CASSINELLI BALMELLI, ATHOS y CHIPITO de CASSINELLI, MARTHA SUSANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F. 246|963", se hace saber con fecha 17 de Abril de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Athos Cassinelli Balmelli y Martha Susana Chipito. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 16 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 9507 Jun.11-v.Jun.28. Jul.22-v.Jul.30.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SALCEDO URDIALES, JORGE y RAMIRES de SALCEDO, LUISA MAGDALENO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F. 279|963", se hace saber que con fecha 18 de abril de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Salcedo Urdiales y Luisa Magdaleno Ramires. En consecuencia, se cita, a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (ley No. 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 17 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 8809 Jun.4-v.Jun.28. Jul.22-Jul.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liq. de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña CAROLINA BANFI y don ESTEBAN GOJDINA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $320.00 20|pub. 9950 Jun.17-v.Jun.28. Jul.22-v.ag 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don SALVADOR JORGE DOHIR y doña BLANCA LOLA IDIARTE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 17 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $320.00 20|pub. 9992 Jun.17-v.Jun.28. Jul.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don SALVADOR RUGGIERO y doña ISABEL FLORENCIA ANTONIETA NAVARRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10783. — Montevideo 27 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $320.00 20|pub. 8845 Jun.4-v.Jun.28. Jul.22-v.Jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don ARTIGAS GONZALEZ GALLO y doña MARIA CRISTINA ANGELA REGUITTI ANDREUCCI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 16 de Mayo de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $320.00 20|pub. 8179 My.30-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don WERTHER NOGUEIRA IRIGOYEN y doña MIRTA ENA DE LEON, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 10 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $320.00 20|pub. 8215 My.30-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don EBER BAUDEAN y doña MARY JOAQUINA CORREA de BAUDEAN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 — Montevideo, 10 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $320.00 20 pub. 8180 Jn.2-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña NELLY RAQUEL SOSA de BOSCO y don HUGO ALBERTO BOSCO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Agosto 2 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $320.00 20|pub. 9429 Jn.10-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: JOSE MARIA FRAGA y CELESTE AIDA GARCIA DA ROSA DE FRAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 12, Fo. 612) se hace saber que por resolución de fecha Febrero 13 de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre José María Fraga y Celeste Aida García da Rosa de Fraga, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, Febrero 15 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 10529 Jn.24-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor José Pedro Igoa, dictada en autos: "MONZEGLIO JOSE C. y AURORA BENTANCOR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 45, Folio 187, N.o 945), se hace saber que por resolución N.o 8235 de fecha 24 de Setiembre de 1962 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José César Monzeglio y Aurora Bentancor, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 19 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones,

17 de Diciembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 9382 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, Dr Ricardo F. Basso, dictada en autos: "RAUL MILAN e ISABEL BENACEDO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo 7 Fo. 620" se hace saber que por resolución del día 13 de Noviembre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Raúl Milán e Isabel Benacedo debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 4 de Diciembre de 1962 — Hugo Alvez Actuario
5) $320.00 20|pub. 8473 Jn.3-v.jn.28 Jl.22-v.jl.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "ALBERTO BIDE OCHAT y AURORA MARIA BORBONET FREYRE. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, Lo. 7, Fo. 687", se hace saber que por resolución del día 3 de Abril de 1963, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Alberto Fide Ochat y Aurora María Borbonet Freyre, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 17 Mayo 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9445 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Ricardo F. Basso, dictada en autos: "JUAN MANUEL MERINO y MARIA MAGDALENA BOSSI de MERINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 8, F.o 10)", se hace saber que por resolución del día 10 de Mayo del corriente año, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Juan Manuel Merino y María Magdalena Bossi de Merino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 27 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 9805 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "JUAN ALFONSO y CARMEN COPPOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 7, Folio 682", se hace saber que por resolución del día 27 de Marzo del año en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Juan Alfonso y Carmen Coppola, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 7 Mayo 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9677 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "JOAQUINA GLADYS BEJERES PERDOMO de MACHADO c|ANTONIO URBANO MACHADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 31, F.o 83), se hace saber que por resolución de fecha 10 del corriente mes y año, se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre los mencionados, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 22 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 9796 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber, que por resolución de fecha 1.o del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por RICARDO RAMON SAAVEDRA y BLANCA NEFFER LOPEZ, en la ciudad de Rosario el 28|12|946. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 11 de 1963. — Mauro A. Cominetti, Actuario Adjunto
5) $ 240.00 20|pub. 9836 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber, que por resolución N.o 5314 del 29|V|963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por MIGUEL RAMON HANDERSON BIDARTE — NEISA CELESTINA QUINTANA ZURBRIGG, en Conchillas, el 14|II|953. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 27 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $240.00 20 pub. 9513 Jun.11-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber que por resolución N.o 6913 del 28|V|963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por RICARDO BENTACOUR — ITALINA DONATE, en Carmelo, el 1.o de Agosto de 1946. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Junio 4 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 10651 Jun.25-v.jun.28. Jul.22-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "GUERRA, JUAN C. contra NOCETTI, ANA Z. disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo 13 Fo. 237)", se hace saber que por resolución del día 26 de Marzo de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Juan Cándido Guerra y Zunilda Nocetti, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 30 de Abril de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 8795 Jun.4-v.jun.28. Jul.22-v.jul23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "NELIDA COCCHI DE RAITIERI contra ALBERTO RAITIERI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 24. Fo 267, N.o 290), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Alberto Raitieri y doña Nélida Cocchi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 3 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
5) $400 00 20|pub. 10359 Jn.21-v.jn 28. Jl 22-v.ag 8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "RAQUEL STANKO de CAMBIASO contra ALBERTO CAMBIASO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 24 Fo 239 N. 203), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existentes entre los esposos Alberto Cambiaso y Raquel Stanko, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 2 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto
5) $400.00 20|pub. 8941 Jun.5-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos: "FELISBINO SALMANTON y ELOISA de MELLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, libro 45, folio 550, se hace saber al público que por resolución de fecha 17 de Octubre de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, entre los cónyuges Felisbino Salmantón y Eloisa de Mello, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos del artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 3 de Junio de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 320.00 20 pub. 10612 Jun.25-v.jun.28. Jul.22-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos "RAMON ELICEGUI y RAFAELA GARCEN DE ELICEGUI. Disolución y liquidación sociedad conyugal de bienes, libro 2?, folio 376", se hace saber que por resolución de fecha 24 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Ramón Elicegui y Rafaela Garcen de Elicegui, citándose a todos los que tuvieren interés, a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 6 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $480 00 20|pub. 9173 Jun 6-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Silva Remencio de Cáceres, Simona, contra ARTIGAS LEANDRO CACERES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 20, N.o 242, folio 232", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Marzo 26 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 10069 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "TESTA AMANDA ELENA contra TRAVIESO REMI HUMBERTO. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Lo. 16 Fo. 531", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir su derecho, dentro del término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 13 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $240 00. 20 pub. 9052 Jun.5-v.jun28. Jul.22-v.jul.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "María Isabel Fierro Taraco de Fierro, contra HOMERO FIERRO FERREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio de María Isabel Fierro y Homero Fierro Ferreira. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6 y ley 18 de Setiembre 1946). — Tacuarembó, Junio 4 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9517 Jun.11-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RODOLFO NAUPP y MARIA CELINA VALERIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 9 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Rodolfo Naupp Correa y María Celina Valerio Pacheco.

En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 ley 18|Set.946). Y a los efectos de estas publicaciones habilitase la Feria Judicial próxima. — Tacuarembó, Octubre 29 de 1962 — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $400 00 20|pub. 10219 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "URRUTIA UBERFIL JUAN y DORINA AIDA SILVA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, libro 26, número 975, folio 22", se hace saber que por resolución N.o 7021 de fecha 18 de Octubre de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Uberfil Juan Urrutia y Dorina Aída Silva, debiendo los interesados comparecer a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Treinta y Tres, 29 de Noviembre de 1962. — Martín Caballero Quintana, Actuaria Interino.
5) $400.00 20|pub. 9573 Jun.11-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

6-Disoluciones de Sociedades

Hacemos saber que se ha procedido a la disolución total de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma o razón social de "Francia y Cortellari". — Acreedores presentarse escribanía Fort, doctor Luis A. de Herrera 1012, Durazno. — ANTONIO JUAN FRANCIA. — JOSE DANUBIO CORTELLARI.

6) $80.00 20|pub. 10528 Jn.24-v.jl.22.

Comunicamos la disolución de la Sociedad Colectiva NOVICOW y PANNONE, Barraca, materiales de construcción y ferretería. Cno. Maldonado Km. 32.500, Pando. — Acreedores en la misma.

6) $ 80.00 20|pub. 9849 Jn.13-v.jl.11.

Comunicamos disolución casa de electricidad "LUMIBER S.C.". Avda. Centenario 3092. Activo y pasivo: Juan Druveski. Acreedores en la misma.

6) $80.00 20.pub. 8300 My.30-v.jn 27.

Interviniendo oficina de balances José Ma. Pérez Sarandí 520 hemos prometido en venta al Sr. Víctor Franco Méndez Suárez, nuestro comercio que gira en el ramo de bar y bdas. alcohólicas, ubicado en la calle Fraternidad 4249 de esta ciudad Acreedores presentarse en oficina, Ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1963. — Antonio Donis Domínguez. — Magda Caballero Donis.

6) $240 00 20|pub. 9045 Jn 5-v.jl.3.

"CARLOS FRANTCHEZ Y COMPAÑIA

Comunicamos que a partir del 1o. de Mayo corriente, quedó disuelta la sociedad "Carlos Frantchez y Compañía", que giraba en esta plaza en los ramos de Café, licencias alcohólicas, casa de comidas, billar y negocios afines, e integraban los firmantes. Activo y pasivo quedaron a cargo del socio Juan Carlos Frantchez, que adquirió la cuota del otro socio. Acreedores presentarse en el comercio, Giménez 727 Mercedes. Ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del C. Civil. — Mercedes, Mayo 21 de 1963. — Luis Nicanor Sisurqui. — Juan Carlos Frantchez.

6) $320.00 20 pub. 9059 Jun.5-v.jul.3.

A los fines de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo el nombre "Veterinaria Cruz del Sur" con la razón social Caorsi y Katcherian, haciéndose cargo del activo y pasivo de la expresada sociedad el doctor Juan Katcherian. Acreedores presentarse en las Oficinas de la firma, calle Manuel Irazabal esquina Dr. Luis A. de Herrera de la ciudad de Trinidad.

6) $240.00 20 pub. 10263 Jun.20-v.jul.17.

Ley 26|9|904. El 30 de Noviembre de 1962, disolvióse la sociedad "METALURGICA DEL PLATA" "AREOSA HNOS. Y CIA.". (Jujuy 2612). haciéndose cargo José Pedro Rossi que continuará la explotación del negocio a su solo nombre, del activo y pasivo. Acreedores presentarse en Jujuy 2612. — Montevideo, Junio 1963. — Roberto Areosa, José Pedro Rossi, Francisco Gaspar.

6) $160.00 20|pub. 9449 Jn.10-v.jl.8.

CURBELO Y CIA.

Ley 26 9|904. — Comunicamos que a partir del 1.o de Enero de 1963, quedó disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de Imprenta y era integrada por FRANCISCO CURBELO BRITO, JOSE FLORENSA MIGUEL y Suc. de ENRIQUE LAFON, bajo la razn social "CURBELO Y CIA".

El activo y pasivo quedaron a cargo de los socios José Florensa Miguel y Suc. de Enrique Lafón, que adquirieron del señor Francisco Curbelo Brito, su cuota parte del capital social.

La nueva razón social mantendrá la anterior denominación de "CURBELO Y CIA. — Acreedores presentarse en Juan D. Jackson N.o 1390.

6) $320.00 20|pub. 10421 Jn.26-v.jl.24.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Varela López, José c|. TRONCOSO MARIA LUISA. Divorcio por causal", (Libro 62, Folio 531), se cita, llama y emplaza a María Luisa Troncoso, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

7) $480.00 30|pub. 9474 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio con quien se tentara la conciliación a Dalia Amorin, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o. piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (Ficha: D-54-1963) y en el de auxiliatoria de pobreza (Ficha: D-55-1963), iniciados por su esposo don José Cid González. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

7) R 20|4-55 30 pub. 31434 Jn.3-v.jn.28 Jl.22-ag 5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Alberto L. Varela contra Isabel I. Silva Divorcio, L. 58-F. 508, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Isabel Iris Silva de Varela, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. Abril 25 de 1963. — José Curi Zagia. Actuario.

1) (R.20·4 955) 30 pub. 31235 My.17-v.jn 28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. doctor Celestino D Pereira, en autos: "Queirolo, Alejandro Alberto · BLANCHARD, GLORIA ANGELICA Divorcio" (58, 76), se cita y emplaza a doña Gloria Angélica Blanchard Poulette o Poblete, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designánrse.e Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario

7) $360.00 30|pub. 8854 Jn.4-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. dictada en los autos "Falcone María Inés c|. JOSE ANTONIO LISTE. Divorcio. E. 136|63" se cita y emplaza a don José Antonio Liste García, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sús derechos y llenar la conciliación. ante este Juzgado, Cerrito 586. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo. 2 de Mayo de 1963. — E. Mattos Ramos. Actuario.

7) $360.00 30|pub. 9316 Jn.7-v.jn.28 Jl.22-v ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Doctor Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados "ABREU, VICTOR JORGE contra CABRERA, LIDYA MARGARITA". Divorcio, Ficha B, 1461, se cita llama y emplaza a doña Lidya Margarita Cabrera, a que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho a los referidos autos, y a tentar la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

7) $120.00 10|pub. 9977 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Brenda Ambroson: de del Pino c|. LUIS DEL PINO". Divorcio. Ficha B-2553, se cita llama y emplaza a don Luis del Pino, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y a tentar la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Se hace constar que ante este Juzgado se tramitó la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 7 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.

7) (R.20'4 955) 30pub. 31357 My.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia de Segundo Turno de Canelones, Dr. Ricardo F. Basso, dictada en autos: "María Luisa Romano contra JUAN JOSE DIAZ. Divorcio, Libro 7, Folio 637", se emplaza a Juan José Díaz, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, 5 Febrero 1963. — Hugo Alvez, Actuario.

7) $360.00 30|pub. 7942 My.27-v.jn.28. Jl.22-v jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "Leoncio Rivero contra EMILIA CASTRO. Divorcio, Lo 7, Fo. 695", se cita y emplaza a doña Emilia Castro, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 17 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.

7) $360.00 30|pub. 9465 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "María del Carmen Mazzulla contra BUENAVENTURA OLIVERA. Div. por su sola voluntad. (Lo. 18, Fo. 375)", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Buenaventura Olivera, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Salto, Mayo 15 de 1963. — Delmar González Brum, Actuario

7) $480 00 30 pub. 6160 My.30-v.jn 28. Jl 22-v Ag.1.

8-Emplazamientos

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Por disposición del directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza al Sr. don Teodoro Spera para que comparezca en el término que señala el Art. 307 del Código de Procedimiento Civil. El emplazado debe comparecer en Inspección de Servicios Externos 3er. piso. — Juan Girembelli, Administración General

8) (C. C.) 30|pub. 31446 Jun.3-Jul 15.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento a lo que determina el Decreto del 15 de Octubre de 1929, reglamentado el Art. 7.o del Decreto del 9 de Julio de 1925, se emplaza al Ayudante de 3.a . Nepomuceno Rodríguez. para que comparezca dentro de los próximos 3 (tres) días a reanudar su trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante al cargo. — Montevideo, 20 de Junio de 1963.

8) (C.C.) 3|pub. 31640 Jn.26-v.jn.28.

PAVIMENTACION CIUDAD DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a los propietarios de los padrones N.o 2355, 2856, 6365, 2858, 9052. 2859, 2867, 6286, 2877, 2875 con frente a la calle Joaquín Suárez entre Brasil y Lavalleja padrones N.o 3055, 3056, 6343, 6344, 6345, 3057, 3067, 3068, 3060, 3061, con frente a la calle Joaquín Suárez entre Lavalleja y Reyles para que se notifiquen dentro de los 15 (quince), días de ésta publicación de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar en la Suc. del Banco Comercial, calle Sarandí 541, Rivera. — La Emprresa

8) $48.00 3|pub. 10686 Jn.26-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra ANTONIO M. ACOSTA y LARA. Cobro Ejecutivo. Lo. 60 Fo. 254, se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado entablando reclamo de la deuda que tiene el señor Antonio Acosta y Lara a dicha institución la que asciende a la suma de $9.320 72 (nueve mil trescientos veinte pesos c| 72| 100m nal. más los intereses correspondientes, por concepto de préstamos en valés, con vencimiento el 8|6|934, por $1.000, 19|6934 por $ 800 00, 4|8 934, por $ 200.00.

Que a fin de interrumpir la prescripción de la deuda se cita llama y emplaza a los sucesores de don Antonio M. Acosta y Lara, por el término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento dentro del término. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — José Curi Zagia. Actuario.

8) $840 00 30|pub. 8431 Jn.3-v.jn.28 Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "MARCOS COSTA. Presunción de herencia yacente". (Lo. 20, N.o 523, Fo. 250). se hace saber que se ha solicitado por el Ministrio Público y Fiscal, la misión en posesión de esta herencia, por lo que se cita a todos los interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Vivil, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de ausentes (artículo 1044 Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Mayo 22 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adj.

8) (D.31|7|34) 20|pub. 31538 Jn 20-v.jn.28. Jl.21-v.jl.21. Ag.12-v.ag.23.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de

urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 60; Tramo: Minas-Pan de Azúcar. Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Expediente N.o 5535. — Propiedad de: DOMINGA PERLAS DE RODRIGUEZ. — Padrón N.o 5969 parte. — Area: 1 Ha. 4617 metros cuadrados, 20 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 60. — Tramo: Minas-Pan de Azúcar. — Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Expediente número 5531. — Propiedad de: DIOGENES LOPEZ RAMOS. — Padrón: N.o 1147 parte. — Area: 1 Ha. 0149 metros cuadrados.

Ruta N.o 39. — Tramo: San Carlos-Aiguá. — Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Expediente N.o 5193. — Propiedad de: ELIO DIAZ. — Padrón número 791 parte. — Area: 8.848 metros cuadrados 33.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 13 de junio de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 31562 Jn.17-v.jn.27.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. — Tramo: La Tuna-Piriápolis. — Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente número 5514. — Propiedad de: RUFINO J. MARTINEZ. — Padrón N.o 11.905 parte. — Area: 1 Ha. 2212 metros cuadrados, 06 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 81. — Tramo: 5 Ruta 64. — Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 5312. — Propiedad de: DAMASA ROVIRA DE RIOS. — Padrón N.o 4108 parte. — Area: 1 Ha. 8006 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. — Tramo: Solís Chico-La Tuna. — Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente número 5581. — Propiedad de: LIRIO ARNAUD. — Padrón N.o 632. — Area: 1215 metros cuadrados, 70.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 13 de junio de 1963.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 8. — Tramo: Accesos sobre Arroyo Pando. — Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente número 2035 — Propiedad de HORACIO, ESTEBAN, RICARDO y MARIO FALCONI. — Padrón N.o 2117 parte. — Area 6242, metros cuadrados, 97.

Ruta N.o 8. — Tramo: Accesos al Puente sobre Arroyo Pando. — Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente No. 2063. — Propiedad de: HORACIO, ESTEBAN, RICARDO y MARIO FALCONI. — Padrón N.o 2116. — Area: 2633 metros cuadrados, 09.

Ruta N.o 8. — Tramo: Accesos al Puente sobre Arroyo Pando. — Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 2064. — Propiedad de: HORACIO, ESTEBAN, RICARDO y MARIO FALCONI. — Padrón N.o: 2115. — Area: 2227 metros cuadrados, 97.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 13 de junio de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 31563 Jn.17-v.jn.27.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, libro 47, folio 409, se hace saber que por resolución de fecha primero de Abril de 1959, se declaró incapaz a don RUBENS SANTIAGO BARTABURU BELLINI y se le designó curadora propietaria a la curadora interina, doña MARIA ROSA JUANA BALZARINI BELLINI. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

10) $120.00 10|pub. 9925 Jun.14-v.jun.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, en autos: "MAQUEIRA ABADIA, NELSON FLORENCIO y GLORIA DINORAH. Incapacidad. Ficha D 1060", se hace saber que este Juzgado por resolución N.o 13314 de fecha 9 de Noviembre de 1936 nombró Curador interino a doña Renée Maqueira Abadía de los presuntos incapaces Nelson Florencio y Gloria Dinorah Maqueira Abadía. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — [illegible] Actuaria Adjunta.

10) $160.00 10|pub. 10326 Jn.21-v.jn 28. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FABIANA ECHAVARRIA de CUITIÑO. Declaración de incapacidad" (Libro 31, Folio 281) se hace saber que por resolución de fecha once de Febrero del corriente año, se declaró a Fabiana Echevarría de CUITIÑO. Declaración de incapacidad", (Libro 31, Folio 281) se le designó curador al Escribano Joaquín José Rodríguez Pérez.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Junio 10 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

10) $120.00 10|pub. 10222 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: ADOLFO OSSI GARIBALDI, constituyendo domicilio en Julio H. y Obes 1308 Ap. 5, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador pido se tome declaración sobre mi honradez y costumbres, (Art. 237 del C. O. T.) a los testigos Alberto Domingo Lacoste y Jorge Valdés que presentaré; y fecho se me expida el correspondiente testimonio. — Adolfi Ossi. — Jorge Amondarain Mendoza, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $ 200.00 10|pub. 9841 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BLENGIO ROTUNNO, CELIA ELENA. Título Procurador", (L.o 64, F.o 184), se hace saber que con fecha 16 de Mayo de 1963, ante este Juzgado se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Celia Elena Blengio Rotunno, con domicilio en la cale 6 de Abril 1321, optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicita se tome declaración a los señores Ramón Jubín y Dora Cassamagnaghi, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Celia Elena Blengio Rotunno. — Sergio Machado Belza. — Un sello dice Sergio Machado Belza, Escribano". — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

11) $ 200.00 10|pub. 9864 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. BLANCA OLMOS TELLAGORRY, constituyendo domicilio en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1522, al señor Juez dice: que optando al título de Escribana y Procurador, viene a solicitar se cite a los testigos Dora Lylián Rosso Infante y Rubí Peratto Di Candia, para que depongan sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Blanca Olmos. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $200.00 10|pub. 10531 Jn.24-v.jn.23. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — LUCIA ETEL LOPEZ COYTINHO, con domicilio en Eduardo Acevedo 1464, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador solicito se cite a los señores Laureano Cabrera y Dolly Acosta, a los efectos que depongan sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Será Justicia. — Lucía E. López — Montevideo, Junio 12 de 1963. — José Curi Zagia Actuario.

11) $160.00 10 pub. 10211 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. HUMBERTO ATILIO DE LEON TUDURI, domiciliado en Convención 1421 al señor Juez dice: que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se interrogue a los señores Raúl Avondet y Hugo Villanustre, sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio y habilitándose el feriado para las publicaciones. — Humberto A. De León". — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — J. José Tomás Pereira, Actuario.

11) $160.00 10 pub. 10491 Jn.24-v.Jl.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos, "DELPRATO ARROYO, WILLIAM. Información de vida y costumbres" se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. William Delprato Arroyo, constituyendo domicilio en Misiones 1361, Esc. 37, ofrezco la declaración de los señores Carlos F. Cabrera Ullán y Carlos M. Eyheralde, quienes serán interogados sobre mi honradez y costumbres morales, para solicitar los títulos de Procurador y Escribano, expidiéndoseme testimonio. — William Delprato Arroyo. — Carlos F. Cabrera Ullán, Escribano". — Montevideo, Junio 17 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario. — Esc. Raúl Lorens, Actuario Adjunto.

11) $ 200.00 10|pub. 10455 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

12-Licitaciones Públicas

A N C A P

LICITACION PUBLICA N.o 5.004

Se pone en conocimiento de los interesados en la Licitación Pública del título, convocada para la compra de vagones de ferrocarril y accesorios para los mismos, que se ha resuelto suspender hasta nuevo aviso la citada Licitación.

12) (C.C.) 3|pub. 31644 Jn.26-v.jn.28.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 732|62. — Cables y cordones para instalaciones eléctricas y alambres para bobinas. Apertura: 19 de Agosto de 1963, a la hora 17. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 739|62. — Camperas de brin sanforizado. Apertura: 19 de Agosto de 1963 a la hora 16. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 752|62. — Artículos de goma. Apertura: 19 de Agosto de 1963, a la hora 15. Precio del pliego: $ 7.00 (siete pesos).

N.o 760|62. — Llantas de acero para ruedas, elásticos de acero al silicio manganeso, mallas de enganche, ganchos de tracción, acoples para vagones y ejes de acero. Apertura: 20 de Agosto de 1963, a la hora 17. Precio del pliego $ 10.00 (diez pesos).

N.o 761|62. — Lámparas eléctricas incandescentes, tubos fluorescentes, etc. Apertura: 20 de Agosto de 1963, a la hora 15. Precio del pliego: $ 8.00 (ocho pesos).

N.o 768 62. — Aparatos telegráficos. Apertura: 20 de Agosto de 1963, a la hora 16. Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de Oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31648 Jn.26-v.jl.9.

Licitación N.o 744 62

Segundo llamado

Paños de rejilla, trapos de color, género verde, rojo, blanco y amarillo para banderas, cinta hilera y elásticos de seda. Apertura, 9 de Julio 1963 a las 17 horas. Precio del pliego, pesos 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones) calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31554 Jun.14-v.jun.28.

N.o 755|62. — Artículos de vidrio. Tercer llamado. Apertura, 22 de Julio de 1963 a la hora 16. Precio del pliego, $ 10.00 (diez pesos).

N.o 18 63. — Capotes de lienzo aceitado y botas de goma. Segundo llamado. Apertura, 16 de Julio de 1963 a la hora 17. Precio del pliego, $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, licitaciones, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9. 09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31629 Jun.25-v.jul.8.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

LICITACION PUBLICA N.o 562

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de hasta nueve chassis con cabina para camiones y venta de tres camiones de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1395 (1.er piso), al precio de $ 3.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 30 de Julio de 1963 a la hora 15 y 30.

LICITACION PUBLICA N.o 531
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de empaquetaduras, cáñamo peinado, etc., de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1395 (1.er piso) al precio de $ 2.10.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 23 de Julio de 1963 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31635 Jun.25_v.jul.3.

LICITACION PUBLICA N.o 499
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de: tres tanques para agua prefabricados de hormigón, en Poblado Colón (Lavalleja) 2 tanques y en Punta Colorada (Maldonado) 1 tanque, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1395 (1er. piso) al precio de $ 2.10.

El acto de la recepción y apertura de propuesta tendrá lugar en la citada oficina el día 2 de Julio de 1963, a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 31618 Jn.24-v.jl.2.

Licitación Pública N.o 568
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 12.000 kgs. de trapos de algodón desinfectados, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1395 (1er. piso), al precio de $ 1.75.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 17 de Julio de 1963, a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31646 Jn.26-v.jl.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N:o 66|14
Segundo llamado

Suministro de muebles metálicos. (Renglones 1, 5, 6, 10 al 23 inclusive y 25 al 29 inclusive).

El Banco de la República Oriental del Uruguay pone en conocimiento de los interesados que ha resuelto dejar sin efecto la licitación pública del título, cuya apertura se había fijado para el día 1.o de Julio de 1963, a la hora 14 y 30.— Montevideo, 21 de Junio de 1963.

12) (C.C.) 5|pub. 31633 Jun.25-v.jul.1.o.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA
Sección Adquisiciones y Suministros

Llámase a licitación pública para las siguientes adquisiciones:

1|39. — Medallas distintivos (Periódica). — (Segundo y último llamado).
Apertura: 8 de Julio de 1963, a la hora 15 y 30.

2|39. — Galletitas (Periódica). — (Segundo y último llamado).
Apertura: 8 de Julio de 1963, a la hora 16.

3|39. — Productos de panadería (Periódica). — (Segundo y último llamado).
Apertura: 8 de Julio de 1963, a la hora 16 y 30.

Los pliegos de condiciones respectivos están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros (Palacio Legislativo, planta baja), los días hábiles de 15 y 30 a 18 horas. — La Comisión de Adquisiciones.

12) (C.C.) 3 pub. 31643 Jn.26-v.jn.28.

CONAPROLE
LICITACION N.o 226
Adquisición de expellers y|o harinas de girasol, lino y maní

Se llama a licitación para la adquisición de hasta: 1.500 toneladas de expellers y|o harina de girasol, y|o 1.500 toneladas de expellers y|o harina de lino, y|o 1.500 toneladas de expellers y|o harina de maní, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.

La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de Junio en curso, a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la dirección indicada.

12) $40.00 2|pub. 10403 Jn.21-v.jl.24.

DIARIO OFICIAL
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS

Llámase a concurso de precio para la impresión de hasta seis mil (6000) cuadernillos anexos a la edición cotidiana de "Diario Oficial" de iguales características tipográficas a las que se publican actualmente de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta oficina, calle Florida número 1178 de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas deben presentarse en el Sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 del día 22 de Julio de 1963, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 31641 Jn.26-v.jl.9.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. Manuel Quintela

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H.C. N.o 898. — Algodón y gasa. — Segundo llamado. — Cif o plaza.
Apertura: 9 de Julio de 1963, a la hora 9.

H.C. N.o 899. — Lavachatas. — Segundo llamado. — Cif o plaza.
Apertura: 9 de Julio de 1963, a la hora 10.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 8 pub. 31639 Jn.26-v.jl.5.

HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a las siguientes licitaciones públicas:

H.C. N.o 901. — Cuenta-gotas, tubitos cuenta-gotas oftálmicos, etc. — Primer llamado. — Plaza.
Apertura: 26 de Junio de 1963, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —Planta Baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 31568 Jn.17-v.jn.27.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Primer llamado (Plaza)

N.o 8. Para el suministro de ocho sillones dentales a bomba y ocho equipos dentales.
Apertura: 8 de Julio, hora 10.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, General Las Heras, 1925 los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, 21 de Junio de 1963. — La Administración.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31590 Jn.20-v.jl.3.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDOS DE PRECIOS

Llámase a precios por 60.000 kilos de Cloruro de Calcio en Escamas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1479, de 8 a 14 horas.

La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 30 de Julio de 1963, a las 11 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 31637 Jn.25(v.jn.27.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA N.o 11
Adquisición de tela tropical azul pizarra
Primer llamado

Se llama a licitación pública para adquirir 1.500, metros de tela tropical color azul pizarra para confección de uniformes.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la 5ta. División Contable de esta Inspección General de la Fuerza Aérea (calle Uruguay N.o 1238) de lunes a viernes de 14 a 16 horas. — Apertura de la licitación: día 12 de Julio de 1963, a la hora 15 en el local de la 5ta. División Contable. — Montevideo, Junio 7 de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 31609 Jn.24-v.jl.5.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Segundo llamado
Licitación N.o 250 963

Objeto: Pliego de condiciones para contratación de transporte automotor.
Apertura: 8 de Julio de 1963. — Hora 15.
Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 31651 Jn.26-v.jn.28.

Segundo llamado
Licitación N.o 249 963

Objeto: Pliego de condiciones para la compra de harina de carne de producción nacional.
Apertura: 16 de Julio de 1963. — Hora 17.
Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 31650 Jn.26-v.jn.28.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR

Llámase a licitación pública para la adjudicación de la concesión para explotar los Servicios de Bar del Casino del Estado de Punta del Este, que funciona en la Ciudad de igual nombre, de acuerdo a las bases que los interesados podrán retirar en nuestras oficinas, 25 de Mayo 311, en horas hábiles.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el local indicado el día 2 de Julio próximo a las 15 horas. — La Secretaría.

12 (C.C.) 5|pub. 31642 Jn.26-v.jl.2.

MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
Licitación N.o 163

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 450 mamelucos, 450 birretes, 500 equipos de gimnasia y 50 trajes de faena para maestranza, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478 todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 5 de Julio, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1963.

12) (C.C.) 3 pub. 31634 Jun.25_v.jun.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 16|963
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la provisión de gravilla destinada a las obras: "Tratamientos Bituminosos en la Regional N.o 9".

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas día 9 de Julio de 1963, a las 16.30 horas. — Montevideo, 21 de Junio de 1963. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31638 Jn.26-v.jl.9.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 743
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública por primera vez, para la reparación de la Draga F. A. II, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414 segundo piso. — Montevideo, durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones, $ 75.00 (setenta y cinco pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, cuarto piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas: día 5 de Setiembre de 1963, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo. — Depósito de garantía de mantenimiento de propuesta: pesos 12.000.00 (doce mil pesos). — La Dirección.

12) (Cta. Cte.) 7|pub. 31586 Jn 20-v.jn.28.

Licitación Pública N.o 744
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública por primera vez, para la concesión de extracción de algas marinas en la playa La Paloma del Departamento de Rocha, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo, durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones: $ 20.00 (veinte pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, cuarto piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas: Día 16 de Julio de 1963 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo. — Depósito de garantía de mantenimiento de propuesta: pesos 2.000.00 (dos mil pesos). — La Dirección.

12) (Cta. Cte.) 7 pub. 31587 Jn.20-v.jn.28

DIRECCION GRAL. DE ARQUITECTURA
M.O.P.
Licitación N.o 3

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Construcción edificio para la Escuela N.o 24 de Vichadero. Departamento de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Avda. 18 de Julio 1569, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $190.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado en la Secretaría General de esta Oficina.

Las propuestas se recibirán cajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán el día 12 de Julio a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 31592 Jn 18-v.jn.27.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 236
Primer llamado

Llámase a licitación para la compra de bancos para carpinteros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091 todos los días hábiles de 14 a 19 horas (lunes a viernes).

Apertura de las propuestas: 27 de Junio, a las dieciséis horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 31557 Jun.14_v.jun.28.

13-Llamados a acreedores

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RAMON BARREIRA e HIJOS. Concordato preventivo judicial" (58, 627), se cita a los acreedores de la firma "Ramón Barreira e hijos", para la reunión que tendrá lugar el día 30 del entrante mes de Julio, a la hora 13 y 30, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por dicha firma.

Se previene: 1.o) Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso; 2.o) Que las observaciones a que se refiere el inciso 3.o, parte final, del artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día 28 de Julio próximo inclusive, de acuerdo con el artículo 1533 del mismo Código; y 3.o) Que ha sido designado Contador el señor César Durán Rubio, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

13) $320.00 10|pub., 10388 Jn.21-v.jl.4.

Se llama a los acreedores de CELIA RUMBO, del Comercio de artículos para hombres sito en la calle Ejido 1479 a presentarse en la Escribanía del señor Escribano Rafael Stawsky, Andes 1187, en un plazo de treinta días a partir del 12 de Junio de 1963.

13) $160.00 20|pub. 9696 Jn.12-v.jl.10.

JUAN BERLOTO. Propietario de la Barraca "La Nueva Vida" ubicada en la calle General Flores 4456 llama a acreedores por conclusión de negocios. — Ley 26 de Setiembre de 1904.

Acreedores presentarse en horarios de 8 a 12 y 14 a 18 en la calle Tacna N.o 4567. — Montevideo, Junio 11 de 1963.

13) $160.00 20|pub 9818 Jn.13-v.jl.11.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 26 de Junio de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

RICARDO DAVID SANTINI, 34 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Andes 1318 y ULRICA ADAM, 23 años, soltera, maestra, argentina, por opción, domiciliada Andes 1318.

CARLOS NELSON CASTELLA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andes 1122 y NERCY DAVIDUK, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1122.

5.a Sección

JULIO MANUEL BATALLA, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1220 y VILDA ALMEIDA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Yaguarón 1220.

10.a Sección

RICARDO ANTONIO ROMERO, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Monzón 1814, apto. 3 y MARIA DEL CARMEN MAGGIOLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Monzón 1814.

JUAN ELBIO GONZALEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. Miró 2541 y LINA ESTHER GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2541.

WALTER RUBEN GARGANO, 36 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Centenario 3309 y ALBA LACO, 29 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada G. Viana 2734.

BRUNO VICTOR LATTUADA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Costa Rica 2014 y MARIA DEL CARMEN DALL'ORTO, 33 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Costa Rica 2016.

11.a Sección

ANGEL DONATO FERNANDEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Locarno 3481 y MARIA DORCELINA ROCHA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Locarno 3481.

LUIS RENE LOPEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Costanera 3016 y MARIA CELINA PERALTA, 46 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Rambla Costanera 3016.

13.a Sección

LORENZO SPOSITO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Puerto Rico 4233, ap. 6 y GLORIA MABEL CUENCA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 4226, apto. 5.

JUAN CARLOS RAMPOLDI, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barcelona 1641 y MARIA CORAL OXOBI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grecia 3794.

16.a Sección

LEONCIO ANGEL MOLINE, 42 años, divorciado, mueblero, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 6091 y PETRONILA ARROQUI, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 1.o número 6091.

17.a Sección

JOSE RAMON CURBELO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos A. López 5012 y NELVI ISIDORA HERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 5012.

RUBEN ATAHIDES, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Primicias 4841 y VANDA FAGUNDEZ, 29 años, divorciada, brasileña, domiciliada Las Primicias 4841.

RICARDO ROMERO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Corrales 3371 y MARIA TERESA ACOSTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales 3371.

18.a Sección

JULIO PACIELLO, 32 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Br. España 2818, apto. 2 y ELBA VIOLETA SEARA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. España 2818, apto. 2.

JOSE ANGEL ELISEO BORDONI POSSE, 66 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Av. Italia 2402 y MARIA DELFINA MERLO ECHEVERRI, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 2402.

MOSES LIEBLEIN, 73 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Patria 636 y PAULA ROSENBAUM ISRAEL, 67 años, soltera, alemana C. L., domiciliada Patria 636.

CESAR GIACOY, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado A. Díaz 1413 e INA MARGOT MERIADETT, 25 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1413.

22.a Sección

JUAN JOSE ALBORNOZ, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3705 y JACINTA SUAREZ LIMA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3666.

JOSE MATO OUTECRO, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cádiz 3127 y SARA FRANCE MOLINA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 3127.

23.a Sección

RUBEN WAISGLUZ, 47 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Carlos Anaya 2709 y CANDIDA ROSA PONTES, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2709.

24.a Sección

JUAN EGAR PERALTA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Bauzá 3628 y ELENA SANCHEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada 2 de Mayo 1428.

JUAN JULIAN BARRIOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2768 y MARIA DE LAS MERCEDES FERNANDEZ, 35 años, divorciada, modista, española, domiciliada Rivera 2768.

AURELIO MILTON MARMOL, 29 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3357 y MARIA ACIBO, 24 años, soltera, española, domiciliada 14 de Julio 1434.

DARWIN HECTOR CAZABONNET, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alarcón 1435, apto. 2 y JULIA VELAZQUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Alarcón 1435, apto. 2.

Adjunta "A"

JACINTO VARELA, 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado República Dominicana 2961 y DORIS PERGALES, 33 años, soltera, oriental, domiciliada República Dominicana 2961, In-extremis.

14) $ 6.00 3|pub. v.jn.28.

Montevideo, Junio 25 de 1963

1.a Sección

OBDULIO JUAN DI BELLA, 34 años, soltero, empleado argentino domiciliado Andes 1127 y LETICIA SARA FERNANDEZ, 36 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1127.

5.a Sección

WASHINGTON BELTRAN ARTEAGA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Canelones 1259 y FANNY GALEANO, 22 años, soltera, empleada oriental domiciliada Gonzalo Ramírez 1283.

6.a Sección

HARALD HEYER, 25 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado Yaguarón 1616 y GISELA GIMMLER, 21 años, soltera, alemana, domiciliada Yaguarón 1616.

LUIS ALEJANDRO FINOCCHIO, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Olimar 1376 y MARIA ESPERANZA CALCAGNINO, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Olimar 1376.

7.a Sección

ORBANDIL ISIDRO MADRUGA, 35 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Tacuarembó 1638 y MARIA ELENA MONTES DE OCA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1638.

JOSE NOVO OUTEIRO, 62 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Tacuarembó 1219, ap. 5 y FRANCISCA MARIA DOLORES ANDRADA, 51 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1191.

8.a Sección

MANUEL ENRIQUE RIVERA, 40 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado E. Compte y Riquet 1385 e IDA ELSA OLIVEIRA, 35 años, soltera, argentina, domiciliada E. Compte y Riquet 1385.

10.a Sección

CARLOS MARIO CEDES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3838 ap. A y AMADA ESTRELLA AYUSTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3838, ap. A.

CARLOS ALBERTO AGUILAR, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Gauna 3821 e INES ELISA MATEOS, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Gauna 3821.

FRANCISCO KRICHMAR, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Asamblea 4426 y MARIA ESTHER PORTO, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Asamblea 4426.

VICTOR LORENZO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Bentos 3388, ap. 1 y AMALIA LUCIA MARINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ramos 4095.

LUIS ALBERTO BECERRA, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Propios 2152 bis. y NILDA ARNERES QUINTANA, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 2152 bis.

CARLOS LARROSA, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Santa Rosa 6537 y ADOLFA MANEIKYTE, 54 años, soltera, lituana, domiciliada Santa Rosa 6537.

11.a Sección

PEDRO MANUEL LANDONI, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oyarvide 3278 y SERAFINA MARIA COSENTINO, 23 años, soltera, textil, italiana, domiciliada Ricardo Palma 3160.

LUIS ALBERTO OLIVERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pavón 4663 y EDDA ENUFAR TAFEIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Kossuth 4485.

FRANCISCO GREGORIO BUENO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Besares 3330 y LYDIA ANGELA MARTINEZ, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Besares 3315

LUIS ALBERTO ZEBALLOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 3927 y ELSA IRIS PEREZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 3950.

ELISIO MORALES, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Sainz Rozas 4933 y ANTONIA NELSA MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Abipones 6242.

12.a Sección

CRISTOBAL ENRIQUE CLAVIJO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Porongos 3281 y MARIA DOLORES VAZQUEZ, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Porongos 3281.

LUIS VARELA, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado San Martín 3169 y MARIA HILDA HERNANDEZ 33 años, soltera oriental, domiciliada San Martín 3169.

ISRAEL ZMUCKAS, 59 años, soltero, peluquero, lituano, domiciliado Millán 2624 y GENIA LUKISKER, 54 años, soltera, lituana, domiciliada Millán 2624.

CARLOS PENSADO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado R. Eguren 3821 y GREGORIA MABEL MULLER, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Enero 3651 bis.

ORACILDO ALVES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2666 y JULIA AIDA PEIRANO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2668.

17a. Sección

CANDIDO MORISIO, 54 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado J. Roldós y Pons 4303 y ZULMA SOGLIANO, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Roldós y Pons 4303.

19.a Sección

RUBEN ARMANDO FOJO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1224 y LILIANA SUSANA ABUSAR, 18 años, soltera, argentina, domiciliada Goes 2084.

GRACIANO POLI, 23 años, soltero, radio-técnico, italiano, domiciliado Doctor Decroly 4816 e IRENE FE DOBARRO, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Martín García 2266, ap. 2.

MIGUEL MENGOT, 41 años, soltero, comercio, español, domiciliado Blanes 870, ap. 1 y BRAULIA CONCEPCION MASSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2039.

20.a Sección

JESUS MUÑOZ, 32 años, soltero, obrero, español, domiciliado Adolfo Vaillant 78 y MARTA SONIA GITARDI, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Fleitas 320.

OSIRIS OMAR RODRIGUEZ, 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1528 y SONIA ELIDA VIGNOLI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Bolognese 221.

21.a Sección

ISAAC PEREIRA BENITEZ, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Nueva California 1363 y MARIA ISABEL PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Chamartine 1672.

HERMENEGILDO SAURA, 33 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Pastor 889 y MARIA CLEMENTINA ECHEVARRIA, 35 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Pastor 889.

24.a Sección

RUBEN FELIX ALANIZ, 38 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3537 ap. 3 y ANNA AURORA MARTINEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3537.

AMERICO ERNESTO BERTOLIN, 29 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Miguel Barreiro 3088 y GLORIA TERESA MEDINA, 17 años, soltera, estudiante, boliviana, domiciliada Miguel Barreiro 3088.

CASIMIRO TORNERO, 39 años, viudo, comercio, español, domiciliado Pedro Bustamante 1554 y ELISA PIREZ, 35 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada, Jacinto Vera N.o 3649.

14) $ 6.00 3|pub. v.jn.27.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "MIGUEL PALOMEQUE. Prescripción treintenaria" (L.o 7, F.o 403), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: una fracción de terreno baldío y mejoras que le acceden, ubicado en esta R. O. del Uruguay, Departamento de Canelones, en la 2da. Sección Judicial, zona urbana de la ciudad de Santa Lucía, Manzana N.o 103, empadronados actualmente con los Nos. 1.169, 3.398, 3 399 y 3 400 y antes con el N.o 1.169 y que según plano del agrimensor Carlos A. Novo, de fecha Enero de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el N.o 2011, el día 31 de Enero de 1957, se compone de una superficie total de metros 2.056, con las siguientes superficies parciales: Padrón N.o 3.398: con una superficie de metros 300, que se deslinda así: al N. E. frente a calle Ituzaingó, al S. E. frente a calle República Argentina, ochava en la esquina formada por las dos calles citadas; al S. O. lindando con padrón 3.399; al N. O. lindando con padrón 1.169. padrón 3.399: al S. E. de frente a calle República Argentina; al S. O. lindando con padrón N.o 3 400, al N. O. lindando con padrón N.o 1.169: al N. E. lindando parte con padrón N.o 1.169 y parte con padrón N.o 3 398. padrón N.o 3.400: al S. E. de frente a calle República Argentina; al S. O lindando con padrón N.o 1 170; al N. O. lindando con padrón N.o 1.169; al N. E. lindando con padrón N.o 3 399. padrón número 1.169: al N. E. frente a calle Ituzaingó; al S. E tres tramos de recta que lindan con los padrones 3.398, 3 399 y 3.400; al S. O. lindando con padrón N.o 1 170 y al N. O. lindando con padrones Nos. 1.168 y 1 173, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Canelones, "Mes de Artigas", 25 Abril 1963 — Tramitan auxiliatoria de pobreza. — Hugo Alvez, Actuario.

16) (R.20 4:55) 30|pub. 31347 My.24-v.jn.28. Jl.22-v jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno recaído en los autos caratulados: MATILDE MARGARITA VENDRELL DE QUINTEROS. Prescripción, (L.o 60, F.o 110). se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a quienes se consideren con derecho a los siguientes bienes:

A) El empadronado con el N.o 62.392, señalado con la letra C en el plano levantado por el agrimensor Juan B. Solari, en Setiembre de 1962, e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 24 de octubre del mismo año compuesto de una superficie de 1064 metros, cuadrados, 19 centímetros que se deslindan así: Al Norte, 26 metros, 17 centímetros lindando con el padrón N.o 62.393; al Este, 40 metros, 66 centímetros lindando con los padrones 58.089 y 58.090, al Sur, 26 metros, 20 con frente a la calle José Llupes y al Oeste 40 metros, 66, con frente a la calle Córdoba y B) El empadronado con el N.o 63.393, señalado con la letra B, en el plano referido anteriormente, compuesto de una superficie de 138 metros cuadrados, 39 centímetros, que se deslinda así: por el Norte, recta de 26 metros 15, lindando con los padrones N.os 39.026 y 163.159; al Este, recta de 5 metros, 21, lindando con el padrón 58.090; al Sur, recta de 26 metros 17, lindan con el padrón N.o 62.392, precedentemente relacionado; al Oeste, recta de 5 metros, 37, con frente a la calle Córdoba. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario

16) $1.440.00 30|pub. 8326 My.30-v.jn.28. Jl 22-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "OTORMIN LUIS. Prescripción treintenaria". (56-93), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos aquellos que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el inmueble empadronado con el N.o 80.962, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo solar 9 de la Carpeta 3396 de Catastro, tiene una superficie de 1.172 metros 61 decímetros y linda: 29 metros 80 de frente al Noreste al Bv Propios, 40 metros 30 al Noroeste con padrón número 128.882, 29 metros 90 al Suroeste con padrón 109.338 y 38 metros 44 al Sudeste con padrón 109.337 — Montevideo, Mayo 29 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $720.00 30|pub. 8855 Jn.4-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "CARLOS BERCUNCHELLI Y OTRA. Prescripción treintenaria". (58-112), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a los sucesores y causahabientes de don Juan Lorenzo, así como también a los linderos: Vicente Catalá Luis Cubilla y Antonio D'Angiolillo y genéricamente a todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, al siguiente inmueble:

Solar de terreno con sus construcciones y mejoras, empadronado con el N.o 102.750, sito en la décima sección judicial de Montevideo, compuesto de 351 metros 23 decímetros, con 10 metros 30 centímetros de frente al Sureste a la calle Umberto 1.o, edificio N.o 3997 — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — José Tomás Pereira Actuario.

16) $720.00 30|pub. 8724 Jn.4-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos "DOMINGO FACAL. Presc. Treintenaria (57 667), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 6.o p. a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles D. de Oficio, especialmente a Tetamento, se hace saber la apertura de la sucesa Fontana o a sus herederos, así como a los linderos: Wenceslao Ferreira, Ricardo Marenco y Dorotea R. Araújo Fleitas, y genericamente a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la 12a. Sección Judicial de Montevideo, padrón 85.826, compuesto de 368 metros 94 decímetros con frente al Sur-Este, en 8 metros 59 centímetros, a calle Rivadavia (antes Santa María) por donde la puerta de entrada tiene el N.o 2081. — Montevideo, Mayo 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario

16) $720 00 30|pub. 9596 Jn.11-v.jn 28. Jl 22-v.ag. 3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RISSO VILLEGAS DE HAM, ESTELA y otros Prescripción treintenaria adquisitiva. Ficha C. número 1778, año 1962", se llama, cita y emplaza a los integrantes de las sucesiones de don Pedro Risso de Castro y de doña Ana Pessini de Risso; de Carmen Risso Pessini; Américo Risso Pessini; Ricardo Risso Pessini, Ana Risso Pessini de Rousse; Pedro Risso Pessini; Eduardo Risso Pessini; Clara Risso Braga; María o María Del Pilar Risso Pessini de Risso; Margarita Risso Stajano de de Cores; Domingo Estanislao Risso y de doña Amelia Risso Pessini y a la Sociedad "Pedro Risso e Hijos", sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona física o jurídica que se considere con derecho sobre el inmueble que a continuación se describe y en especial a los linderos propietarios de los padrones 601, 1331, 5200. 5202, 5203, 5204, 5205, 937, 7975, 11635, 612, 616, 615, 614, y 4504 del Departamento de San José; para que comparezcan en autos a estar a derecho y llenar la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se seguirá la acción. Inmueble: Fracción de campo y mejoras ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de San José, Paraje Cufré, empadronado con el N.o 597, y que según plano de mensura del agrimensor José Luis González Fonticcelli, de Enero de 1961, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 1450, en Febrero del mismo año, consta de una superficie total libre de caminos de 1.216 Héctareas 7178 metros, que comprenden las fracciones A) y B) del plano citado y se deslindan así: I) Fracción A: con una superficie de 1216 Hectáreas 5169 metros: al Norte; línea recta de 289 metros, 70 cms., sobre el camino Departamental a Estación Cufré; al Nord-Noreste, línea recta de 289 metros, 30 cms., lindando con el padrón N.o 5.200, al Nord-Este, línea recta de 2592 metros, 80 cms., lindando con los padrones Nos. 5200, 5202, 5203, 5204, y 5205; al Este y Sud-Este, líneas quebradas sobre el arroyo Pantanoso, de las siguientes medidas; recta de 274 metros 50 cms., formando ángulo con la antes referida de 141°28', recta de 230 metros formando ángulo con la anterior de 151°07'20" recta de 66 metros, formando ángulo con la anterior de 156°43' recta de 333 metros 60 cms. formando ángulo con la anterior de 179°52', recta de 950 metros, formando ángulo con la anterior de 179°35'36"; recta de 86 metros, 90 cms. formando ángulo con la anterior de 203°47'; recta de 220 metros, formando ángulo con la anterior de 200°20'30" recta de 220 metros, formando ángulo con la anterior de 166°58'30", recta de 258 metros, formando ángulo con la anterior de 154°04': al Nord-Este línea recta de 1.597 metros lindando con el padrón N.o 937: al Este-Sudeste, línea recta de 650 metros, 20 cms., lindando con el padrón número 7975; al Sur-Oeste línea recta de 1926 metros, 60 cms. lindando con el padrón N.o 11635: al Este-Sudeste; línea recta de 179 metros, 10 cms. formando ángulo con la anterior de 252°12' sobre el arroyo Pantanoso; al Sur, líneas rectas que sumadas miden 141 metros, 20 cms lindando con padrón N.o 612: al Sur-Sudoeste, línea recta de 1.288 metros, 70 cms lindando con padrones Nos. 612, 616, y 615; y al Sur-Oeste línea recta de 879 metros, 30 cms. lindando con padrón N.o 615: al Sur-Oeste, línea recta de 181 metros, 20 cms., lindando con el padrón N.o 614; al Oeste línea recta de 95 metros, 60 cms. sobre camino Vecinal a Estación Cufré, que la separa de la fracción B) del mismo plano: al Nord-Noroeste, línea recta de 800 metros, 90 cms. lindando con padrón N.o 4504: al Sur-Oeste, línea recta de 1765 metros, 50 cms. sobre camino Vecinal a Estación Cufré: al Nord-Oeste, línea recta de 524 metros, 10 cms. lindando con padrón N.o 601: al Sur-Oeste línea recta de 234 metros, 80 cms. lindando con el mismo padrón: al Nord-Oeste, línea recta de 2 308 metros, 20 cms. lindando con padrón N.o 1331 II) Fracción B: con una superficie de 2.009 metros, un triángulo cuyos lados en línea recta son: al Este 76 metros, 40 cms. sobre camino Vecinal Estación Cufré, que la separa de la Fracción A) antes descripta al Sur-Oeste, 65 metros, 60 cms. lindando con

... o 633; y al Nord-Noroeste, 64 metros 2... cms. lindando con padrón N.o 4504. Montevideo, 2 de Abril de 1963. Se habilita ... Menor, por oficio N.o 377|63 — Eduardo ... Ramos, Actuario.
... $3.720.00 30|pub. 7770 Jn 3-v.jl.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones Dr. Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "BRUNEREAU DES HOUILLERES JULIO. Prescripción treintenaria" (Libro 45, Folio 421, N.o 422). se cita y emplaza a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 486, dentro del término de noventa días, a todos os que por cualquier título, presentes o ausentes, se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno de labranza ubicada en la 15a Sección del departamento, (San Antonio) compuesta de doce Hectáreas 6371 metros 84 decímetros que linda al Norte con el Arroyo del Tala; al Sur, en 172 metros 45 decímetros con Jaime Abril y Alberto Pirotto; al Este en 748 metros con la sucesión de N. Clavijo y al Oeste, en 746.40 metros con Jaime Abril; Especialmente se emplaza a los sucesores de Antonia Jordán, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 24 de Mayo de 1963. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
16) $960.00 30 pub. 9560 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "ABREU DE RODRIGUEZ GUILLERMINA. Prescripción adquisitiva". (Libro 45, Folio 111, N.o 773), se cita y emplaza a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 486. a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, a estar derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el pleito.

El inmueble de cuya prescripción adquisitiva se trata, es el siguiente:

Una fracción de campo, ubicada en la 2a. Sección de Canelones, empadronada con el número 4322, con una superficie de Há. 6 4409 m. 4 dm., según plano del Agr. Carlos Alberto Nove de 20 de Diciembre de 1957, registrado el 3 de Enero de 1958 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, que se deslinda así: al Norte, en 332 metros 86 centímetros con Eduardo y Luis Buriano; al Sur en igual extensión, servidumbre de 5 metros de ancho por medio que conduce a Camino Vecinal, confinando con Manuel Alvarez al Este 193 metros 70 centímetros con Rufino Machín y al Oeste, en 193 metros con 30 centímetros con Ramón Buriano. — Canelones, 20 de Noviembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
16) $1.080.00 30|pub. 9908 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, dictada en autos "BELTRAN FRANCISCO J. Prescripción treintenaria" (Lo. 39, Fo. 44), se hace saber, que se ha iniciado acción de prescripción treintañal sobre el terreno ubicado en esta 1a. Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 123, urbano, que según plano del Agr. Jorge R. Mondón, de Setiembre de 1962 inscripto en la O. Dptal. de Catastro de Colonia el 1|X|962, con el N.o 312, consta de una superficie de 499 metros 60 decímetros cuadrados, lindando 15 metros de frente al E. con calle Las Flores; 33 metros 60 centímetros al O. con Rambla Rca Española y 34 metros 80 centímetros al N. con Agustín Malnero. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título, presentes o ausentes, se consideren con derechos y especialmente a don Angel C. Barrio y sus herederos de título universal o particular, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos Se hace constar, a los fines dispuestos por el Decreto del 30 IV 955, que por interlocutoria N.o 11125.962, se concedió auxiliatoria de pobreza — Colonia, Noviembre ... de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
16) $950 00 30 pub 9514 Jn.11-v jn 28 Jl 22-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Mirta Idalina La Costa de Torres contra SUCESORES DE TIBURCIO MEDINA Y OTROS Prescripción treintañal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que a cualquier título y especialmente a los sucesores de Tiburcio Medina, que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la primera sección judicial de Flores, padrón N.o 168; solar 7 de la manzana N.o 28 de la ciudad de Trinidad, que linda: Norte, avenida Brasil; Sur solar 5; Este, calle Sarandí y Oeste; solar 8 y que tiene una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros y 50 milímetros cuadrados para que comparezcan a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos.

Se hace constar que los gestionantes están auxiliados de pobreza según certificado agregado a Fs. 27 de autos. — Trinidad, Mayo 27 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario
16) (R.20|4|55) 30 pub.. 31523 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Florida, resolución de abril 1.o|963, N.o 204 en autos: "RODRIGUEZ OLIVERO, MARTIN LUCIANO. Prescripción treintenaria, (L.o 10, F.o 79, N.o 18)", se hace saber que compareció el acto iniciando acción de prescripción treintenaria sobre una fracción de terreno, con sus edificaciones y demás mejoras, empadronada con el N.o 243, sita en la manzana 35 de la ciudad de Sarandí Grande, 10.a Sección Judicial de este Departamento y que según el plano trazado por el agrimensor José Luis Celayeta e inscripto con el N.o 2.283, el 4 de octubre del año 1962, en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, tiene un área de cuatrocientos sesenta metros veintiún decímetros, que linda —todo según dicho plano y la escritura respectiva— al Noreste, su frente, en 10 metros, 73 centímetros, con la calle Independencia, al Sureste, en 42 metros, 95 centímetros con los padrones N.o 244.245 y 246 al Suroeste, en 10 metros, 70 centímetros, con el ya citado padrón N.o 246 y al Noroeste, en igual longitud que por el Sureste, con los padrones N.os 252 y 242.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días (90) a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este juicio — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Sarandí Grande, Mayo 6 de 1963. — Dr. Juan P. Capdevielle, Juez de Paz.
16) $1.200.00 30 pub. 8325 My.30-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CUSTODIO MENDEZ y PEDRO ARROSPIDE. Prescripción treintenaria", (L.o 32, F.o 87), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, y especialmente a don Pedro Pereira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, manzana N.o 61 de la ciudad de Minas, empadronado actualmente con el número 5.901 y anteriormente padrón N.o 2123, individualizado en el plano del Agrimensor Julián Mazzoni de Mayo de 1962 e inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro el día 14 de Mayo de 1962, con el N.o 3.177, compuesto de una superficie de novecientos treinta y tres metros cuadrados y ochenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan: 21 metros con sesenta centímetros al Noreste, frente a la calle Enrique Ladós; 43 metros con 55 centímetros al Sureste, lindando con Sucesión Enrique Pereira; 21 metros 50 centímetros al Suroeste, con parte del solar de Hilaria Pereira, de Peregrino Solari y parte del de Amancio Hernández Cabrera y 43 metros con 13 centímetros al Noroeste, con los solares de Carlos Beretta y Román López. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 27 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
16) $ 1.320.00 30 pub. 9093 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado dictada en autos "Rivero de Moreira, Sinforosa y otros contra GARCIA ROQUE I. Y OTROS. Prescripción treintenaria" (Lo 12, Fo. 395) se cita, llama y emplaza a Roque I. García, a sus. Roberto Berlingieri, Rafael Martí Sarda o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que tengan interés en el bien que se describirá para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirán las actuaciones.

El inmueble se encuentra ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 748 de una superficie de 10 hectáreas 1.168 metros que se deslinda así: al Norte solar del doctor Roque I. García; al Oeste y al Sur camnos de sucesión Antonio Lussich. actualmente Punta Ballena Sociedad Anónima y al Este propiedad de Francisco Aime. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, ... de Febrero de 1963. — Oberfil C. Larrosa, Actuario Adj.
16) $960.00 30|pub 714 My 16-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W Faveiro, dictada en los autos caratulados OSMAR ARBIZA SARAVIA. Prescripción treintenaria. (Lo. 46. Fo. 188) se emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de Carlota Teodora de Meneses y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio:

Un solar y sus construcciones ubicado en la octava sección judicial de Rivera, en la manzana 24 de la zona urbana de Vichadero, padrón 154, que según plano del agrimensor José B. López, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 474 en 1962 tiene un área de 1.758 metros 25 decímetros y se deslinda así: 20 metros 42 centímetros al Sureste sobre la avenida Centenario distando 31 metros 93 centímetros de la esquina con la calle Florencio Sánchez; 29 metros 14 centímetros al Suroeste y 0,80 centímetros al Sureste lindando con Marden Brizolara; 56 metros 74 centímetros al Suroeste lindando con Lorenzo Ramón Perdomo y Elbio Rodríguez: 21 metros 06 centímetros al Noroeste lindando con sucesión de Eugenio Caballero y 85 metros 34 centímetros al Noreste lindando con la sucesión de Toribio Abelenda. — Rivera, 27 de Mayo de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.
16) $1.080.00 30|pub. 9073 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en autos: "WALDEMAR RODRIGUEZ NAVARRO. Prescripción treintenaria". (Lo. 8, Fo. 545), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Salustiano Cobas, a doña Graciana González Olmedo de Araújo, sus herederos, causahabientes, acreedores y a todas aquellas personas que se consideren con todas aquellas personas que se consideren con derecho, por cualquier concepto, al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo.

Una fracción de terreno, situado en la novena sección judicial de este Departamento, que es parte de la chacra N.o 336, hoy manzana N.o 539 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el N.o 8.354, señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 6 del plano del agrimensor don Antonio Rodríguez Leal, de Junio de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1521, el día 24 del mismo mes y año, tiene un área de 440 metros cuadrados que se deslindan así: 11 metros de frente al Noroeste, a la calle Los Troperos, por igual extensión al Sureste, lindando con parte de los padrones números 4.585 y 4.391; 40 metros al Noreste lindando con el padrón N.o 4581, por igual extensión al Suroeste, lindando con el padrón N.o 4.582. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Rivera, 23 de Mayo de 1963 — Dr. José Del Cueto Narbondo, Juez de Paz.
16) $1.320 00 30|pub. 9074 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "PERAZA SEGUNDO Y OTRA. Prescripción". (Lo. 16, Fo. 593), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a don Juan Doglio y a doña Mercedes Rodríguez de Doglio y a sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en Rincón de Albano, segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con los N.os 9.716, 2.391 y 2.380, la que según plano levantado por el agrimensor Dardo Raúl Barceló Santurio de 14 de Junio de 1961, inscripto con el N.o 2283 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 30 de los mismos mes y año, consta de una superficie de 25 hectáreas 3677 metros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte en 5 rectas de 389 metros, martillo entrante de 123.50; 392 metros, martillo saliente de 123.50 y 393 metros, lindando todas con propiedad de Casiano Alvarez, por el Este, en 257 metros con bien de María Viera de Doglio; por el Sur, en 3 rectas de 393 metros, 390 metros y 393 metros con inmueble de la sucesión de Máximo Britos y por el Oeste, en 257 metros, con propiedad de Segundo Peraza, bien que corresponde a las fracciones letras C, E y B del plano a que se ha hecho referencia, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimietno de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. — Y a los efectos legales se

hace esta publicación. — Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Mayo 13 de 1963. — J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $1.560.00 30|pub. 10310. Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depto. doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BAUZA de REYES, CARMEN. Prescripción. (L.o 16, F.o 278)", se cita y emplaza a todos los que tengan interés sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden, que es parte del sitio esquina N.o 7 de la manzana N.o 49 del Tercer Cuartel de la ciudad de San José, hoy manzana catastral N.o 199, Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el número 3.108, la que según plano levantado por el Agrimensor Dardo Barceló Santurio el 13 de Noviembre de 1961, inscripto con el N.o 2.388 en la Oficina Deptal. de Catastro de San José de 14 de Noviembre de 1961, consta de 521 mts. 33 dcmts. cuadrados que se deslinda así: Por el Noroeste en 33.38 con Ismael Odriozola; por el Noreste, en 13.54 frente a la calle Colón; por el Sudeste, ochava de 3.58 en la esquina formada por la calle Colón y Río Branco, y 30.21, frente a la calle citada en último término, y por el Sudoeste, en 15.90, con sucesión de Itala Panero de Peduzzi y especialmente a don Hermenegildo Martínez y a sus sucesores a cualquier título, ya sea Universal o singular a que comparezcan a estar a derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 12 de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $ 1.440.00 30|pub. 9190 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.ag.8.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE ISAAC SUELDO, solicita la inscripción de los títulos "El Desafío" y "El Gran Desafío", con que caracterizará programas de televisión, y de los que se declara autor. — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 10413 Jn.21-v.jl.4.

La señorita MARY LUZ VAZQUEZ ARTIGAS, solicita la inscripción de la obra titulada "Tao y sus fantasmas" y del seudónimo "Mari Vázquez" de los que se declara autora la misma. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 9943 Jn.17-v.jl.1.o.

El señor JULIO CARRACELAS E. por Cell Compañía de Publicidad S.A., solicita la inscripción del dibujo distintivo denominado "Supergas" del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 11 de Junio de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 9932 Jn.14-v.jn.28.

El señor ROMULO MARNE AURUCCI por T. Lobsang Rampa, solicita la inscripción de dos modelos denominados "Piedra tranquilizadoras Ho Tai" y "Talismán Ho Tai" de las que se declara autor el mandante. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 10103 Jn.18-v.jl.2.

El señor R. HERNAN EYHERABIDE UBILLA, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "El clásico" "Princesa Margarita" y "Se fue Mireya" de las cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 9927 Jn 14-v.jn.28.

El señor LUIS GARCIA PARDO y ALFREDO NEBEL FARINI, solicitan la inscripción de "Plan de Viviendas" (Viviendas Piloto). en el Plan mínimo. (Diferentes posibilidades de agrupación de modulos cúbicos)", del cual se declaran autores los mismos. — Montevideo, 31 de Mayo de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 9879 Jn.14-v.jn.28.

la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Cinco cuadros Folklóricos" de las que se declara autor el mismo. — Montevideo, 21 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 10687 Jn.26-v.jl.9.

El señor FEDERICO PADOVAN, solicita la inscripción del modelo de "Limpiador doméstico de forma artística" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 20 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 10663 Jn.26-v.jl.9.

Jorge A. Thevenet por la AGADU solicita la inscripción de las obras de cuya nómina se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.

MARCELO DE ALCANTARA, declárase autor responsable de "La novia de los trenes", Radioteatro.
ANGELICA FERREIRA, declárase autora responsable de "La caja negra", Radioteatro.
WALTER BRUGNOLI, declárase autor de música responsable de "Por mi culpa", Tango.
OSIRIS RODRIGUEZ CASTILLOS, declárase autor responsable de música y letra de "Banda Oriental", Album musical.
OSIRIS RODRIGUEZ CASTILLOS, declárase autor responsable de "Cantos del norte y del ur", Poemas. — Montevideo, 21 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 10652 Jn.26-v.jl.9.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre CARLOS RUBEN ZIROLLO y AMELIA ILDA OKRETIC, y la de nacimiento de su hija Silvia Beatriz, estableciéndose que cuando en las mismas dice "Okvetie" y "Okretie", debe decir: "Okretic". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31606 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre MIGUEL ANGEL SECONDO y ENA BENTANCURTES, y la de nacimiento de su menor hija Esther Miryam, estableciéndose que cuando en las mismas dice "Bentancurt", debe decir: "Bentancurtes". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19 (R. 20|4|955) 15|pub. 31605 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO MAS y ROSA PEIRANO, pues en la misma donde figura el nombre del contrayente como Pedro, debe decir "Victorino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31535 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que solicitóse la rectificación de las partidas de nacimiento de ALCIRA ANTONINA y ESTEBAN WALTER BASQUEZ, estableciéndose que cuando en las mismas dice "Vazquez", debe decir Basquez. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31491 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SILVIA EDITH FABEIRO BURLA, estableciéndose que cuando en la misma dice Faberio, debe decir: Fabeiro. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31493 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN MANUEL NIETTO BORDAGORRIA, estableciéndose que cuando en la misma dice Netto, debe decir: Nietto Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31494 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza, de nacimiento de CARLOS ENRIQUE FRATTINI BOCCA en el sentido de que donde se menciona el apellido materno como Rocca debe decir Bocca por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31621 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de OTO OLIVIO VIKONIS PETRAUSKAITE en el sentido de que donde se menciona a su madre del inscripto como Sofía Petrauskaite, debe decir: Susana Petrauskaite, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 10297 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 59, Fo. 87), nacimiento de RAFAELA TRINIDADES DE BALDERRAMOS, donde dice "del sexo masculino" debe decir "del sexo femenino". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31620 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer Turno, dictada en autos: "MENDEZ, CALISTA FORTUNATA. Rectificación de partida" (L.o 63, F.o 540), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de Calista Fortunata Méndez y César Díaz, donde dice: "Elbia" debe decir: "Calista Fortunata". — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $180.00 15|pub. 10530 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "MACHIN RODRIGUEZ DE LEMA, JUSTA. Rectificación" (L.o 63, F.o 605), se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de José Antonio Lema y Justa Machín Rodríguez, donde dice "doña Justa Bachín e hija de Nicolás Bachín", debe decir "doña Justa Machín e hija de Nicolás Machín"; Nacimiento de Walter Lema Machín; Electra Elida Lema Machín y Berta Esther Lema Machín, donde dice "Justa Bachín o Justa Bachini y Nicolás Bachini" debe decir "Justa Machín y Nicolás Machín. — Montevideo, Marzo 25 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $300.00 15|pub. 9938 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas en los autos: "BUZON, MARIA ILDIS. Rectificación de partida" (L.o 63, F.o 325), nacimiento de María Ildis Buzón, donde dice "Gregorio Aguiar" debe decir "Gregorio Buzón"; Matrimonio de Gregorio Buzón y Adelina Miraballes, donde dice "Gregorio Aguiar" debe decir "Gregorio Buzón". Obtuvo auxiliatoria. — "Mes de Artigas". — Montevideo, Abril 24 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31558 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ECHEVERRIA de PEREZ, LUCIA. Rectificación de partida, libro 63, folio 579", se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de Agustín Pérez y Lucía Echeverría de Pérez, donde dice "Luisa Esther Echeverría" debe decir "Lucía Echeverría". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31473 Jun.7-v.jun.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "LA BANCA, ATILIO REMIGIO. Rectificación" (Lo. 63. Fo. 604), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida Defunción de Atilio Remigio La Banca, donde dice Olcriaga, debe decir: Olariaga y donde dice Labanca, debe decir: La Banca. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo Junio 7 de 1963. — Elbio A. Panario. Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31522 Jn 12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SCHIESL de HUBER, MARGARITA. Rectificación de partida, libro 63. folio 675", se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: Matrimonio de MARGARITA SCHIESL y LORENZO HUBER, donde dice "Winmer" debe decir "Wimer"; donde dice "Schiehsl" debe decir "Schiesl"; donde dice "Ana Tonnhauser" debe decir "Ana Hanauer" Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31475 Jun.11-v.jun.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

... Turno, dictada en autos: "RIGHETTI ZANOTTA LUIS Rectificación de partida" (Libro 63. Folio 540), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida de nacimiento de Luis Righetti Zanotta, donde dice "Zanotti" debe decir "Zanotta". — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $ 180.00 15/pub. 9606 Jn.13-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partida: A) En la de matrimonio de ALBERTO PIPERNO y CATALINA CATAN, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido acentuado, no debe de estar acentuado; y B) En la de nacimiento de Isaac Piperno Catan, donde el apellido del abuelo paterno está acentuado no debe estar acentuado y donde el apellido materno aparece como: Katán, debe decir: Catan. — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 240.00 15/pub. 7871 Jn.21-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO PABLO COMUNALE, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de Comunales, debe decir: Comunale. — Montevideo, Mayo 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 10/pub. 9987 Jn.17-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ASCENCION BORGES, estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino, debe decir: del sexo femenino. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20/4/55) 15/pub. 31504 Jn.12-v.jn.27.
Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ORFELINA GRANDAL, estableciéndose que donde dice que es nieta por línea paterna de Pedro Grandal y María Ramos y por línea materna de Juan Francisco Olivera y Rufina Robaina debe decir: por línea paterna: José Grandal y Fernanda Olivera y maternos: Carmelo Olivera y María Luisa Trelo. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20/4/955) 15/pub. 31505 Jn.11-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA GIMENEZ CHARQUERO, estableciéndose que donde respectivamente la inscripta aparece como del sexo masculino y con el nombre de Miguel María debe decir del sexo femenino y de nombre Rosa. Se hace constar que estos autos se tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20/4/955) 15/pub. 31506 Jn.11-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN BAUTISTA LABORDE y de ANGELA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde dice que el contrayente es de estado divorciado, debe decir que es casado y donde el apellido materno de, mismo aparece como Manda, debe decir: "Lartiga". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20/4/55) 15/pub. 31404 Jn.6-v.jn.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "BUONO OTERO, NOEMI C. Rectificación de partidas. (Lo 60. Fo 295)", se hace saber al público que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Domingo Buono y Carmen Antonia Fermina Otero y de nacimiento de Noemí Clotilde Buono Otero, estableciéndose que donde figura "BUENO", debe decir "BUONO". — Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejándose constancia que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20/4/955) 15/pub. 31559 Jn.17-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANGEL MONTORO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, estableciéndose que donde el apellido paterno, aparece como Mondorá, debe decir "Montoro". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20/4/955) 15/pub. 31537 Jun.13-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de MARGARITA GIANETTO, estableciéndose que en donde dice: Villardo, debe decir: "Bigliardo"; b) De nacimiento de ANTONIA GIANETTO, estableciéndose que en donde dice Billaldo; debe decir: "Bigliardo"; c) De nacimiento de MANUEL JOSE GIANETTO, estableciéndose que en donde dice Biliarde, debe decir "Bigliardo"; d) De defunción de FELICIA BIGLIARDO, estableciéndose que en donde el nombre figura como Feliciana, debe decir "Felicia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $300.00 15 pub. 9327 Jun 7-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN CUNIOLI NOVELLI, estableciéndose que en donde el apellido paterno figura como Cumioli, debe decir: Cunioli. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 16 de 1963. — José Curi Zagia, Act.
19) (R.20/4/55) 15/pub. 31490 Jn.10-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado el señor OSORIO PSINISNUC, solicitando la rectificación de su partida de reconocimiento y legitimación, estableciéndose que donde dice Psinisnue, debe decir: Psinisnuc. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $180.00 15/pub. 10253 Jn.24-v.jn.28.
Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de RAMON MODESTO PEREZ y MARIA ISABEL VERA de PEREZ y las de nacimiento de NELSON GERMAN, MARIA LUZ AZUCENA y MODESTO MARIO PEREZ VERA, estableciéndose que donde dice "MARIA SANCHEZ" debe decir "María Isabel Vera". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Montevideo, Junio 6 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20/4/955) 15 pub. 31603 Jn.21-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "EXPOSITO NUÑEZ, JOSE LUIS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como: "Expósito", en lugar de: "Expósito". — Montevideo, Junio 17 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20/4/955) 15 pub. 31604 Jun.24-v.jun.28.
Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GRUZMAN, RAFAEL y BEATRIZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que por ante dicho Juzgado han comparecido los esposos Rafael Gruzman y Matilde Nauman, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su menor hija Beatriz, en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como: "Grosman", debiendo decir en su lugar: "Gruzman". — Montevideo, Junio 17 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20/4/955) 15/pub. 31603 Jun.24-v.jun.28.
Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TORTORELLA CAMMARANO DE SAURICART, ANA MARIA. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Tortorello", en lugar de: "Tortorella". — Montevideo, Junio 17 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15/pub. 10387 Jn.21-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SAVAGLIA, MARIA VICTORIA. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde cada vez que en ella aparece su apellido ... no como Saballa, debe decir "Savaglia". — Montevideo, Mayo 16 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15 pub. 9772 Jun.13-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SALABERRY CADENAS, WASHINGTON OSCAR. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento (Acta N.o 237), pues donde en ella aparece como nacido el 23 de Mayo de 1931, debe decir: "16 de Marzo de 1931", y donde dice Antonia Cadena, debe decir "Antonina Cadenas". — Montevideo, Junio 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20/4/955) 15/pub. 31536 Jun.13-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "SCALANSCHI BERCOVICH, JOSE y OTRO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Fanny Cindin y la de nacimiento de su hijo David, de la manera siguiente: en la primera de dichas partidas, donde dice: "Scalansky" y "Berkovig", debe decir Scalanschi y Bercovich, respectivamente y en la última, donde dice "Scalansky" y "Berkovich", debe decir Scalanschi y Bercovich, respectivamente. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $240.00 15/pub. 10319 Jn.25-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MARIA INES DA CUNHA. Rectificación de partida. (Ficha F-1198/962)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Inés Da Cunha, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Manuel Albino, pues en ella donde la contrayente figura con el apellido "Acuña", debe decir "Da Cunha". Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20/4/55) 15 pub. 31375 Jn.18-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: GINER MARTI, LAURA. Rectificación de partida, ficha F.297/962", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Laura Giner Marti, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde su apellido paterno aparece como "Gilner" debe decir "Giner" y donde su apellido materno figura como "Martínez" debe decir "Martí". — Montevideo, 30 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $180.00 15/pub. 9248 Jun.7-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GONZALEZ BONNIN, RUBEN ROSALIO. Rectificación de partida". (Ficha F 1278/962), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Rubén Rosalío González Bonnin, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella donde el nombre de su madre figura como Exequiela Francisca Bonnier, debe decir: Exequiela Francisca Bonnin. — Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 7 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20/4/55) 15/pub. 31521 Jn.12-v.jn.28
Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CABRERA, ESTEBAN y PICO DE CABRERA, MERCEDES. Rectificación de partida" (F. 1137/1962) se hace saber que los nombrados cónyuges han solicitado las siguientes rectificaciones a su partida de matrimonio celebrado el 25 de Julio de 1942 en la tercera sección judicial de Montevideo: A) Donde dice que la esposa es oriental, nacida el 18 de Enero de 1925 en Montevideo, debe decir: española, nacida el 17 de Enero de 1923 en el Municipio de Neda, Provincia de Coruña, Estado Español; B) Donde dice que el marido nació el 14 de Mayo de 1932, debe decir que nació el diecinueve de Mayo de 1922. — Montevideo, 5 de Marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $360.00 15/pub. 9681 Jn.12-v.jn.28
Jl.22-v.jl.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CORNELIO FRANCISCO CABRERA, pues en la misma donde dice "Cuba" debe decir "Cabrera", por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 5 de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|955) 15 pub. 31560 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RAMONA JACINTA PEREZ BENTOS con CASILDO AGUSTIN GONZALEZ, pues en la misma donde dice: Ramona Jacinta Bentos debe decir "Ramona Jacinta Pérez Bentos", por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4 955) 15|pub. 31474 Jun.7-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de VIOLETA TRANQUILLO MARTORANA, pues en donde dice Pascuala, debe decir "Violeta"; donde dice respecto al padre que es español, debe decir italiano; donde figura el apellido paterno como Tranquilo, es "Tranquillo" y el apellido de la abuela materna en vez de Martorano es "Martorana" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $300 00 15 pub. 9317 Jun.7-v.jun.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "LAIRES DOS SANTOS S. Rectificación de partida", (Lo. 19, Fo. 296) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Al margen donde dice: "de los Santos Laires", debe decir: "Dos Santos Laires"; donde dice "compareció don Antonio de los Santos" debe decir: "compareció don Antonios Dos Santos" y donde dice: "que es nieto por línea paterna de don Daniel de los Santos" debe decir: "de don Daniel Dos Santos", por ser como corresponde. — Artigas, Marzo 26 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 9515 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Pedro Igoa, en los autos caratulados: "DIAZ POLICARPO. Rectificación de partida", (Lo. 45, Fo. 140, N.o 769), se hace saber que por resolución N.o 7009 de fecha 21 de Agosto de 1962, se tuvo por presentado al compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Policarpo" debe decir: "Policarpo Pablo", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 19 de Octubre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 10335 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "PISTON, MARTINIANO. Rectificación de partida". (Lo. 45, Fo. 415 N.o 401), se hace saber que por resolución número 2001 de fecha 18 de Abril de 1963, se tuvo por presentado al compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice Pimiento, debe decir: Piston, que es el verdadero. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 21 de Mayo de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 9634 Jn 12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, recaído en autos: "IRENE VALLE DE CAMEJO. Rectificación de partida" (Lo. 644), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio con Angel María Camejo; pues donde en la misma se ha establecido como apellido paterno Valles, debe decir: Valle y se estableció como segundo nombre Inocencia, cuando su verdadero y único nombre es Irene. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. Esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 3 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31591 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber que se ha presentado ante esta oficina FRANCISCA FERNANDEZ DE DOTTA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde su nombre aparece como Ursula, debe decir: Francisca. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Junio 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Act.
19) $180.00 15|pub. 10247 Jn 20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA ESTHER TOLEDO. Rectificación de partida". (Lo. 32. Fo. 271), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado don Máximo Toledo y doña Juliana Herrera de Toledo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Esther Toledo Herrera, inscripta con el número cinco mil cuatrocientos noventa y uno al folio cuarenta y seis del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cincuenta y cuatro, por el Oficial del Estado Civil de la décimaoctava sección judicial del Departamento de Montevideo, en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta figura como Pereira debe decir: Toledo, por ser lo que corresponde. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Marzo 18 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
19) $360 00 15|pub. 9397 Jn 10-v.jn.28. Jl 22-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JORGE GERMAN BARBATO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error donde dice: "Hermann" debe decir "Germán". — Paysandú, 3 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barrere, Actuario Adjunto.
19) $120.00 15 pub. 10358 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Erik H. Colombo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO PIRIZ PEÑA, pues en la misma donde dice: "Pircs Pablo" "Manuel Pires" y "Justa Pérez", debe decir "Píriz Pablo" "Manuel Píriz" y "Justa Píriz", respectivamente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — San José Junio -- de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $180.00 15|pub. 10591 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "LUIS OMAR CORRE MORAES FERNANDEZ". Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ante este Juzgado compareció Lorenzo Correa Moraes, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Omar en el sentido de que, donde en la misma se expresa "Florencio", debe decir "Lorenzo", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Junio 4 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31546 Jn 14-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL AQUINO RAMOS, donde dice que es hija de Balbina Barrios, se establezca Balbina Ramos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 26 de Diciembre de 1962. — Hugo F. Goyenola, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 9919 Jn.14-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de LUCIDIA MENDEZ de FLEITAS con ANGEL RAMON FLEITAS y de nacimiento del hijo de ambos ANGEL DANUBIO FLEITAS MENDEZ, en el sentido de que donde figura el nombre de la cónyuge como "Lucía" debe decir "Lucidia", por ser este su verdadero nombre.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 29 de Noviembre de 1962. — Martín Caballero Santana Actuario Interino.
19) $240.00 15 pub. 9920 Jn.14-v.jn.28. Jl 22-v.jl.26

Remates

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Receptor de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en autos: Receptoría de Aduana de Rivera, resolución referente al remate de 170 sacos de café en grano crudo con 8.000 kgs., ocupados en autos: Fisco: ABEL BENTANCOURT, Cdor. de 3a. Clase y otros. Denuncian la incautación de 170 bolsas de café en grano con 8.000 kgs. en Estación Km. 512, 3ra. Sección de Rivera, exp. reg. N.o 690 62; exp. reg. N.o 821-1963, se hace saber al público que, el día 10 de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas de esta Oficina, se procederá por el martillero Miguel Nozar, asistido del Receptor Edo. de la Contaduría, don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública de 170 sacos con café en grano crudo, pesando 8.000 kgs., sobre la base de $24.000.00 (veinticuatro mil pesos), a $ 3.00 el kg; que resulta las dos terceras partes de su valor comercial fijado que asciende a $ 4.50 el kg. con un total de $ 36.000.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o del importe que resulte, con plazo de 15 días para la cancelación total, siendo además de cargo del comprador, los Impuestos Municipales, Internos, comisión al Rematador y gastos que se originen para el transporte, estando libre de gravámenes aduaneros. La mercadería se encuentra depositada en la Comisaría de la 3ra. Sección del Dpto., localidad Tranqueras. Antecedentes en la Secretaría de la Aduana. —Rivera, Junio 11 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.
20) $576.00 10|pub. 9505 Jn.17-v.jl.1.o.

FELIX MACEDO
Receptoría de Aduana de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Receptor de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en autos: APARICIO SARAVIA y PEDRO BIDART. Solicitan el remate de la mercadería incautada en el expediente N.o 1028 del año 1962; exp. reg. No. 2010|1962, se hace saber al público que, el día 11 de julio próximo, a las 15 horas, en las puertas de esta Oficina, se procederá por el martillero don Félix Macedo, asistido del Receptor Edo. de Contaduría, don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública, de 66 bolsas conteniendo 3.288 kilogramos de café en grano crudo, sobre la base de $ 3.00 el kilogramo de café en grano crudo, sobre la base de 3.00 el kilogramo, total de $ 9.864.00, (dos terceras partes del valor comercial fijado).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o del importe que resulte, con plazo de 15 días para la cancelación total; siendo además de cargo del comprador, los Impuestos Legales pertinentes, comisión al rematador y gastos que se originen para el transporte, estando libre de gravámenes aduaneros.

La mercadería se encuentra depositada en la Comisaría de la Segunda Sección del Departamento, Estación Ataques. Antecedentes en la Secretaría de la Aduana. — Rivera, Junio 7 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.
20) $360.00 10|pub. 10609 Jn.25-v.jl.8.

AMADOR LINARES
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 1969, Serie C|53 "INDUSTRIA QUIMICA RECUPERADORA LIMITADA", el 12 de Julio de 1963, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero Amador Linares, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y seis mil setecientos cinco pesos ($ 46.705.00) dos fracciones de terreno y mejoras en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, la primera: Padrón 123.383, área 2.100 metros, con 20 metros de frente al Norte a calle Oficial 2 (3ra. al Norte del camino Casavalle) entre las Nos. 4 y 10 (2da. y 1ra. al Oeste de la Avda. San Martín), punto medio 22 metros, 50 centímetros de la ochava de la esquina con la calle Oficial 10, por 105 metros de fondo al Este, con el solar 65, Padrón 123.384; por el Sur con el solar 67, Padrón 174.608 parte y por el Oeste con el solar 63, Padrón 123.382; y segunda fracción: padrón 174.608, área 1087 metros 50 decímetros, con 15 metros de frente al Este a la calle N.o 10 (1ra. al Oeste de la Avda. San Martín) entre las Nos. 1 y 2 (2da. y 3ra. al Norte del camino Casavalle), punto medio 77 metros 50 centímetros de la curva de la ochava y 97 metros, 50 centímetros, de la esquina con la calle número 1; 72 metros, 50 centímetros de fondo por el Sur con el solar Padrón 174.607; por el Oeste, parte solar Padrón 123.367 y por el Norte con los padrones 123.382|83'84.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al día del remate de $ 39.172.39 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, con contrato de arren-

...miento registrado en padrón 123.383; plazo: ...años desde el 28 de Agosto de 1957, a $ 90.00 mensuales. Destino: habitación; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo, al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigentes; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n. hasta el saldo citado, que asciende al 12 de Julio de 1963 a $ 21.432.54; G) La venta no comprende los bienes, máquinas, herramientas, etc., empotrados o no, que hubiere en el local. No origina derecho a reclamo los deterioros que produzca su retiro, ni incidirá sobre la obligación de escriturar que se cumplirá aún cuando los mismos no se hubieren retirado; H) Existe hipoteca a favor del señor Cecil Comber Jones; I) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, Sarandí 620, P. 3. — Montevideo, 17 de Junio de 1963. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 31599 Jn.21-v.jl.1.o.

JULIO OCHOVIETZ
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Rural N.o 120 C|47, EDITH MARGARITA GAMUNDI CROCKER de GALLINAL, el 9|7|63 a las 15 horas y en la puerta de la Sucursal Paysandú, el martillero Julio Ochovietz venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de setenta y cinco mil setecientos ochenta y uno pesos, ($ 75.781.00), una fracción de campo sita en la 3.a Sección Judicial del Depto. de Río Negro, padrón N.o 96 parte. Area: 350 Hás. 1604 mc. 16 dm. Deslinde: al NO. 900 mts. frente a Cno. Vecinal que separa de la Estancia Julio Mathos S. A. y de propiedad de Carlos P. Crocker; al Norte, 2090 mts. 50 frente al mismo Cno. Vecinal que separa de Carlos P. Crocker; al Este 2238 mts. 70 frente a Carretera a Montevideo (Ruta N.o 24) formando esquinas y al S. O. 2736 mts. 10 con la fracción 2 de Carlos N. Gamundi.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según los Arts. 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al 9 7|63 de $ 58.464.09 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n. hasta el saldo citado, que asciende al 9|7|63 a $ 47.885.58; G) Existe hipoteca a favor del Banco de la República; H) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, Sarandí 620, piso 3.o o Sucursal Paysandú, calle 18 de Julio 990. — Montevideo, 13 de Junio de 1963. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C.) 8|pub. 31580 Jn.18-v.jn.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO FINANCIERO DE LA HABITACION
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente Ley 4 12|947, N.o 2023 a cargo de JOSE LUIS MURGUIA IGLESIAS y MARIA CARMEN LIBONATI NUÑEZ, el 16,7,63, a las 16 horas, y en el lugar de ubicación, el Martillero Julián Alvarez Muñoz venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinticuatro mil doscientos pesos ($ 24.200.00) un terreno y mejoras, padrón N.o 25.694, sito en la 23a. sec. jud. de Montevideo, con un área de 213 mc. 12 dm.

Deslinde: 8m.59 frente al SE. a calle Ibirapitá, entre las de Estero Bellaco y Avda. Garibaldi; punto medio: 12 m. de la esquina con la calle Estero Bellaco; 24 m. 83 al SO. con pad. 25.693; 8 m. 50 al NO. con solar D; tres tramos al NE. con padrones 105.322 y 25.695.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario, ascendiendo la deuda al 16,7 63 a $ 17.056.50 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Dpto. F. de la Habitación en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escritura, certificados, 1 o|o de comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la Hipoteca ejecutada, tomando a su cargo $ 10.000.00 del saldo del préstamo, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente y demás disposiciones reglamentarias; F) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales, Sarandí 620, piso 3. — Montevideo, 11 6,63. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C.) 8|pub. 31645 Jn.26-v.jl.5.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos "VERONICA KUFFLER de FREUND. Denuncia de fallecimiento", Libro 59, Folio 138), se hace saber que el día 9 de Julio próximo, desde las 14 y 30 horas y en el local de la calle Convención 1414, hasta terminar, se procederá por el Martillero José Rodríguez Freire, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

226 polleras, 91 blusas, 360 buzos y sacos de lana, vitrinas, mostradores y demás instalaciones.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones y venta de dichos bienes. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Luis A. Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $240.00 10|pub. 10674 Jn.26-v.jl.9.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Pedro Rudman contra RAFAEL A. RODRIGUEZ Medidas preparatorias". (Lo. 58. Fo. 425), se hace saber que el día 30 de Julio de 1963, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un inmueble sito en la calle José Leguizamón N.o 3336, en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 171.240, solar señalado con el N.o 8 en el plano levantado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria en Octubre de 1938 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2282 el 9 de Mayo siguiente y compuesto de una superficie de 284 metros 65 decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre la calle José Leguizamón entre las de Thiebaud y Andrés Aguiar, distando su punto medio 64 metros 59 centímetros de la esquina formada por Thiebaud y José Leguizamón, 22 metros 68 centímetros al Este, lindando con parte de los padrones números 151.307 y 151.310 y 22 metros 20 centímetros al Oeste confinando con el padrón N.o 183.314.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, colector, saneamiento, cordón, pavimento y otras mejoras que se adeuden serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Serie B-52 N.o 1446) donde pueden ser examinados; 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. — Y a los efctos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 1.o de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $106.40 15|pub. 9713 Jun.18-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Rosario Pérez de Guillamon y otros contra MARIA ANTONIA FINOCCHIO y otros. Ejecución de hipoteca, libro 58, folio 647", se hace saber que el día 7 de Agosto del cte. año, a las 16 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Ariel D. Pintado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Hora 16: Un solar de terreno y sus mejoras con el edificio en él construído, ubicado en la 5.a sección judicial de este Departamento, en la manzana 123, empadronado con el N.o 8140, compuesto de una superficie de 115 ms. 28 dms. 31 cms. 69 mms. que se deslindan así: 10 ms. 737 mms. de frente al Norte a la calle Durazno por donde las puertas de entrada se señalan con los N.os 1098 y 1100; igual extensión al Este de frente a la calle Paraguay, formando esquina e iguales dimensiones al Sur y al Oeste lindando respectivamente con propiedad de Carmen Casson de Villegas y Pablo Duplessis, hoy padrones 8141 y 8139. Y a continuación, Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 20001, manzana N.o 1256, señalado con la letra E en el plano del agrimensor Andrés J. Ruiz, de Junio de 1920, compuesto de una superficie de 122 ms. 58 cms., que se deslindan así: 8 cmss. de frente al Sur a la calle Nicaragua, puerta N.o 2395; 15 ms. 13 cms. al Este, los que por ser esquina dan frente a la calle Victoria; 8 ms. 6 cms. al Norte lindando con el solar propiedad de don José Uespelli y 15 ms. 20 cms. al Oeste por donde confina con el solar número 17, propiedad de Antonio Mauri. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; 2.o) Que la comisión del martillero será de cargo exclusivo del comprador, así como los impuestos, gastos, certificados y honorarios de la escritura y toda otra carga que pudiera adeudarse por cualquier concepto y que afecte las propiedades a rematarse; 3.o) Que el comprador tomará a su cargo el pago de todo tributo que grave la subasta, pagándolo en el acto del remate; 4.o) Que los títulos de propiedad así como los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $1.140.00 15 pub. 9820 Jun.13-v.jun.28. Jul 22-v jul.25.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO HALASZ TAKEZ. Herencia yacente", (L.o 52, F.o 218), se hace saber que el día 31 de Julio de 1963, comenzando a las 15.30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en Zabala 1328, se procederá por el martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se estipularán, de los siguientes bienes: Hora 15.30. Base: $ 17.700 (diecisiete mil setecientos pesos m|n.), un solar de terreno con sus construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la 10.a Sección Judicial del Depto. de Montevideo, empadronado con el N.o 115.101, que según plano del Agrimensor R. Sienra Lessa está señalado con el N.o 15. Tiene un área de 634 mts. 50 dcmts. cuadrados que se deslindan así: 10 mts. de frente al N.E. a la calle Arrayán; 63 mts. 02 cmts. al S.E. lindero con el solar N.o 16; 10 mts. al S.O. lindando con Sucesión Rosas y 63 mts. 88 cmts. al N.O. lindando con el solar N.o 14 y a continuación con la base de $ 491.85 (cuatrocientos noventa y un pesos 85|oo), dos solares de terreno ubicados en el Balneario Buenos Aires, 6.a Sección Judicial del Depto. de Maldonado, empadronados en mayor área con el N.o 4602, señalados con los N.os 9 y 10 de la manzana N.o 222 en el plano suscripto por el Agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla el 22 de Abril de 1940 e inscripto con el N.o 47 en la Oficina Departamental de Empadronamientos del Depto. de Maldonado. El solar N.o 9 tiene una superficie de 204 mts. 85 dcmts. cuadrados y el solar número 10 de 203 mts. 80 dcmts. cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $ 1.360.00 20 pub. 9115 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

NICANOR LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, dictado en los autos: "José T. Cardoso contra JUANA GREGORIA VOLONTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, Folio 682), se hace saber al público que por el martillero don Nicanor López asistido del Alguacil ad-hoc, el día 29 del corriente mes de Junio, a la hora 14 y en el lugar de depósito calle José P. Varela N.o 426 de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de todos los bienes que se encontraban en el hogar de los esposos José T. Cardoso y Juana Gregoria Volonté.

Se previene: A) Que las ventas serán al contado; y B) Que el importe de las mismas deberá ser consignado en el acto en manos del Alguacil ad-hoc. — Paso de los Toros, 11 de Junio de 1963. — Pedro Armúa, Juez de Paz.

20) $120.00 5|pub. 10543 Jun.24-v.jun.28.

MAURICIO DE SALTERAIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos caratulados "FRIGORIFICO DEL PLATA S. A. Liquidación Judicial de Sociedad, L.o 54, F.o 577", se hace saber que el día 8 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el Salón de la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, por el rematador señor Mauricio de Salterain, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público con la base de $ 300000.00 (trescientos mil pesos), el siguiente bien inmueble: terreno, edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 42.866, sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de dos fracciones: I) Primera fracción. Está señalada con la letra A en el plano del agrimensor Félix Logaldo inscripto en Topografía el 12 de Abril de 1923. Tiene un área de 2 hectáreas, 9.041 metros, 38 decímetros, deslindados así: Noroeste, frente al Nuevo Camino de las Tropas que va de la Tablada al Cerro. 323 metros, 91 centímetros. Al Este, frente al Camino que va al de la Barra, 253 metros, 70 centímetros, unidos ambos por una ochava de 7 metros de frente al Norte. Tiene 210 metros, 75 centímetros, frente al Sur a la calle N.o 1 que separa de la fracción "B", y por último una ochava de 7 metros al Suroeste, uniendo esta calle N.o 1, con el Camino de los Tropas. Esta fracción "A" está dividida en solares que en el plano mencionado se individualizan con los Nos. 1 al 38; II) Segunda fracción. Tiene un área de 1 hectárea 2.223 metros, 13 decímetros. Está señalada con la letra "B" en el plano citado y se deslinda así: tiene 34 metros, 40 centímetros frente al Noroeste, al Nuevo Camino de la Tablada al Cerro. Al Norte, frente a la calle No. 1, tiene 234 metros, 80 centímetros limítrofe con la fracción "A", deslindada precedentemente, formando esquina. Tiene 50 metros, frente al Este, al Camino que va al de la Barra, también formando esquina. Recta de 226 metros, 67 centímetros al Sur, lindando con propiedad municipal, y 38 metros, 30 centímetros al Suroeste, lindando también con propiedad municipial. Está dividida en solares del N.o 39 al 59. Area total del lote: 4 hectáreas, 1.264 metros, 56 decímetros.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; B) Son de su cargo los gastos y derechos de escrituración que la ley pone a su cargo; C) Los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 433, Serie "A" 54). — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Se deja constancia que se habilitó el Feriado Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Escribana.

20) $1.800.00 30 pub. 10642 Jn 25-v.ag.6.

FRANCISCO PANZERA

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Auto Palace S. A. contra HEBER DAYSI BIAÑO CURBELO. Ejecución de prenda". (Ficha C .652|1962). se hace saber al público que el día 24 de Julio del corriente a las 15 y 30 horas, en el local ubicado en la calle Rivera 2541. se procederá por el martillero señor Francisco Panzera, asistido del señor Alguacil del Juzgado al remate del automóvil marca Humber empadronado en Montevideo con el N.o 170.949 y matriculado con el N.o 133.431. sin base y al mejor postor.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serle aceptada su oferta y el saldo a la entrega del bien subastado. — Montevideo, Junio 13 de 1963.

20) $240.00 10|pub. 10094 Jn.17-v.jn.28.
Jl.22-v-jl.22.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Caja de Jubilaciones Bancarias contra ALBERTO FORTUNATTO GATTO DE LISA. Ejecución de hipoteca". (Ficha 739'63), se hace saber que el día 31 de Julio a las 16 horas en Zabala 1328, por el rematador señor Eduardo Jaureguiberry, asistido del Alguacil y Actuario, con la base de pesos 125.600.00, al mejor postor el siguiente bien inmueble:

El apartamiento 002 Planta Baja del Edificio ROMA (Ley N.o 10.751) sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón individual número 204.597, plano del agrimensor Jorge Rodríguez Gabard, inscripto en Catastro con el N.o 34.156 el 19|7|57. Area 81 metros. Deslinde: Este, entrada Z frente a Rambla Wilson: Sur hall de entrada y pasaje E, ascensor D y ductos F y G; Oeste, patio Y, y Norte, padrón N.o 106.784 pozo de aire y luz y balcón I. Le corresponde la utilización del balcón interior I y patio Y (bienes comunes)

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en efectivo; B) Son de cargo del comprador los gastos de escrituración; C) Título y antecedentes en el Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adj.

20) $540.00 15|pub. 9993 Jn.17-v.jn.28
Jl 22-v.jl.20

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "RAMON LINO GONZALEZ. Incapacidad, libro 56, folio 124", se hace saber que el día 15 de Agosto de 1963, a las 16 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de $ 1.500.00 la hectárea, los siguientes bienes inmuebles: I) Fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje Solís Grande, empadronada con el N.o 1498, señalada con el N.o 2 en el plano de mensura levantado por el agrimensor Enrique Brun y Pintos, en mayo de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Julio de 19[illegible], según el cual tiene una superficie de 17 Hás. 6787 ms. 11 dms. y que linda al Norte, en 379 ms. con campos de los sucesores de don Lino Victorino González; al Sur, en 379 ms. con María Concepción González de Olivera; al Este en 459 mts. con los Sres. Díaz Aznarez y Compañía y al Oeste en 480 ms. con los mismos señores Díaz Aznarez y Compañía. II) Fracción de campo, lindera a la anterior, ubicada en la 5.a sección judicial de Maldonado, empadronada con el N.o 6768 que es la fracción señalada con el N.o 1 en el plano citado anteriormente con una superficie de 16 Has. 9408 ms. 30 dms. y linda al Norte, arroyo Sarandí por medio, con los señores díaz Aznarez y Compañía; al Sur en 379 ms. con la fracción anteriormente descripta, padrón 1493 y al Este con 480 ms. y al Oeste en 370 ms. con los señores Díaz Aznarez y Compañía. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — José Curi Zagia. Actuario.

20) $1.216 19|pub. 9811 Jun.13_v.jun.28.
Jul.22_v.jul.31.

MIGUEL CETRANGOLO (H.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fontán, Luis Silvestre contra RODRIGUEZ PEÑA, ELODIA. Ejecución de hipoteca". (58-462), se hace público que el día 26 del entrante mes de Julio, a la hora 15 y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1323 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero Miguel Cetrángolo Hijos, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes inmuebles, en un sólo lote:

A) Una fracción de campo y mejoras sus accesiones naturales y artificiales, sito en Solís Grande, octava sección judicial de Canelones, balneario La Floresta, empadronado con el N.o 6.001, cuya superficie total es de 62 hectáreas 6.262 metros 32 decímetros y se compone de 8 fracciones señaladas con los números 1, 3, 4, 5 y 6 (en un solo lote). 8, 9 y 10 en plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio de Febrero de 1909, según copia suscripta por el agrimensor Héctor Carlomagno, inscripta en la Dirección General de Catastro el 12 de Junio de 1945 con el N.o 2759, cada fracción numerada según plano y título tiene un área de 7 hectáreas 8.282 metros 79 decímetros (salvo el lote de las fracciones 5 y 6 que en conjunto tienen 15 hectáreas 6.565 metros 58 decímetros) y linda: la fracción 1 en 276 metros 80 centímetros al Noroeste con fracciones 7 y 8 (calle de 10 metros de ancho en medio). 311 metros al Sureste lindando con Domingo Frachia: 353 metros al Noreste con fracción 2 y al Suroeste con Fructuoso Iriarte (Camino Vecinal en medio), la fracción 3 en 156 metros 50 centímetros al Noreste con fracciones 10 y 11 (calle de 10 metros de ancho en medio): 178 metros 30 centímetros al Sureste con Domingo Frachia; 539 metros 50 centímetros al Noreste con fracción 4: y 456 metros al Suroeste con fracción 2; la fracción 4: en 136 metros al Noroeste con fracciones 11 y 12 (calle de 10 metros de ancho en medio) 153 metros ochenta centímetros al Sureste con Domingo Frachia: 609 metros 40 centímetros al Noreste con fracciones 5 y 6: 539 metros 50 centímetros al Suroeste con fracción 3: las fracciones 5 y 6 en conjunto lindan en 173 metros al Noroeste con fracción 12 (calle 10 metros de ancho en medio). 621 metros al Sureste con Domingo Frachia; al Noreste con Arroyo Solís Grande y 609 metros 40 centímetros al Suroeste con fracción 4; la fracción 8 por el Noroeste con sucesión Bernardo Morales (Cañada de Quebracho o Saucesito en medio). 115 metros 40 centímetros al Sureste con fracción uno **(calle de 10 metros de ancho en medio)**; 720 metros al Noreste con fracción 9 y 671 metros 70 centímetros al Suroeste con fracción la fracción 9 en 118 metros 80 centímetros al Sureste con fracción 2 (calle de 10 metros de ancho en medio); 660 metros 30 centímetros al Noreste con fracción 10: 720 metros al Suroeste con fracción 8: y al Noroeste con sucesión de Bernardo Morales y la fracción 10 linda en 128 metros 30 centímetros al Sureste con fracciones 2 y 3 (calle de 10 metros de ancho en medio): 583 metros al Noreste con fracción 11: 660 metros 30 centímetros al Suroeste con fracción 9, y al Noroeste con sucesión de Bernardo Morales; y

B) Fracción de campo con sus mejoras, accesiones naturales y artificiales sito en Solís Grande zona rural, octava sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 5.935, señalado con el N.o 7, en el plano de Nicolás N. Piaggio de Febrero de 1909, según copia fiel firmada por el agrimensor Héctor Carlomagno e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.759 el 12 de Junio de 1945. cuya superficie es de 7 hectáreas 8.282 metros 79 decímetros y linda en 131 metros al Sureste con fracción 1 (calle de 10 metros de ancho en medio): 671 metros 70 centímetros al Noreste con fracción 8; al Suroeste con Fructuoso Iriarte (Camino Vecinal en medio); y al Noroeste con sucesión Bernardo Morales (Cañada del Quebracho o Saucesito en medio).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o del importe de su oferta en dinero efectivo, así como también lo que corresponda por la tasa municipal; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de compra y venta, certificados e impuestos que la ley establezca de su parte, serán de cuenta del mejor postor, así como la comisión del rematador y lo demás que se adeude por gravámenes del estado; y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $2.[illegible] 9389 Jn.[illegible]-v.jn.28.
Jl 22-v-jl.24.

[illegible] PEREYRA VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Martínez, Marcín E. y otros contra JUAN CARLOS TAVIDIAN SALOMON. Ejecución de hipoteca", (57 438), se hace público que el día 15 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Alberto Pereyra Varela, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, con el edificio en él construido y demás mejoras que contiene, ubicado en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 236, el que según títulos tiene una superficie de 922 metros, 35 decímetros y según plano suscripto por el Agrimensor Uruguay Beca, en Febrero de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro el 9 de Marzo siguiente con el N.o 39.582, tiene una superficie de 867 metros 63 decímetros que se deslindan así:

21 metros 10 centímetros al Nord-oeste, de frente a la calle Cerro Largo, distando su punto más cercano 21 m s. 61 cts. de la esquina que forma con la calle Piedra Alta, estando las puertas de entrada al edificio señaladas con los números 1524, 1528, 1530, 1532, 1534 y 1536, 42 metros 58 centímetros al Sud-oeste, limitando con los inmuebles empadronados con los Nos. 235 y 284, 19 metros 96 centímetros al Sud-este, confinando con parte de los padrones números 304 y 238, y 42 metros 25 centímetros al Nord-este, por donde linda con los padrones Nos. 9794, 9793, 16.599 y 237.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $660.00 15|pub. 10705 Jn.26-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.6.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Mainardi de Farina, Elsa contra PALERMO HERMANOS y COMPAÑIA. Cobro ej. de pesos", (53, 330), se hace público que el día jueves 11 de Julio próximo a la hora 16, y en el local de la calle Convención N.o 1414, se procederá con intervención del martillero, don José Rodríguez Freire a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes. Un reloj de señora, marca Milus, con brazalete, tapa y piedras, base $ 493.33; un reloj para hombre, marca "Electión" automático calendario, base $ 800.00; un reloj para dama, marca "Timor", oro 18, base $ 600.00; un reloj para señora, marca "Milus", con tapa y piedras, base pesos

... y un reloj para dama, marca ..., ... una, base $ 286.66. Seña 20 o|o. ...ndose habilitado la próxima Feria Ju... a los efectos de las publicaciones y de la ...ión de la venta de dichos bienes. — Montevideo, Junio 20 de 1963.
... $230.00 10|pub. 10620 Jn.25-v.Jl.8.

JUAN ARTURO BOUZA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pena Arregui José M. contra RAMA de SILVA, MARIA M. Rescisión de contrato y daños y perjuicios, (L.o 51, F.o 5)", se hace saber que el día 22 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado y sobre la base de $ 24.000.00, se procederá por el martillero don Juan Arturo Bouza, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos número 18.677, otorgada por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado de Felipe Díaz y otros, transferida a don Domingo Leonidas Silva, el 4 de Noviembre de 1939, referente a un solar de terreno, sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 112.958, señalado con el N.o 18, en el plano del Agr. Félix Logaldo, aprobado por el Concejo Departamental, el 14 de Noviembre de 1925, según el cual tiene un área de 386 metros, 6643 centímetros, con 10 metros de frente a la calle Virgilio al Noroeste. Posteriormente los referidos derechos, fueron adjudicados a doña María Mercedes Rama de Silva, según escritura que en esta ciudad autorizó la escribana Julia Techera Bonilla el 24 de Diciembre de 1956 cuya primera copia se encuentra debidamente inscripta.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el precio de la promesa de compraventa, se encuentra totalmente pagado; y 3.o) Que los antecedentes relativos al bien a rematarse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $840.00 15|pub. 10196 Jn.21-v.jn.28. Jul.22-v.agos.1o.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "INGILDE GESTO ANTONIO. Sucesión. Pieza sobre cesación de condominio promovida por Alianza Rodríguez de Ingilde". (Lo. 52, Fo. 328), se hace saber que el día 30 de Julio próximo venidero, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y sobre la base de $ 800.00, se procederá por el martillero don Mauricio de Salterain, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 108.949, que según plano del agrimensor Juan J. Gambini, de Noviembre de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número cuarenta y cinco mil quince, el 6 de Diciembre del mismo año, consta de una superficie de 286 metros 60 decímetros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Suroeste, a la calle Polonia; por 28 metros 66 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste, con el padrón 108.948; al Noreste, con el 108.917 y al Sureste, con el 108.950

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Act.
20) $780.00 15|pub. 9994 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Campo López de Alonso Luz Divina y otros contra RODRIGUEZ TALACET, JOSE OSCAR Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (A. 503|1963), se hace saber que el catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y tres a las quince horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la décimaprimera sección judicial de Montevideo, padrón número 74.789, que según plano del agrimensor Andrés C. Martinelli de Diciembre de mil novecientos veintiocho, registrado en Topografía el seis de dicho mes y año, tiene una superficie de ciento ochenta y ocho metros setenta y ocho decímetros y mide: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste sobre calle Habana número 3132; 22 metros 56 centímetros al Noroeste, confinando con el padrón N.o 74.788; 8 metros 59 centímetros al Noreste, limitando con el padrón N.o 74.808 y 22 metros 59 centímetros al Sureste, lindando con predio de Luis Abadie.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (Código de Procedimiento Civil artículo 919); II) Que la comisión legal del rematador, gastos, certificados e impuestos, serán de cargo del adquirente, salvo los que la ley pone preceptivamente a cargo del enajenante; III) Que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, 12 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $720.00 15|pub. 10042 Jn.17.v-jn.28. Jl.22-v.jl.29.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "RAMOS COLLAZO MARIA DELIA con ROQUE GASTON MASPOLI Y OTRA. Ejecución de hipoteca". Ficha C-3728, se hace saber al público que el día 2 de Agosto próximo a las 14 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero Gerónimo Romero, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del inmueble hipotecado consistente en un solar de terreno, con sus mejoras y las que en el futuro se le agregaren, empadronado con el N.o 36.246 (Número anterior 34.406), situado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, Balneario "Pina Mar", señalado con el N.o 2 de la manzana dos en el plano del agrimensor Carlos Hughes, de Agosto de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 17 de Diciembre del mismo año, con el N.o 8.060, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando, el 15 de Diciembre del citado año, que tiene una superficie de 841 metros 72 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: 19 metros al Noreste, de frente al Park Way, 41 metros, 21 centímetros, al Sureste por donde limita con el solar tres, 19 metros, 98 centímetros, al Suroeste, por donde confina con el solar veintisiete y 47 metros, 39 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar uno del mismo plano. — Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados, impuestos de la escrituración y comisión legal del martillero; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la oficina actuaria, a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $780.00 15|pub. 10394 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Gualco, Alberto Antonio y otro contra AURELIO EDUARDO LLOVET. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-3747), se hace saber al público que el día 6 de Agosto próximo a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero Alberto Doldán Amarelli, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor del inmueble hipotecado consistente en una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene y le acceden ubicada en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, zona suburbana, empadronada con el N.o 78.404, que según título tiene un área de 1 hectárea 3677 metros y según mensura del agrimensor Nelson Deus Alvez, inscripta en la Dirección General de Catastro el 14 de Mayo de 1963 con el N.o 46.080 tiene un área de 1 hectáreas 3682 metros 12 comprendida dentro de los siguientes límites: 201 metros 10 al Norte 65 metros 60 al Este de frente a la avenida San Martín, 216 metros al Sur, lindando con los padrones N.os 78.326, 78.350, 78.351, 78.378, 78.403 y 78.379 y terminación de las calles Lancaster y Santiago Figueredo y 68 metros 03 al Oeste de frente al Camino Burgues.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos, impuestos, honorarios de la escrituración y comisión legal del rematador; B) Que el bien se vende con todas sus mejoras existentes pagadas; y C) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo. Junio 12 de 1963. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto. — Más informes: Sierra 1819. — Teléfono: 40 61 41.
20) $780.00 15|pub. 9039 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.agos.1o.

LUIS DURAN BURGUEÑO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín De Vega, en autos caratulados: "Ravera Reggio Santiago Jacinto c|AURORA LEMA TEICHT de LOMBARDO y otro. Ejecución hipotecaria", (Ficha C-3676), se hace saber al público que el día 5 de Agosto próximo, a las 15 horas en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Luis Durán Burgueño, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor, del inmueble hipotecado consistente en una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y derechos que le correspondan, sita en la manzana 469 de Piriápolis, 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 1.294, señalado el terreno con la letra "A" en el plano del Agr. Juan Alberto Nicola de Febrero de 1947, aprobado por la Intendencia Municipal en el expediente 79 de ese año y registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.012 el 25 de Marzo del mismo año, compuesto de una superficie de 750 mts. comprendida dentro de los siguientes límites: 15 mts. al S.E. de frente a la calle Atanasildo Sierra entre las de Fuentes Aires y Reconquista, distante el punto medio 27 mts. 50 cmts. de la esquina con esta última calle; por 50 mts. de fondo, lindando por el N.W. con el bien padrón 1.298, por el S.W. con la fracción "B" y por el N.E. con los bienes padrones 1.283 y 1.297 al 1.299.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión legal del rematador y los impuestos que graven la almoneda; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $ 1.176.00 21|pub. 9097 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

RAUL CABRERA SULE
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la 19.a Sección dictada en los autos: "TORRES ICASURIAGA MARCIAL. GARCIA. Incapacidad" (L.o 22, F.o 31), venidos a este Juzgado por cometimiento del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber al público que el día 31 de Julio a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Raúl Cabrera Sulé, asistido de Alguacil y Actuario, al remate al mejor postor, del siguiente bien inmueble, sobre la base de $ 23.750.00: solar de terreno y edificio, ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 20.271, el que según plano del Agrimensor Gabino Lalinde inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 25 de Setiembre de 1962, con el N.o 44.396, se compone de una superficie de 115 m. 95 dm., que se deslinda así: 8 m. 50 cm. de frente al Nordeste a la calle San Fructuoso por donde la puerta de entrada al edificio están señaladas con los N.os 1756 y 1760, distando su punto más cercano 8 m. 95 cm. de la esquina que forma con la calle José L. Terra; 13 m. 65 cm. al Sudeste lindando con el padrón N.o 16.747; 8m 54 cm. al Sudoeste confinando con parte de la propiedad padrón número 16.748; y 13 m. 58 cm. al Noroeste por donde linda con las propiedades empadronadas con los N.os 20.377 y 20.270.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el momento del remate el 10 o|o de su oferta en efectivo. II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, los gastos y honorarios de la escritura y certificados de los registros, con excepción de los gastos que la ley impone a cargo del vendedor. III) Que los títulos de propiedad y los autos en que se decretó el remate se hallan en la oficina Actuaria de este Juzgado: Justicia 1960, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — María Emilia Giusi.
20) $780.00 15|pub. 10320 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.31.

ZENON LARROQUE
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "RAMOS, ATANASIO Y OTROS (sus sucesores). Venta de un inmueble". (Lo. 44, Fo. 142), se hace saber al público que el día 24 de Julio próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero, don Zenón Larroque, con asistencia del ... Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 7.7...

... metro cuadrado del solar N.o 1; $ 4.00 el ... cuadrado de los solares N.os 3, 4 y 5 y ... metros cuadrado del solar N.o 2 del ... inmueble:

... fracción de terreno, con una construc... rancho, con techo de paja, situada ... la manzana N.o 136 del empadronamiento ... la ciudad de San Ramón 11.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 1.268, con una superficie según títulos, de 2.500 metros que se deslinda así: 50 metros de frente al Este, a la calle Tala, por 50 metros de fondo, lindando al Sur, a la calle A (hoy Tapié Piñeyro); al Oeste, con Clotilde Jaurena de Recoba, Hilario Bueno y Ema Ferré: y al Norte con Marcelino Miranda, Norberto Paredes.

Se previene: A) Que la comisión del rematador, certificados, impuestos municipales y demás impuestos y gastos y honorarios de la escritura de compra y venta, serán de cargo de él o los compradores con excepción del impuesto Universitario, que será de cargo de los vendedores en la proporción que legalmente les corresponda; B) Que al aceptarse la oferta, el comprador deberá consignar el 20 o|o del precio de venta, debiéndose proceder a la escrituración judicial, dentro de los sesenta días de haberse efectuado la subasta, representando el señor Juez de oficio a los vendedores. A efectos de esta publicación, queda habilitada la feria menor próxima. — San Ramón Mayo 28 de 1963. — José Ourthé Cabale, Juez de Paz.

20) $780 00 15|pub. 10005 Jn.17-v.jl.8.

LUIS ALBERTO ALFARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, doctor Salvador Chiara, en autos: "Damonte Falco, José contra ROMAN A. DRAPER FURRIOL y MARTIN BASILIO VELAZQUEZ GUERRA. Medidas preparatorias" (L.o 1, F.o 282, N.o 1111) se hace público que el día 26 de Julio del corriente, a las 16 horas, en el pueblo Joaquín Suárez, décimosexta sección de Canelones, con intervención del martillero don Luis Alberto Alfaro, en el local de remates del mismo, en la calle Francisco Florito, y por ante el suscrito Juez de Paz Seccional y testigos, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del precio de la tasación, de la mercadería de ferretería, bazar, almacén, bar y muebles estanterías, mostradores, vitrinas, balanza, y otros efectos cuyo detalle obran en autos en fojas 38 a 43.

Se previene: I) Que los bienes que se mencionan sólo podrán rematarse por propuesta que supere las dos terceras partes de la tasación la que en total suma $ 19.652.90. 2) Que el mejor postor oblará en el momento de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en garantía. 3) Que será de cargo del comprador la comisión legal del rematador. 4) Que el detalle de los bienes a rematarse, así como el precio de tasación por unidades, se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 16.a sección de Canelones, en el pueblo Joaquín Suárez, donde puede ser consultado dentro de las horas hábiles de Oficina. 5) Que de no ser suficientes las horas hábiles del día fijado, se continuará el día siguiente desde la hora 8, que se habilita. — Joaquín Suárez, Junio 12 de 1963. — Nelson Zolessi Berettini, Juez de Paz.

20) $480.00 10|pub. 10245 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

LUIS ALBERTO ALFARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, doctor Salvador Chiara, en autos: "FAJARDO CAPRILE, PEDRO HENRY con ROMAN A. DRAPER FURRIOL y MARTIN BASILIO VELAZQUEZ GUERRA. Medidas preparatorias". (Lo. 1 Fo. 282, N.o 1.111) se hace público que el día 26 de Julio del corriente, a la hora 14, en el pueblo Joaquín Suárez, Décimasexta Sección de Canelones, con intervención del martillero don Luis Alberto Alfaro, en el local de remates del mismo, en la calle Francisco Florito y por ante el suscrito Juez de Paz Seccional y testigos, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del precio de la tasación, de la mercadería de almacén, ferretería, bar, que se encuentra detallada en autos en fojas 38 a 40. — Se previene: 1) Que los bienes muebles descriptos en autos sólo podrán rematarse por propuesta que supere las dos terceras partes de la tasación, esto es un total la suma de tasación de $ 16.202.50; 2) Que el mejor postor oblará en el momento de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en garantía; 3) Que será de cargo del comprador la comisión legal del rematador; 4) Que el detalle de los bienes a rematarse, así como el precio de tasación por unidades, se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 16.a Sección de Canelones, en el pueblo Joaquín Suárez, donde puede ser consultado dentro de las horas hábiles de oficina; 5) Que de no ser suficiente las horas hábiles del día fijado, se continuará el día siguiente a las 8 horas que se habilitan. — Joaquín Suárez, Junio 12 de 1963. — Nelson Zolessi Berettini, Juez de Paz.

20) $480.00 10|pub. 10338 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

HUGO DOS SANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Palmiro Bentos c. FRANCISCO LORENZO NOBLE ALVAREZ. Ejecución de Hipoteca", (Libro 30, Folio 619), se hace saber al público que el señor Rematador don Hugo Dos Santos, asistido del señor Actuario y con la Presidencia del señor Alguacil de este Juzgado, procederá, en fecha treinta y uno de Julio próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, a la venta al mejor postor, del siguiente bien:

Dos fracciones de campo con el edificio y demás anexos que contienen, situadas en Montevideo, (4ta. Sec.|Jud.|de este Dpto), las cuales se describen a continuación: A) Fracción empadronada con el N.o 4805, la que según título y plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto el 30 de Junio de 1955 con el N.o 498, en la Oficina Dptal., de Catastro, tiene una superficie total de 47 Hás. 3580 centiáreas, 63 dms. que limita, al Norte, Cno. Vecinal por medio con campo de Dorila Alvarez, al Sureste, la Cañada del Montecito y al Suroeste, con propiedad de Octacilio Moreira da Silva; B) Fracción empadronada con el N.o 4306 la cual según título y plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto como segunda copia el 10 de Junio de 1942 con el N.o 69 en la Oficina Departamental de Empadronamiento, tiene una superficie total de 47 Hás. 3580 centiáreas, 66 dms., limitando al Norte con campo de Octacilio Moreira da Silva, al Este campo hoy de Horacio Alvarez, antes de Amanda Alvarez de Vilardebó, al Sur campos de Cándida A. Alvarez de Vilardebó y de Horacio Alvarez, y al Oeste campo de Viterbo dos Santos, propiedad de Francisco Lorenso Noble Alvarez, domiciliado en calle Gral. Muniz 740.

Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta al serle aceptada y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Melo, Junio 18 de 1963. — Ramón Méndez y Techera, Actuario.

20) $960.00 15|pub. 10708 Jn.26-v.jl.16.

TOMAS N. VELAZCO

Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Durazno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "Banco de Durazno contra ISABELINO MARIA LUQUEZ y SILVERIO RAMON GIRONA Juicio ejecutivo". se hace saber que el día veinticinco de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, en esta localidad, el martillero Tomás N Velazco, asistido del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de tasación, de los siguientes inmuebles y muebles:

1.o) Un solar con sus mejoras, empadronado bajo el N.o 182 compuesto de 477 metros 77 milímetros, tasado en $ 2.388.35; 2.o) Otro solar con sus mejoras empadronado bajo el N.o 181, con un área de 593 metros 50 decímetros, tasado en $ 2,967.50; 3.o) Un automóvil Chevrolet, modelo 1928, matrícula 68 C. motor N.o 160469, con la base de $ 400.00

Se previene: Que el mejor postor deberá mejorar las dos terceras, que son: $ 2.388.35; pesos 2.967.50 y $ 400.00, respectivamente, consignando el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada Que serán de cargo del comprador todos los gastos que demande la escrituración y certificados y que los títulos de propiedad de los bienes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — La Paloma, Mayo 29 de 1963. — Juan Morales Juez de Paz.

20) $360.00 10|pub. 9643 Jn.12-v.jn.26.

JUAN ECHEVERRIA

REMATE DE MUEBLES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DARDO ARIEL BLANCO TELESCA. Ejecución de Prenda" se hace saber que el día 29 de Julio del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Juan Echeverría, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, de un camión marca "Fordson Thames", modelo 1950, padrón N.o 19872, matrícula número R-8.1000, motor a nafta de 18 HP. de 8 cilindros, N.o B. B. 18F 7219236 con seis cubiertas en buen estado y caja de madera dura. Pago y entrega del mismo, inmediata. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $ 200.00 10|pub. 10220 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

MARIO ARDANS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO. — Rematará judicialmente las existencias de la firma "GONZALEZ Y CASTE...

... el 21 de Julio próximo a las 14 horas, ... General Flores 345, sobre 2|3 partes de tasación en autos. — Tacuarembó, Junio 17 de 1963.

20) $80.00 10|pub. 10574 Jun.24-v.jul... Jul 22-v.jul ...

FEDERICO DURO...

REMATE MUEBLE

Rematará judicialmente bienes embargados en autos: "Isidoro Dachs S.A. c|. GUTIERREZ LUQUE, VICTOR. Juicio Ejecutivo", por las 2|3 partes de su tasación, en su local de calle 25 de Agosto esq. General Rivera el día 30 de Junio de 1963, a la hora 9, que se habilita. — Tacuarembó, Junio 7 de 1963.

20) $80.00 10|pub. 9893 Jn.14-v.jn.28.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, dictada en los autos caratulados: "BANCO INTERNACIONAL y ABELARDO RODRIGUEZ. Expedición de segunda copia", (L.o 56, F.o 693, N.o 3496), se hace saber que el Banco Internacional ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura que el día veintitrés de Abril del año mil novecientos cincuenta y dos, autorizó en Montevideo el Escribano Carlos M. Larralde y por la cual el señor Abelardo Aníbal Rodríguez Silveira otorgó a favor del Banco Internacional, un contrato de prenda en garantía del crédito acordado por dicha Institución, para garantizar las obligaciones emergentes del mismo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso, y en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $ 320.00 10|pub. 10212 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos "ARENAS, DESIDERIO ANTOLIN: Segunda copia de escritura" (39|243), se hace saber que ante este Juzgado se gestiona una segunda copia de la escritura de testimonio autorizada por el escribano Juan Defranqui, el 30 de Agosto de 1934, la que luce a fs. 120 del protocolo del año respectivo del citado escribano, que se encuentra en este Juzgado, y de la que surge que Desiderio Antolín Arenas es único y universal heredero testamentario de doña Justina Arenas de Aldax. En consecuencia, se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Abril 29 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

21) $240.00 10|pub. 9838 Jun.13-v.Jun.27.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados "SUCESION DE BERNARDINO DE OLIVERA FARIAS o BERNARDINO O. FARIAS. Segunda Copia. (Libro 46, Folio 138), se hace saber que ante este Juzgado compareció Casiano Torres y Quirino Moreira da Fontoura, solicitando expedición de segunda copia de escritura, autorizada por el escribano Gerónimo Sovera, el 1... de Noviembre de 1916, cuya primera copia fue inscripta en el Registro departamental de Ventas con el N.o 493 al folio 77 el 18 de Noviembre de 1916 y de la que surge que don Bernardino de Olivera Farias, es propietario del siguiente bien:

Una fracción de campo empadronada actualmente con el N.o 2761 compuesta de 84 Há 48 áreas 92 centiáreas 90 decímetros ubicado en la 3a. sección judicial de Rivera y linda por el norte y este con la sucesión de don Alejandro de Olivera Farias, por el sur con Agustín Olivera y por el oeste con el doctor Cipriano da França Mascarenhas.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición referida para que se presenten dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, 29 de Abril de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.

21) $360 00 10|pub 9911 Jn.14-v.jn.28.

22-Sociedades de Responsabilidad

FORTRADE LIMITADA

Se constituyó por documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio el

2... Mayo de 1963. N.o 172 Fo. 584. Lo. 2. Naturaleza: De Responsabilidad Limitada. Socios: JOSE CELEDONIO GRADIN PIANZOLA y ROBERTO STURM LEDESMA. Razón social: "Fortrada Limitada". Domicilio: Montevideo. Capital y aportes: $ 10.000.00 aportado por mitades por los socios. Plazo: Dos años con prórroga automática año a año. Objeto: Operaciones comerciales en general. Administración y uso de la firma: Por ambos socios indistintamente.
22) $200.00 10|pub. 10032 Jn 17-v.jl.1.o.

GASIMETAL LIMITADA
Constituida el 10 de Mayo de 1963. por los señores Roberto Pedro Volturet, Froilán Edilberto Ramos Marini y Carlos Alberto Ramos Marini. Inscripta en Registro Público y General de Comercio el 6 de Junio de 1963 a fo 686 del Libro N.o 2 de Contratos con el N.o 199. Capital $ 150.000.00; plazo: diez años; objeto: fabricación de muebles y artefactos para el hogar e importación y anexos; administrador: Sr. Froilan Ramos Marini; balances: 31 de Diciembre de cada año. El capital ha sido totalmente integrado en especie. — Montevideo, a 12 de Junio de 1963
22) $150.00 10|pub. 9931 Jn.14-v.Jn.28.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 99.945. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Con esta fecha, el Maestro Cubano Florentino Sande S. A., solicita registrar marca "DORIA" para clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10585 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 99.959. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Profiden S. A., (España), ha solicitado el registro de la marca

PROFIDEN

para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10551 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 92.916. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cia., apoderados de Badische Anilin y Soda - Fabrik AG., de Alemania, han solicitado el registro de la marca "LUPOLEN" para distinguir artículos de la clase 3 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8575 Jun.12-v.jun.26.

ACTA N.o 99.882. — Montevideo, Junio 7 de 1963. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia) ha solicitado el registro de la marca

COWROGOR

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez consecutivos. — La Direccción.
23) $160.00 10|pub. 9809 Jun.13-v.jun.27.

ACTA N.o 99.883. — Montevideo, Junio 7 de 1963. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), ha solicitado el registro de la marca

ZOOROGOR

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 9810 Jun.13-v.jun.27.

ACTA N.o 99.855. — Montevideo. Junio 5 de 1963. — Con esta fecha Juan Bautista Vicino. (Argentina). solicita registrar la marca "ORVENT" para artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 9755 Jn.13-v.jn 27.

ACTA N.o 99.856. — Montevideo. Junio 5 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por Promo S.A. Servicios de Promocao, de Brasil, solicita registrar la marca "PROMO" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9756 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 99.854. — Montevideo Junio 5 de 1963. — Con esta fecha Juan Bautista Vicino (Argentina). solicita registrar la marca "CLUB DE TELEVIDENTES", para artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9757 Jn 13-v.jn.27.

ACTA N.o 99.946. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Con esta fecha, el Maestro Cubano Florentino Sande S. A., de Montevideo, solicita registrar marca "ENSUEÑO" para clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10584 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 99.957. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (Estados UU.A.), ha solicitado el registro de la marca

ADECEGRAN

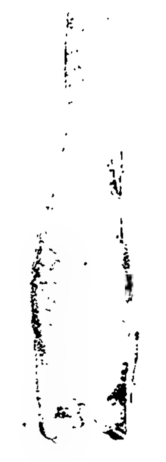
para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10552 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 99.931. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Produits de Beaute, Parfums, Jean D'Aveze, Societé Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub. 10177 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 99.965. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme des Etablissements Louis Regnier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $330.00 10|pub. 10564 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 99.971. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme des Etablissements Louis Regnier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



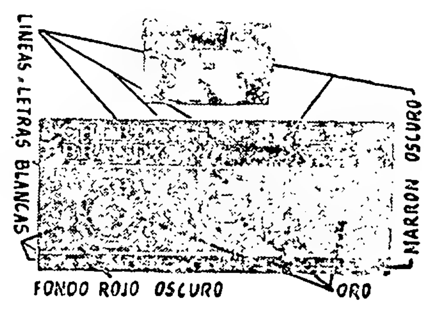
para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $330.00 10|pub. 10565 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 99.939. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha, La Esmeralda S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 10553 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 99.970. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme des Etablissements Louis Regnier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10 pub. 10566 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 99.958. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Guido Percario (San Pablo, Brasil), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 10549 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 99.960. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe Belge de L'Azote et des Produits Chimiques Du Marly, Sociedad Anónima (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca

RETRANGYL

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 10550 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 99.962. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Saenz Briones y Cía. S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicita la marca "DEVONYOUNG" para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10501 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 99.961. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Saenz Briones y Compañía Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicita la marca "DEVONKID" para artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 10502 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 99.963. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Saenz Briones y Cía. S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicita la marca "DEVONTABAK" para artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10503 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 99.881. — Montevideo, Junio 7 de **1963.** Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por **Olin Mathieson Chemical Corporation (EE.UU de América)** ha solicitado el registro de la marca **"DISERIM"** para distinguir artículos de la **clase 9 s d.** Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9811 Jun.13-v.Jun.27.

ACTA N.o 99.892. — Montevideo, Junio 7 de **1963.** — Con esta fecha Halegua y Cía., (Montevideo, solicita registrar la marca "HALEGUA" **para** artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese **por** diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9754 Jn.13-v.Jn.27.

ACTA N.o 99.864. — Montevideo, Junio 6 de **1963.** — Con esta fecha Mariano Alberto Breccia, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "CLARITA" para distinguir artículos de la clase 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9888 Jn.14-v.Jn.28

ACTA N.o 99.927. — Montevideo, Junio 12 de **1963.** — Con esta fecha, Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10583 Jun.24-v.Jul.5.

ACTA N.o 99.944. — Montevideo, Junio 14 de **1963.** — Con esta fecha, el Maestro Cubano Florentino Sande S. A. de Montevideo, solicita registrar marca "CORDOBESA" para clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10581 Jun.24-v.Jul.5.

ACTA N.o 99.930. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sullana A. G., de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "SULLANA" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 10176 Jn.18-v.Jl.2.

ACTA N.o 99.933. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aaronson Bros. Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "AROLINE" para distinguir artículos de las clases 8 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 10174 Jn.18-v.Jl.2.

ACTA N.o 99.857. — Montevideo, Junio 5 de 1963 — Con esta fecha Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca "NAWLON" para distinguir clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10188 Jn.21-v.Jl.4.

ACTA N.o 99.894. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Con esta fecha, Luis Oscar Larrosa, de Montevideo, solicita registrar la marca "LARSA" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 10187 Jn.18-v.Jl.2.

ACTA N.o 99.925. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Maison Moet y Chandon, Fondee en 1743, Societe de Responsabilite Limitee, de Epernay, Francia, solicita renovar la marca:



para artículos de la clase 2 (Champagne). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10 pub. 10254 Jun.20-v.Jul.3.

ACTA N.o 99.947. — Montevideo, Junio 14 de **1963.** — Con esta fecha, Francisco Gavello, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SAN FRANCISCO" para artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10255 Jun.20-v.Jul.3.

ACTA N.o 99... — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Con esta fecha, Jorge F. R... de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

F. N. B.

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10 pub. 10002 Jn.17-v.Jl.1.o.

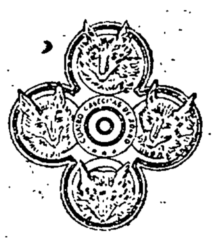
ACTA N.o 99.905. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tesa Sociedad Anónima, de Suiza, han solicitado el registro de la marca:

TESA

para distinguir artículos de las clase 6, 11 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10 pub. 10003 Jn.17-v.Jl.1.o.

ACTA N.o 99.906. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por J. C. y J. Field Limited (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca: "LADY MANHATTAN" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10004 Jn.17-v.Jl.1.o.

ACTA N.o 99.903. — Montevideo, Junio 10 de 1963. Con esta fecha Yatay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 9803 Jn.17-v.Jl.1.o.

ACTA N.o 99.900. — Montevideo, Junio 10 de **1963.** Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spiller Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "STEELFIRE", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9802 Jn.17-v.Jl.1.o.

ACTA N.o 99.899. — Montevideo, Junio 10 de **1963.** Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Disex S. en C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL PALACIO DE LA OFERTA", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 10, 14, 19 y 23. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9801 Jn.17-v.Jl.1.o.

ACTA N.o 99.898. — Montevideo, Junio 10 de **1963.** Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de The Parker Pen Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

VP

para distinguir artículos de la clase 15 s.d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 9800 Jun.13-v.Jun.27.

ACTA N.o 99.897. — Montevideo, Junio 10 de 1963. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "PROTECTO" para distinguir artículos de la clase 22. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9813 Jun.13-v.Jun.27.

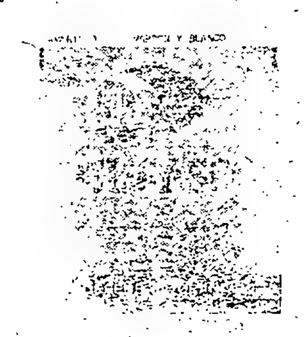
ACTA N.o 99.932. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aaronson Bros. Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "AROVENEER" para distinguir artículos de la clase 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 10175 Jn.18-v.Jl.2.

ACTA N.o 99.914. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Con esta fecha Rango S. A., (Montevideo), solicita la marca: "DOMINANTE", para distinguir la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10.pub. 10449 Jn.21-v.Jl.4.

ACTA N.o 99.912. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por N.V. Philip-Duphar, de Amsterdam, Países Bajos, solicita la marca: "ANIMERT V 101", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 10450 Jn.21-v.Jl.4.

ACTA N.o 99.959. — Montevideo, Junio 17 de **1963.** — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MELLIZAS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 10369 Jn.21-v.Jl.4.

ACTA N.o 99.949. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Manuel Ceán Novo y Maximino Novo López, girando bajo la denominación comercial La Defensa-Ceán y Cía. (de Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10364 Jn.21-v.Jl.4.

ACTA N.o 99.938. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, The Upjohn Company (EE.UU.) solicita el registro de la marca

PAPI

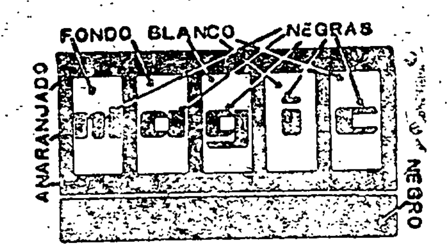
para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10365 Jn.21-v.Jl.4.

ACTA N.o 99.937. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Winthrop Products Inc. (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "ETRENOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10366 Jn.21-v.Jl.4.

ACTA N.o 99.928. — Montevideo, Junio 13 de **1963.** — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "ROCHE", para distinguir artículos de las clases 3, 13, 15 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10367 Jn.21-v.Jl.4.

ACTA N.o 99.935. — Montevideo, Junio 13 de **1963.** — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, solicita la marca: "DABERUN", para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10356 Jn.21-v.Jl.4.

ACTA N.o 99.951. — Montevideo, Junio 17 de **1963.** — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Bassani S.p.A de Milán, Italia, solicita la marca.



para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 10338 Jn.21-v.Jl.4.

ACTA N.o 99.853. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha Halegua y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "MASS" (Massachusetts), para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 9758 Jn.13-v.jn.27.

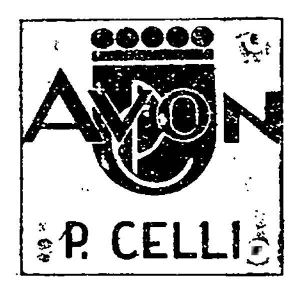
ACTA N.o 99.896. — Montevideo, Junio 10 de 1963. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "ALUMIDOR" para distinguir artículos de la clase 22. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9812 Jun.13-v.jun.27.

ACTA N.o 99.964. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Torino del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLAUDIO" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10562 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 99981. — Montevideo, Junio 20 de 1963 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de C. Imperio S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "VENTA-MULTI" para distinguir artículos de las clases 1, 4, 5, 6, 14, 15, 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10624 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99977. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Societe Centrale D'Achat et de Difusión Sociedad Anónima de París, Francia, solicita la marca "S.C.A.D.", para artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10592 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99978. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Pascual Celi, de Milán, Italia, solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 5 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 10593 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99.979. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Con esta fecha Julio C. Maffei Morlan y Salvador Serrano, Montevideo, solicita la marca: "SEMA", para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40 00 10 pub. 10665 Jn.26-v.jl 9.

ACTA N.o 100.002. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha Humberto Sprovieri, (Montevideo), solicita la marca "RECINELLA" para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 10666 Jn 26-v jl.9.

ACTA N.o 99.980. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Con esta fecha Loiru Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "EPOXI-NE", para distinguir la clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10667 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99.952. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — Con esta fecha el Dr. Héctor Al. García, por Juan Lazaroff, de Montevideo, solicita la marca "NAPRET" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10664 Jn 26-v jl 9.

ACTA N.o 99.985. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S.A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "HATARI", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 10691 Jn 26-v.jl 9.

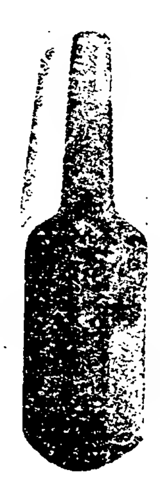
ACTA N.o 99.975. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Con esta fecha Compañía de Productos Americanos S. A. (PRAM S.A.), Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LOTUS" para distinguir artículos de la clase 1, 19 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 10690 Jn 26-v.jl.9.

ACTA N.o 99.986. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Teso Soc. An. (Montevideo), ha solicitado la marca "EL PULPO" para distinguir artículos de la clase 6, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 10692 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99.993. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PREDNIMICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 10684 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99.994. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PREDNI-OFTAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10685 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99.972. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societe Anonyme des Etablissements Louis Regnier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 10563 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99.973. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha Rómulo Marne Auricol, por Mateo Brunet S.A.C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HO TAL" para distinguir artículos de las clases 6, 15 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $80.00 10 pub. 10703 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99.987. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "LEDERMIX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10693 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99.988. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Joseph Bancroft y Sons Co. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "BANTEUR" para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 10694 Jn 26-v.jl.9.

ACTA N.o 99.990. — Montevideo, Junio 21 de 1963 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por [illegible] S.A. (Montevideo), ha [illegible] "FIDUCIARIA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA" [illegible] artículos de la clase [illegible] — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10695 Jn.26-v.jl.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.589. — Montevideo, Junio de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Episcopo Hnos., de Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva puerta plegadiza o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10561 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 14.224. — Montevideo, Julio 27 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann - La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de compuestos pirimidínicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 10554 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 14.241. — Montevideo, Agosto 6 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar amidas novedosas cloro-substituidas y procedimiento para controlar las yerbas en los cultivos agronómicos y hortícolas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120.00 10 pub. 10555 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 14.275. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición herbicida y método para controlar vegetación indeseable en cultivos agronómicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120.00 10 pub. 10556 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 14.276. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición herbicida y método para controlar yerbas en cultivos agronómicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120.00 10 pub. 10557 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 14.205. — Montevideo, Julio 20 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann - La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la preparación de compuestos pirimidínicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120.00 10 pub. 10558 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 14.310. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carter Products, Inc. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento químico y producto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120.00 10 pub. 10559 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 14.588. — Montevideo, Junio 18 de 1963 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevos tetrahidroimidazoles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10 pub. 10504 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 14.570. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Oleg Tamansky, de Soriano, Rep. O. del Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de pulverización de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Raúl Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10443 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 14.256. — Montevideo, Agosto 21 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Corn Products Company (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para obtener dextrosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 10363 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 14.590. — Montevideo, Junio 20 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Diamond National Corportion (EE. UU.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una Caja Moldeada Divisible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación — Doctor Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10688 Jn.26-v.Jl.9.

ACTA N.o 14.591. — Montevideo Junio 20 de 1963. — Con esta fecha Egon Sudy (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un Cinturón de Seguridad Aplicable en Vehículos Automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10689 Jn.26-v.Jl 9.

ACTA N.o 14.592. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por "Fakir" Werk wilhelm Kicherer, Maschinen Und Metallwarenfabrik In Mühlacker, de Mühlacker, Württ, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para limpiar Alfombras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10683 Jn.26-v.Jl.9.

ACTA N.o 14.583. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Snia Viscosa Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa S.p.A., de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la produción de Cicloexilfenilcetona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9964 Jn.20-v.Jl.3.

ACTA N.o 14.577. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Clarence L. Grawford, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método para pirolizar materiales carbonosos sólidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 9999 Jn.17-v.Jl.1.o.

ACTA N.o 14.582. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Con esta fecha, los señores Martín Germandoff y Mario Parisi, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Proceso para aplicar a tejidos de cualquier tipo y|o naturaleza, perfumes resistentes al uso y al lavado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10.pub. 10001 Jn.17-v.Jl.1.o.

ACTA N.o 14.586. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Alexander Keller y Rudolf Keller, de Neuss, Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cabeza de cierre para cerrar tarros de conservas provistos de rosca exterior y de un engrosamiento anular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10256 Jun.20-v.Jul.3.

ACTA N.o 14.574 — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dominion Engineering Works Limited., (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Controles para molinos trituradores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Hugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 9808 Jn.13-v.Jn.27.

ACTA N.o 14.580. — Montevideo, Junio de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pilkington Brothers Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la fabricación de vidrio plano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Hugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9887 Jn.14-v.Jn.28.

ACTA N.o 14.579. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Con esta fecha Cía. Americana de Herrajes S.A. (C.A.D.H.S.A.). de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva escalera plegable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9376 Jn.14-v.Jn.28.

ACTA N.o 14.578. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Dominonion Engineering Works Limited, de Canadá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras novedosas y útiles en máquinas rotatorias de fluido por las cuales se reducen las pérdidas debidas a la fricción fluída", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10000 Jn.17-v.Jl.1.o.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta a los señores Julio Pascual y Celso Manuel Rolfi González y Angel Ruben Sansone Di Nitto, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la avenida Garibaldi número 2550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco, 18 de Julio N.o 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — FELIPE VIDAL MONTES. — ELOY GARCIA GARCIA. — ANTONIO HERNANDEZ.
25) $320.00 20|pub. 9250 Jn.7-v.Jl.5.

Arturo Carbonell Delbono, comunica al comercio en general que habiendo comprado el activo y pasivo del comercio de MARIO VANZINI y JESUS VEIGA (Broncería Americana) a partir del 7 de Agosto de 1959, cita para que se presenten en Rivera 2861 a los acreedores que existan con anterioridad a la mencionada fecha.
25) $160.00 20|pub. 10571 Jn.24-v.Jl.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Francisco Yanez Collado, el comercio de "Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas", sito en Cuchilla Grande N.o 5163, de esta ciudad, Acreedores en Oficina, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Junio de 1963. — CONSTANTINO FRANCO GONZALEZ. — MYRIAM LOSADA.
25) $160.00 20|pub. 10274 Jun.20-v.Jul.17.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, P. de María 1447), prometimos vender a la señora Rosario González de Martínez, nuestro comercio ramo almacén de comestibles sito en Gobernador Viana N.o 2354 de esta ciudad. Plazo Ley 26 Setiembre 1904.
Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — JUAN GONZALEZ SALGUEIRO. — ELVIRA ROIS. — ROSARIO GONZALEZ de MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub. 9891 Jn.14-v.Jl.12.

Prometimos vender a la firma "Monestier y Arregui", el comercio que en el ramo de Carnicería, gira en esta plaza, calle 18 de Julio 793 donde deben presentarse los acreedores. — Paso de los Toros, Junio 1.o de 1963. — DOMINGO L. CABALLERO. — ZULEMA M. de CABALLERO.
25) $ 160.00 20|pub. 9541 Jn.11-v.Jl.9.

Según compromiso firmado ante el escribano Daniel Terra, prometí vender al señor Manuel González Moreira, la carnicería sita en la calle Minas 1817 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en esa dirección. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ARSENIO EUSEBIO FERNANDEZ OTERO.
25) $ 160.00 20|pub. 10567 Jn.24-v.Jl.22.

Intervino "Unión de Balanceadores" prometimos vender al señor Jesús Pascual Vaca, el comercio en el ramo de almacén ubicado en la calle Ellauri N.o 435 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en la calle Ituzaingó 1316 (ley 26 de Setiembre de 1904). — LAUREANO PIÑEIRO GRAÑA. — GLORIA INES MAÑAS.
25) $160.00 20|pub. 10560 Jn.24-v.Jl.22.

ELADIO MOZZO, comunica que ha prometido en venta su empresa de Los Cerrillos, Canelones, a la firma "RANSOR S. A.", la que se hace cargo de la misma a partir del 1.o de Junio de 1963. — Acreedores presentarse en Gral. Tajes s|n. Los Cerrillos, Canelones. — Los Cerrillos, 20 de Junio de 1963.
25) $160.00 20|pub. 10517 Jn.24-v.Jl.22.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores, Juan Patiño Sampedro y Julio Bertolo Seara, la Panadería, que tenemos instalada en esta ciudad calle Nueva York 1378. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio de 1963. — DANIEL BELLO CAPELAN. — SEARA CONDE DE BELLO.
25) **$240.00 20|pub. 10342 Jun.21-v.Jul.19.**

Prometimos vender a carlos Ambrosis Momberg, el garage "Asturiano" sito en Guaná 2230. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 17 de Junio de 1963. — ALFREDO IGLESIAS. — MARIA ARACELI FERNANDES.
25) $80.00 20|pub. 10511 Jn.24-v.Jl.22.

He prometido vender a Rosario Picone Costari el comercio de Almacén sito en Santiago de Anca 1602. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE ANDRES PARSERA MARZUCA.
25) $80.00 10|pub. 10401 Jun 21-v.Jul.19.

Prometí vender a Carmen Serodio y Janilee Blanca del Puerto la "Peluquería de damas y casa de peinados" de 18 de Julio 1953, apartamento 3, piso 1. Acreedores: Esc. Clementi, Zabala 1321. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — José Rodríguez Expósito.
25) $160 00 20|pub. 10334 Jun 21-v.Jul.19.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). OSCAR A. HOFFMANN y CLEMENTINA REBOLLAR de HOFFMANN, comunican que han prometido vender al señor Alcides Ramos Amarillo, el negocio que en el ramo de Venta de Cigarrillos y Confituras, con el nombre "El Tesoro", tienen instalado en Avenida 8 de Octubre N.o 4694 esquina Marcos Sastre de Montevideo. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Junio 12 de 1963.
25) $240.00 20|pub. 10033 Jn.17-v.Jl.15.

María Fonkatz de Rusonik prometió vender a Alberto Olmos la Farmacia "Rambla", sita en la calle Juan B. Blanco N.o 3351. Acreedores: Escribano Borretti, Sarandí 356, escritorio 21. — Montevideo, Mayo de 1963. — MARIA FONKATZ de RUSONIK. — Alberto Olmos.
25) $160.00 20|pub. 9998 Jn.17-v.Jl.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunico que vendí a Manuel Castro, Nelson Dilema y Omar Setaro, el primero de Marzo de 1956 el comercio de Bar y Restaurant sito en General Flores N.o 2820. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — VICENTE MESSANO.
25) $160.00 20|pub. 9962 Jn.17-v.Jl.15.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Elio Esteban Comandini Pepaz, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Carlos de la Vega N.o 4001 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Junio de 1963. — HUGO MARTINEZ GELOS. — JOSEFA RODRIGUES FEIJO.
25) $240.00. 20|pub. 10514 Jn.24-v.Jl.22.

Ley 26 de Setiembre de 1940. — Prometimos vender el comercio de estación de servicio para automóviles, taller de vulcanización y tanques de combustible, sito en General Flores N.o 2204. Acreedores, presentarse en Enrique García Peña 2776 de 10 a 12 horas. — Montevideo, 20 de Junio de 1963. — ERNESTO CASIANO CARDOZO. — ANGELA MARIA SJARADI DE CARDOZO. — EDUARDO MAZZILLI. — ITALIA GLORIA AMENDOLA DE MAZZILLI.
25) $240.00 20|pub. 10538 Jn.24-v.Jl.22.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco Mercedes 1338, prometimos vender a Ceferino Martínez. la provisión sita en Tomás Gomensoro 2849 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Marzo 5 de 1963. — MANUEL NUÑEZ. — CARIDAD MENDEZ.
25) $160.00 20|pub. 9367 Jn.7-v.Jl.5.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a Pedro Barreiro y Agustín Fernández, el almacén y bar sito en José A. Pozzolo 4145 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1963. — JOSE VILLAMIL. — JOSE MENDEZ. — AQUILINO SANCHEZ.
25) $160.00 20|pub. 9368 Jn.7-v.Jl.5.

Intervino "Unión de Balanceadores". Prometimos vender al señor Francisco Bertua Suárez el comercio que gira en el ramo de Bar y Almacén, ubicado en la calle Convención número 1105|7 de esta ciudad: acreedores presentarse en la calle Ituzaingó N.o 1316 ley 26|9|1904. — PEDRO DUFAU.
25) $160.00 20|pub. 10272 Jun.20-v.Jul.17.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 hemos prometido vender el comercio ubicado en Ramón Massini 3340 de esta ciudad, en el ramo de Productos, Granjas, fiambres y Beb. fermentadas embotelladas, c|fecha 3 de Junio de 1963. — ERNESTO EDISON PONS AGUILAR. — ANTONIO DE LEONE MASTROLORENZO. — Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 160.00 20|pub. 9525 Jn.11-v.Jl.9.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a María Aurea Pérez, la provisión sita en Jaime Cibils 2600 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1963. — PEDRO PEREZ. — ROSA LOEDA.
25) **$160.00 20|pub. 9366 Jn.7-v.Jl.5.**

Hago saber a efectos de Ley 26[illegible]1904, que prometí vender a Manuel Alvarez Miguez y Salvador Miguez Souza, el Garage y Estación de Servicio "Argos" instalado en Avda. Garibaldi 2519'21 de esta Capital.
Acreedores presentarse en Escribanía Oscar Sindin, Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — CARLOS BARBONI.
25) $160 00 20 pub. 9856 Jn.13-v.jl.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Hector Navas el comercio de Panadería, Almacén y Bebidas Fermentada, sito en Garzón 502 50[illegible]
Acreedores dentro del plazo legal en el comercio. Artigas, 7 de Junio de 1963. — ELSA NEREA ORONOZ de SERRANO.
25) $160.00 20 pub. 9828 Jn.13-v.jl.11.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, se hace saber al comercio y al público en general que la señorita HILDA PRUNELL, tiene proyectado vender el establecimiento comercial que en el ramo de Farmacia tiene instalado en la Avda. 18 de Julio N.o 2176 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Junio de 1963.
25) $240.00 20'pub. 9783 Jn.13-v.jl.11.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Esteban Pedro Pera González, el comercio que gira en el ramo de cafe, bar y confitería, ubicado en la Rambla de Los Argentinos s/n, (Piriápolis) Maldonado. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Junio de 1963. — JOAQUIN KAPLAN MEYERHARDT. — ISABEL KATZ ROSENSTRAUCH.
25) $240.00 20'pub. 9784 Jn.13-v.jl.11.

Interviniendo oficina de balances José M.a Pérez, Sarandí 520, he prometido en venta a Santiago y Plácido Perfecto Valverde Figueroa, mi comercio sito en Ganaderos 4256 que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904 — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — RAUL JOSE SEIJAS IRURETA.
25) $160 00 20'pub. 9804 Jn 13-v.jl.11.

Prometí vender a Teodoro Dieguez Gómez, el comercio de mi propiedad sito en la calle Dionisio López N.o 2044, de esta ciudad; que gira en los ramos de comestibles, frutas, verduras y fermentadas. (Ley 26|9|1904). Acreedores: Estudio Jurídico Comercial E. Díaz Martill, Sierra N.o 1715, primer piso, escritorio 3. — CHAHAMIN KECHICHIAN SIVASIAN DE KASPARIAN. — Teodoro Dieguez Gómez
25) $240 00 20 pub. 9806 Jn 13-v.jl.11.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338 prometimos vender a José Martínez, la provisión sita en Joaquín Requena 2963 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — ELISEO GARCIA. — LAURA GARCIA.
25) $160.00 20'pub. 9372 Jn.7-v.jl.5.

Prometí vender mi comercio ubicado en la calle Santiago Gadea N.o 3504 a la señora María Isabel De Arce de Speroni, con fecha 30 de Abril de 1963 Acreedores: Eduardo Acevedo N.o 1622. — Montevideo. — LYDA BRACHI.
25) $160 00 20|pub. 9315 Jn.7-v.jl.5.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Manuel Angel Rodríguez Di Bello y Orlando Toriani el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza en la calle Martín C. Martínez N.o 2118. Acreedores presentarse en escritorio Castro, Misiones 1475, tercer piso, escritorio 2. — Montevideo, Junio 1.o de 1963. — ENRIQUE BARDANCA.
25) $240.00 20 pub. 9264 Jn.7-v.jl.5.

Comunico que prometí en venta a Pedro Kochochián el comercio que gira en el ramo de Repuestos Automotores y Gomería, sito en General Artigas 811. Acreedores presentarse dirección indicada o estudio jurídico Pilar Cabrera 584. (Ley 26 de Setiembre de 1904).—Las Piedras Junio 6 de 1963. — JACINTO CHINOPPE. — Pedro Kochochián.
25) $160.00 20|pub. 9480 Jn.10-v.jl.8.

Los esposos MIRANDA SCAMPERLE de TORRESANI y JOSE TORRESANI, han vendido a Julio V. Frade, el Hotel que gira en Montevideo, en la calle Uruguay Nos. 1127|35, con el nombre de "Hotel Acevedo". Acreedores presentarse en el establecimiento indicado.
25) $160.00 20|pub. 9390 Jn.10-v.jl.8.

"Sociedad Ramos y Ariztegui" prometió vender a Nelson Zerbini, Estación de Servicio sita en Wáshington Beltrán N.o 1702. Acreedores en la misma. — DOMINGO ARIZTEGUI. — OSCAR RAMOS. — FLORIAL RAMOS. — RUBEN RAMOS.
25) $80.00 20|pub. 9459 Jn.10-v.jl.8.

Prometimos vender a Isidoro Iglesias y Jesús Méndez, la Panadería "San Isidro" en 'Villa San Isidro (Las Piedras, Canelones), calle Oficial 1. Presentarse al esc. Tancredi, calle Misiones 1442. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — PLACIDO ESPOSITO. — CARLOS A. ALBORNOZ.
25) $160.00 20 pub. 8631 Jn.3-v.jl.1.o.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Bonifacio Antonio Rancaño Feijoo, el comercio en los ramos de Despensa, Fiambrería y Alcohol, embotelladas, sito en la calle Juan Benito Blanco 1138 de esta Capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — DEMETRIO ESCANLAR ALVAREZ. — MABEL MARGARITA PATRONE GONZALEZ.
25) $240 00 20 pub. 8632 Jn.3-v.jl.1.o.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que los señores HECTOR VICENTE AQUILIO y OSVALDO ELBIO AQUILIO, prometieron en venta a los señores Walter José Turco, Luis Alberto Robaina, José Alberto Blanco y Roberto Viera, la casa de comercio que en el ramo de Taller Mecánico denominado "Talleres Diana", gira en la calle Acevedo Díaz 2077. Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 218, Esc. Wellington T. Castellucci.
25) $240.00 20'pub. 8862 Jn.4-v.jl.2.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta con fecha 1.o de Junio de 1960, a don Joaquín Fernández el comercio de Carnicería ubicado en Rocha N.o 2702. Acreedores hasta esa fecha presentarse en Arenal Grande N.o 1532 piso 1, escritorio 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — BERNABE MANARA. — JUSTA MARTINEZ de MANARA. — JOSE ROTTEMBERG.
25) $160 00 20|pub. 8998 Jn.5-v.jl.3.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta el Café y Bar, al señor Eulogio López Rodríguez, situado en la calle Sarandí N.o 350 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — BALTASAR PIÑEIRO OUVIÑA. — JESUS DIAZ LOPEZ. — MANUELA LOPEZ. — JOSEFINA CHANTADA.
25) $240.00 20 pub. 8630 Jn.3-v.jl.1.o.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender el comercio que gira en el ramo Estación de Servicios Esso, ubicado en Melo, calle General Justino Muniz y Avenida Dr. Herrera. Acreedores presentarse en el comercio. — Melo, Mayo 29 de 1963. — BARNEY MARTINEZ YARZA.
25) $160.00 20|pub. 8517 Jn.3-v.jl.1.o.

Prometí vender a Diego Montgomery y Roberto Traverso la Colchonería y Mueblería "La Paz", sita en esta ciudad, calle Constituyente N.o 1866. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones N.o 1442 dentro del plazo de la Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 28 de 1962. — JUAN CARLOS CASTRO.
25) $160 00 20 pub. 9678 Jn.12-v.jl.10.

Dejamos sin efecto nuestro compromiso compra-venta. Casa Artículos de Alambre, calle Maldonado 1969. Acreedores a Avenida 8 de Octubre 2974. — Montevideo, 20 de Abril de 1963. — KALMAN BARDON. — CELSO MACHIN. — MANUEL CARBALLA.
25) $80.00 20|pub. 6250 Jn.4-v.jl.12.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ricardo Fernández Falagan el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza con domicilio en la avenida Sayago N.o 1112 denominada "El Amanecer". Acreedores presentarse en escritorio Castro Misiones 1475, tercer piso, escritorio 2. — Montevideo, 1.o de Junio de 1963 — SILVERIO SOSA BRITOS.
25) $160 00 20'pub. 9266 Jn.7-v.jl.5.

"Costa y Devitta" Sociedad Colectiva, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, ponen en conocimiento público, que con fecha 5 de Abril de 1963, han prometido en venta a la firma "Frutas Seleccionadas Sociedad Anónima" (en formación), el comercio sito en la esquina de las Avenidas Pedragosa Sierra y Vía del Ferrocarril (Barrios Los Angeles de Punta del Este), que gira en los ramos de Almacén, frutas, verduras, bebidas alcohólicas y carnicería. Acreedores presentarse en San Carlos, calle 18 de Julio N.o 892. — Por Costa y Devitta Sociedad Colectiva: RICARDO E. COSTA y HECTOR H. DEVITTA PEREZ.
25) $320.00 20|pub. 10434 Jun.21-v.jul.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Valeriano Vicente Domínguez y José Caso Vigil el comercio de mueblería y afines sito en la Avenida Gral Flores N.o 2664, denominada "Mueblería Nueva York". Sucesión de Miguel Novogrebelsky. — RAQUEL BENCHIN DE NOVOGREBELSKY. — KEILE NOVOGREBELSKY.
25) $160.00 20|pub. 10420 Jun.21-v.jul.19.

Prometí vender a José Moreno [illegible] la casa de comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas, sita en Magesté[illegible] N.o 16[illegible] [illegible] de esta ciudad. Acreedores: Río Negro [illegible], escritorio 9. Plazo: Ley de 26[illegible] — Montevideo, Julio 2 de 1962. — JOSE VAZQUEZ PENSADO.
25) $160.00 20|pub. 8466 My.31-v.jn.28.

Hemos prometido vender a "Leal y Brocco", la Compañía Uruguaya de Envases (CUDE), ubicada en Soriano N.o 1125. Acreedores: presentarse a los efectos de la Ley 26'9 1904 en Escribanía Arnábal (Treinta y Tres 1312, escritorio 12). — Montevideo, Mayo 26 de 1963. — LORENZO BARBIERI. — J. LORENZO LOPEZ
25) $160.00 20|pub. 8465 My.31-v.jn.28.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Ernesto Raúl Lavia Rodríguez y Ruben Trincabelli Mendoza, la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar y bajo el nombre comercial de "Los Tres Vazquitos", gira en esta ciudad Avenida 8 de Octubre N.o 4302. Acreedores: en Convención 1421 escribanía José Righetti Zanotta. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — ANIBAL PAZ PIUMA. — MARGARITA IRIGIARAY.
25) $240.00 20|pub. 8454 My.31-v.Jn.28.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a Honorio Uría Fernández, una casa de comercio que en el ramo de Panadería, Confitería y Heladería, gira en la calle Larravide 2855. Acreedores en Convención 1421, escribano Righetti. — MANUEL DAVILA. — MANUEL PEREZ RODRIGUEZ.
25) $160.00 20 pub. 8453 My.31-v.jn.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Nair Argelia Larrea de Silvá y María del Carmen Larrea, el comercio de Provisión, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Coronel Raíz N.o 1718 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — ANTONIO AVAS ALVAREZ. — MARIA ISABEL ELENA SOCA
25) $240 00 20|pub. 8451 My.31-v.jn.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Manuel Pose Souto, el comercio de Comestibles, Fiambrería, Leche y Bebidas Fermentadas, sito en la calle Victoria N.o 2050 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — JOSE BERMUDEZ MURIAS. — LASTENIA FERNANDEZ.
25) $160.00 20 pub. 8450 My.31-v.jn.28.

Comunico que he prometido en venta al señor Héctor María Clavijo la Farmacia "Orinoco", calle Orinoco N.o 4893. Acreedores en el comercio. — MANUEL GONZALEZ SOTELO.
25) $80.00 20|pub. 8142 My.31-v.jn.28.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Imás Máximo Sellanes los derechos que poseo de la Carnicería ubicada en la calle La Paz N.o 2104. Acreedores por duplicado en Juan J. Raissignier 2504. (Montevideo). — FERMIN IGLESIAS.
25) $160 00 20|pub. 8389 My.31-v.jn.28.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender en el día de hoy a don Martín Akrabián, el comercio de Almacén de Comestibles, Fermentadas embotelladas y afines, sito en la calle Acevedo Díaz N.o 2298 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 25 de 1963. — RAFAEL SAPORITO. — MARLENE CAMPIONI. — ALEJANDRO GLUCKLICH. — CLAUDIO MANUEL GELSI. — JUAN CARLOS SEA.
25) $160.00 20|pub. 8363 My.31-v.Jn.28.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Agustín Fernández Acebal mi comercio de Almacén y Bebidas Alcohólicas ubicado en General Artigas esquina Miguel Carrió de la ciudad de Pando (7.a Sección de Canelones). Acreedores presentar sus créditos en Miguel Carrió 1001. — Pando, Mayo 27 de 1963. — DOMINGO MARIO GOIA.
25) $130 00 20 pub. 8339 My.31-v.jn.28.

Interviniendo la Oficina S B S. (Sánchez-Beltramini-Siviero), he prometido en venta al señor Aniceto Chain el negocio de mi propiedad que gira en el ramo de Carnicería ubicado en la calle La Gaceta N.o 1275 de esta ciudad. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Colonia 833 piso 1 de 16 a 20 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1963 — FLORENCIO FAJO RODRIGUEZ.
25) $240 00 20|pub. 8331 My.31-v.jn.28.

Prometí vender a Evencio Rodríguez Salgado, la ferretería, bazar, barraca y anexos, "La Virgen", sita en Camino Carrasco N.os 4731 y 4735 bis y Veracierto. Acreedores, con justificativos de créditos a 25 de Mayo 455 P. 3. Esc. 1. — ALBERICO ALONSO GARCIA. — Montevideo, Junio 20 de 1963.
25) $160.00 20|pub. 10499 Jn.24.-Jl.22.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Luciano Sande Martínez, el comercio que gira en el ramo de Fiambrería y Productos de Granja, ubicado en la Avda. Garibaldi N.o 2070. Acreedores en Arenal Grande N.o 1532, piso 1, escritorio 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ORLANDO RAMON MORA. — MARIA IRENE CHIOZZONE de MORA.
$160.00 20|pub. 8999 Jn.5v.jl.3.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor LUIS ALBERTO PAISAL, prometió en venta a los señores Asunción Umpiérrez, Pedro González y José Pereyra, el comercio que en el ramo de Bar, Horno de Pizza, está establecido en la Avenida 8 de Octubre N.o 4702, habiendo tomado posesión del mismo el 10|5|963. Acreedores: Yí N.o 1290, (2.o piso).
$240.00 20 pub. 9008 Jn.5-v.jl.3.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores MARIO SEVERA PEREYRA y CARLOS GONZALEZ CABRERA, prometieron en venta al señor Francisco Barreiro Comesaña el comercio que en el ramo de Bar, Fiambrería, Horno de Pizza, está establecido en la Avenida Garibaldi 2076. Toma posesión 1|2|963. Acreedores: Yí N.o 1290. (2.o piso).
25) $240.00 20|pub. 9009 Jn.5-v.jl.3.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor RAMAZON TOPAL OGLON, prometió en venta al señor Herminio Barreiro Nabos, el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles está establecido en la calle Dionisio López N.o 2201, habiendo tomado posesión el día 12|2 963. Acreedores: Yí N.o 1290 (2.o piso).
25) $240.00 20 pub. 9010 Jn.5-v.jl.3.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor JOSE SIRI CHIARLONE, prometió en venta al señor Ovidio León Morales, el comercio que en el ramo de Café y Restaurant está establecido en la calle Sierra N.o 2012, habiendo tomado posesión del mismo el 13|5|963. Acreedores: Yí N.o 1290, (2.o piso).
25) $240.00 20|pub. 9011 Jn 5.-v.jl.3.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ANDRES LEMA VILLAR, rescindió el compromiso de compra-venta con los señores Rey-Veiras y Cabezas del comercio sito en Acrópolis N.o 3499. A su vez esta firma prometió en venta el referido comercio al señor Manuel Bello, habiendo tomado posesión del mismo el día 25|1|963. Acreedores: Yí N.o 1290 (2.o piso).
25) $240.00 20|pub. 9012 Jn 5v.jl.3.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Dulio Pereira el comercio que gira en el ramo de Almacén, ubicado en Cerro Largo N.o 796 (bis). Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MAXIMO RUNCO. — BRENDA PEREIRA de RUNCO.
25) $160.00 20|pub. 8997 Jn.5-v.jl.3.

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta el Café, Bar y Horno de Pizza a los señores José González y José Luis Pérez, situado en la Avenida Millán N.o 4500. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — JESUS OTERO. — ELISEO OTERO. — MANUEL MAROÑO. — ADELAIDA SOLER de OTERO. — DOLORES NANDE de OTERO. — MARIA ASCENCION de MAROÑO.
25) $240.00 20|pub. 8629. Jn.3-v jl.1.o.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco. Mercedes 1338, prometimos vender a María Clerico, la provisión sita en Br. Artigas 1146 de esta ciudad — Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 18 de 1963. — JOSE GARCIA. — MYRIAM GUTIERREZ. — ELISEO GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 9369 Jn.7-v.jl.5.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco. Mercedes 1338, prometimos vender a Eliseo García, la provisión sita en Gustavo Becquer 1242 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — JULIO BLANCO. — TERESA SOTOLENGO.
25) $160.00 20 pub. 9370 Jn.7-v.jl.5.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco Mercedes 1338, prometí vender a Manuel Pérez, el bar sito en 25 de Mayo 381 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1963. — PANAYOTIS DIMAKOS.
25) $160.00 20|pub. 9371 Jn.7-v.jl.5.

Prometimos vender a Julio César Beltran y Pietro Pompili, la casa de comercio que en el ramo de compostura de calzado, gira en la calle J...cia N.o 2177 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en Hocquart N.o 1764. — NICOLAS DI CATERINA LOGARZO. — ZULMA ACOSTA de DI CATERINA.
25) $160.00 20|pub. 9884 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor Daniel Ramos González, el comercio de "Almacén, Comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas" establecido en Inca 1900, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — ADELMA BRIGIDA CANTERO. — FRUCTUOSO SUAREZ DEL CASTILLO.
25) $160.00 20 pub. 10273 Jun 20-v.jul.17.

Comunico prometí vender a Eugenio Jesús Gómez Cañizo, el comercio de Carnicería del Balneario Shangrilá. Efectos: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarán justificativos por duplicado en Escribanía Berenguer-Amilivia, Tacuarembó 1490. — MANUEL GENARO RIAL GONZALEZ.
25) $160.00 20 pub. 9038 Jn.5-v.jl.3.

Comunico prometimos ceder a Eduardo Zajackkowski e Ildemar Parodi, los derechos a la compra del comercio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas del Km. 44 de la carretera a Salinas. Efectos: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarán justificativos por duplicado en Escribanía Berenguer-Amilivia, Tacuarembó 1490. — ANTONIO A. PITA REY. — ANDRES RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 9039 Jn.5-v.jl.3.

JOSE CAAMAÑO, prometió en venta a Mirán Kadahdjián, la Carnicería sita en República N.o 1855. Acreedores: Río Negro 1192 apto. 203. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $30.00 20|pub. 9015 Jn.5-v.jl.3.

LILIANA ARPI GANDOGLIA y RUBEN DARIO CEDRANI prometieron vender a Gloria Mabel Clavell la casa de comercio que en el ramo de cigarrillos, confituras y artículos escolares gira en esta ciudad en la calle Duvimioso Terra N.o 1963 con fecha 6 de febrero de 1963; toma de posesión la misma fecha. Acreedores presentarse dentro de plazo legal en el comercio. — Montevideo, 29 de Abril de 1963.
25) $240.00 20 pub. 8068 My.29-v jn.26.

Interviniendo Unión Comercial García Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Domingo Fernández Bolaño, el comercio en los ramos de Comestibles, Fiambrería, Frutas, Verduras y Alcohólicas embotelladas, sito en la calle Maldonado 1000 de esta Capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — ANTONIO SERRANO FARIÑA. — JOSEFA FACAL.
25) $240.00 20|pub. 8633 Jn.3-v.jl.1.o.

Hago saber que he prometido en venta a Duilio Correa Machado y Humberto Barragán, la casa de comercio conocida por "Bar California", que gira en la Avenida Gorlero N.o 811 de Punta del Este, en el ramo de Heladería y Anexos. Acreedores presentarse en la Escribanía Borges 18 de Julio 779 (San Carlos). Ley 26 de Setiembre de 1904. — San Carlos, Mayo 30 de 1963. — LUIS ALBERTO ZAFFARONI.
25) $240.00 20|pub. 8783 Jn.4-v.jl.2.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, (Paysandú 913) de la Asociación Nacional de Balanceadores, los esposos MARCOS MALKA MALKA y SUSANA GALIMIDI, han resuelto vender su cuota-parte por el comercio sito en la calle San José 968. Acreedores al Comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 26 de 1963.
25) $160.00 20|pub. 9177 Jn.6-v.jl.4.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, he resuelto vender al señor Alcides Ma. Caballero Gelabert, el comercio en los ramos de Hotel, sito en la calle Paraguay N.o 1373 (Capital), tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1963. — EDUARDO ROGELIO GAREPE.
25) $240 00 20 pub. 9179 Jn.6-v.jl.4

García y Docampo, (Paysandú 913), ROSA MARCELINA DEMARCO vende a Eduardo R. Garepe, el comercio sito en Duvimioso Terra N.o 2050. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1963.
25) $80.00 20|pub. 9178 Jn.6-v.jl.4.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Cedimos a favor de los señores Antoñio Baña y Benjamín Martín los derechos emergentes de la promesa suscrita con el señor Domingo Cauci, respecto del comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza con domicilio en la calle Hocquart N.o 1686 denominado "Panadería Dos Coronas". Acreedores presentarse en Escribanía Castro, Misiones 1475 tercer piso, escritorio 2. — Montevideo, 1.o de Junio de 1963. — VITTORIO GRAVANO. — MANUEL CHIARINO. — ALDO DE MAESTRI.
25) $240.00 20|pub. 9265 Jn.7-v.jl.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Antonio Ramón Penalud y Francisco Fernández González, la casa de comercio del ramo Panadería de la calle Bolivia N.o 2821. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto. — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — DOMINGO FERNANDEZ PEREZ. — ROSA PENEDO.
25) $240.00 20 pub. 9668 Jn 12-v.jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Sebastián Canessani y Víctor Fernández González, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle Cerrito N.o 403. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto. — Montevideo, Mayo 11 de 1963. — MODESTO CARRO PEREZ. — MARIA A. LOUREIRO.
25) $240.00 20 pub. 9669 Jn.12-v jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Angel Iglesias Lorenzo y José Segade Eiras, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle Uruguayana N.o 3206. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto. — Montevideo, Mayo 2 de 1963. — AVELINO PEREZ SOMOZA. — ALFONSO COUTO. — ROSA RODRIGUEZ. — ROSALIA VIDAL.
25) $240.00 20|pub. 9670 Jn 12-v.jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Benito Barral y Vicente Serantes el comercio del ramo Café y Bar de la Avenida Garzón N.o 1872 Acreedores: Plazo de Ley 26 9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, ap. 12. — Montevideo, Abril 25 de 1963. — RAUL HOMERO TORRES. — JOSEFA LOPEZ.
25) $160.00 20 pub. 9671 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender a los señores Salustiano, Laureano y Gerardo Estévez Pumar el comercio del ramo Panadería de la calle W. Beltrán N.o 833 (Minas, Dpto. de Lavalleja). Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto, ap. 12. — Montevideo, Julio 1.o de 1963. — ROSTOM CHAIN.
25) $240 00 20 pub. 9666 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Víctor Iglesias Soria el comercio del ramo Café y Bar de la calle Maldonado N.o 1352 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto. ap. 12. — Montevideo, Abril 22 de 1963. — ALEJANDRO GONZALEZ. — MELITON FERNANDEZ. — EMILIA AMOR GONZALEZ. — LEOCADIA SALGUEIRO.
25) $240 00 20 pub. 9672 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Julio María Suárez el comercio del ramo Almacén y Bar de la Ruta 1 Km. 67, empalme a San José. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, ap. 12. — Montevideo Abril 18 de 1963. — ANTONIO MARIA PORTILLO. — DILLA RAIMON.
25) $160 00 20 pub. 9673 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Andrés Souto Pampín y José Figueroa Castro, el comercio del ramo Café y Bar de la calle Piedras N.o 645 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto, ap. 12. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — ANTONIO SALGADO. — REMEDIOS SALGADO.
25) $240 00 20 pub. 9674 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Ladislao A. Chudeki, el comercio del ramo Almacén y Bar de la calle Ferreira Artigas N.o 314. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — JOSE GOMEZ CANEDO. — ANDRES GARCIA IGLESIAS. — SIRLEY COITIÑO. — FLOR GOMEZ.
25) $240.00 20|pub. 9664 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Daniel Gato Bouza y Modesto Carro Pérez el comercio del ramo Café y Bar de la Avenida San Martín N.o 2660 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — GABRIEL LOPEZ. — CARMEN CHOUZIÑO. — RAMIRO CHOUZIÑO. — MANUELA PEREZ.
25) $240.00 20|pub. 9665. Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos enajenar a Rodrigo Méndez Fernández y Jesús Alonso Alonso la Carnicería sita en Co. Carreras Nacionales 4192 de esta ciudad. — Acreedores justifc. Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Mayo de 1963. — MIGUEL BRUNO SOUZA FATTAINI. — AMELIA PASCUALA YUAN de SOUZA.
25) $ 160.00 20|pub. 9506 Jn.11-v.jl.9.

Con intervención oficinas "Antonio M. Blanco" (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Eliseo Figueiras Calvo, la provisión sita en calle Tiburcio Gómez 1801|05 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1963. — JULIO GARCIA. — SINAITA GARCIA DEL VALLE. — ERNESTO GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 10657 Jn.26-v.jl.24.

Con intervención oficinas "Antonio M. Blanco" (Mercedes 1338) prometimos vender a los señores Antonio y Francisco Bruno, el almacén y bar sito en calle Madrid N.o 1602 y 1604 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1963. — MANUEL ALVAREZ. — MERITE REBOREDO SAMPAYO.
25) $160.00 20|pub. 10658 Jn.26-v.jl.24.

MARIA TERESA DELGALDO, hace saber que ha prometido en venta a la química farmacéutica señora Lydia Dibarrat de Acosta, la "Farmacia Somma", sita en Echevarriarza 3379. — Acreedores presentarse en Rivera 2070 bis, los días: lunes, miércoles y viernes de 9 y 30 a 11 y 30. — Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1963. — MARIA TERESA DELGALDO.
25) $240.00 20|pub. 10614 Jn.26-v.jl.24.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta al señor Wigberto Font Pitta, el comercio que en el ramo de almacén, bebidas fermentadas y anexos tenemos instalado en calle Ledesma esquina Herrero y Espinosa de la ciudad de Mercedes. — Acreedores presentarse en dicho comercio. — Mercedes, Abril 25 de 1963. — JUAN ANTONIO TARCA RIVA. — MATILDE GERONIMI DE TARCA.
25) $240.00 20|pub. 10608 Jn.26-v.jl.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se rescindió el compromiso de venta entre Pascuala Blanca Posse con Eberio Ruben Esquibel, respecto del comercio de almacén ubicado en San Martín N.o 3139, tomando posesión del mismo doña Pascuala Blanca Posse, quién lo prometió en venta a Livia Nieves Pedreita. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — PASCUALA BLANCA POSSE. — Eberio Ruben Esquibel. — Livia Nieves Pedreita.
25) $240.00 20|pub. 10618 Jn.26-v.jl.24.

Prometimos vender a Elbio Umpiérrez Días, quiosko en calle Ejido 1210, conforme Ley Setiembre 1904; acreedores en el mismo. — Montevideo, Mayo 20 de 1963. — JOSE JORGE MONSERRAT. — AMANDA GRAU de MONSERRAT.
25) $80.00 20|pub. 10702 Jn.26-v.jl.24.

Comunicamos que por intermedio de oficina Mosan de ésta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Domingo López Rañón el almacén de comestibles, frutas verduras y venta de leche, que tenemos instalado en ésta ciudad en la calle Cerro Largo 1404., acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — LUIS MACHADO. — OLIMPIDA REVELLIA de MACHADO.
25) $240.00 20|pub. 10678 Jn.26-v.jl.24.

27—Varios

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Sud-Administrador de Aduana (Capital), don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 459, Año 1958 (60091), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANDRES FERREÑO BARREIRO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (R. 30 1|58) 30|pub. 31422 My.31-v.jl.12.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Sub-Administrador de Aduana (Capital), don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 177, Año 1962 (14669), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JACOBO MISSRIE MISSRIE, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31423 My.31-v.jl.12.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario número 175, Año 1952 (4940, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causa-habientes de RODOLFO BASSOU, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diez de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (R. 30 1|58) 30|pub. 31424 My.31-v.jl.12.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Administrador de Aduana (Capital), don Enrique Bianchi, dictada en el sumario N.o 307, Año 1961 (4475), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RENE PELUFFO VAZQUEZ, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, trece de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27)3 (R. 30 1|58) 30|pub. 31425 My.31-v.jl.12.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 444, Año 1958, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JACQUES MORTIER, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30 pub. 31426 My.31-v.jl.12.

FACULTAD DE QUIMICA

Por resolución del Consejo de la Facultad de Química de fecha 6 de Junio de 1963, se llama a Concurso de Méritos para la provisión interina, por contrato, hasta el 31 de Diciembre de 1963, de un cargo de Profesor de Trabajos Prácticos de Procesos Unitarios, 30 horas semanales, $ 1.545.00 mensuales.
Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de la Facultad, debiéndose ajustar la presentación de la documentación a lo prescripto en la Ordenanza del Personal Docente vigente. — Plazo de inscripción: 3 de Julio de 1963, hora 11. — Sección Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 31628 Jn.25-v.jn.27.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados, en el arrendamiento del Local de Negocio de la C.C. H-I, Reg. 9, sito en Avenida Batlle N.o 2348 (Salto), que se halla abierto el llamado a propuesta, venciendo el plazo fijado, el 24 de Julio próximo, a las 15 horas.
Las bases y obtención de informes, serán suministrados en la Sección Arrendamientos del I.N.V.E., Agraciada N.o 1409, 2.o piso, Montevideo, o en la Oficina del Barrio: Pasaje 3.o N.o 363 de la Ciudad de Salto. — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 31566 Jn.17-v.jl.1.o.

S.O.D.R.E.
CONCURSO PARA CANTANTES
Primer llamado

La Comisión Directiva del S.O.D.R.E. llama a prueba de selección para cantar los roles de "Susana" (soprano), "La Condesa" (soprano), "Querubín" (soprano) y "Marcelina" (mezzo-soprano) de "Las Bodas de Fígaro" de Mozart, y "El Paje" (soprano) de "Un ballo in masohera" de Verdi, que se llevarán a escena en la temporada lírica a iniciarse el 25 de Agosto próximo.
Bases: 1.o) Cantar las arias que el Jurado solicite. 2.o) No haber sido nombrado para interpretar otro papel en obra que integre la mencionada temporada.
Inscripción: Hasta el Miércoles 26 de Junio de 1963, en la Secretaría de la Dirección General (Andes 1465), dentro del horario administrativo.
Fecha del concurso: Viernes 28 de Junio de 1963, a la 18.
Jurado: Sra. Irene R. de Aguirre Roselló (Presidente); Sra. Olga Linne; Sra. Ma. Elena S. de Herrera Mac'Lean; Mtro. Jacques Badmer y Director Artístico, Mtro. Hugo Balzo. Suplente: Eduardo García de Zúñiga. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Comisión Directiva.
27) (C. C.) 3|pub. 31626 Jun.25-v.jun.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Fisco y Benjamín J. Castagnet contra JOAQUIN CLAUDIO MELLO. Por imputación de infracción aduanera". (Lo. 23, Fo. 566), se emplaza a ANASTACIO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31436 Jn.5-v.jl.17.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Fernando Acosta y Lara contra ROBERTO KEIDANSKY, intimación y reconocimiento de firma (Lo. 56 fo. 435), se cita, llama y emplaza por el término de 30 días al señor Vicente César Addiego para que comparezca en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Luis B Fontana. Actuario.
27) $160 00. 10|pub. 10461 Jn.24.-v.Jn 28. Jl.22.-v.Jl.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a José Sotelo Fraga, y o a sus herederos, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de Rescisión de promesa de compra venta referente a un solar de terreno ubicado en 1 a17.a Sec. Jud. de Montevideo, empadronado con el N.o 119240, señalado con el N.o 31 en el plano del agrimensor E. Muñoz Oribe de Junio de 1926 y que le fue iniciado por el Banco Territorial, (Ficha: B-471 de 1960). — Montevideo, Mayo 3 de 1962. — Julio E. Real Actuario.
27) $600 00 30 pub. 8364 My.31-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

OTORGAMIENTO DE ESCRITURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Valle, Alfredo y otros contra SUCESION DE MARIA BENTANCOR de SIERRA. Otorgamiento de escrituras", (56-442), se cita y emplaza a los integrantes de la sucesión de María Bentancor de Sierra y promitentes vendedores, señores: Paula María o Paula Bentancor, viuda de Cándido Hernández; María Angélica y Agustín Ramón Bentancor, Julia Bentancor, casada con Arturo Donato Suberbielle, María Elena Serrato, viuda de Carlos María Bentancor, Carlos Agustín José y Jorge Julián Bentancor Serrato; Sara, María Blanca y Miguel Servando Barnech; Félix Pedro Barnech, casado con Elvira Tuso y Hugo Alberto Barnech, casado con María Levia Favaro o a quien de los nombrados fueren sus sucesores a cualquier título, para que dentro de noventa días y bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho, comparezcan a otorgar a favor de las personas que se nombran a continuación, las escrituras definitivas de compra-venta, de los siguientes inmuebles, prometidos en venta por intermedio del Banco Popular del Uruguay:
1.o) A favor de Alfredo Valle, el solar de terreno y mejoras, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, compuesto de una superficie de 2.916 metros 83 decímetros, empadronado con el N.o 11.137 en mayor área, con frente al Sur a la calle de 17 metros, el que se encuentra señalado con el N.o 20 en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en Topografía el 26 de Febrero de 1932;
2.o) A favor de Emilio Salgado Vázquez, el solar de terreno y mejoras ubicado en la misma Sección Judicial que el anterior, compuesto de una superficie de 2.561 metros 67 decímetros, empadronado en mayor área con el número 11.137, con frente al Norte a calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 17 en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, citado anteriormente;
3.o) A favor de los señores Hilario Simonena y José Sandoná, el solar de terreno y mejoras, situado en la misma Sección Judicial que los anteriores, compuesto de una superficie de 2.551 metros 79 decímetros, empadronado en mayor área con el N.o 11.137 y 6.854, con frente al Sur a la calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 23 en el plano antes mencionado.
4.o) A favor de don Angelio Sandoná Corra, el solar de terreno y mejoras, situado en la misma Sección Judicial que los descriptos anteriormente, compuesto de una superficie de 2.798 metros con 90 decímetros, empadronado en mayor área con el N.o 11.137, con frente al Sur a calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 21 en el plano citado; y
5.o) A favor del señor León Sandoná Corra, el solar de terreno y mejoras, ubicado en la misma Sección Judicial que los anteriormente descriptos, compuesto de una superficie de 2.530 metros 28 decímetros, empadronado en mayor área con el N.o 11.137, con frente al Norte a calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 16 en el plano citado del agrimensor Carlos D. Furriol. — Montevideo, Julio 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $2.530.00 30 pub. 9068 Jn.17-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.30.

CONCURSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARLOS ROSSO. Concurso" (L.o 51, F.o 343), se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 31 de Julio próximo venidero, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o.

Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $336.00 21|pub. 6415 My.31-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LARRAZABA SANDOBAL, DEOLINDO. Escrituración de oficio". (F. 607/1962), resulta que:

I) En documento privado de 11 de Mayo de 1939, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo con el N.o 1955 al folio 406 del libro 22, María Quintina Zas Martínez de Moreno, representada por el Banco Popular del Uruguay, prometió vender a plazos por $ 2.342 00 pagadero en cuotas mensuales de $ 8.00 cada una, un solar de terreno y mejoras, situado en Villa del Cerro, décimatercera sección judicial de Montevideo, padrón N.o 134.758, señalado con el N.o 2 de la manzana 30 D, en el plano del agrimensor Raúl C. Comas, registrado en Topografía el 8 de Octubre de 1929, con una superficie de 294 metros que mide 14 metros de frente al Oeste sobre calle Grecia (distando el punto medio 23 metros 95 centímetros de calle Burdeos), por 21 metros en sus líneas de costados hacia el fondo y confina: al Norte con el solar uno; al Este con el solar cuatro; y al Sur con el solar tres;

II) Deolindo Larrazaba Sandobal, solicita la escrituración de oficio del expresado inmueble, por no haber podido obtenerla extrajudicialmente.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Quintina Zas Martínez de Moreno, sus herederos o sucesores a título universal o singular del referido inmueble y a cualquier persona que mantenga el dominio del mismo, para que comparezca ante este Juzgado calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del expresado término de emplazamiento, a otorgar la escritura de transferencia de dominio del deslindado inmueble y sus mejoras a favor del promitente comprador Deolindo Larrazaba Sandobal, pues si así no lo hiciere, el Juzgado otorgará de oficio la mencionada escritura. — Se hace constar que el gestionante tiene auxiliatorio de pobreza, para tramitar el asunto y publicar los edictos. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 31574 Jn.21-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.22.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ GIMENO, CARLOS. Escrituración de Oficio", (F-1207. Año 1962), se hace saber que Carlos Fernández Gimeno, solicitando que en cumplimiento de la promesa de compra-venta a plazos suscrita el 15 de Mayo de 1927 por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos en representación de Manuela Botana, se escritura de oficio a su favor, el inmueble padrón N.o 95.693, situado en la Vigésimasegunda Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 76 en el plano del agrimensor Ricardo Belloni, de Febrero de 1915, con una superficie de 410 metros 50 decímetros que mide: 10 metros de frente al Sudeste sobre calle Pablo Pérez (antes Roma); 10 metros al Noroeste con sucesión Perato y Ramón Vázquez; 40 metros 93 centímetros al Nordeste con solar N.o 75; y 41 metros 17 centímetros al Sudoeste con solar N.o 77.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Manuela Botana, sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquiera persona física o moral que pudiere tener interés en el inmueble descripto o en oponerse a la escrituración solicitada, para que comparezca ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que si no mediare oposición, se procederá a la escrituración de dicho inmueble a favor del accionante. — Montevideo, Marzo 21 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) $1.200.00 30|pub. 7770 My.24-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Ovidio Eugenio Olascoaga contra sucesión de CIRIACO OLASCOAGA OLAIZOLA. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" (C. 1121-1962), se cita, llama y emplaza a Gregoria Estebana o Delia Olascoaga de Palacios, (hermana del causante), a las estirpes de los hermanos del de cujus, prefallecidos llamados Francisca Olascoaga de Iturralde, Vicente Salvador o Milton Olascoaga, Corina Olascoaga de Cardoso y Fausto Angel Olascoaga, a los herederos y sucesores a título universal o singular del nombrado Ciriaco Olascoaga Olaizola, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirá la acción. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Escribano.

27) $720.00 30|pub. 10454 Jun.21-v.Jun.28. Jul.22-v.ag.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Marta Asis o Martha Assis contra SUCESION DE MARIO JEREZ. Investigación de paternidad y posesión notoria" (ficha C. 2756), y en los autos: "Asis o Assis, Marta o Martha contra Sucesores de Mario Jerez. Auxiliatoria de pobreza" (ficha D. 962), se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a la sucesión de Mario Jerez, credencial cívica HDB N.o 1905, o tengan interés a cualquier título, para que se presenten a reclamarlo y deducirlo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que vencido el término legal se les designará Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20.4|55) 30|pub. 31584 Jun.20-v.Jun.28. Jul.22-v.ag.21.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "LUISA ALVAREZ. Posesión Notoria", (Ficha C-3625), y en los autos: "ALVAREZ, LUISA. Auxiliatoria de Pobreza", (Ficha D-1248), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren sucesores de Miguel Eleuterio Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en ambos expedientes, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30 pub. 31397 My.29-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.31.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PERDIDA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Vicente, Alberto y Sosa de Vicente, Corina contra OLIVERA, EDUARDO y PACHECO DE OLIVERA SANTA MAGDALENA. Pérdida de Patria Potestad L.o 18, F.o 609" se cita, llama y emplaza a don Eduardo Olivera y a doña Santa Magdalena Pacheco de Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1962. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) $480.00 30|pub. 7346 My.20-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Zylberman, Raemil Miotock contra BALLABAN, Helena. Visitas" (L.o 19, N.o 328, Fo. 111), se cita, llama y emplaza a doña Helena Balladán, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1963. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) $360.00 30|pub. 7678 My.23-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra WOLFGANG WILLI BOLDT BOGERSHANSEN. Medidas preparatorias" (Libro 7, F.o 358), se cita, llama y emplaza a don Wolfgang Willi Boldt Bogershansen, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 6 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.

27) $480.00 30|pub. 8109 My.29-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.31.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "Sampson y Serrato contra BERNABE CEDRES. Intimación", (Lo. 8, Fo. 2), se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 173, ubicado en la manzana 78 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle T. C. de Moreno, entre las de F. Sánchez y Del Pino y especialmente a don Bernabé Cedrés y a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real, en o contra el mencionado inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. — Canelones 28 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.

27) $720.00 30.pub. 9329 Jn.7-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.9

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos: "SOUTO, FRANCISCO NICOMEDES Y OTROS. Venta Judicial", (Lo. 39, Fo. 132), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña ISABEL STUM para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, intimándosele al mismo tiempo la entrega de las planillas de Contribución Inmobiliaria del ejercicio corriente que estén en su poder; bajo apercibimiento, si no comparece de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima Feria Judicial, a efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 24 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) $480.00 30|pub. 8924 Jn.5-v.Jl.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos: BORCHE, JUAN P. y otra. Auxiliatoria de pobreza y pérdida de la patria potestad" (L.o 39, F.o 85) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pedro Ferreira y Rosalia Martínez de Ferreira, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Se hace constar, que por interlocutoria número 6762 del 24|V|963, se ha concedido auxiliatoria de pobreza, a los fines establecidos por decreto del 20|IV|955. — Colonia, Junio 6 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) (R. 20.4|955) 30|pub. 31622 Jun.25-v.Jun.28. Jul.22-v.ag.23.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo dictada en autos: "Sánchez Soler, Juan Manuel contra LAPALMA, CARLOS ALBERICO Y OTROS. Venta judicial" (Lo. 39, Fo. 330). se emplaza por el término de noventa días a Carlos Albérico, Eduardo Alcides, Ana María y Elba Esther Alvarez Lapalma; Carlos María Alvarez López y María Rogelia López de Alvarez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se sustanciará la causa. — Colonia, Junio 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) $480.00 30|pub. 9837 Jn.13-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
CONCURSO VOLUNTARIO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "EVARISTO VERA ROGIDO. Concurso voluntario" (L.o 32, F.o 35), se hace saber que por resolución de la Junta de Acreedores realizada el treinta de abril último, fué designado Síndico del concurso voluntario de don Evaristo Vera Rogido, don Marcelino Trelles Isain, domiciliado en la calle 18 de Julio N.o 631, de esta ciudad, previniéndose que deberán ser puestos a disposición de este último todos los bienes y valores que pertenezcan al concursado — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Minas, Mayo 29 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

27) $160.00 10|pub. 10776 Jn.26-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, dictada en los autos Celina O. Castro contra MARTIN NOGUEIRA. Auxiliatoria de Pobreza, L.o 46 F.o 204, se cita, llama y emplaza a don Martín Nogueira, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con

quien se seguirá el juicio. — Rivera, 27 de mayo de 1963. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
27) (R. 20|455) 10|pub. 31607 Jn 24.-v.Jn.28 Jl22.-v.Jl26.

COMPRA-VENTA
Interviniendo el Departamento Compra-Venta de comercios del Banco Rural hemos rescindido de común acuerdo la promesa de compra-venta de fecha 11|7|962, la cuál fué cedida por los señores Héctor Raúl Díaz Larrosa y Darío Daguerre Fernández, según compromiso de fecha 25|4|963 al señor Ruben Ignacio Bezón Galván, referente al comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas gira en la ciudad en la calle Carlos de la Vega 4001. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — HUGO MARTINEZ GELOS. — JOSEFA RODRIGUEZ FEIJO. — RUBEN IGNACIO BEZON GALVAN.
27) $320.00 20|pub. 10515 Jn 24.-v.Jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo el rematador y balanceador público señor Marcelino Martínez Gómez, (Pablo de María 1447) el señor José López Varela cedió a favor del señor Roberto López López, todos los derechos que le correspondían en la promesa de compra venta suscrita con los señores Baldomero y Eladio Astray Ramos, referente al comercio de Avda. General Flores 2099 en el ramo de Café y Bar y Horno de Pizza. El señor Roberto López López se hace cargo del activo y pasivo. Dicha cesión se efectúa al 8 de Junio de 1963. Plazo, ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE LOPEZ VARELA. — ROBERTO LOPEZ LOPEZ. — BALDOMERO y ELADIO ASTRAY RAMOS.
27) $320.00 20|pub. 10672 Jn.20-v.Jl.24.

Por escritura autorizada el 25 de Abril 1963 por el Escribano Werner Dix la sociedad "Fritz Hellige y Co. Fabrik Wissentschaftlicher Apparate Gesellschaft mit Beschrankter Haftung", Alemania, cedió a "Framinco Sociedad Anónima" Suiza, 48 cuotas sociales, y a José Bernardo Heiduk 147 cuotas sociales, en la sociedad "Hellige del Uruguay Limitada", modificándose el nombre de la misma en "Framex del Uruguay Limitada". Inscripción en Registro de Comercio: 24 Mayo 1963 con número 198, Folio 653, Libro 1 de Contratos.
27) $120.00 10|pub. 10192 Jn.21-v.Jl.4.

JORGE VOLPE, prometió ceder derechos sobre comercio y local de Garage y anexos, sito en Constituyente 1832 32 bis, a la señora Beatriz M. de Aviles y Claudio Bustillo. Acreedores presentarse en la "Escribanía Draper", Palacio Salvo Piso 8.o esc. 812. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1963.
27) $160.00 20|pub. 10344 Jun.21-v.Jul.19.

CESION DE DERECHOS
Prometimos ceder a María Dolores Seco lo derechos emergentes del compromiso de la Panadería "La Princesa", calle Nueva Palmira número 1876. Acreedores: 18 de Julio 1242. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JAIME JUAN. — MANUEL VAL. — FRANCISCO FERNANDEZ.
27) $160.00 20|pub. 9953 Jn.17-v.Jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, hemos rescindido de común acuerdo la promesa de venta suscrita el día primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, según publicación en Diario Oficial de 15 de Marzo 1963 y 18 de Abril 1963, por el comercio ubicado en la avenida 8 de Octubre N.o 3094 que gira en el ramo de casa de comidas y bebidas fermentadas. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1963. — FULBERTO JULIO CABRERA DUBARRY. — ANTELMIO MIGUEL CABRERA BARRERA.
27) $320.00 20|pub. 9251 Jn.7-v.Jl.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
(Ley 26 de Setiembre de 1904). Disolución de la sociedad "Etchebarne y Varela", retirándose el socio Juan Etcheborne y continuando el señor Justo Varela que se hizo cargo del activo y pasivo del comercio de Almacén, Bar y Licencia Alcohólica, sito en Avenida Argentina s|n. (Balneario La Floresta), Octava Sección de Canelones. Acreedores presentar sus créditos en el comercio. — JUAN ETCHEBARNE. — Justo Varela.
27) $160.00 20|pub 9077 Jn.5-v.Jl.3.

AL COMERCIO
Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano Raúl Gazabán Gonçalves el 6 del corriente mes, fué emancipada civilmente y autorizada para ejercer el comercio Marina Renée Castro Blanc (artículo 10 Código de Comercio) y que por otro instrumento autorizado en igual fecha le fueron cedidas junto a Ruth Olga Castro de Dondo, las cuotas de capital que en la sociedad "Castro y Escanellas" que explota el "Gran Hotel Concordia" de esta ciudad, correspondían a Jorge Isaac y Gualberto Castro. — Acreedores presentar justificativos sus créditos en el mismo local. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Junio de 1963. — JORGE ISAAC CASTRO. — MARIA ILDA BLANC DE CASTRO. — GUALBERTO CASTRO. — FRANCISCA ANGELA RIERA DE CASTRO. — MARINA RENEE CASTRO BLANC. — RUTH OLGA CASTRO DE DONDO.
27) $320 00. 20|pub. 10309 Jn.24.-v.Jl.22.

VENTA SIN EFECTO
Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio 1709), comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Elbio César De Brum y Adelina Rocha de Cedrés de fecha Setiembre 12 de 1962, referente al comercio sito en Yamandú 5649 de esta ciudad; haciéndose cargo del mismo, el señor De Brum. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 3 de 1963. — ADELINA ROCHA de CEDRES. — Elbio C. De Brum.
27) $240.00 20|pub. 9103 Jn.6-v.Jl.4.

COOPERATIVA DE CONSUMOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y MUNICIPALES DE PAYSANDU
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS PUBLICOS Y MUNICIPALES DE PAYSANDU.
De conformidad con los artículos 35 y 36 de los estatutos de la entidad, se convoca a asamblea general ordinaria de Delegados a realizarse el día 30 del corriente mes de Mayo a la hora 21 en la sede de calle S. Pereda y Sarandí
Orden del día:
1.o) Ratificación de la aprobación de la reforma de estatutos, aprobada en asamblea realizada el día 15 de Mayo de 1963.
Advertencia: La asamblea sesionará cualquiera fuera el número de Delegados que concurran (artículo 22 de los estatutos). — Eduardo Thevenet, Presidente. — Manuel M Falca, Secretario.
27) $100.00 5|pub. 7750 My.23-v.Jn.29.

PROMESA DE COMPRA - VENTA
Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, hemos cedido a los señores Alfonso Otero Otero y Juan Otero Otero, 1|3 de los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de compra-venta, suscripto con fecha 24 10|1962, por "Garvi'S Sociedad Anónima" (en formación), representada por sus socios fundadores Felipe Vidal Montes y Eloy García García con los señores Juan Bautista Antonio Roques Fontenla, Ricardo Emilio Guerra, Felipe Sandler Spector y Jorge Ruben Paez, por el comercio ubicado en la Avda. 18 de Julio N.o 902 y que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 8 de 1963. — por sí y por "Garvi'S S. A.. — FELIPE MONTES. — ELOY GARCIA GARCIA.
27) $480.00 20|pub. 8996 Jn.5-v.Jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor ATILIO PIZZO se ha separado de la sociedad "Pizzo Hermanos" con sede en esta ciudad, calle José L. Terra Nos. 2187 y 2193 y que explota el comercio de Almacén por mayor, importaciones y comisiones, continuando esa sociedad el giro con los demás componentes de la misma, que son los hermanos Alberto, Américo y Aurelio Pizzo, socios colectivos y Silvia Pizzo, socia comanditaria. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Alberto Pizzo. — Américo Pizzo. — Aurelio Pizzo. — Silvia Pizzo.
27) $320.00 20|pub. 9482 Jn.10-v.Jl.8.

EL AGUILA LIMITADA
Por escritura otorgada ante el escribano Esteban Rostagnol, el 14 de Marzo de 1963, inscripta en Registro Público de Comercio con los N.o 116 al Fo. 392 del Lo. 2 y con el N.o 117 al Fo. 395 del Lo 2, don JOSE AZAR, cedió la cuota que tenía en la sociedad El Aguila Limitada, a doña Elma Helder Scanavino y don CARLOS SALOMON SUS, cedió a don Isaac Levi, la cuota que le correspondía en la misma sociedad. — A los efectos legales se hace la presente publicación. — Esteban Rostagnol, Escribano.
27) $160 00 10|pub. 10153 Jn 18-v.Jl.2.

O.A.S.I.C. Fo., Panzera, Soriano 1212 bis comunica al público que el señor Filali Mouratay, ha hecho cesión de sus derechos al comercio en el ramo de hotel ubicado en la calle Soriano 1226 al señor Antonio Velázquez. Acreedores presentarse al comercio, ley ley 26 9|1904. — FILALI MOURATAY. — Antonio Velázquez Ruiz.
27) $160.00 20|pub. 10217 Jn.18-v.Jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", resolvimos arrendar al señor José L. Tenreiro el Almacén, Bar y Club de Bochas de la calle Sanfuentes N.o 2778 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto, ap. 12. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — TIBURCIO MENDOZA. — LEOCADIO FREITAS.
27) $240 00 20|pub. 8557 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marzelino Martínez Gómez, la sra. EMILIA DURAN de RODRIGUEZ, cedió a favor del Sr. Herminio Ponte Blanco, todos los derechos que le correspondían en el compromiso de compra venta suscrito 29 de Junio de 1962 con Tomás López Piedra y Jorgelina Baldramina Almeida, (hoy su sucesión), referente al comercio sito en calle Ellauri N.o 351 de esta ciudad en el ramo de almacén de comestibles. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores Presentarse en mi oficina. — Montevideo Junio 12 de 1963. — Emilia Durán de Rodríguez. - José Rodríguez — Herminio Ponte Blanco — Suc. de Tomás López Piedra.
27) $320.00 20|pub. 9892 Jn.14-v.Jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CLAUSURA DE COMERCIO
A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que con fecha 31 de Mayo de 1963, clausuré actividades del comercio que en el ramo de provición de comestibles giraba en Villa Rodríguez, avenida Rodríguez y 13 de Julio. Acreedores en el mismo local. — Rodríguez, 7 de Junio de 1963. — CLODOMIRO BRACCO.
27) $160.00 20|pub. 9871 Jn.13-v.Jl.11.

A los efectos de lo establecido en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que en división de condominio a celebrarse, el activo y pasivo del comercio que los ramos de "artículos para hombres y zapatería", gira en la ciudad de Minas calle 18 de Julio N.o 710, con la razón social de "Farina Hermanos", será adjudicado al socio Carlos Farina.
Acreedores en el mismo comercio — Minas, Junio 12 de 1963 — DEOLINDO FARINA. — CARLOS FARINA. — Suc. de ALFONSO FARINA.
27) $320 00 20|pub. 9875 Jn 11-v.Jl.12.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA CEREZ ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10494 Jn.27-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ANTUNEZ o ANTUNES MACIEL de MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 16 de 1962. — Hugo Alvez Actuario
1 $120.00 10|pub. 9855 Jn.27-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL BENTANCUR de UBILLA o ISABEL EULOGIA BENTANCUR de UBILLA o ISABEL EDUVIGES BENTANCUR de UBILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Melo, 24 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10823 Jn 27-v Jl.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DULCIA CARDOZO SAENZ de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 10 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arán, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10834 Jn.27-v.Jl.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS CHAPPUIS o CHAPUYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10834 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PAZ LYNCH PUERARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub 10831 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GOÑI ARDANZ, (Sucesión Testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 20 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10830 Jn.27-v.Jl.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUCRECIO DIOCLICIANO PIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 14 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10833 Jn.27-v.Jl.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO o NICASIO ALADINO AYRES SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Junio de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10832 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 10 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10793 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO MIGUEL PASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 20 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10794 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ARAUJO ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 14 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1 $120.00 10|pub. 10795 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINO PABLO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 18 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10796 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PABLO CASELLA; CELMIRA o MARIA CELMIRA CASELLA SABATINO o SABATTINO de GONZALEZ, DELIA o DELIA GUILLERMINA, LUIS o MARIA LUISA, EVA IRIS o EVANGELISTA IRIS y SARA GREGORIA CASELLA SABATINO o SABATTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 26 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 10797 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HIDALGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Junio de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10811 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO NICASIO IRIGOYEN RIVAS y de CAMILA JUANA RIVAS de IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación de esto edicto se habilita el próximo feriado menor. — Salto, 5 de Junio de 1963. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10312 Jn.27-v.Jl.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ELIZA IDIART ROBAINA y TIMOTEO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 14 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10807 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 30 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10808 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA GUGLIELMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 29 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 10809 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME ANTONIO DIREMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 11 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10810 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO POPULAR DEL URUGUAY (AGENCIA CORDON)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la siguiente promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos, referente al solar ubicado en la 16a. Sección Judicial de Canelones, que según plano del Agrimensor José S. Meier, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Mayo de 1956, está designado con el N.o 8 de la manzana "F", padrón N.o 6939 mayor área, siendo el promitente comprador don Luis Felipe Baez.

Se hace saber a sus promitentes compradores o a sus sucesores a título singular o universal y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el citado solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el solar que se indica. — Banco Popular del Uruguay, Agencia Cordón (Constituyente 1497). — Montevideo, 31 de Mayo de 1963.
2) $420.00 15 pub. 10765 Jn.27-v.Jl.17.

3—Convocatorias Comerciales

ADOLFO CAORSI S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "Adolfo Caorsi S. A.", para la asamblea extraordinaria a realizarse el día cinco de Julio de mil novecientos sesenta y tres a las once horas, en su sede social de la calle Dr. Emilio Penza N.o 533, ciudad de Durazno, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Aumento del capital autorizado.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones antes de las 24 horas previas a la indicada para reunirse la asamblea. Que pasados treinta minutos de la hora fijada, la asamblea sesionará con cualquier número de accionistas que concurran. — El Directorio.
3) $48.00 2|pub. 10821 Jn.27-v.jn.28.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Cía. S. A.", para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día viernes 19 de Julio de 1963, a las 11 horas, en su local social de la calle Ceibal N.o 1579 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Situación actual y Futuro de la Sociedad.

Nota: Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea. (Artículo 28 de los Estatutos). — Montevideo, Junio 19 de 1963. — El Directorio.
3) $200.00 10|pub. 10792 Jn.27-v.Jl.10.

LA FORESTAL URUGUAYA S. A.

De acuerdo a lo establecido en el art. 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la calle Sierra 2412, E.P., el día 6 de Julio de 1963, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio social, finalizado el 31 de Diciembre de 1962; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para el cierre del Registro de Accionistas es de 72 horas antes de la realización de la asamblea. — Montevideo, Junio de 1963. — El Directorio.
3) $40.00 2|pub. 10782 Jn.27-v.Jn.28.

4—Dirección de Necrópolis

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental, la señora ISABEL MORALES BERRO de GONZALEZ, titular del derecho de uso del nicho 475 del primer cuerpo del cementerio Central, solicitando título duplicado del mismo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — La Dirección.
4) $1.080.00 90|pub. 10814 Jn.27-v.oct.31.

6—Disoluciones de Sociedades

Comunicamos que a partir del 1.o de Enero de 1963, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de Carpintería y Tapicería y era integrada por DEGOBERTO y HARRY GER.

Activo y pasivo quedaron a cargo de Harry Ger.

Acreedores presentarse en Juan Paullier 1964.
6) $160.00 20|pub. 10825 Jn.27-v.Jl.25.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "De

La Puente Martín contra ACEVEDO ATAUALPA F. Divorcio (L.o 13, ..o 265)", se cita, llama y emplaza a Atahualpa o Ataulpa Felicidad Acevedo a fin de que comparezca por si o por medio apoderado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que estas publicaciones son efectuadas conforme al decreto de fecha 20|IV|955. — Maldonado, 7 de Junio de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
7) (20|4|955) 30 pub. 31601 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.ag.28.

3—Emplazamientos

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de l señorito Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos De La Puente, Martín G. contra ACEVEDO, ATAUALPA F. Auxiliatoria de pobreza, (L.o 13, F.o 266)", se cita, llama y emplaza a Ataualpa Felicidad, Acevedo o Ataulpa Felicidad Acevedo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que estas publicaciones son efectuadas conforme al decreto de fecha 20|IV|955. — Maldonado, 7 de Junio de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
8) (R.20|4|955) 30|pub. 31600 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.ag.28.

12—Licitaciones Públicas

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Primer llamado

Lic. N.o 38|63. — Acarreo de mercaderías.
Apertura 16 de Julio de 1963, a las 15 horas.
Lic. N.o 39|63. — Aprovisionamiento de fósforos.
Apertura: 16 de Julio de 1963, a las 16 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12 (C.C.) 3 pub. 31657 Jn.27-v.jl.1.o.

COMISION NACIONAL DE TURISMO
DEPARTAMENTO TECNICO

Licitación: Obras de conservación de la carpintería existente en el Parador San Miguel (pueblo 18 de Julio, Dpto. de Rocha).
Retiro de recaudos días hábiles de 15 a 18 horas en Agraciada 1409, 6.o piso, (Dpto. Técnico).
Apertura de las propuestas: 15 de Julio de 1963, a las 15 horas.
12) (C.C.) 2|pub. 31653 Jn.27-v.jn.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3|963
Primer llamado

Platos y tazones de porcelana y|o melamina color blanco o crema.
Llámase a licitación pública N.o 3|963, por la adquisición de: 2.000 (dos mil) platos llanos de 0,22 ctmrs.; 1.000 (mil) platos postre de 17 a 19 ctmrs.; 1.000 (mil) tazones sopa de 11 ctmrs.
Fijándose para la apertura de las propuestas el día 10 de Julio a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto donde podrán retirar los pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta Licitación, calle 25 de Mayo 696.

Segundo llamado

De no haber número en este primer llamado, el segundo llamado se efectuará el 25 de Julio a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Junio de 1963. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10 pub. 31652 Jn.27-v.jl.10.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Primer llamado
Licitación N.o 257|963

Objeto: Pliego de condiciones para la adquisición de papas para semilla variedad Kennebec procedente de la República Argentina.
Apertura: 10 de Julio de 1963 — Hora 17.
Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos) — La Dirección.
12) (C.C 3|pub. 31658 Jn.27-v.jl.3 c.

U. T. E.
PRORROGA DE FECHA
Licitación N.o 5326|62
Baterías de Acumuladores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, informa a los interesados que la apertura de la licitación del rubro ha sido prorrogada para el día 5 de Julio de 1963 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 5|pub. 31656 Jn.27-v.jl.3.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 27 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

4.a Sección

oriental, domiciliado Andes 1217, ap. 7 y ANA MIGUEL FLEITAS, 24 años, soltero, empleado, MARIA EVANGELISTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1217, ap. 7.

5.a Sección

ROBERTO ADOLFO LICIO, 23 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Yí 1127, ap. 14 y MIRTA INES SINISCALCHI, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Yí 1127, ap. 14.

8.a Sección

RODOLFO ORREGO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2526, ap. 18 y ZUNILDA HELQUIS RIOS, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 2526, ap. 18.

10.a Sección

JOSE LUIS MOSCA, 24 años, soltero, empleado, OLGA MORENA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Rimac 1472 y GLADYS oriental, domiciliada Rimac 1472.
JOSE CUSATI, 27 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Pablo Páez 3737 e ITALIA GALLO, 24 años, soltera, textil, italiana, domiciliada Avellaneda 3665.
CARLOS ANDRES REGGIARDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, Calle B 2131 y OLGA FILOMENA CAPUTO, 12 años, soltera, oriental, domiciliada Calle B 2131.
ALVAR DIEGO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, auxiliar, oriental, domiciliado Juanicó 3603 y AIDA SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3746.
WUILDER MARIO GORINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carrasco 4557 y NIVEA LA PAZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Morelli 3489, ap. 2.

11.a Sección

AMADO MARQUEZ, 24 años, soltero, revestidor, oriental, domiciliado Calle A 2780 y MARIA TERESA PAULLIER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3419.
OROSIMBO PEDROZO, 48 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Acrópolis 3646 y MARIA BARBOZA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Locarno 3375.

12.a Sección

PEDRO LORENZO GOLFARINI, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2432 y MAXIMA FERMINA LAMELA, 56 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Raña 2432.
ARIEL MARIO RICOBALDI, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado José L. Terra 2864 y ELIZABETH HORTENCIA CAMINOS, 20 años, soltetra, oriental, domiciliada José L. Terra 2864.
LUIS ALBERTO ECHEVERRY, 53 años soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pedernal 2060 y CARMEN LAIÑO, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Pedernal 2060.
CESAR OBES ROSAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2672, ap. 1 y CLARITA COLACCE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2672, ap. 1.

13.a Sección

FRANCISCO VARELA, 26 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Carlos María Ramírez 2137 e IVONNE MARGOT BARRETO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 2233.

14.a Sección

WILSON ANIBAL RODRIGUEZ, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lozano 1094 y RAQUEL VILMA ADIÑOLFI, 29 años, soltera oriental, domiciliada Amado Nervo 3631.
BOAVENTURA DE SOUZA PEDROZO, 18 años soltero, mecánico, brasileño domiciliado Caiguá 1309 y FANY IRENE VISINTIN RIVERON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 1309.

15.a Sección

ENERITO PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1913 y NILSA GLADYS DE LEON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1913.
JOSE COLL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2197 y AIDA PISANI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2197.

16.a Sección

WASHINGTON ORLANDO MACHADO, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Real 4891 y MARTA SONIA ESPAÑOL, 16 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 933.
OMAR GONZALEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4726 y LIDIA MIRTA ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4726.

17.a Sección

FRANCISCO TOMAS OLITA, 76 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado J. Roldós y Pons 4364 y MARIA CECILIA SIERRA, 62 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Roldós y Pons 4364.

18.a Sección

JULIO EMILIO PAILACHE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timbó 2682 y LIDIA MIRTHA D'ELISEO, 30 años, soltera oriental, domiciliada E. Masculino 2558, ap. 1.
WOLFGANG SPILLE, 24 años, soltero, marino, alemán, domiciliado S. Antuña 2990 y MARIA NIEVES FRESNEDO, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada S. Antuña 2990.

19.a Sección

OSCAR ARREDONDO, 48 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1055 e IRMA FILOMENA SANTO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2078, ap. 7.

20.a Sección

WALTER OMAR SOSA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Triunfo 120 y ELSA BONILLA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tres Cruces 424.

21.a Sección

ALBERTO CASAVIEJA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 6383 y MARIA CRISTINA NUÑEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 6386.
ARTIGAS LINCOLN RODRIGUEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oliveras 4565 y ELIDA EUGENIA TAMBURINI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Aromas 4464.
BERNARDO FERRER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heine 1827 y ERCILIA AGUERRIDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Heine 1827.

22.a Sección

CARLOS PENSADO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado R. Ezuren 3321 y GREGORIA MABEL MULLER, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Enero 3431 bis.

24.a Sección

JOSE LUIS ABELLA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1425, ap. 5 y MARIA ELENA REYES, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1425 ap. 5
14 $6.00 3pub. v.jn.29.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor ENRIQUE FELIU, solicita la inscripción del modelo de "Sachets", con obturador del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 20 de junio de 1963 — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $40.00 10|pub. 10789 Jn.27-v.jl.10.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 100.004. — Montevideo, Junio 24 de 1963. —Con esta fecha Juan E. Guyer, por Dr. Karl Thomae G.m.b.H., de Alemania, solicita la

marca: "PERASTHIN", para distinguir la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días. — La Dirección.
23) $ 80.00 10pub. 10791 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 99.982. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Con esta fecha Luis S. Dini, de Tacuarembó, solicita registrar la marca: "MUNDIAL", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10790 Jn.27v.jl.10.

ACTA N.o 100.?03. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mat... ...unet Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "SAYELLE", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 10798 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 99.934. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Con esta fecha, Angel Bugna, Montevideo, ha solicitado registrar la marca "RANGLAND", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 10516 Jn.27-v.jl.10.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo oficina de Balances José Ma. Pérez, Sarandí 520, he prometido en venta a 'El Nuevo Mirador S. A.', (en formación) mi comercio que gira en el ramo de Hotel, ubicado en la ciudad de Colonia, Ruta N.o 1, Km. 176, denominado "El Mirador". Acreedores presentarse en Oficinas. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — MARIA E. de DOMINGUEZ. GUEZ.
25) $240.00 20|pub. 10806 Jn.27-v.jl.25.

27—Varios

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
SECCION CONCURSOS

Se pone en conocimiento de las personas inscripptas las siguientes fechas de iniciación de pruebas.

Oposición: Ayudante Agrario, para la Escuela de Silvicultura, de Maldonado (1 cargo), día 2 de Julio, 8 horas, en la Escuela de Silvicultura, de Maldonado. — Montevideo, 24 de Julio de 1963.
27) (C.C.) 1|pub. 31655 Jn.27-v.jn.27.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
SECCION CONCURSOS

Llamado a aspiraciones para cargos en el Centro de Capacitación.

El Consejo Directivo, de la Universidad del Trabajo del Uruguay, resolvió en su sesión de fecha 17|6|963, efectuar un llamado a Aspiraciones, entre docentes efectivos del Instituto, de los últimos cuatro grados del Escalafón, con especial idoneidad y méritos en función de cada especialización en relación a los siguientes cargos:

Jefe de Estudios; $ 3.200.
Jefe de Talleres; $ 3.200.
Jefe de Sección Formación de Empresa; $ 3.200.
Profesores (3) — Metodología, Ciencias, Metalurgia; $3.000.
Maestro de Taller (4) — Mecánica, Mecánica de Automóviles, Electrotecnia, Modelería; $ 3.000.

Estos cargos pertenecen al personal docente contratado del Centro de Capacitación y son cargos a término. Las tomas de posesión, se realizarán de acuerdo a los requerimientos de la marcha del proyecto.

Los interesados deberán presentar, en la Sección Concurso, de la U.T.U., San Salvador 1674, Montevideo, las solicitudes respectivas en papel florete con un timbre de Biblioteca de $ 0.50, acompañando las mismas, con una relación de méritos y los comprobantes correspondientes.

El plazo de inscripción, vence el 15 de Julio de 1963, a las 18 horas, por datos e información pertinente, dirigirse a la Sección Concursos en días y horas hábiles. — Montevideo, 24 de Junio de 1963.

SEGUNDO LLAMADO

Aspiraciones

Aspiraciones: Llámase a aspiraciones, entre docentes efectivos, de la Institución de los últimos cuatro grados del Ecalafón, para proveer en carácter interino y transitorio, la Dirección de la Escuela Industrial de Minas

El plazo de inscripción para este segundo llamado, vence el 3 de Julio de 1963, a las 18 horas.

Las solicitudes deberán presentarse en papel florete con un timbre de Biblioteca de $ 0.50, acompañadas de la relación de méritos y los comprobantes correspondientes, por información y datos pertinentes, concurrir a la Sección Concursos, San Salvador 1674, en días y hrosa hábiles. — Montevideo, 24 de Junio de 1963.
27) (C.C.) 1|pub. 31654 Jn.27-v.jn.27.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MARGOT MALAQUINA PANISSA, para ejercer la profesión de Escribano Público, en todo el territorio de la República. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $12.00 1|pub. 10786 Jn.27-v.jn.27.

CENTRO PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETROS DEL URUGUAY
UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL

De acuerdo a lo que establece el Art. 44 del estatuto social, la Comisión Directiva, convoca a elecciones para la renovación parcial de autoridades a efectuarse el día 31 de Julio de 1963, de 8 a 20 horas, en el local social de Burgues 3143.

Las listas deberán ser registrada con 15 días de anticipación al acto eleccionario y deberán ir firmadas por 50 socios activos o suscriptores calificados al corriente con Tesorería, acompañadas de la conformidad escrita de los candidatos.

Dichas listas deberán llenar las exigencias de los Arts. 46, 48, 49, 50 y 51, del estatuto social. — Bartolomé Grillo, Presidente. — Sirio Cáceres, Secretario.
27) $20.00 1|pub. 10826 Jn.27-v.jn.27.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

DYFOR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DYFOR S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, Es. 21, aprueban el siguiente:

ESTATUTO

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada DYFOR SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia,. minería, música, óptica, papel,. plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliario, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilio especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 6.o La Asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases; los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o, la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea: podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama ... lacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Art. 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si se reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada la media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal.

Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, Escribano.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Enero de 1963. — Visto: La gestión de "DYFOR S.A.", en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "DYFOR S.A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de

los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase e testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Julián Alvarez Cortes, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 19 de Febrero de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 16 de Abril de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 153 al F.o 870 del L.o N.o 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, 29 de Abril de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 509.00 — 1 pub. — 6523.

INMOBILIARIA CENTRO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado "INMOBILIARIA CENTRO SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución y aprobación de estatutos. — En la ciudad de Montevideo, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, en el local de la calle Misiones 1475, 1.er piso, escritorio 4.o, se reúnen los señores Alberto Martínez Estavillo y César Agustín Gargallo, acordando constituir una sociedad anónima que se denominará INMOBILIARIA CENTRO SOCIEDAD ANONIMA y aprobar el siguiente estatuto que la regirá:

CAPITULO I

Artículo 1.o Bajo la denominación de INMOBILIARIA CENTRO SOCIEDAD ANONIMA queda constituída una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las leyes de la República.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto la administración, construcción, adquisición y enajenación de terrenos, edificios e inmuebles en general, pudiendo a fin de llenar dicho objeto: adquirir, enajenar, afectar, administrar y/o explotar sin limitación alguna toda clase de bienes, derechos, acciones y obligaciones, especialmente comprar, construir, vender, donar, permutar, dar y aceptar en pago, caucionar, hipotecar, prendar, dar y tomar en arrendamiento o aparcería, dar y recibir préstamos en dinero, valores o efectos, con o sin garantía, recibir y otorgar depósitos y mandatos, exportar o importar toda clase de mercaderías, productos o frutos, adquirir y transferir patrimonios o empresas y en general realizar toda clase de operaciones vinculadas con su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de éstos y de la sociedad.

Art. 3.o La sociedad tendrá su sede en el Departamento de Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales, explotaciones, etc., en cualquier lugar del país o del exterior. Su duración será de cien años a partir de la aprobación del estatuto por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 4.o El capital autorizado será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda nacional y estará representado por acciones indivisibles, al portador, de un valor nominal de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones.

Art. 5.o Corresponde al Directorio determinar las condiciones para la colocación, suscripción o integración de las acciones. Podrá aceptar el aporte de bienes muebles o inmuebles, fijando en cada caso su valor. El Directorio está además facultado para determinar las condiciones y modalidades de emisión de obligaciones dentro de los límites que marquen las leyes vigentes y las condiciones de precios, amortización y garantía que se fijen por la asamblea.

Art. 6.o Los derechos y obligaciones de los accionistas serán indivisibles respecto a la sociedad y deberán ser ejercidos por una sola persona. La suscripción y posesión de las acciones importa el pleno conocimiento y aceptación del presente estatuto, así como el acatamiento de las decisiones tomadas por el Directorio y la asamblea en el regular ejercicio de sus funciones. Las acciones no integradas totalmente serán representadas por certificados provisorios, nominativos, que no darán derecho a voto en las asambleas.

CAPITULO III

Organos sociales, asamblea, Directorio

Artículo 7.o La asamblea de accionistas, válidamente constituída, representa la universalidad de los socios y como tal constituye la autoridad máxima de la sociedad. Sus decisiones, adoptadas de conformidad con el presente estatuto, son obligatorias respecto de los socios que estén ausentes o sean disidentes, a salvo el derecho de receso que prevean las leyes. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea deberá ser convocada mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" no menos de cinco días antes de la fecha fijada para la reunión, el que deberá indicar lugar, fecha, hora y orden del día a tratar. Serán válidamente constituídas las asambleas aunque falte la convocatoria señalada, cuando esté presente el capital social íntegro. Para participar en las asambleas los accionistas deben depositar en la sociedad, al menos el día antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificado bancario de depósito. Diez acciones dan derecho a un voto.

Art. 8.o La asamblea ordinaria deberá ser convocada dentro de los cuatro meses de la clausura del ejercicio y a ella compete: A) Considerar la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, etc., que presente el Directorio, así como los informes de la Sindicatura si se estableciera; B) Resolver acerca de la distribución de utilidades; C) Nombrar los miembros del Directorio y de la Sindicatura, los de esta última cuando el giro de los negocios lo aconseje; D) Considerar y resolver sobre los demás puntos que figuren en el orden del día, propuestos por el Directorio o los accionistas. Los temas que éstos deseen incluir en la orden del día, deberán ser presentados al Directorio por escrito, dentro de los treinta días siguientes a la clausura del ejercicio; E) Resolver la constitución de los fondos de reserva; F) Decidir conforme a lo dispuesto en el artículo 5.o de la emisión de obligaciones.

Art. 9.o La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio, a su propia iniciativa, o a solicitud de la Sindicatura o de accionistas que representen, por lo menos el treinta por ciento (30 o/o) del capital integrado. De los dos últimos casos, el Directorio deberá convocar a la asamblea extraordinaria dentro del mes siguiente de la presentación de la solicitud y de no hacerlo así, la convocará la Sindicatura. A la asamblea extraordinaria compete: A) Resolver acerca de las modificaciones del presente estatuto; B) Decidir la disolución anticipada de la Sociedad.

Art. 10. Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se constituirán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital social, pero si, pasada una hora de la fijada en la convocatoria ese quórum no se lograra, igualmente la asamblea se constituirá cualquiera fuere el capital presente. Las votaciones se harán por mayoría simple, para cualquier asunto, inclusive los indicados en el artículo 9.o de este estatuto y los enumerados por la ley de 19 de Julio de 1907.

Art. 11. Las asambleas serán presididas por un accionista designado por los asistentes, quien actuará asistido por un Secretario designado en igual forma. El Presidente deberá dejar constancia en el acta de la constitución válida de la asamblea, transcribir en la misma sus resoluciones y firmarla conjuntamente con el Secretario.

Art. 12. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros quienes podrán no ser accionistas. La asamblea determinará, dentro del límite fijado el número de miembros, el término de su mandato y el régimen de sus retribuciones. Los Directores serán reelegibles y continuarán en sus funciones aún vencido su mandato y hasta que sean designados sus sustitutos. El Directorio elegirá entre sus miembros Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Art. 13. El Directorio tiene las más amplias, absolutas e ilimitadas facultades para disponer, afectar y/o administrar todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones de la sociedad. Podrá en consecuencia y sin que ello signifique limitación a sus atribuciones: A) Construir, adquirir, enajenar y/o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, por cualquier modo o título, incluso comprar, vender, ceder, donar, permutar, dar y recibir en pago, prendar, hipotecar, dar y tomar en préstamo, sea en dinero, valores o efectos, con o sin garantía, dar y tomar en arrendamiento o aparcería, constituir y extinguir fianzas, anticresis, depósitos y derechos reales, cobrar y hacer tradición, otorgar y aceptar mandatos, comisiones y representaciones y sustituir los que se le confieran, hacer novaciones, remisiones, cancelaciones, cesiones y quitas, renunciar prioridades y derechos, girar, endosar y avalar toda clase de documentos comerciales o civiles, contraer, modificar, dividir y cancelar obligaciones de cualquier naturaleza, simples o solidarias, aceptar pagos por entrega de bienes aún por concepto de integración de acciones, fijar el valor de los mismos; B) Determinar la emisión de acciones, el carácter, las condiciones, requisitos, series, forma de integración y sanciones a aplicarse a los morosos, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes que se adquieran; C) Otorgar y sustituir mandatos judiciales con amplias facultades, incluso las consignadas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; D) Operar con Bancos o Instituciones Públicas, privadas o mixtas, aplicando los regímenes legales pertinentes; E) Resolver la emisión de obligaciones o debentures simples o con garantía en la medida y dentro de los términos que autoricen las leyes; F) Transar o comprometer arbitrajes sobre cualquier asunto que esté legalmente permitido y G) Realizar en general, toda clase de operaciones, actos, contratos y transacciones que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad.

Art. 14. El Directorio tomará decisiones por mayoría de sus miembros presentes siendo decisorio el voto del Presidente en caso de empate. La representación del Directorio estará a cargo del Presidente y Secretario titulares o de quienes hagan sus veces, sin perjuicio que el propio Directorio resuelva delegar parte o todos sus poderes en uno o más de sus miembros.

Art. 15. Cuando por renuncia, licencia o cualquier impedimento, transitorio o permanente algún Director se viera impedido de desempeñar sus funciones, el mismo será provisoriamente sustituído, hasta su reincorporación o designación de nuevo titular, por un Director interino nombrado por el propio Directorio.

Art. 16. El Directorio se reunirá mensualmente sin perjuicio que el Presidente, a iniciativa propia o de otros Directores o de la Sindicatura, lo convoque en cualquier momento. La convocatoria se hará por carta recomendada enviada una semana antes de la reunión o telegrama cursado 24 horas antes. Sesionará con un quórum mínimo de dos miembros. Sus integrantes, personas físicas o jurídicas podrán hacerse representar por terceros mediante simple carta o telegrama colacionado donde conste la autorización correspondiente.

Art. 17. La asamblea, cuando lo estime conveniente, establecerá la Sindicatura, determinando: número y condiciones de sus integrantes, término de su mandato, régimen de su retribución y cometido.

CAPITULO IV

Ejercicio social, utilidades

Artículo 18. El ejercicio económico de la sociedad durará un año y se cerrará los días 30 de junio, sin perjuicio que el Directorio cambie la fecha del cierre, comunicándolo a la Asamblea Ordinaria siguiente y a las oficinas competentes. Al fin del ejercicio el Directorio confeccionará el balance del mismo el que será elevado a la Asamblea junto con la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución y destino de utilidades.

Art. 19. La aprobación por la Asamblea de la documentación elevadas por el Directorio no implica la liberación de las responsabilidades que les pudieren determinarse por irregularidades en su gestión. Los dividendos serán abonados en efectivo o en acciones, una vez que su distribución sea aprobada por la Asamblea y en el plazo que ésta fije. Los dividendos no reclamados luego de cuatro años de la fecha fijada por la Asamblea para su pago, prescribirán en favor de la Sociedad, pasando a integrar un fondo de reserva.

CAPITULO V

Reforma del estatuto, disolución de la Sociedad y disposiciones transitorias

Artículo 20. La reforma del estatuto y la disolución anticipada de la Sociedad, son competencia de la Asamblea Extraordinaria conforme a lo dispuesto por el artículo 9.o y concordantes. Al resolverse la liquidación la Asamblea determinará el procedimiento a seguir y designará el o los liquidadores.

Art. 21. Una vez que el Poder Ejecutivo apruebe el presente estatuto, los fundadores designarán el Primer Directorio, a cuyo efecto tendrá la misma facultades que ordinariamente y a tal efecto competen a la Asamblea, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.

Art. 22. Hasta la designación del primer Directorio, se faculta al señor César Agustín Gargallo, para representar a la Sociedad en toda gestión administrativa o judicial y en todos los actos necesarios para la consecución de los fines sociales. A los efectos de obtener la aprobación de este estatuto por el Poder Ejecutivo y para todas las gestiones administrativas o judiciales necesarias para la obtención de la personería jurídica e inscripción de la Sociedad en los Registros Públicos y Oficinas de Contralor y Fiscales, queda facultado para actuar el señor César A. Gargallo, quien lo está también para aceptar cualquier modificación del estatuto que exijan las autoridades correspondientes. Y en el lugar y fecha indicados, los comparecientes firman de conformidad la presente acta. — A. Martínez. — César A. Gargallo.

Eduardo Irastorza, Escribano Público. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Alberto Martínez Estavillo y César Agustín Gargallo Hernández, personas hábiles y de mi conocimiento. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Eduardo Irastoza, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de diciembre de 1962. — Visto la gestión de "INMOBILIARIA CENTRO SOCIEDAD

ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de INMOBILIARIA CENTRO SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de diciembre de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — César A. Gargallo, en representación de "INMOBILIARIA CENTRO S. A.", constituyendo domicilio en Misiones 1475, 1.er piso, esc. 4.0, ante el señor Juez se presenta y dice: I) Que con fecha 13 de diciembre ppdo., el Poder Ejecutivo autorizó el funcionamiento de la Sociedad Anónima "INMOBILIARIA CENTRO S. A."; II) Su capital social quedó fijado en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00); III) Corresponde la inscripción de la Sociedad en el Registro Público y General de Comercio y la Matrícula de Comerciantes (Ley del 8|7|950), así como la publicación de su estatuto en el "Diario Oficial" y otro de la capital; IV) Respecto de los requisitos consignados en el artículo 34 del Código de Comercio se hace constar: 1) Denominación "INMOBILIARIA CENTRO S. A."; 2) Objeto: Surge del artículo 2 del estatuto; 3) Domicilio: Misiones 1475, 1.er piso, esc. 4.o; 4) No se ha designado gerente ni factor por no haber iniciado su giro; V) La personería del suscrito surge del artículo 22 del estatuto. Por lo expuesto del señor Juez pide: 1) Que se le tenga por presentado, constituido domicilio y acreditada la personería; 2) Que previa vista al M. Público se ordene la inscripción solicitada, fecho lo cual se expedirán edictos para su publicación; 3) Previa liquidación y pago de tributos se desglosen los documentos agregados y se archiven estos antecedentes. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — César A. Gargallo. — Lauro A. Rodríguez Abogado.

Recibido hoy febrero cuatro de mil novecientos sesenta y tres, con un estatuto. — Ponce de León.

Montevideo, 4 de febrero de 1963. — Registrado con el N.o 3619, en el folio 527, del Libro de Conocimientos N.o 52. — Conste. — Ponce de León.

Montevideo, 4 de febrero de 1963. — Al señor Fiscal en lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento. Conste, de mandato verbal del señor Juez. — Ponce de León.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 8. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, febrero 4|963. — (E. a INMOBILIARIA CENTRO S. A. Estat. Civil 7.o). — Carlos Sienra Castellanos.

Recibido hoy, febrero cinco de mil novecientos sesenta y tres. — Lamas.

Montevideo, febrero 6 de 1963. — Al despacho. — Lamas.

241. — Montevideo, febrero 6|963. — Vistos por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Públic y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquido y repuesto el sellado, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, febrero 11 de 1963. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León.

Montevideo, febrero 12|963. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 6 de marzo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 47, al F.o 274 v. del L.o 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Recibido hoy marzo, catorce de mil novecientos sesenta y tres. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 1.139. — 1|pub. — 10304.

AWMAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AWMAR S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-21, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada AWMAR S. A.

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas *por simple carta poder.*

Art. 17. La asamblea sesionara con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Enero de 1963. — Visto: La gestión del AWMAR S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de AWMAR S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 19 de febrero de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 16 de Abril de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 154 al F.o 874 del L.o N.o 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, 29 de Abril de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 509.00. — 1|pub. 6524.

AUDO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AUDO S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-21, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada AUDO S. A.

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administra-

tivos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962. — Visto: la gestión de AUDO S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de AUDO S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: [illegible]SON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Febrero de 1963. — Francisco Cargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 16 de Abril de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 151 al F.o 832 del L.o N.o 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, 29 de Abril de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 509.00. — 1|pub. — 6525.

DINFORD S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "DINFORD S.A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 434, E. 21, aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada "DINFORD S.A.".

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital.

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción, la preferencia en el dividendo no superará el 15 o.o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Enero de 1963. — Visto la gestión de "DINFORD S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del C. de Comercio y normas concordantes el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "DINFORD S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil [illegible]

[illegible] un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Febrero de 1963. — Francisco Cacciagliani, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 16 de Abril de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 155 al F.o 578 del libro número 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona,

Montevideo, 29 de Abril de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 509.00. — 1|pub. — 6526.

Frisia S.A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1962

Activo —

Prop. Horizontal Escriturada	$	198.386.82
Instalaciones	"	62.731.57
Gastos de Fundación .	"	378.42
Banco Holandés Unido .	"	1 947.96
Deudores Varios	"	1.074.00
Gastos pagos p. adelantado	"	763.35
Pérdidas activ. s/cotiz. de Títulos Hipotecarios	"	12.890.92
Pérdidas de Ejercicios anteriores	"	9.252.13
Menos: Ganancias del Ejércicio	"	2.736.84
	$	285.288.33

Pasivo —

Capital Integrado	$	120.000.00
Acreedores Hipotecarios	"	79.939.71
Acreedores Varios	"	80.767.79
Gastos a Pagar	"	4.580.83
	$	285.288.33

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1o. de Enero - 31 de Diciembre de 1962

Debe —

Gastos Generales	$	5.138.20
Impuestos	"	3.038.05
Intereses	"	17.961.46
Gastos de Seguro	"	97.46
Amortizaciones	"	12.632.20
Resultados Incidentales	"	2.195.79
Ganancia del Ejercicio .	"	2.736.84
	$	43.800.00

Haber —

Alquiler	$	43.800.00
	$	43.800.00

Proyecto de Distribución de Utilidades.

A cta. nueva	$	2.736.84
	$	2.736.84

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de marzo de 1963.

La Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 11 del libro Copiador certificado por el Registro Público de Comercio el 25 de noviembre de 1958 y anotado con el número 7525 al Fo. 13 del libro No. 9.

$ 232.00. — 1|pub. — 3475.

Inversiones Los Tilos S. A.

Balance General al 31|12|62 en U$S

Activo —

Bancos	U$S	95.494.32
Bancos (plazo fijo)	"	565.798.08
Títulos y valores ..	"	341.499.38
Acciones	"	93.423.53
Importes a recibir .	"	2.688.64
	U$S	1.098.903.95

Pasivo —

Acreedores varios .	U$S	162.33
Gastos a pagar ...	"	2.950.00
Capital integrado ..	"	1.000.000.00
Resultados de ejercicios anteriores ..	"	16.10
Ganancias del ejercicio	"	95.775.52
	U$S	1.098.903.95

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Período 1|1| - 31|12|1962

Debe —

Gastos generales ...	U$S	591.14
Honorarios	"	600.00
Impuesto ley 11.078 artículo 7.o	"	2.950.60
Diferencia de cambio	"	16.547.64
Resultados incidentales	"	541.42
Diferencia cotiz. acciones	"	1.416.69
Ganancias del ejercicio	"	95.775.52
	U$S	113.332.42

Haber —

Cupones	U$S	16.211.21
Intereses	"	26.131.99
Diferencia por venta de títulos y valores	"	11.650.37
Dividendos recibidos	"	11.722.91
Diferencia cotiz. de títulos	"	52.585.93
	U$S	113.332.42

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendo 9.5 o|o ..	U$S	95.000.00
A cuenta nueva ...	"	775.52
	U$S	95.775.52

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria.

La Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta, deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 20 y 21 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19|11|57 y anotado con el número 4131 al folio 114 del libro número 7.

$ 260.00. — 1|pub. — 3476.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

Registro del Estado Civil actuando como Oficiales del en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial"

Por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1960, se estableció el precio de $ 3.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

LA INMOBILIARIA S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31|12|58

ACTIVO				
Banco de Londres cta. cte.			$	72.57
Bienes raíces (campo)	$	114.101.75		
Bienes raíces (revaluación)	"	35.898.25	"	150.000.00
Pérdidas ejs. 1951 a 1957	$	53.822.14		
Pérdidas del ejercicio 1958	"	9.261.69	"	63.083.83
Total			$	213.156.40
PASIVO				
Capital integrado			$	100.000.00
Reserva revaluación bienes raíces			"	35.898.25
Acreedores hipotecarios			"	32.000.00
Acreedores varios			"	44.606.41
Impuestos a pagar			"	651.74
			$	213.156.40

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de marzo de 1959.

El presente estado se halla copiado a fojas 10 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 16 de octubre de 1951.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|12|58

PERDIDAS		
Intereses y descuentos	$	5.212.61
Gastos generales	"	597.85
Timbres y sellados	"	1.00
Honorarios	"	900.00
Gravámenes legales	"	1.793.73
Comisiones	"	56.50
	$	9.261.69
GANANCIAS		
Pérdidas del ejercicio	$	9.261.69

No se distribuyen utilidades.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30|3|1959.

El presente estado se halla copiado a fojas 11 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 16|10|61.

$ 312.00 1|pub. — 07660

"LA INMOBILIARIA S. A."

ESTADO DE SITUACION AL 31|12|960

Banco de Londres y Am. del Sud cta. cte.			$	2.974.58
ACTIVO:				
Bienes raíces (Campo)	$	114.101.75		
Bienes raíces (Reval.)	"	35.898.25	"	150.000.00
Pérdidas ejs. 1951-59	$	72.311.89		
Utilidad ej. 1960	"	48.202.97	"	24.108.92
			$	177.083.50
PASIVO				
Capital integrado			$	100.000.00
Reserva revaluación bienes raíces			"	35.898.25
Acreedores hipotecarios			"	32.000.00
Acreedores varios			"	8.685.25
Impuestos a pagar			"	500.00
			$	177.083.50

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de julio de 1961.

El presente estado se halla copiado a fojas 14 del Libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 16|10|51.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 31|12|1960

PERDIDAS		
Grávamenes legales	$	2.224.71
Comisiones	"	212.32
Honorarios	"	11.900.00
Intereses y descuentos	"	4.960.00
Utilidad del ejercicio	"	48.202.97
	$	67.500.00
GANANCIAS		
Remisión crédito	$	67.500.00

No se distribuyen utilidades.
El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de julio de 1961.
El presente estado se halla copiado a fojas 15 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 16|10 1951.

$ 300.00 1|pub. — 07662

"LA INMOBILIARIA S. A."

ESTADO DE SITUACION AL 31|12|1961

ACTIVO

Banco de Londres y Am. del Sud cta. cte.				$ 1.609.19
Bienes raíces (Campo)			$ 100.000.00	
Bienes raíces Hon. escritura			" 14.101.75	
Bienes raíces (Revaluac.)			" 35.898.25	" 150.000.00
Pérdida ej. 1951-59	$ 72.311.89			
Pérdida " 1961	" 11.705.74		$ 84.017.63	
Utilidad ejercicio 1960			" 48.202.97	" 35.814.66
Total				$ 187.423.85

PASIVO

Capital integrado	$ 100.000.00
Reserva revaluación bienes raíces	" 35.898.25
Acreedores varios	" 50.025.60
Impuestos a pagar	" 1.500.00
Total	$ 187.423.85

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de junio de 1962.
El presente estado se halla copiado a fojas 16 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 16|10|1951.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 31 12|1961

PERDIDAS		
Timbres y sellados	$	28.50
Gravámenes legales	"	3.583.83
Honorarios	"	2.314.15
Intereses y descuentos	"	5.255.90
Comisiones	"	523.36
	$	11.705.74
GANANCIAS		
Pérdidas del ejercicio	$	11.705.74

No se distribuyen utilidades.
El presente estado fué aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de junio de 1962.
El presente estado se halla copiado a fojas 17 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio, con fecha 16 de octubre de 1951.

$ 396.00 1|pub. — 07663

A.C.E.C. URUGUAYA S. A.

ESTADO DE SITUACION PRACTICADO AL 31|12|1962

ACTIVO

Bancos		41.271.05
Deudores varios		296.858.93
A.C.E.C. - Charleroi Cta. especial		46.303.43
Documentos a cobrar		54.222.41
Documentos descontados		8.193.30
Títulos		34.491.03
Inventario de mercaderías		1:736.277.37
Importaciones pendientes		41.987.88
Instalaciones	62.022.93	
Muebles y útiles	13.985.53	
Enseres y herramientas	5.401.37	
Material rodante	49.208.96	
	130.618.79	
Menos: Lo amortizado	55.022.64	75.596.15
Gastos anticipados		1.800.99
		2:337.002.54

PASIVO

Banco Italo Belga cta. dólares		89.404.89
Documentos a pagar Francos Belgas		989.259.36
Documentos a pagar		10.000.00
Obligaciones s|documentos descontados		8.193.30
Acreedores varios		94.061.90
Capital autorizado	1:500.000.00	
Menos: Capital a suscribir	425.000.00	1:075.000.00
Fondo de reserva		1.825.70
Reservas varias		20.930.39
Fondo de reserva especial		7.576.97
Fondo de reserva p|Revaluación A. Fijo		20.894.54
Pérdidas y ganancias:		
Utilidad del ejercicio		19.855.49
		2:337.002.54

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Sueldos comisiones y leyes sociales	223.980.66
Impuestos y tasas	130.709.21
Representación y movilidad	6.350.30
Alquileres	19.200.00
Gastos de ventas	22.815.66
Gastos de oficina	34.972.02
Seguros generales	12.338.93
Intereses y gastos bancarios	29.149.40
Amortización y depreciación	17.631.24
Dirección técnica e instalaciones	1.435.00
	498.582.42
Resultado: Utilidad del ejercicio	19.855.49
	518.437.91

HABER

Mercaderías generales	419.387.93
Comisiones sobre representaciones	58.287.82
Otros ingresos	40.762.16
	518.437.91

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad según balance	19.855.49
De: fondo de reserva especial	4.041.62
Total a distribuir	23.897.11

DISTRIBUCION

Fondo de reserva 2% s| 19.855.49	397.11
Retribución Directorio	2.000.00
Dividendo en acciones 2% s| 1:075.000..-	21.500.00
	23.897.11

Los presentes Estados se hallan copiados a folios nºs 254|255 del Libro de Inventario, Certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23|12|51 y anotado con el nº 6369 al folio nº 467 del Libro respectivo.

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 2 de Abril de 1963.

$ 816.00 1ªpub. — 07676

FIVAP URUGUAYA
Financiación de Ventas a Plazo S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO		PASIVO	
Muebles y útiles	$ 1.00	Capital integrado	$ 836.800.00
Caja y bancos	" 198.562.45	Fondos de reserva	" 130.851.12
Documentos a cobrar	" 2:361.847.39	Capital a integrar	" 163.200.00
Pagos adelantados	" 2.266.06	Acreedores varios	" 982.986.46
Acciones	" 163.200.00	Previsión impuestos	" 42.509.54
Acciones en garantía	" 24.000.00	Intereses y servicios no devengados	" 171.734.46
		Cuentas en suspenso y seguros	" 114.924.82
	$ 2:749.876.90	Sellados a pagar	" 23.876.86
		Fondo para estabiliz. cotiz. del dólar	" 12.660.83
		Utilidades	" 246.332.81
		Depositantes de acciones	" 24.000.00
			$ 2:749.876.90

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de abril de 1963, y se halla copiado a fs. 83 del libro Copiador de Cartas certificado por el Reg. Públ. de Comercio el 19|10|51 y anotado con el Nº 4944 a Fº 427.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Sueldos y honorarios y adicionales	$ 109.781.14
Impuestos y contribuciones	" 67.018.05
Alquiler, cobranza, luz y teléfono	" 8.884.95
Gastos generales	" 18.980.21
Intereses	" 108.667.15
Utilidades	" 246.332.81
	$ 559.664.31

HABER

Saldo anterior	$ 1.222.54
Intereses ventas a plazo	" 380.209.19
Comisiones varias	" 93.724.00
Utilidades varias	" 84.508.58
	$ 559.664.31

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de abril de 1963, y se halla copiado a fs. 84 del libro Copiador de Cartas certificado por el Reg. Públ. de Comercio el 19|10|51 y anotado con el Nº 4944-a Fº 427.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades a distribuir	$	246.332.81
A reserva legal	$	12.255.51
" Directorio	"	18.628.38
" Fondo de previsión	"	18.000.00
" Accionistas	"	172.000.00
" Cuenta nueva	"	25.448.92
	$	246.332.81

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de abril de 1963, y se halla copiado a fs. 84 del libro Copiador de Cartas certificado por el Reg. Públ. de Comercio el 19|10|51 y anotado con el Nº 4944 a Fº 427.

$ 576.00 1|púb. — 07679

CARVE VOULMINOT S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MAYO DE 1962

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 15|5|63.

ACTIVO			PASIVO		
Haciendas	$	1:082.132.18	Hipotecas	$	36.381.10
Aves	"	300.00	Cuentas a pagar	"	104.226.23
Títulos y acciones	"	4.500.00	Cuentas corrientes	"	414.912.53
Campos	"	534.393.96	Capital	"	800.000.00
Mejoras	"	2.600.00	Pérdidas y ganancias	"	294.980.38
Marcas y señales	"	86.25			
Máquinas y herramientas	"	26.487.85		$	1:650.500.24
	$	1:650.500.24			

El presente estado se halla copiado a fs. 98 del libro Copiador rubricado el 22|11|52 en el Registro Pco. de Comercio.

BALANCE DE RESULTADOS

Período: 1º de junio 1961 — 31 de mayo 1962.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 15|5|63.

GANANCIAS				
Cueros	$	19.196.47		
Lanas	"	394.965.56		
Haciendas	"	420.759.87		
Carne	"	1.271.70	$	836.193.60
PERDIDAS				
Asignaciones Fles.	$	10.793.38		
Caja Rural	"	8.000.00		
Contribución Inmob.	"	25.501.43		
Sobretasa Inmobil.	"	6.000.00		
Imp. Sustitutivo	"	14.238.87		
Intereses hipotecarios	"	2.610.11		
Gastos esquila	"	42.024.93		
Reparaciones	"	58.115.05		
Sueldos y jornales	"	71.547.55		
Intereses	"	107.02		
Seguros	"	6.504.98		
Arrendamientos	"	2.500.00		
Semillas	"	6.259.50		
Gastos generales	"	123.033.02		
Explotación en común	"	169.102.72	"	546.338.56
Utilidad			$	289.855.04

El presente estado se halla copiado a fs. 99 del libro Copiador rubricado el 22|11|52 en el Registro Público de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 15|5|63.

Utilidad resultante del 11º ejercicio (61|62)	$	289.855.04		
Saldo utilidad ejercicios anteriores	"	5.125.34	$	294.980.38
Dividendos:				
36½ % s|800.000 (Capital integrado)			"	292.000.00
Saldo a cuenta nueva			$	2.980.38

El presente estado se halla copiado a fs. 96 del libro Copiador certificado el 22|11|52| en el Registro Pco. de Comercio.

$ 780.00 1|pub. — 07710

CONSTANTINO SANCHEZ S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1963

A C T I V O:

Caja			$	4.373.94
Bancos			"	464.88
Marcas			"	145.00
Muebles y útiles			"	32.640.00
Cuentas a cobrar			"	19.000.00
			$	56.623.82

P A S I V O:

Bancos			$	22.097.64
Capital realizado			"	60.000.00
Fondo de reserva			"	2.500.00
			$	84.597.64
Pérdidas:				
Ej. anteriores	$	15.563.13		
Ej. actual	"	12.410.69	"	27.973.82
			$	56.623.82

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
(1|4|1962 — 31|3|1963)

PERDIDAS

Intereses	$	4.859.82
Gastos generales	"	3.596.66
Impuestos fiscales	"	354.21
Alquileres	"	3.600.00
	$	12.410.69

GANANCIAS

(No hay)

Pérdidas	$	12.410.69
	$	12.410.69

Los presentes estados, han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 15 de mayo de 1963.

Estos estados, se encuentran copiados al folio 42 del libro "Copiador de Estados" certificado en el Registro Público de Comercio — Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno, el 6 de junio de 1952 y anotado con el Nº 2392 al Fº 68 del libro respectivo.

$ 420.00 1 pub. — 07703

CUCHILLA VERDE Sociedad Anónima

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

A C T I V O

Activo exigible:		
Cuentas corrientes	$ 4:142.445.15	
Adelantos de jubilación	" 13.817.30	
Cuentas a cobrar	" 500.00	$ 4:156.762.45
Activo inmovilizado:		
Bienes en el exterior		" 638.551.28
Activo nominal:		
Gastos por aumento de capital		" 1.323 45
Activo disponible:		
Bancos		" 9.901.17
Déficit del ejercicio		" 54.325.91
		$ 4:860.864.26
Cuentas de orden		" 9.086.25
		$ 4:869.950.51

P A S I V O

Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes		$ 4:151.088.71
Pasivo no exigible:		
Capital	$ 500.000.00	
Fondo de reserva	" 209.000.00	
Utilidades a distribuir	" 775 55	" 709.775.55
		$ 4:860.864 26
Cuentas de orden		" 9.086.25
		$ 4.869.950.51

El presente Balance General ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 17 de abril de 1963 y se halla copiado a Fs. 73 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de marzo de 1951.

ESTADO DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

P E R D I D A S

Intereses		$ 29.034.83	
Amortizaciones		" 32.801.46	
Gastos generales		" 15.487.34	
Resultados en el exterior:			
Impuestos y gastos		" 7.340 21	$ 84.664.34

G A N A N C I A S

Muebles y útiles		$ 1.040.00	
Resultados en el exterior:			
Arrendamientos	$ 28.800.00		
Resultados H. Cardozo y Cía. Ltda. Bahía	" 498.43	" 29.298.43	" 30.338.43
Déficit del ejercicio 1962			$ 54.325 91

El presente estado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 17 de abril de 1963 y se halla copiado a Fs. 74 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de marzo de 1951.

$ 612.00 1 pub. — 07774

CINZANO URUGUAY S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

Aprobado por la Asamblea G. Ordinaria de Accionistas del 22|3|63

ACTIVO		PASIVO	
Caja y bancos	$ 96.829.88	Capital integrado	$ 1.500.000.00
Edificios e inmuebles	" 476.577.41	Reservas	" 170.000.00
Máquinas, herramientas, vasijas, cisternas, muebles vehículos e instalaciones	" 1:107.540.72	Reservas para indemnizaciones	" 136.521.00
Mercaderías	" 2:012.774.73	Amortizaciones	" 1:018.869.72
Deudores varios	" 2:583.435.39	Acreedores varios	" 3:327.539.42
Depósito de acciones en garantía	" 50.000.00	Ganancias y pérdidas	" 124.227.99
		Depositantes de acciones en garantía	" 50.000.00
	$ 6:327.158.13		$ 6:327.158.13

El presente estado se halla copiado a folio Nº 20 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de agosto de 1962 y anotado con el Nº 6782 a folio Nº 74 del Libro Nº 13.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

Aprobado por la Asamblea G. Ordinaria de Accionistas del 22|3|63

DEBE:		
Amortizaciones:		
Sobre edificios	$ 6.720.00	
Sobre máquinas	" 26.970.00	
Sobre vasijas	" 500.00	
Sobre muebles y útiles	" 2.081.50	
Sobre instalaciones	" 3.261.10	
Sobre vehículos	" 10.481.00	$ 50.013.60
Gastos de ventas		" 1:148.681.25
Impuestos y contribuciones		" 2:407.584.26
Gastos generales		" 327.966.98
Propaganda y material publicitario		" 876.866.93
Sueldos y cargas sociales		" 579.148.03
Intereses		" 102.794 55
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 23.358.93	
Utilidad del ejercicio 1962	" 100.869 06	" 124.227.99
		$ 5:617.283.59
HABER:		
Saldo anterior		$ 23.358.93
Mercaderías		" 5:567.180.02
Utilidades varias		" 26.339.73
Intereses cobrados		" 404.91
		$ 5:617.283 59

El presente estado se halla copiado a folio Nº 21 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de agosto de 1962 y anotado con el Nº 6782 a folio Nº 74 del Libro Nº 13.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea G. Ordinaria de Accionistas del 22|3|63

Saldo de ejercicios anteriores		$ 23.358.93
Utilidades líquidas del ejercicio 1962		" 100.869.06
		$ 124.227.99
Previsión para pago de impuestos	$ 32.000.00	
Reserva para créditos inexigibles y dudosos	" 35.000.00	
Al directorio y síndico	" 30.000.00	" 97.000.00
Pasando a cuenta nueva		$ 27.227.99

El presente estado se halla copiado a folio Nº 22 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de agosto de 1962 y anotado con el Nº 6782 a folio Nº 74 del Libro Nº 13.

$ 840.00 1 pub. — 07775

ELECTROLUX S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

A C T I V O			
Caja y bancos			$ 19.846.35
Clientes		$ 548.847.93	
Menos:			
Reserva cuenta clientes	$ 5.101.22		
Aument. anticip. vtas. a plazo	" 35.248.51	" 40.349.73	" 508.498.20
Mercadería		$ 479.793.25	
Menos: res. para repar. y deprec. mercadería		" 165.037.28	" 314.755.97
Muebles y útiles		" 73.657.21	
Menos: res. para deprec. muebles y útiles		" 69.411.21	" 4.246.00
Utiles de taller		" 17.831.61	
Menos: res. para deprec. útiles de taller		" 17.830.61	" 1.00
Automóviles		" 187.820.00	
Menos: res. para deprec. automóviles		" 137.819.00	" 50.001.00
Depósitos en garantía			" 3.835.71
Gastos diferidos			" 450.00
Depósitos para importación			" 144.814.45
A.-B. Electrolux, Stockholm			" 636.84
			$ 1:047.086.02
P A S I V O			
Capital autorizado e integrado			$ 400.000.00
Bancos			" 280.594.63
Reservas y previsiones			" 65.500.51
Acreedores varios			" 196.213.56
Ganancias y pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior		$ 17.539.30	
Utilidad del ejercicio		" 87.238.02	" 104.777.32
			$ 1:047.086.02

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de marzo de 1963.

El presente estado se halla copiado a fs. 38 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de marzo de 1963 y anotado con el Nº 1494 al fº 298 del Lº 12.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

		DEBE	HABER
Saldo del ejercicio anterior			$ 17.539.30
Sueldos, comisiones, viáticos		$ 510.332.08	
Aguinaldos		" 27.931.88	
Impuestos y contribuciones legales		" 244.529.64	
Fletes, embalajes, reparaciones, gastos de automóviles		" 42.948.39	
Depreciación de muebles y útiles del taller		" 1.753.56	
Alquileres		" 14.400.00	
Luz, calefacción, limpieza		" 6.037.93	
Seguros		" 8.165.21	
Franqueo, teléfono y telegramas		" 6.232.35	
Imprenta, útiles de oficina, gastos varios		" 34.263.18	
Propaganda		" 34.366.60	
Gastos bancarios e intereses sobre préstamos		" 73.967.35	
Aumento de reservas (mercaderías, clientes, garantía)		" 90.757.34	
		$ 1:095.685.71	
Explotación de mercadería:			
Venta total	$ 2:192.859.22		
Menos: costo mercad. vendida	" 1:009.935.49		$ 1:182.923.73
Saldo al fin del ejercicio:			
Saldo anterior	$ 17.539.30		
Utilidad del ejercicio	" 87.238.02	$ 104.777.32	
		$ 1:200.463.03	$ 1:200.463.03

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad líquida y saldo anterior	$	104.777.32
A reserva estatutaria	"	4.362.00
Saldo a cuenta nueva	$	100.415.52

Los presentes estados han sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de marzo de 1963.

El presente estado se halla copiado a fº 39 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de marzo de 1963 y anotado con el Nº 1494 al Fº 298 del Lº 12.

$ 816.00 1 pub. — 07780

INTROZZI Sociedad Anónima

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE JULIO DE 1962

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	107.131.69	Bancos	$	245.943.53
Deudores varios	"	4:386.473.19	Acreedores varios	"	2:870.500.77
Depósitos en garantía	"	40.148.28	Obligaciones a pagar	"	2:086.585.31
Accionistas	"	262.175.00	Cuentas corrientes	"	379.875.97
Documentos en garantía	"	644.022.47	Impuestos a pagar	"	942.890.98
Documentos a cobrar	"	608.171.57	Impuestos a pagar	"	54.996.66
Mercaderías	"	6:792.788.81	Caja Jubilaciones	"	2:448.020.03
Muebles y útiles	"	493.823.99	Obligaciones	"	585.640.00
Inmuebles	"	571.079.00	Capital integrado	"	3:518.825.00
Gastos diferidos	"	11.256.97	Capital suscrito	"	262.175.00
Adelantos personal	"	3.576.44	Fondo reserva	"	158.527.19
Acciones en garantía	"	50.000.00	Dep. acc. en garantía	"	50.000.00
			Utilidad a distribuir	"	600.132.10
	$	13:970.651.81		$	14:204.111.64
			Pérdida del ejercicio	"	233.459.83
				$	13:970.651.81

ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 1961 — 1962

PERDIDAS

Gastos generales	$	1:147.979.48
Impuestos	"	1:913.476.71
Imputaciones financieras	"	2:331.006.22
Sueldos y jornales	"	2:588.703.35
Amortizaciones	"	51.284.51
	$	8:032.450.27

GANANCIAS

Mercaderías	$	7:766.274.89
Resultados varios	"	32.715.55
Pérdida del ejercicio	"	233.459.83
	$	8:032.450.27

Los presentes estados contables fueron aprobados por la Asamblea del 13 de mayo de 1963 y se hallan copiados a folios 69 y 70 del libro Copiador certificado el 12 de abril de 1951.

$ 444.00 1 pub. — 07824

S. A. Comercial Agrícola

Balance General al 30 de junio de 1962

Activo

Molino harinero	$	35.000.00
Muebles y útiles	"	136.700.00
Bienes raíces	"	280.000.00
Vehículos	"	145.000.00
Acciones reintegradas .	"	2.940.00
Caja	"	19.862.94
Deudores varios	"	184.638.80
Explotación quesería .	"	2.380.00
Molienda	"	3.649.20
Carnicería	"	13.883.28
Cereales	"	187.679.63
Mercaderías generales	"	666.034.43
	$	1:677.768.28

Pasivo

Fondo de reserva	$	69.159.58
Fondo de reserva especial	"	27.663.84
Capital autorizado ...	"	250.000.00
Acreedores varios	"	562.974.36
Depósito de accionista	"	43.016.87
Obligaciones a pagar .	"	400.690.00
Reservas por revaluación	"	268.436.12
Previsión deudores ...	"	18.463.88
Utilidad líquida	"	37.363.63
	$	1:677.768.28

Copiado en el folio 384 del libro Copiador de Cartas certificado en el Juzgado Letrado Departamental de Río Negro el 10 de abril de 1961.

El presente ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 9 de setiembre de 1962.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas (30 de junio de 1962)

Debe

Amortizaciones	$	35.000.00
Intereses y descuentos	"	75.560.60
Salarios	"	163.191.83
Explotación quesería .	"	4.528.45
Fletes	"	18.941.83
Caja Jubilaciones	"	30.344.82
Asignaciones Familiares	"	9.016.36
Patentes de giro	"	15.223.85
Seguros	"	6.698.16
Dirección impositiva .	"	8.614.55
Impresos	"	5.096.50
Alimentación porcinos	"	8.109.48
Honorarios profesionales	"	1.286.78
Reparaciones ordinarias	"	5.506.70
Timbres y sellados ...	"	5.933.50
Servicios U.T.E.	"	2.251.37
Gastos generales	"	47.482.42
Utilidad líquida	"	37.363.63
	$	460.856.27

Haber

Ganancias (saldo anterior)	$	420.74
Estampar cera	"	716.81
Fletes camión	"	15.774.60
Explotación cine	"	4.051.94
Mercaderías generales	"	439.892.18
	$	460.856.27

Copiado en el folio 385 del libro Copiador de Cartas certificado en el Juzgado Letrado Departamental de Río Negro el 10 de abril de 1961.

El presente ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 9 de setiembre de 1962.

Distribución de Utilidades del Ejercicio Cerrado el 30 de junio de 1962

Fondo de reserva 24%	$	9.340.91
Fondo de reserva especial 10%	"	3.736.36
Directorio 10%	"	3.736.36
Empleados 5%	"	1.868.18
Divid. 7,5 s/247.060 ..	"	18.529.50
Saldo para año siguiente	"	152.32
	$	37.363.63

Copiado en el folio 386 del Libro Copiador de Cartas certificado el Juzgado Letrado Departamental de Río Negro el 10 de abril de 1961.

El presente ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 9 de setiembre de 1962.

$ 400.00 1 pub. — 07751

Diez y Nueve de Abril S. A.

Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades

Correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962

Aprobados en Asamblea General Ordinaria de fechas 31 de enero de 1963 y 20 de febrero de 1963.

Activo

Inmuebles	$	2:030.469.11
Cargos diferidos	"	2.936.05
Caja	"	910.95
	$	2:034.316.11

Pasivo

Capital integrado	$	1:000.000.00
Cuotas de integración capital	"	900.000.00
Fondo de reserva de inversiones	"	10.500.00
Acreedores varios	"	19.864.17
Previsión para impuestos	"	27.000.00
Impuestos a pagar ...	"	11.744.23
Utilidad saldo ejercicio anterior	"	6.608.39
Utilidad del ejercicio	"	58.599.32
	$	2:034.316.11

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Impuestos y timbres .	$	25.808.18
Balance	"	58.599.32
	$	84.407.50

Haber

Arrendamientos	$	84.407.50

Distribución de Utilidades

A los accionistas 6½% s/capital integrado	$	65.000.00
A cuenta nueva	"	207.71
	$	65.207.71

Los presentes estados se hallan copiados en el folio 34 del libro Copiador de Cartas rubricado el 11 de setiembre de 1953.

$ 360.00 1 pub. — 07237

Rock S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1962

Activo

Caja	4.452.32
Terrenos	43.262.25
Construcciones	188.000.00
Gastos de formación	62.285.43
	298.000.00

Pasivo

Acreedores prendarios e hipotecarios	180.000.00
Acreedores varios	18.000.00
Capital integrado	100.000.00
	298.000.00

En este ejercicio no se producen ni Pérdidas ni ganancias.

El Balance General ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 21 de Diciembre de 1962. Estos estados se hallan copiados en Folios 4 del libro Copiador, Certificado por el Registro Gral. de Comercio el 29 de abril de 1960 y anotado con el Nº 1994 al Fº 200 del libro Nº 10.

$ 108.00 1 pub. — 06907

Arvin S. A.

Estado de Situación Al 31 del Agosto de 1960

Activo

Caja	$	1.217.00
Terreno 21 de Setiembre	"	57.705.56
Edificio Arvin	"	295.928.00
Diferencia cotización títulos	"	21.500.00
Gastos de constitución	"	1.920.45
Pérdidas a liquidar	"	2.721.41
	$	380.992.42

Pasivo

Capital	$	100.000.00
Contratistas edificio Arvin	"	170.000.00
Banco Hipotecario del Uruguay	"	107.500.00
Impuestos a pagar	"	3.492.42
	$	380.992.42

Estado de Resultados Al 31 de Agosto de 1960

Pérdidas

Impuestos municipales	$	873.40
Contribución inmobiliaria	"	691.60
Patente de giro	"	280.00
Gastos de administración	"	1.000.00
Amortizaciones	"	640.15
Impuesto sus. del de herencias	"	1.700.00
Gastos generales	"	147.00
Pérdidas a liquidar	"	5.167.85
	$	10.500.00

Ganancias

Rentas	$	10.500.00
	$	10.500.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 4 de Abril de 1962.

Figuran en el Libro Inventario a fojas 4 y 5 - Libro Certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 6 de Diciembre de 1957 - Anotado 4493 Folio 127 - Libro Nº 7.

$ 188.00 1|pub. — 06926

Fabri-Hilos S. A.

Balance General Al 31 de Diciembre de 1962

Activo

Caja y bancos	55.189.40
Deudores varios	85.289.52
Productos químicos	6.752.19
Máq., muebles y útiles	36.402.00
Gtos. const. soc.	8.000.00
Acciones a emitir	790.000.00
Suscriptores de acc.	30.000.00
	1:011.633.11

Pasivo

Ctas. a pagar	4.877.20
Amortiz. muebles y út.	2.125.58
Fondo de reserva	614.43
Capital integrado	180.000.00
Cap. aut. a integrar	30.000.00
Cap. aut. a suscribir	790.000.00
Result. a distribuir	4.015.90
	1:011.633.11

Balance de Resultados 1º 1|62 — 31|12.62

Debe

Gastos grles.	68.384.02
Intereses y dtos.	1.490.36
Graväm. legales	19.789.01
Salarios	52.386.91
	142.050.30
Utilidad líquida	4.015.90
	146.066.20

Haber

Teñidos	146.066.20

Las utilidades pasan a cta. nueva.

Aún no se realizó la Asamblea.

Estados copiados al folio 5 del libro Copiador Cartas, rubricado el 25|1|61.

$ 208.00 1|pub. — 07348

Labarden S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1959

Activo

Caja	$	2.910.75
Marcas	"	5.000.00
Muebles y útiles	"	1.470.88
Pérdidas y ganancias	"	2.735.87
	$	12.117.50

Pasivo

Capital realizado	$	10.000.00
Acreedores	"	2.117.50
	$	12.117.50

Fué aprobado por la Asamblea realizada el 29 de junio de 1960

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe

Utiles de escritorio	$	450.44
Alquileres	"	4.125.00
Luz, teléfono e impuestos municipales	"	94.40
Gastos generales	"	205.90
Propaganda	"	3.132.63
	$	8.008.37

Haber

Explotación	$	5.272.50
Pérdidas del ejercicio	"	2.735.87
	$	8.008.37

Fue aprobado por la Asamblea realizada el 29de junio de 1960.

Este estado fue copiado a Folio 3 del libro copiador rubricado con el Nº 5457 al Folio Nº 286.

$ 160.00 1 pub. — 07387

Lino Textil S. A.

Balance General

13º Ejercicio — 1|1 al 31|12|62

Activo

Inmuebles	$	254.351.94
Maquinarias, instalaciones, útiles y vehículos	"	405.030.74
Deudores varios	"	151.177.12
Mercaderías y mat. accesorios	"	393.110.93
Depósitos en garantía	"	1.206.20
Caja y bancos	"	33.860.52
Gastos de instalación	"	1.00
Valores depositados en garantía	"	35.000.00
	$	1:273.738.45

Pasivo

Acreedores varios	$	407.730.61
Capital integrado	"	666.700.00
Reserva estatutaria	"	5.653.44
Reserva sueldo comp.	"	3.900.00
Reserva avaluación c. Jubil.	"	7.500.00
Reserva ajustes seguros	"	11.500.00
Saldo utilidades del 12º ejer.	"	27.183.57
Utilidades del 13º ejer.	"	108.570.83
Depositantes de valores	"	35.000.00
	$	1:273.738.45

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Venta de mercaderías	"	852.127.79
Menos:		
Costo primario producción	"	470.072.62
	$	382.055.17
Menos:		
Sueldos, honorarios y contr. sociales	$	61.536.18
Impuestos y tasas varias	"	81.019.90
Franqueo y comunicaciones	"	3.847.70
Viáticos y fletes	"	14.626.97
Intereses y gastos bancarios	"	35.188.31
Amortizaciones	"	70.042.58
Varios	"	7.293.70
	$	108.499.83
Intereses ganados	"	71.00
	$	108.570.83

Utilidades del 13º Ejercicio:

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad líquida del 13º ejercicio	"	108.570.83
Del 12º ejercicio	"	27.183.57
	$	135.754.40
Fondo de reserva estatutaria	"	2.171.42
Retribución directorio	"	13.028.50
Retribución síndico	"	1.000.00
Accionistas	"	80.004.00
	$	96.203.92
Saldo a cuenta nueva	"	39.550.48
	$	135.754.40

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de Abril de 1963.

Esto figura copiado en el folio 470 del libro "Copiador".

$ 320.00 1|pub. — 07381

Labarden S. A.

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1960

Activo

Caja	$	16.439.74
Deudores p/acciones	"	22.777.75
Marcas	"	5.000.00
Muebles y útiles	"	1.323.79
Pérdidas y ganancias	"	3.982.22
	$	49.523.50

Pasivo

Capital realizado	$	25.322.25
Capital suscrito	"	22.777.75
Isidoro San Crespin	"	1.423.50
	$	49.523.50

Aprobado por la Asamblea realizada el 29 de marzo de 1963.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1960

Debe

Alquileres	$	3.000.00
Utiles escritorio, impresos	"	635.70
Luz, teléfono, impuestos etc.	"	458.25
Publicación estatutos, balances	"	522.80
Gastos confección estatutos	"	572.50
Patente de giro	"	84.50
Amort. muebles y útiles	"	147.09
Propaganda	"	6.367.51
Pérdidas y ganancias (sdo. ant.)	"	2.735.87
	$	14.524.22

Haber

Explotación	$	10.542.00
Pérdida del ejercicio	"	3.982.22
	$	14.524.22

Aprobado por la Asamblea realizada el 29 de marzo de 1963.

Este estado fue copiado al folio 5 del libro copiador de Balances rubricado el 28 de agosto de 1960 con el Nº 5457 al Fº 286 del L.º 10.

$ 200.00 1 pub. — 07388

Trípoli S. A.

Balance General al 30 de noviembre de 1962

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de marzo de 1963.

Activo

Acciones a emitir	$	35.000.00
Inmuebles	"	132.641.53
Vehículos	"	25.500.00
Gastos de constitución	"	820.00
Caja	"	1.472.91
Banco Comercial cta. alq.	"	477.50
Banco Hipotecario cta. alq.	"	994.48
Banco Comercial cta. cte.	"	1.830.65
	$	198.737.07

Pasivo

Banco Hipotecario	$	54.608.05
Cuentas corrientes	"	17.693.51
	$	72.301.56
Capital autorizado	"	35.000.00
Capital integrado	"	65.000.00
Fondo de reservas	"	15.775.39
Pérdidas y ganancias	"	10.660.12
	$	198.737.07

Balance de Resultados del 1 de diciembre de 1961 hasta el 30 de noviembre de 1962

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de marzo de 1963.

Pérdidas

Explotación edificio	$	15.365.37
Intereses	"	3.413.21
Gastos administración	"	3.038.10
Impuestos nacionales	"	1.652.83
Seguros	"	608.42
Amortiz. s/gastos constitución	"	820.00
	$	24.897.93
Pérdidas y ganancias	"	5.730.99
	$	30.628.92

Ganancias

Alquileres	$	30.628.92

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de marzo de 1963.

Utilidades del ejercicio	$	5.730.99
Utilidades anteriores	"	4.929.13
	$	10.660.12

Estos estados están copiados a folios 10 y 11 del libro Inventarios rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 2 de enero de 1958 y anotado con el número 9 al folio 195 del libro 6.

$ 224.00 1 pub. — 07428

Del Puente S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1962

Activo

Caja	$	23.793.83
Banco República	"	3.211.20
Banco Comercial	"	1.135.34
Banco San José	"	1.391.11
Mercaderías	"	65.627.95
Deudores varios	"	298.166.82
Deudores en gestión	"	8.334.72
Efectos a cobrar	"	11.921.42
Cja. Jubilaciones, ajuste 1961	"	10.568.20
Depósitos en garantía	"	330.00
Elementos de transporte	"	5.729.26
Máquinas	"	26.085.27
Muebles útiles e instalaciones	"	2.066.97
Gastos de constitución	"	5.420.00
Pérdida a absorber	"	91.736.65
Acciones en garantía	"	37.500.00
	$	593.018.94

Pasivo

Acreedores varios	$	8.980.84
Sueldos a pagar	"	6.097.78
Capital integrado	"	510.000.00
Utilidad ejerc. 1961/62	"	30.440.32
Depósito acciones en garantía	"	37.500.00
	$	593.018.94

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de febrero de 1963.

Se halla copiado a Fs. 18 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 29 de agosto de 1956, anotado con el número 1383 al Fº 20 del libro Nº 5.

Cuenta de Resultados al 31 de octubre de 1962

Pérdidas

Gastos generales	$	32.687.13
Seguros	"	6.159.11
Asignaciones Familiares	"	6.197.20
Caja Jubilaciones	"	38.061.00
Timbres y sellados	"	5.233.60
Sueldos y jornales	"	103.996.15
Indemnización despido	"	4.946.22
Sueldo legal complementario	"	9.199.66
Alquileres	"	18.126.85
Gastos vehículos	"	24.070.25
Papelería y afines	"	4.616.72
Reparaciones	"	3.622.79
Impuestos	"	21.803.32
Mermas	"	6.194.09
Muebles, útiles e instalaciones	"	229.66
Elementos de transporte	"	1.432.31
Máquinas	"	1.372.91
Gastos de constitución	"	2.710.00
Utilidad ejerc. 1961/62	"	30.440.32
	$	321.099.29

Ganancias

Aporte obrero	$	18.530.40
Utilidad venta suc. Nº 2	"	10.000.00
Utilidad venta suc. Nº 3	"	15.000.00
Utilidad venta inmueble	"	2.839.55
Recursos varios	"	852.22
Ajuste leyes sociales	"	6.534.01
Intereses y documentos	"	2.958.32
Mercaderías	"	264.384.79
	$	321.099.29

La Asamblea de fecha 27 de febrero de 1963 aprobó destinar las utilidades del ejercicio a amortizar Pérdidas anteriores.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de febrero de 1963.

Se halla copiado a Fs. 19 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 29 de agosto de 1956, anotado con el Nº 1383 al Fº 20 del libro Nº 5.

$ 376.00 1 pub. — 07450

Hilana S. A.

Balance de Situación efectuado el 30 de abril de 1962

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 4 de abril de 1963.

Activo

Banco La Caja Obrera		1.87
Banco Palestino Uruguayo		2.008.11
Muebles y útiles	"	700.15
Gtos. de constitución		5.502.50
Documentos al cobro		5.000.00
Terreno		169.314.57
Gastos anticipados		240.93
Acciones a emitir		390.000.00
Pérdidas ejerc. 59/60		3.885.97
Pérdidas ejerc. 61/62		9.872.21
		586.526.31

Pasivo

Cuentas a pagar	2.795.20
Cuentas corrientes	7.195.60
Hipotecas a pagar	73.125.00
Capital autorizado	390.000.00
Capital integrado	110.000.00
Utilidades ejerc. 60/61	3.410.51
	586.526.31

Balance de Resultados desde el 1 de mayo de 1961 a 30 de abril de 1962

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 4 de abril de 1963.

Intereses y descuentos	4.394.58
Gravámenes legales	3.632.63
Gastos generales	1.845.00
	9.872.21

Los presentes estados se hallan copiados a folios 7 al 9 del Libro Inventarios rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 17 de abril de 1959 y anotado con el número 1756 al folio 111 del libro número 8.

$ 168.00 1 pub. — 07429

Cevar S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1961

Activo

Caja y Bancos	$	1.923.00
Costo constitución S. A.	"	2.490.00
Promesa inmueble	"	15.500.00
Ganancias y pérdidas	"	193.84
	$	20.106.84

Pasivo

Capital integrado	$	20.000.00
Varios acreedores	"	106.84
	$	20.106.84

Cuenta Ganancias y Pérdidas

Pérdidas

Gastos generales	$	78.00
Impuesto sust. de herencias	"	28.84
Pérdida del ejercicio	$	106.84

El presente estado se halla copiado a fs. 3 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de|1 61 y anotado con el Nº 284 a fº 383 del Lº 10.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 20 de febrero de 1963.

$ 136.00 1 pub. — 07542

Industrializadora de la Madera Jacobo U. Cukierman S. A. (INMASA)

Balance General al 31 de diciembre de 1961

Activo

Caja	9.661.35
Ctas. y oblig. a cobrar	526.437.60
Gastos constitución	4.800.00
Acciones en depósito	3.000.00
	543.898.95

Pasivo

Cuentas a pagar	287.549.51
Depositantes de acc.	3.000.00
Capital integrado	250.000.00
Result. a distribuir	3.349.44
	543.898.95

Balance de Resultados al 31 de diciembre de 1961

Debe

Intereses y dtos.	40.064.65
Gastos grles.	57.469.12
Gravámenes legales	5.198.44
Sueldos directorio	36.000.00
	138.732.21
Utilidad líquida	3.349.44
	142.081.65

Haber

Ventas	142.081.65

Las utilidades pasan a cuenta nueva.
Aún no se realizó la Asamblea.
Estados copiados al folio 5 del libro copiador Cartas, rubricado el 13 de octubre de 1960.

$ 184.00 1 pub. — 07557

Danclo S. A.

Balance de Situación al 31 de marzo de| 1962

Aprobado por la Asamblea realizada el día 28 de setiembre de 1962.

Activo

Inmueble	$	117.000.00
Gastos de constitución	"	5.000.00
Pérdidas y ganancias	"	17.746.59
Total	$	139.746.59

Pasivo

Patente de giro	$	43.85
Hipotecas a pagar	"	34.000.00
Intereses a pagar	"	340.00
Impuestos a pagar	"	75.30
Cuentas corrientes	"	95.287.44
Capital integrado	"	10.000.00
Total	$	139.746.59

Estado Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo|1962

Debe

Impuestos varios	$	949.62
Intereses y descuentos	"	5.413.54
Gastos generales	"	11.383.43
Total	$	17.746.59

Haber

Pérdidas y ganancias	$	17.746.59
Total	$	17.746.59

Copiado a folios 3 y 4 del Libro Inventario rubricado con fecha 17 de abril de 1961.

$ 156.00 1 pub. — 07564

Impax S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	$	5.000.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
Suscriptores de acc.	"	15.000.00
	$	100.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	80.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
	$	100.000.00

No existe estado de pérdidas y ganancias. El presente estado no ha sido sometido aún a la aprobación de la asamblea.

El presente estado consta copiado a fº 4 del Inventario rubricado el 7 de agosto de 1962.

$ 96.00 1 pub. — 07586

Bethel S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja y Bancos	36.189.25
Ctas. y oblig. a cobrar	551.472.37
Mercaderías	143.530.10
Muebles, ut. y vehículos	356.642.12
Gastos anticipados	11.190.07
Acciones a emitir	310.000.00
	1:409.023.91

Pasivo

Ctas. y oblig. a pagar	273.397.31
Capital integrado	690.000.00
Capital aut. a suscr.	310.000.00
Result. a distribuir	135.626.60
	1:409.023.91

Balance de Resultados 1º 1|1961 — 31|12|1962

Debe

Descuentos	922.22
Gtos. grles.	124.340.78
Gravám. legales	52.534.07
Salarios	146.307.00
	324.104.07
Utilidad líquida	135.626.60
	459.730.67

Haber

Intereses		28.736.72
Mercaderías		430.993.95
	$	459.730.67

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendo a pagar en acciones	64.000.00
Fondo de reserva	71.626.60
	135.626.60

Aún no se realizó la Asamblea.
Estados copiados al folio 4 del libro copiador Cartas, rubricado el 30 de octubre de 1961.

$ 208.00 1 pub. — 07638

Ventimiglia Sociedad Anónima

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Banco del Este	$	114.690.09
Deudores varios	"	1.539.00
Deudores hipotecarios	"	80.000.00
Inmuebles	"	50.127.65
Terrenos	"	1.000.00
Títulos y acciones	"	13.854.53
Bco. del Este cta. valores en custodia	"	6.00
Bco. del Este cta. valores en garantía	"	1.00
	$	261.218.27

Pasivo

Bankest Curacao N. V.	$	155.000.00
Acreedores varios	"	3.000.00
Impuestos	"	78.11
Capital integrado	"	100.000.00
Resultados anteriores	"	881.31
Resultados 1961/62	"	2.251.35
Depositantes de valores	"	7.00
	$	261.218.27

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1962

Debe

Gastos bancarios	$	3.320.52
Amortizaciones de G. de constitución	"	2.380.00
Gastos generales	"	5.314.26
Impuestos	"	3.612.72
Resultados del ejercicio	"	2.251.35
	$	16.878.85

Haber

Dividendos	$	13.584.00
Comisiones	"	1.723.76
Intereses y descuentos	"	904.03
Alquileres	"	667.06
La utilidad pasa a cuenta nueva	$	16.878.85

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria del 5 de mayo de 1963.

Los mismos se hallan copiados a folios 10 del Libro Copiador de Cartas certificado el 26 de diciembre de 1958, anotado con el Nº 8026 al folio 28 del libro Nº 9.

$ 200.00 1 pub. — 07658

"Estancia Itacumbú" Sociedad Anónima

Balance al 31 de diciembre de 1962

Activo

Banco Comercial	$	182.86
Caja	"	54.431.00
Gastos de constitución	"	20.386.14
	$	75.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	75.000.00

Sin operaciones. El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 23 de abril de 1963.

Y se halla copiado a fs. 2 y 3 del libro Inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio el día 6 de abril de 1962 y anotado con el Nº 2964 a fº 713 del libro 11.

$ 80.00 1 pub. — 07665

Vuelta del Palmar S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja y Bancos	$	752.18
Solares en venta	"	373.592.67
Campo y mejoras	"	162.936.67
Haciendas	"	15.200.00
Semovientes	"	2.250.00
Maquinarias, herram. y muebles y útiles	"	14.160.00
Nominal	"	131.876.22
Transitorio	"	1.000.00
Cuentas de regularización del pasivo	"	43.518.09
Pérdidas del ejercicio	"	120.753.55
	$	866.039.38

Pasivo

Varios acreedores	$	307.615.60
Fondo de amortización	"	14.905.69
Cuentas de reg. del activo	"	43.518.09
Capital realizado	"	500.000.00
	$	866.039.38

Balance de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1962

Pérdidas

Sueldos jornales y leyes sociales	$	11.125.78
Impuestos tasas y contribuciones	"	21.486.21
Gastos generales	"	61.009.66
Amortizaciones	"	1.548.88
Gastos financieros	"	50.936.87
	$	146.107.40

Ganancias

Resultados de explotación	$	4.580.00
Pérdidas y ganancias . Varias	"	20.773.85
Pérdida del ejercicio	"	120.753.55
	$	146.107.40

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 1 de abril de 1963.

Y se hallan copiados a fojas 21 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de agosto de 1959 y anotado con el Nº 5169 a fojas 30 del libro respectivo Nº 11.

$ 228.00 1 pub. — 07666

Eliseo S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1963

Activo

Caja y Bancos	$	6.869.51
Inmuebles	"	436.885.67
Vehículos	"	77.854.00
Mobiliario y útiles	"	91.120.93
Títulos deuda	"	2.609.43
Promitentes compradores	"	158.080.00
Pagos adelantados	"	115.397.72
Pérdidas y ganancias	"	70.153.49
	$	958.970.75

Pasivo

Banco Hipotecario	$	312.106.83
Acreedores varios	"	222.474.14
Utilidad diferida	"	28.389.78
Capital integrado	"	396.000.00
	$	958.970.75

Cuentas de Orden

Depositantes de valores	$	3.500.00
Valores en depósito	$	3.500.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias (1|4|1962 — 31|3|1963)

Ganancias

Intereses ganados	$	20.826.05
Utilidad neta ventas	"	74.426.44
Alquileres	"	45.489.66
	$	140.742.15

Pérdidas

Gastos inmuebles	$	35.373.44
Intereses perdidos	"	45.037.20
Gastos generales	"	43.553.52
Impuestos	"	1.579.02
Amortizaciones	"	138.00
	$	125.681.18
Utilidad	"	15.060.97
	$	140.742.15

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 15 de mayo de 1963.

Estos estados se encuentran copiados al folio 19 del libro Copiador de Cartas certificado en el Reg. Público y General de Comercio, el 31 de agosto de 1954 y anotado con el Nº 4002 al Nº 453 del libro respectivo Nº 1.

$ 216.00 1 pub. — 07702

"MADISON SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "MADISON S. A." solicitando la inscripción de las reformas introducidas en su Estatuto, lo que se transcribe a continuación:

Testimonio

MADISON S. A.

Acta de Asamblea General Extraordinaria

En Montevideo, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, se reúne la asamblea general extraordinaria de "MADISON S. A.", en el local de la calle Ituzaingó 1312, piso 5, esc. 504, a las diecisiete horas con asistencia de los siguientes accionistas: nombre, capital, votos; Lorenzo E. Casabó, 100.000.00, 6. Francisca Noli, 100.000,00, 6, según resulta de las correspondientes anotaciones del libro Registro Accionistas, certificado con fecha julio 21 de 1960. No asiste delegado de la Oficina de Impuesto a la Renta. Concurre, en consecuencia el cien por ciento del capital integrado, estando por lo tanto la asamblea habilitada para deliberar. Puesto a consideración el único punto de la orden del día: Reforma de Estatuto. Se aprobaron las siguientes reformas por unanimidad: a) Agregar un inciso al artículo 9º de los estatutos y modificar la parte final de este artículo, quedando redactado en la siguiente forma: g) Avalar y afianzar operaciones de terceros en que la sociedad tenga o no interés. El presidente o el vice presidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, son los representantes legales de la sociedad. El directorio queda facultado para cambiar esta forma de representación, acordándola a una o más personas, en las condiciones que juzgue más convenientes. b) El artículo 11º quedará redactado en la siguiente forma: Las asambleas serán convocadas por el directorio, o por el síndico, en su caso, mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", cuando reunan la totalidad del capital integrado, no necesitarán llenar el requisito de la publicación. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones o recibo de depósito de las mismas, expedido por un Banco, casa bancaria o de administración nacional o del extranjero y/o sociedades financieras, en las oficinas de la sociedad, hasta la hora fijada para la iniciación de la asamblea. El registro de Accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas mediante simple carta-poder. Se resuelve también por unanimidad, designar a Francisca Torresani, o la persona que ella designe por mandato privado, para que se gestione la aprobación de la presente reforma, con facultades para modificar su texto e inscribirla en las Oficinas Públicas que corresponda. Se designan al Cr. Lorenzo E. Casabó y Francisca Noli para firmar el acta resultante. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión. — Lorenzo E. Casabó. — Francisca Noli.

Concuerda lo testimoniado con el original que luce a fojas diez y once del libro Actas de Directorio y Asambleas de Madison S. A. En fe de ello y a solicitud de Madison S. A., expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día doce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Néstor Walter Sosa, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de febrero de 1963. — Visto: La solicitud de "MADISON S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 1962, quedando amparada dicha sociedad por la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948. Considerando: que dicha gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "MADISON S. A." documentada en acta notarial de fs. 8/9. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Jorge C. Suárez".**

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de marzo de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Segundo Turno. — Francisca Torresani, por MADISON SOCIEDAD ANONIMA con domicilio en Ituzaingó 1312, P. 5, Esc. 504, al Sr. Juez digo: Que la asamblea general extraordinaria de MADISON S. A., reunida el 28 de noviembre de 1962, resolvió modificar los estatutos, autorizándome por el mismo acto a realizar las inscripciones solicitadas. Por lo tanto del Sr. Juez solicito: Que previos los trámites legales se ordene la inscripción de la reforma de los estatutos de MADISON SOCIEDAD ANONIMA en el Registro Pco. y Gral. de Comercio y la expedición de los edictos respectivos. Será justicia. — Francisca Torresani. — Humberto Valerno, Contador.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 1219. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, mayo 7/963. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

Nº 4290. — Montevideo, mayo 7/963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 9 de mayo de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 194 al folio 1164v. del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diez de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 361.00 1 pub. — 07435

MITEX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "MITEX S. A." solicitando la inscripción de sus Estatutos que se transcriben a continuación:

ACTA. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484 E-21, aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada MITEX S. A.

Art. 2º Su objeto será: a) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Actividades agropecuarias en todas sus formas; c) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; e) Préstamos; f) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3º El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5º El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 50.000 (cincuenta mil pesos).

Art. 6º La asamblea podrá: a) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15%; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7º El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9º Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13 La Asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Art. 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Lina-

res y Alba Cristóbal. — Montevideo, junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. — Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 31 de enero de 1963. — Visto: La gestión de "MITEX S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de MITEX S. A. y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 19 de febrero de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 10 de mayo de 1963. Con esta fecha y con el Nº 260 al Fº 1437 v. del Lº Nº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, 21 de mayo de 1963. Blanca Pereda de Ruiz. Act. Adj.

$ 509.00 1 pub. — 08022

MOLVAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, Dr. Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Molvar S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

ACTA. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-21 aprueban el siguiente ESTATUTO:

NOMBRE, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO

Artículo 1º — Constitúyese una sociedad anónima denominada MOLVAR S. A.

Art. 2º — Su objeto será: a) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia enseñanza espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Actividades agropecuarias en todas sus formas; c) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; e) Préstamos; f) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3º — El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

CAPITAL

Artículo 5º — El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una será de $ 100.000 00 (cien mil pesos)

Art. 6º — La samblea podrá: a) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 %; la acumulación no excederá tres ejercicios.

DIRECTORIO

Artículo 7º — El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la Sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8º — El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9º — Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. — El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago de bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. — El presidente o el vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. — El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

ASAMBLEA

Artículo 13. — La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. — La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. — Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reunen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. — El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al inicarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. — Se resolverá por mayoría de votos presentes, cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. — La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

TRANSITORIO

Artículo 20. — Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. — Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. Montevideo junio 12 de 1962. H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman.

CERTIFICO: Que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental e, Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a junio doce de mil novecientos sesenta y dos. Manuel I. Barón Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 31 de enero de 1963. — Visto: La gestión de MOLVAR S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de Molvar S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 19 de febrero de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 9 de mayo de 1963. Con esta fecha y con el Nº 253 al Fº 1411 del Lº Nº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, mayo 21 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz. Act. Adj.

$ 509.00 1 pub. — 08025

NUTRIGAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado NUTRIGAN S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA. — En Montevideo, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en la Avda. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, los Sres. Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "NUTRIGAN SOCIEDAD ANONIMA", que se transcribe a continuación:

Estatutos de NUTRIGAN SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1º — Con el nombre de Nutrigan Sociedad Anónima, queda constituida una Sociedad Anónima que se regirá por lo establecido en la Ley Nº 11.073, en particular por el artículo 7º y por el presente Estatuto. Su domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer filiales en el Interior y/o Exterior del país; su duración será de cien años a contar del día de hoy.

Art. 2º — El objeto de la Sociedad será: a) Realizar y/o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, cedulas, debentures, letras, bienes muebles y/o inmuebles. b) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el Exterior. c) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la Ley 11.073 podrá: 1º) Realizar y/o intervenir en la comercialización e industrialización de Materias Primas y/o mercaderías en todas sus formas, incluso su importación, exportación y/o representación; 2º) efectuar operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, con o sin gravámenes, construcciones, participación en otras empresas, constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la Sociedad, inclusive el de-

recho de adquisición, en este último caso siempre que su actividad esté comprendida en el objeto de esta Sociedad; 3º) realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital Acciones

Artículo 3º — El capital autorizado será de $ 2.000.000 (dos millones de pesos %) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4º — La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este Estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la Ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º — El gobierno, administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto de uno a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6º — Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Si fuera uno solo el director, éste resolverá válidamente, dejando constancia en libro de actas de sus resoluciones. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias. Podrán sus miembros votar sobre determinado asunto por medio de carta o telegrama, en caso de no poder asistir personalmente a las sesiones.

Art. 7º — Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la Sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y estará sujeta a la ratificación de la primera Asamblea que se realice.

Art. 8º — En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá la designación de la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima Asamblea. Podrá no llenarse la vacante si queda aún integrado por dos o más miembros. Quedando un sólo Director, queda autorizado para llenar o no la o las vacantes pudiendo ejercer por sí solo las funciones que competen al Directorio.

Art. 9º — El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales, sin limitación alguna. Podrá pues realizar en el Exterior toda clase de operaciones vinculadas con el objeto social y en la República Oriental del Uruguay, las autorizadas por la Ley Nº 11.073 (Art. 7). Asimismo le corresponde reglamentar las previsiones estatutarias en los aspectos que fuere necesario. Dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente o un Director especialmente designado al efecto o el director único que quedare designado, son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Art. 10. — Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias. La Asamblea Ordinaria tendrá lugar dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General de Situación y de Resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la Orden del Día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La Asamblea Extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha Asamblea realizarse dentro de treinta días de efectuada la solicitud. Si no la realizare el Directorio, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. — Las Asambleas serán convocadas por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las Asambleas que reunan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y solo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. — Las Asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada media hora, la Asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. — Cuando la Asamblea General lo resuelva o lo exija la Ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y Utilidades

Artículo 15. — El Directorio fijará la fecha en que se realizarán los balances anuales, pudiendo modificar la misma si conviniera a la sociedad, la que será debidamente comunicada en los plazos legales a los organismos públicos correspondientes. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el directorio fije, se distribuirán como sigue: a) la suma que la Asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio y Síndico si lo hubiera; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en caracter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los Estatutos

Artículo 16. — La reforma de los Estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará a la asamblea extraordinaria que resolverá por mayoría de votos presentes que comprendan más del cincuenta por ciento del capital integrado, incluso para los casos previstos por la ley del 19 de julio de 1909.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 17. — El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. — Quedan comisionados los fundadores señores Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señora María Teresa Silva de Calafat, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos Estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen.

Leída que fue esta Acta y de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — León Buka. Szewa G. de Buka. José M. Vilaboa, escribano certifica: Que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas de mi conocimiento: I) Al contador León Buka, casado en primeras nupcias con doña Szewa Gutnacht; y II) A Doña Szewa Gutnacht casada en únicas nupcias con León Buka, ambos ciudadanos legales uruguayos, domiciliados en la Av. 18 de Julio 1516, p. 8, Esc. 6, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — José M. Vilaboa.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de diciembre de 1962. — Visto: La gestión de Nutrigan S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de Nutrigan S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 2.000.000 (dos millones de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **Harrison.** Juan Eduardo Azzini. Manuel Sánchez Morales. Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de enero de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva de Calafat, con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1516, p. 8, esc. 6, al Sr. Juez, digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el art. 18 del Estatuto de Nutrigan Sociedad Anónima y de conformidad con el art. 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: a) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido Estatuto. b) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes. c) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación manifiesto: a) La sociedad se denomina Nutrigan Sociedad Anónima". b) El giro de la Sociedad está establecido en el artículo 2º del Estatuto. c) La Sociedad constituye domicilio en la Avda. 18 de Julio 1516, p. 8, esc. 6. d) La Sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el Sr. Juez cumplir con lo solicitado. — María Teresa Silva de Calafat. — Cr. León Buka.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 1022. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, marzo 21/963. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

3454. — Montevideo, 17 de abril de 1963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — N. García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 8 de mayo de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 237 al folio 1336 v. del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, quince de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 1.185.00 — 08281.

DIOBANA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno Dr. Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Diobana S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

ACTA. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484 E-21, aprueban el siguiente estatuto:

NOMBRE, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO

Artículo 1º — Constitúyese una sociedad anónima denominada DIOBANA S. A.
Art. 2º — Su objeto será: a) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes electrotecnia enseñanza espectáculos extractivas ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Actividades agropecuarias en todas sus formas; c) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; e) Préstamos; f) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Art. 3º — El plazo será de cien años desde la fecha.
Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

CAPITAL

Artículo 5º — El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 50.000 (cincuenta mil pesos).
Art. 6º — La Asamblea podrá: a) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15%; la acumulación no excederá tres ejercicios.

DIRECTORIO

Artículo 7º — El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.
Art. 8º — El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.
Art. 9º — Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.
Art. 10. — El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.
Art. 11. — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.
Art. 12. — El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

ASAMBLEA

Artículo 13. — La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.
Art. 14. — La asamblea **extraordinaria se** convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo podrán hacerlo los peticionantes.
Art. 15. — Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reunen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.
Art. 16. — El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.
Art. 17. — La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.
Art. 18. — Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.
Art. 19. — La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

TRANSITORIO

Artículo 20. — Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.
Art. 21. — Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. Montevideo, junio 12 de 1962. H. Vignoli Laffitte. I Lublinerman.
CERTIFICO: Que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a junio doce de mil novecientos sesenta y dos. Manuel I. Barón. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 21 de febrero de 1963. — VISTO: La gestión de Diobana S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda; el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de Diobana S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. — POR EL CONSEJO: **HARRISON**. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Jorge C. Suárez**. Secretario.
Es copia fiel. Montevideo, 26 de marzo de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.
Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 24 de abril de 1963. Con esta fecha y con el Nº 179 al Fº 1077 del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.
Montevideo, mayo 14 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz. Act. Adj.

$ 509.00 1 pub. — 07459

DICAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, Dr. Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DICAR S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:
ACTA. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484 E-21, aprueban el siguiente estatuto:

NOMBRE, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO

Artículo 1º — Se constituye una sociedad anónima denominada DICAR S. A.
Art. 2º — Su objeto será: a) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Actividades agropecuarias en todas sus formas; c) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; e) Préstamos; f) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Art. 3. — El plazo será de cien años desde la fecha.
Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

CAPITAL

Artículo 5º — El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 200.000 (doscientos mil pesos).
Art. 6º — La Asamblea podrá: a) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 %; la acumulación no excederá tres ejercicios.

DIRECTORIO

Artículo 7º — El directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.
Art. 8º — El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.
Art. 9º — Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.
Art. 10. — El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios. g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.
Art. 11. — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. — El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

ASAMBLEA

Art. 13. — La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. — La Asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. — Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reunen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. — El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. — Se resolverá por mayoría de votos presentes, cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. — La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

TRANSITORIO

Art. 20. — Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. — Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. Montevideo, junio 12 de 1962. H. Vignoli Laffitte. I Lublinerman.

CERTIFICO: Que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffite, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a junio doce de mil novecientos sesenta y dos. Manuel I. Barón. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 7 de marzo de 1963. — Visto: La gestión de DICAR S. A., en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR, el estatuto de DICAR S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES devuélvase la documentación presentada, y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **D. FERNANDEZ CRESPO.** — SALVADOR FERRES SERRA. — **Luis M. Posadas Montero.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 29 de marzo de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 24 de abril de 1963. Con esta fecha y con el Nº 173 al Fº 1063 del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, mayo 14 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz. Act. Adj.

$ 509.00 1 pub. — 07460

DEMYR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, Dr. Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DEMYR S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

ACTA. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-21, aprueban el siguiente estatuto.

NOMBRE, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO.

Artículo 1º — Constitúyese una sociedad anónima denominada DEMYR S. A.

Art. 2º — Su objeto será: a) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios cuero deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Actividades agropecuarias en todas sus formas; c) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; e) Préstamos; f) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3º — El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º—Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

CAPITAL

Artículo 5º — El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Art. 6º — La Asamblea podrá: a) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 %, la acumulación no excederá tres ejercicios.

DIRECTORIO

Art. 7º — El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8º — El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9º — Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. — El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. — El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

ASAMBLEA

Art. 13. — La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. — La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. — Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. — El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. — Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. — La asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

TRANSITORIO

Artículo 20. — Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. — Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. Montevideo junio 12 de 1962. H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman.

CERTIFICO: Que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo a junio doce de mil novecientos sesenta y dos. Manuel I. Barón Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 21 de febrero de 1963. VISTO: La gestión de DEMYR S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE. APROBAR el estatuto de DEMYR S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: HARRISON. JUAN EDUARDO AZZINI. **Jorge C. Suárez.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 26 de marzo de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 24 de abril de 1963. Con esta fecha y con el Nº 179 al Fº 1087 del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, mayo 14 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz. Act. Adj.

$ 509,00, 1 pub. — 07461

MACIEL & Cía. S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de. 1er Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, Dr. Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MACIEL & CIA. S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA. Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E.-21, aprueban el siguiente ESTATUTO.

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio.

Artículo 1º — Constitúyese una sociedad anónima denominada MACIEL & Cía. S. A.

Art. 2º — Su objeto será: a) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Actividades agropecuarias en todas sus formas; c) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; e) Préstamos; f) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3º — El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital.

Artículo 5º — El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 300.000 (trescientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta un millón de pesos.

Art. 6º — La Asamblea podrá: a) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 %; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio.

Artículo 7º — El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8º — El Directorio se convocará por el presidente o vice-presidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9º — Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10º — El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11º — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12º — El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea.

Artículo 13º. — La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluír la memoria y el balance presentado por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14º — La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15º — Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16º — El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17º — La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18º — Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19º — La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio.

Artículo 20º — Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21º — Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Cr. Oscar J. Montaldo, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal.

Montevideo, enero 2 de 1963. José Orlando Maciel. Héctor Dalto Lorier. CERTIFICO: que las firmas precedentes son de los Sres. José Orlando Maciel, casado, y Héctor Dalto Lorier, viudo, orientales, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a enero dos de mil novecientos sesenta y tres. — Manuel I. Barón. Escribano.

COPIA. — 'MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 21 de marzo de 1963. — Visto: La gestión de Maciel & Cía. S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: Aprobar el estatuto de Maciel y Cía. SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvese la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **FERNANDEZ CRESPO.** — SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 17 de abril de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 3 de mayo de 1963. Con esta fecha y con el Nº 223 al Fº 1267 v. del Lº Nº 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, mayo 15 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz. Act. Adj.

$ 553.00 1 pub. — 07733

BAZAR AVENIDA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno Dr. Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Bazar Avenida S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

ACTA. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484 E-21, aprueban el siguiente estatuto:

NOMBRE, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO

Artículo 1º — Constitúyese una sociedad anónima denominada BAZAR AVENIDA S. A.

Art. 2º — Su objeto será: a) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Actividades agropecuarias en todas sus formas; c) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; e) Préstamos; f) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3º — El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

CAPITAL

Artículo 5º — El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de S 3:000.000 (tres millones de pesos).

Art. 6º — La Asamblea podrá: a) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 %; la acumulación no excederá tres ejercicios.

DIRECTORIO

Artículo 7º — El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8. — El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9º — Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. — El Directorio tendrá lo más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. — El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

ASAMBLEA

Artículo 13. — La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. — La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. — Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con una antelación mínima de tres días; si reunen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. — El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quorum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. — Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. — La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

TRANSITORIO

Artículo 20. — Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. — Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, el Cr. Elbio Picón y las señoritas Susana González, Alba Cristóbal y Nélida Linares.

Montevideo, 6 de febrero de 1963. Bernardo Natalevich. Ruben Natalevich. CERTIFICO: que las firmas precedentes son de los señores Bernardo Natalevich y Ruben Natalevich, casados, orientales, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Manuel I. Barón. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 21 de marzo de 1963 Visto: La gestión de BAZAR AVENIDA S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, resuelve: Aprobar el estatuto de Bazar Avenida S. A. y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 3:000.000 (tres millones de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **D. FERNANDEZ CRESPO.** — SALVADOR FERRER SERRA. **Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de abril de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 6 de mayo de 1963. Con esta fecha y con el Nº 231 al Fº 1309v. del Lº Nº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, mayo 15 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz. Act. Adj.

$ 830.00 1 pub. — 07734

DYNBAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno Dr. Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Dynbal S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

ACTA. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E. 21 aprueban el siguiente estatuto.

NOMBRE, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO

Artículo 1º — Constitúyese una sociedad anónima denominada DYNBAL S. A.

Art. 2º — Su objeto será: a) industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Actividades agropecuarias en todas sus formas; c) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; e) Préstamos; f) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3º — El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

CAPITAL

Artículo 5º — El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 6º — La Asamblea podrá: a) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 %; la acumulación no excederá tres ejercicios.

DIRECTORIO

Artículo 7º — El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8º — El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9º — Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. — El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. — El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

ASAMBLEA

Artículo 13. — La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. — La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. — Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reunen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. — El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. — Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. — La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

TRANSITORIO

Artículo 20. — Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. — Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. Montevideo, junio 12 de 1962. H. Vignoli Laffitte. I Lublinerman.

CERTIFICO: Que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a junio doce de mil novecientos sesenta y dos. Manuel I. Barón. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 31 de enero de 1963. — Visto: La gestión de DYNBAL S. A., en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE APROBAR el estatuto de Dynbal S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: Harrison. Juan Eduardo Azzini. Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 20 de febrero de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 6 de mayo de 1963. Con esta fecha y con el Nº 230 al Fº 1305 v. del Lº Nº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, mayo 15 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz. Act. Adj.

$ 509.00 1 pub. — 07735

DICO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado DICO SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de
DICO SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los contadores Jaime Sasson y Miguel Rozemblum, mayores de edad y domiciliados en la calle Ejido 1415, Esc. 504, resuelven aprobar el siguiente estatuto:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º. Con el nombre de DICO S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales, agencias o filiales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º. El objeto de la sociedad será: a) explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de: ferretería, joyería, bazar, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, textil, del cuero, caucho, de la madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, industrias químicas, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, agropecuarios, hoteleras, de la construcción y subsidiarias, marítima, transportes de personas y cosas, noticias, prensa, servicios profesionales, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina; cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; b) comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; c) comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles; d) realizar inversiones en otras empresas; compras, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º. El capital inicial será de cien mil pesos ($ 100.000,00), facultándose al directorio para aumentarlo hasta la suma de $ 500.000,00 (quinientos mil pesos) previa autorización del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100 (cien pesos) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces, certificados provisorios nominativos, las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4º. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 6º. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de quiebra, de renuncia, fallecimiento, ausencia temporal o definitiva de un director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de esos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º. El directorio, una vez constituído, designará su presidente y secretario. Cada miembro tendrá su voto y el presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8º. El directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9º. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un síndico, fijando, además, sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cinco meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el directorio, el síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores, síndico, si lo hubiere, y considerar otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará con culquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del directorio. Los directores, síndico o empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas, por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificarse cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina del Impuesto a la Renta.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá, además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El directorio, o cualquier director, podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y fijar la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que el directorio entre en funciones, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad con las atribuciones que el estatuto confiere al directorio.

Art. 22. Quedan autorizados los fundadores y los directores, en su caso, o las personas que ellos designen, por mandato privado, y la Srta. Graciela Burgueño, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las disposiciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Jaime Sasson. — Miguel Rozemblum.

Filiberto Ginzo Gil, Escribano Público, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Jaime Nathan Sasson Miles, uruguayo, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Colonia número mil trescientos cuarenta y dos, piso segundo, de esta ciudad, y Miguel Rozemblum, uruguayo, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Colonia número mil trescientos cuarenta y dos, piso segundo de esta ciudad, ambos personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, expido el presente en la ciudad de Montevideo, el dos de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Filiberto Ginzo.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de enero de 1963. — Visto: La gestión de "DICO SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "DICO SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000,00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de enero de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Miguel Rozemblum, contador público, con domicilio en la calle Ejido 1415, Esc. 504, al Sr. Juez, digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 22

del estatuto de DICO S. A. y de conformidad con los artículos 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: a) La inscripción en la Matrícula de Comerciante. b) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto. c) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación manifiesto: a) La sociedad se denomina DICO S. A. b) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2 del estatuto. c) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan recaudos. Quiera el Sr. Juez cumplir con lo solicitado. — Miguel Rozemblum.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 520. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, febrero 21/963. — Carlos Sierra Castellanos.

2268. — Montevideo, 20 de marzo de 1963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 27 de marzo de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 103 al folio 603 del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, quince de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 944.00 1 pub. — 08034

DOFAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, Dr. Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DOFAR S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E. 21, aprueban el siguiente

ESTATUTO

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada DOFAR S. A.

Art. 2º Su objeto será: a) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Actividades agropecuarias en todas sus formas: c) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; e) Préstamos; f) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3º El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Art. 5º El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Art. 6º La Asamblea podrá: a) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15%; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7º El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9º Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha del balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Art. 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quorum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. Montevideo, junio 12 de 1962. H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman. Certifico: que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de enero de 1963. — Visto: La gestión de Dofar S. A., en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de Dofar S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **HARRISON**. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Julián Alvarez Cortés.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 12 de febrero de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 7 de mayo de 1963. Con esta fecha y con el Nº 234 al Fº 1325 v. del Lº Nº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, mayo 16 de 1963. — José Tomás Pereira. Act.

$ 509.00 1 pub. — 07737

BRYMSOR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, Dr. Celestino D. Pereira se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Brymsor S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484 E-21 aprueban el siguiente estatuto.

NOMBRE, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO

Artículo 1º — Constitúyese una sociedad anónima denominada BRYMSOR S. A.

Art. 2º — Su objeto será: a) Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos, y administrativos tabaco televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Actividades agropecuarias en todas sus formas; c) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Importaciones, exportaciones, representaciones; comisiones y consignaciones; e) Préstamos; f) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3º — El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

CAPITAL

Artículo 5º — El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 100.000.00 (cien mil pesos)

Art. 6º — La Asamblea podrá: a) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 %; la acumulación no excederá tres ejercicios.

DIRECTORIO

Artículo 7º — El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8º — El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9º — Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. — El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. — El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

ASAMBLEA

Art. 13. — La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. — La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud, si el Directorio no convocara en plazo podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. — Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reunen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. — El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. — Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. — La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

TRANSITORIO

Artículo 20. — Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. — Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. Montevideo, junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman.

CERTIFICO: Que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte. oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a junio doce de mil novecientos sesenta y dos. Manuel I. Barón. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 10 de enero de 1963. — Visto: La gestión de Brymsor S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de Brymsor S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: Harrison. Juan Eduardo Azzini. Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de febrero de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 7 de mayo de 1963. Con esta fecha y con el Nº 235 al Fº 1329 v. del Lº Nº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, 16 de mayo de 1963. — José Tomás Pereira. Act.

$ 509.00 1 pub. — 07738

DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA DE MOTORES AUTOMOVILES Y REPUESTOS (D.E.I.M.A.R.) S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA DE MOTORES AUTOMOVILES Y REPUESTOS (D.E.I.M.A.R.) S. A., solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio de los Estatutos que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION DE DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA DE MOTORES AUTOMOVILES Y REPUESTOS (D.E.I.M.A.R. S. A.)

En Montevideo, a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los Sres. Pablo Paullier, uruguayo, casado con María del Carmen Palma e Ivo J. Rezk, uruguayo, casado con Alicia Lombardero, ambos domiciliados en la calle 25 de Mayo 444 Piso 2º, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Art. 1º Con el nombre de DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA DE MOTORES AUTOMOVILES Y REPUESTOS (D.E.I.M.A.R.) S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto de la Sociedad será: a) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de toda clase de automóviles, camiones, ómnibus, aviones, motonetas, motocicletas, bicicletas a motor, bicicletas, con todos sus repuestos y accesorios y todo lo relacionado con la actividad automotriz, en sus diversos aspectos. b) La compra-venta, importación, exportación y fabricación de toda clase de máquinas y|o repuestos de máquinas, para industria y|o oficina, materias primas para industrias, artículos comestibles y bebestibles, refrigeradores, aparatos de aire acondicionado y artículos para el hogar, artículos de ferretería, géneros y artículos de tienda y bazar. En estas actividades la Sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena en carácter de socio, copartícipe o financiador, pudiendo intervenir en tales caracteres en negocios ya constituídos en el mismo ramo. c) La adquisición, *compra-venta*, construcción y permuta de bienes inmuebles, aún de acuerdo a la ley 10.751. Su explotación mediante el arrendamiento, vendiéndolo de acuerdo a la ley de propiedad horizontal o por medio de explotaciones agropecuarias. d) La compra-venta, importación, exportación y fabricación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros. e) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por dos a nueve miembros elegidos cada tres años por la Asamblea General. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 6º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad, dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone de ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiera, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Dirección General Impositiva con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier Asamblea de Accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio Balance Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijara la fecha de cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría, la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. a) El primer Directorio constará de cinco miembros y estará integrado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Pablo Paullier; Secretario: Sr. Ivo J. Rezk y Directores: Sres. Eudaldo Surroca, Alfonso García Otero y José Guntin. b) El Directorio tendrá, desde la fecha de la presente acta todas las atribuciones que le asignan los Estatutos, pudiendo, inclusive, nombrar apoderados. Realizará asimismo, todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad.

Art. 22. Autorízase a los Directores y a los señores Luis Alberto Robirú y Ruben D. Broncini para que conjunta separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. — Fdo. Pablo Paullier. Ivo J. Rezk.

Daniel Terra, Escribano, Certifico que: las firmas que anteceden pertenecen a los señores Pablo Paullier, casado con María del Carmen Palma; e Ivo J. Rezk, casado con Alicia Lombardero, ambos uruguayos, mayores de edad, vecinos de ésta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veintiseis de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo. Daniel Terra. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 28 de febrero de 1963. Visto: La gestión de DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA DE MOTORES AUTOMOVILES Y REPUESTOS (D.E.I.M.A.R.) Sociedad Anónima en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA DE MOTORES AUTOMOVILES Y REPUESTOS (D.E.I.M.A.R.) S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 2:000.000 (dos millones de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Jorge C. Suarez.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 14 de marzo de 1963. — Fdo. F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 1er. Turno. Luis Alberto Robiru, en representación de DEIMAR S. A. domiciliada en la calle 25 de Mayo 444 piso 2º al Sr. Juez digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de la Sociedad en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos: a) El nombre y domicilio de la Sociedad, son los indicados anteriormente. b) El objeto de la Sociedad es el establecido en el Art. 2º de los Estatutos que se acompañan. c) La Sociedad no tiene Gerente ni Factor. 2) Solicito además, que una vez cumplido con lo solicitado en el apartado primero, se me devuelvan los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el Art. 22º de los Estatutos Sociales que se adjuntan. Sírvase el Sr. Juez Juez proveer de conformidad. — Fdo. L. A. Robiru.

Montevideo, 20 de marzo de 1963. Presentado hoy, por el interesado. — Pereda. — Montevideo, 20 de marzo de 1963. De mandato verbal del Sr. Juez, pasen en vista al Sr. Fiscal de lo Civil sin más trámite y, si no hubiere observaciones, remítase al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones de estilo, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvase recaudos y archívese. — Pereda. Sr. Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, marzo 20 de 1963. — **Carlos Sienra** Castellanos. Fiscal.

Montevideo, marzo 20 de 1963. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Conste. — Pereda. Montevideo, marzo 25 de 1963. Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 15 de abril de 1963. Con esta fecha y con el Nº 157 al Fº 963 del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 25 de abril de 1963. Con esta fecha y con el Nº 118 al Fº 48 del Lº 1 de Matrículas de efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 29 de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Blanca Pereda de Ruiz. — Act. Adj.

$ 1309.00 1 pub. — 07384

FAGOR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno Dr. Enrique **V. Frigerio** se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FAGOR S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484 E-21, aprueban el siguiente estatuto:

NOMBRE, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO

Artículo 1º — Constitúyese una sociedad anónima denominada FAGOR S. A.

Art. 2º — Su objeto será: a) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; b) Actividades agropecuarias en todas sus formas; c) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; e) Préstamos; f) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3º — El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

CAPITAL

Artículo 5º — El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 6º — La Asamblea podrá: a) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 %; la acumulación no excederá tres ejercicios.

DIRECTORIO

Artículo 7º — El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8º — El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9º — Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. — El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. — El Directorio por unanimidad podrá; a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

ASAMBLEA

Artículo 13. — La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. — La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. — Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reunen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. — El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. — Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. — La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

TRANSITORIO

Artículo 20. — Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. — Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. Montevideo, junio 12 de 1962. H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman.

CERTIFICO: que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a junio doce de mil novecientos sesenta y dos. Manuel I. Barón. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 17 de enero de 1963. — Visto: La gestión de FAGOR S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de FAGOR S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **HARRISON**. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo 13 de febrero de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 10 de mayo de 1963. Con esta fecha y con el Nº 257 al Fº 1425 v. del Lº Nº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, mayo 21 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz. Act. Adj.

$ 509.00 1 pub. — 03024

POYSAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, Dr. Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado POYSAN S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-21, aprueban el siguiente Estatuto.

Nombre, Objeto Plazo y Domicilio.

Artículo 1º — Constitúyese una sociedad anónima denominada POYSAN S. A.

Art. 2º — Su objeto será: a) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Actividades agropecuarias en todas sus formas; c) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; e) Préstamos; f) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3º — El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital.

Artículo 5º — El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una será de $ 50.000 (cincuenta mil pesos).

Art. 6º — La Asamblea podrá: a) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 %; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio.

Artículo 7º — El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8º — El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9º — Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10º — El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en aticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11º — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12º — El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea.

Artículo 13º — La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14º — La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15º — Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16º — El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17º — La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18º — Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19º — La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicadura.

Transitorio.

Artículo 20º — Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21º Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal.

Montevideo, junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman. **CERTIFICO**: Que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón. — Escribano.

COPIA: — "MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 31 de enero de 1963. — Visto: La gestión de POYSAN S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de POYSAN SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: Harrison — Juan E. Azzini. — Manuel Sánchez Morales. — Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 19 de febrero de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 10 de enero de 1963. Con esta fecha y con el Nº 261 al Fº 1441 v. del Lº Nº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona. — Blanca Pereda de Ruiz. Act. Adj.

$ 509.00 1 pub. — 03021

"PROVENZA SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "PROVENZA SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se trancriben a continuación:

En Montevideo, reunidos los señores Dr. Domingo Omar Abella, mayor de edad, soltero y Cr. Juan Domingo Ratti, mayor de edad casado en primeras nupcias con Doña Elena Racca Sciarra, ambos domiciliados en la calle Paysandú 941, p. 4to. Esc. 9 y 10 de esta ciudad convienen constituir una sociedad anónima que se denominará "PROVENZA SOCIEDAD ANONIMA".

Artículo 1º — Bajo el nombre de "PROVENZA SOCIEDAD ANONIMA" y por el término de cien años a partir de la fecha queda constituída una sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país, por simple resolución del Directorio.

Art. 2º — Esta sociedad tiene por objeto: a) comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrá recibir títulos y observar las demás condiciones que exija dicho Instituto; b) importar, exportar, comprar y vender bienes muebles, materias primas productos elaborados o semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; c) realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas constituídas o a realizarse, compraventa o caución de todo clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros; d) explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles y metalúrgicas; e) explotar en todas sus formas las industrias ganadera y agropecuaria en general; f) actuar como agente armador naviero, y/o aéreo y ocuparse de todo lo vinculado al transporte de personas, cosas, noticias; g) actuar como representante, agente, comisionista o consignatario.

Art. 3º — A los efectos de la obtención de los fines sociales la Sociedad queda facultada para realizar todos los actos civiles y comerciales de administración y disposición sobre cualquier clase de bienes corporales, incorporales, muebles o inmuebles que fueren necesarios. En consecuencia, y sin que la enumeración que sigue importe limitación alguna, la sociedad está facultada a vía de ejemplo para realizar enajenaciones en conjunto o en fracciones sobre todo o parte de los bienes sociales, gravámenes hipotecarios y prendarios sobre los mismos, efectuar toda clase de actos y contratos personales, emitir debentures en cualquiera de sus modalidades sobre bienes propios, formar parte de otras sociedades sin adquirir la calidad de holding; representar a personas físicas y|o jurídicas nacionales o extranjeras, etc.

Art. 4º — El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) m/n. representado por acciones al portador de $ 100.00 (cien pesos m|n) pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción, el Directorio dispondrá la emisión de acciones dentro del límite fijado en los plazos y condiciones de integración que consideren convenientes.

Art. 5º — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a cinco miembros que durarán en sus funciones tres años y que serán reelegibles sin limitación alguna. Para ser Director no se requerirá la calidad de accionistas. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta la primera Asamblea General siguiente al vencimiento de su mandato.

Art. 6º — El Directorio cuando sea pluripersonal quedará constituido y funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros, los Directores pueden hacerse representar por medio de carta poder o cualquier persona, sea o no miembro del Directorio para una o mas sesiones del mismo. En caso de renuncia, enfermedad o fallecimiento u otro impedimiento de alguno de los miembros del Directorio, los restantes nombrarán al suplente que quedará ocupando el cargo hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. Si el Directorio estuviere representado por una sola persona en el momento de ser electa esa persona, se designará un suplente respectivo.

Art. 7º — El Directorio, en caso de ser pluripersonal, nombrará de su seno al Presidente en la primera sesión que realice, el cual durará tres años en su cargo. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan, por convocatoria del Presidente si lo hubiere sus resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta, teniendo en caso de empate su Presidente doble voto. Las resoluciones serán asentadas en un Libro de Actas y serán firmadas por los Directores asistentes a la sesión o por el Director que a tal efecto se designe.

Art. 3º — El directorio estará revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos estatutos y para tomar resolución en todos los casos que no estén especialmente previstos en los mismos. Estos poderes no tienen más que dos limitaciones, los actos prohibidos por las leyes de la República y las facultades atribuídas por la ley o por estos Estatutos a la Asamblea General.

Art. 9º — La representación del Directorio se ejercerá por medio de su Presidente o de dos de sus miembros actuando conjuntamente sin perjuicio de los poderes que pueda otorgar el Directorio.

Art. 10º — La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente dentro de los seis meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social. Las Asambleas Generales Extraordinarias serán convocadas por el Directorio a iniciativa de este, a pedido del Síndico si lo hubiere, o de accionistas que representen la mitad del capital integrado. En estos dos últimos casos los solicitantes pondrán el orden del día que sea tratado por la Asamblea y el Directorio deberá convocarla dentro de los cuarenta y cinco días de ser recibida la solicitud.

Art. 11º — Las Asambleas Extraordinarias como Ordinarias serán citadas por anuncios publicados en el "Diario Oficial" durante tres días. Las Asambleas serán consideradas válidamente constituidas con el número de accionistas presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Podrán también reunirse las Asambleas sin previa publicación con la condición de que se encuentren presentes la totalidad del capital integrado y siempre que se hayan cumplido las notificaciones pertinentes a las oficinas públicas. En todos los casos las resoluciones también se adoptarán por simple mayoría de presentes.

Art. 12º — Para poder tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas a mas tardar con veinticuatro horas de anticipación a la reunión. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales.

Art. 13º — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por otro Director o por un presidente ad/doc. De todas las resoluciones se labrará acta que se registrará en el libro respectivo y será firmado por el Presidente y por un delegado de los accionistas presentes en la Asamblea.

Art. 14º — A la Asamblea General Ordinaria se le someterá los siguientes puntos: a) la Memoria y Balance anual del ejercicio social, que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico si lo hubiere. b) La designación de los miembros del Directorio y suplentes respectivos cuando corresponda, así como del Síndico y su suplente si así se resuelve; c) el reparto de utilidades y la fijación de los dividendos; d) los asuntos incluídos en la orden del día.

Art. 15 — Para resolver el aumento del capital social, fuera de los límites establecidos en el art. 4º o su disminución, la prórroga de la sociedad o su disolución anticipada o la reforma de los Estatutos, se requerirá en primera citación la presencia de accionistas que representen los dos tercios de las acciones integradas y el voto favorable de accionistas presentes que representen por lo menos la mitad del capital integrado. No lográndose este número en la primera convocatoria, se llamará de nuevo a la Asamblea y ésta resolverá con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea el número y el capital que representen.

Art. 16. — Cada año la Asamblea General, podrá designar, si lo considera conveniente un Síndico titular y su suplente, cuyo cometido será la contabilidad y verificar los inventarios y balances. La retribución del Síndico si lo hubiere, la fijará la Asamblea General.

Disposiciones Transitorias.

Art. 17. — El primer Directorio será designado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio social. Hasta tanto no quede constituído el primer Directorio y hasta tanto no quede otorgada la personería jurídica de la sociedad, quedan facultados los socios fundadores para realizar, conjunta o separadamente negocios y gestiones sociales por "PROVENZA SOCIEDAD ANONIMA" (en formación).

Art. 18. — Quedan comisionados los fundadores, así como los señores Luis Vanrell y Srta. Mabel Albertini y Carmen Vázquez para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, plantear, aceptar o discutir las modificaciones que les sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, Matrícula de Comerciante y demás Oficinas Públicas. Leída se ratifica y firma en Montevideo, a 20 de octubre de mil novecientos sesenta y dos Domingo Omar Abella. J. Domingo Ratti.

Hebert Curbelo Urroz, Escribano, certifico que las firmas que anteceden son de los señores Dr. Domingo Omar Abella y Cr. Juan Domingo Ratti personas de mi conocimiento y cuyos demás datos constan en este documento. En fe de ello, siento la presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y dos. Hebert Curbelo Urroz. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de diciembre de 1962. —Visto: La gestión de "PROVENZA SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "PROVENZA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos m/n). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Segundo Turno.— Mabel Albertini por PROVENZA S. A., constituyendo domicilio en la calle Paysandú 941, piso 4, esc. 9/10, al señor Juez, digo: Que vengo a solicitar la inscripción de la sociedad que represento en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Que a los efectos de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, expreso: a)denominación: PROVENZA S. A. b) Objeto: surge de su art. 2 de los estatutos. c) Domicilio: Paysandú 941, piso 4, esc. 9/10. d) Capital: $ 50.000.00. e) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo expuesto solicito: Que previa vista del Sr. Fiscal de lo Civil se ordenen las inscripciones solicitadas y la expedición de los edictos respectivos. — Será justicia. — Mabel Albertini.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 530. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, febrero 21 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos.

Nº 1897. — Montevideo, 15 de marzo de 1963. Vistos; Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídanse certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Montevideo, 5 de abril de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 130 al folio 789 del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, siete de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 824.00 1|pub. — 08485.

TIVISA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "TIVISA S. A.", solicitando la inscripción de sus Estatutos.

Acta de Constitución y Estatutos de TIVISA S. A.

En Montevideo, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, los abajo firmantes, reunidos en la finca de la Avda. Diez y Ocho de Julio novecientos cuarenta y ocho, noveno piso, apartamento diez y siete, resuelven constituir una sociedad anónima, cuyos estatutos se transcriben a continuación.

Constitución. Denominación y domicilio

Artículo 1º — Con la denominación de TIVISA se constituye una sociedad anónima, que tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

De las Filiales

Artículo 2º — La sociedad podrá establecer sucursales, agencias, corresponsalías, representaciones o sedes subsidiarias, en cualquier parte del país o del extranjero.

De la Duración

Artículo 3º — Fíjase a la sociedad, una duración de noventa y nueve años, a contar desde la fecha del acto de constitución de la presente sociedad. Sin perjuicio de ello, el término de duración podrá ser ampliado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria, convocada expresamente al efecto. Dicha decisión deberá ser tomada por el sesenta por ciento por lo menos, del capital integrado, y aprobado para su vigencia, por el Poder Ejecutivo.

Objeto Social.

Artículo 4º — El objeto de la sociedad será: a) la adquisición, compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles y muebles, e incluso contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay, por cuenta propia o de terceros; b) la fabricación, semifabricación y montaje de máquinas de aparatos televisores, así como sus repuestos y accesorios, herramientas automáticas, eléctricas, electrónicas, automotrices o de cualquier otra naturaleza, nacionales y/o extranjeras y su comercialización. c) explotación de patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio, diseños de modelos industriales y su fabricación, privilegios y concesiones relacionados con el giro de los negocios sociales, por cuenta propia o ajena; d) la comercialización, compra, venta, distribución y fraccionamiento de materias primas elaboradas o semi-elaboradas; importación y exportación de toda clase de materias primas, mercaderías y productos industriales, maquinarias en bloques o en piezas, así como también piezas y accesorios para los televisores y aparatos de electricidad y electrónicos; e) dar y recibir préstamos en dinero, emitir valores, bonos de ahorro, recibir depósitos a plazo fijo o destinados a la construcción, y realizar cualquier operación financiera de las que no sean exclusivamente reservadas a los Bancos; f) ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; g) realizar inversiones en otras empresas, constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza. Para la obtención de tales fines, podrá realizar toda clase de operaciones, contratos y gestiones, que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran a su objeto social. En consecuencia, y siempre dentro de los fines de su objeto social, la sociedad podrá realizar los actos que a continuación se expresan:

A) Comprar, vender de contado, a plazos y otras formas de pago, los bienes inmuebles, los productos y mercaderías provenientes de su actividad social; B) Realizar por cuenta propia o de terceros, todo acto de comercio en la forma y medios que autoricen las leyes, celebrando transacciones con otras firmas y particulares, así como adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles al contado o a plazos, e incorporarlos a la sociedad, como aporte de capital; C) Tomar y dar por cuenta propia y de terceros, dinero, especies, materiales, locación de obras o de servicios, con garantías o sin ellas, pudiendo caucionar, prendar o establecer cualquier clase de garantía, ya sea hipotecaria o no, sobre sus bienes inmuebles, títulos, créditos, documentos o cualquier clase de papel comercial o financiero; D) Emitir, suscribir y colocar toda clase de papeles y títulos comerciales o financieros, de integración inmediata o a plazos, con o sin interés; E) Gestionar y obtener toda clase de operaciones de crédito, provenientes de personas o de los Bancos oficiales y particulares, y en especial del Banco de la República Oriental del Uruguay o del Banco Hipotecario del Uruguay, así como de otras instituciones de crédito tanto nacionales como extranjeras; F) Asociarse, transitoria o permanentemente, con personas de existencia visible o jurídica, nacionales o extranjeras, o constituir nuevas sociedades o formar parte de otras que estime oportuno, para el cumplimiento de sus fines sociales; G) Realizar operaciones de importación o exportación de toda clase de bienes, mercaderías o equipos, relacionados con su finalidad social; H) La manufactura, industrialización, fabricación, comercialización e intermediación en todas sus formas y etapas, de materias primas y productos, en las ramas de metalúrgica, mecánica, electricidad, electrónica, electromecánica, textil y química.

Del Capital Social

Del Capital Autorizado y sus Ampliaciones

Artículo 5º — El capital inicial de la sociedad será de trescientos mil pesos $ 300.000.00) moneda nacional, el que podrá ser ampliado ilimitadamente, siempre que así lo resolviese un número de accionistas que represente el sesenta por ciento del capital integrado, en Asamblea General Extraordinaria, especialmente convocada al efecto.

De las Acciones

Artículo 6º — El capital social estará representado por acciones al portador de un valor nominal de un mil pesos ($ 1.000.00) moneda nacional, cada una, y serán emitidas en tres series de un valor equivalente a cien mil pesos ($ 100.000.00) cada serie. Todos los poseedores de acciones, podrán suscribir a prorrata y en igualdad de condiciones, las acciones de las nuevas emisiones. En ningún caso podrá emitirse una nueva serie, sin estar totalmente suscripta la anterior. Las integraciones accionarias parciales, serán documentadas con títulos provisorios nominativos, canjeables por acciones al portador, cuando haya sido totalmente integrado su valor.

Ampliación del Capital

Artículo 7º — El capital autorizado podrá ser aumentado mediante alguna de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) capitalizando utilidades líquidas y|o reservas aprobadas por la Asamblea General de Accionistas. Las acciones emitidas en virtud de esa aplicación de utilidades o reservas, se repartirán a prorrata entre los poseedores de las acciones suscriptas; b) capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad, sobre el valor establecido para los mismos, en el balance general e inventario último, aprobado por la Asamblea General Ordinaria correspondiente. Dicho excedente se establecerá mediante el procedimiento que establezcan las leyes reglamentaciones y técnicas vigentes en la época de esa capitalización. En este caso, la distribución de acciones se hará conforme a lo establecido en el apartado anterior; c) emitiendo nuevas series de acciones, para el aporte de nuevo capital; d) convirtiendo en acciones los debentures y obligaciones que se hubieren emitido, previa conformidad de los debenturistas o titulares de estas últimas; e) emitiendo acciones totalmente integradas, en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad. Asimismo, en pago de servicios y de los dividendos de las acciones anteriormente emitidas. Toda emisión que se haga en aplicación de las previsiones contenidas en el presente artículo, será resuelta por la Asamblea General de Accionistas.

Valor de los Títulos y Epoca de su Integración

Artículo 8º — Un mismo título podrá representar más de una acción y el Directorio dispondrá de la forma, modo y época en que ellos deberán ser integrados.

Del Pago con Acciones

Artículo 9º — El Directorio podrá disponer el pago en acciones totalmente integradas, de servicios que se le presten a la sociedad, hasta por un diez por ciento del capital suscripto.

De la Emisión de Obligaciones

Artículo 10. — La sociedad podrá emitir obligaciones o debentures, por resolución del Directorio, el que reglamentará las condiciones de emisión e integración de las mismas.

De la Preferencia para la Suscripción

Artículo 11. — En toda nueva emisión de acciones tendrán preferencia en la suscripción, los accionistas de la sociedad en proporción del capital accionario que tengan suscripto en la misma en el momento del ofrecimiento. Este derecho deberá ser ejercitado dentro del tercer día hábil de la apertura de la suscripción. Cumplido este plazo y establecido el monto de las acciones suscriptas, las mismas deberán ser adjudicadas a los compradores. Sobre el saldo, si lo hubiere, el Directorio dispondrá la oportunidad y modo de su ofrecimiento.

De los Suscriptores Remisos

Artículo 12. — Los suscriptores de acciones que no cumplan con su integración en los plazos establecidos, podrán ser declarados morosos por el Directorio y emplazados a efectuar el pago en un término que se fijará. En caso de vencimiento inútil del término fijado, el suscriptor moroso perderá todo derecho a la acción, sin lugar a indemnización ni reembolso alguno, y el Directorio pondrá nuevamente la acción a la suscripción de los interesados.

Del Directorio; de la Administración. Del Directorio

Artículo 13. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por tres a siete miembros, elegidos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. En la primera reunión del Directorio, los directores elegidos designarán a uno de ellos como Presidente. El número de directores podrá ser aumentado o disminuído, cuando una Asamblea General Extraordinaria así lo resuelva. El primer Directorio estará formado por tres miembros.

De la Duración del Mandato y de su Remuneración

Artículo 14. — Los directores elegidos durarán en sus funciones el término de dos años, y tendrán la remuneración que les fije la Asamblea General Ordinaria, al término de su mandato, sin perjuicio de la que pueda acordarles el Directorio por servicios o funciones ejecutivas. No obstante el término de duración fijado, los directores deberán continuar en sus funciones hasta que tomen posesión de sus cargos los nuevos directores elegidos por la Asamblea. Las personas de existencia jurídica podrán integrar el Directorio de la sociedad, por medio de representantes designados a tal efecto.

De los Directores Suplentes

Artículo 15. — La Asamblea General Ordinaria designará directores suplentes si a tal fin es convocada por el Directorio, quienes por orden del sorteo que se efectuará en oportunidad a la vacancia, sustituirán a los directores impedidos o con licencia, y ocuparán los cargos vacantes, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria que elija nuevo Directorio.

De las Funciones Ejecutivas

Artículo 16. — Los directores, sin perjuicio de las funciones propias de su cargo, podrán asumir tareas especiales, o desempeñar funciones administrativas o ejecutivas, de carácter accidental o permanente, a ejercer en forma personal o constituídos en comités, conforme las facultades que les atribuya el Directorio, caso en el cual recibirán las remuneraciones que éste establezca.

De las Reuniones del Directorio

Artículo 17. — El Directorio sesionará en el local social o donde lo haya resuelto con anterioridad, cada vez que lo convoque el Presidente, por medio de citación efectiva a los directores, con veinticuatro horas de anticipación por lo menos, al día y hora fijado para la reunión. También el Presidente deberá convocar a reunión siguiendo el procedimiento que

antecede, en caso de que así lo solicitaren por lo menos dos directores. El Síndico podrá solicitar la reunión del Directorio exponiendo las causas de su petición y el Directorio resolverá lo que estime más conveniente. En caso de guerra o causas de fuerza mayor, el Directorio podrá trasladar su domicilio a otro punto de la República, y si por esas mismas causas, la sociedad no pudiera realizar en tiempo sus Asambleas anuales, el mandato de los directores quedará prorrogado por todo el tiempo que dure la razón de fuerza mayor.

De las Resoluciones del Directorio

Artículo 18. — El Directorio sólo podrá actuar con la concurrencia de la mayoría de sus miembros, determinando resolución el voto de la mayoría de los directores presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá nuevo voto. Las resoluciones adoptadas se consignarán en el Libro de Actas, que firmarán el Presidente y uno de los directores, haciéndose constar el nombre de los directores presentes y el sentido de sus pronunciamientos. Los directores podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio por cualesquiera de sus otros miembros componentes, no pudiendo representar el mismo director más que a uno de sus colegas. Será suficiente título habilitante a ese efecto, una carta o telegrama auténtico, dirigido al Directorio.

De las Facultades del Directorio

Artículo 19. — El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la administración y dirección de los negocios sociales, y podrá ejercer todas las facultades necesarias para la realización del objeto social, salvo las que están reservadas por este estatuto a las Asambleas de Accionistas. En consecuencia, el Directorio ejercerá tan amplias facultades y fueros mediante todos los actos y contratos de administración, disposición, dominio y organización que juzgue menester, sobre los bienes y derechos de la sociedad y contraerá las obligaciones que juzgare oportunas y conducentes al mejor desarrollo y marcha de los negocios sociales, sin limitación de clase alguna. Le compete además: A) cumplir y hacer cumplir estos estatutos; B) nombrar, suspender o destituir al gerente o director delegado como tal, funcionarios y empleados de la sociedad, fijándoles las retribuciones que les correspondan por sus servicios; C) establecer el presupuesto general de la sociedad y organizar en forma legal su contabilidad; D) autorizar al Presidente para convocar a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria; E) presentar anualmente a la Asamblea General, la memoria sobre la marcha de la institución, el balance general e inventario de sus bienes, proponiéndole la distribución de las utilidades líquidas y realizadas, como así también la retribución de los servicios o funciones, cuando corresponda; F) designar el Banco o Bancos en que deberán ser depositados los fondos de la sociedad, así como abrir cuentas corrientes, sobre las cuales se efectuarán toda clase de operaciones bancarias; G) nombrar a un director o a varios, constituyendo comisión, para el cumplimiento de misiones transitorias o permanentes, que previamente se establecerán, fijando las remuneraciones correspondientes; H) autorizar y ejercer la acción judicial y administrativa cuando la considere menester, por intermedio del Presidente, gerente o de apoderado o mandatarios especiales; I) celebrar, aceptar o rechazar todos los contratos que tengan relación con la sociedad, sea de la naturaleza que fueren; J) dictar todos los reglamentos para la marcha y desenvolvimiento de la sociedad, de acuerdo con estos estatutos.

Facultades Especiales

Artículo 20. — En las facultades de administración general que le corresponden al Directorio, se encuentran comprendidas expresamente, las especiales de transar cualquier clase de cuestiones o litigios. nombrar y aceptar árbitros arbitradores o amigables componedores; contraer empréstitos, emitir debentures y obligaciones sin garantía hipotecaria; disponer de los bienes muebles, semovientes e inmuebles de la sociedad, vendiendo, comprando o permutando; hipotecar inmuebles de la sociedad; constituir o recibir prendas y arrendar bienes por el tiempo y condiciones que considere más convenientes; percibir los importes, prorrogar jurisdicciones, recibir y dar acciones en pago; demandar en juicio y desistir de la demanda o someterla a la decisión de árbitros; aceptar y acordar quitas, esperas o ambas cosas a la vez; renunciar a los recursos legales, interponer el extraordinario de nulidad notoria y recibir judicialmente el pago de la deuda, dando los resguardos del caso.

De las Atribuciones del Presidente

Artículo 21. — El Presidente del Directorio tendrá las siguientes atribuciones: A) ejercer la representación de la sociedad; B) cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad y las resoluciones de las Asambleas Generales y del Directorio; C) presidir las Asambleas Generales y las reuniones del actas de sesiones, las acciones, los certificados provisorios de acciones y los debentures, y por sí, los demás actos y contratos sociales; E) ejercitar los demás actos de dirección y administración propios de su cargo.

Del Presidente Interino

Artículo 22. — En ausencia o impedimento del Presidente, el Directorio designará en carácter interino, a uno de sus miembros para que haga sus veces, con iguales derechos y obligaciones que el titular.

Del Síndico

Artículo 23. — La sociedad, si así lo resolviese la Asamblea, será fiscalizada por un Síndico que no es necesario que sea accionista, designado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que también podrá nombrar un Síndico suplente, para reemplazar al titular en los casos de fallecimiento, incapacidad, renuncia o ausencia.

De su Elección

Artículo 24. — Tanto el Síndico titular como el suplente, serán elegidos por un año, salvo que otra Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, resolviese en cualquier momento suprimir la sindicatura o sustituir al titular, al suplente o a ambos, sin derecho a indemnización en caso de retiro. Su retribución será fijada por la Asamblea General de Accionistas, al vencimiento de cada ejercicio.

De sus Atribuciones y Deberes

Artículo 25. — Son atribuciones y deberes del Síndico: A) fiscalizar los negocios sociales, a cuyos efectos podrá revisar personalmente todos los libros y documentos de la sociedad, e intervenir de igual manera los inventarios de bienes de la misma; B) solicitar la convocatoria del Directorio y Asambleas Generales, en los casos determinados en estos estatutos; C) informar por escrito a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, sobre el balance y cuenta de ganancias y pérdidas a ser presentada a aquella por el Directorio; D) velar por el cumplimiento de estos estatutos y disposiciones legales y reglamentarias.

De las Asambleas Generales

De la Citación.

Artículo 26. — Las Asambleas Generales de Accionistas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, serán citadas en primera convocatoria por un anuncio publicado en el "Diario Oficial", que deberá aparecer con cinco días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para su realización. La publicación expresará día, hora y lugar de la Asamblea, así como el orden del día de la convocatoria. La segunda convocatoria podrá hacerse para el mismo día, media hora más tarde, si así se estableciese en el aviso referido. Si en la primera convocatoria no constase dicha condición, la segunda convocatoria deberá hacerse dentro de los sesenta días subsiguientes, con las mismas formalidades que la primera, pudiendo sesionar en segunda convocatoria, con cualquier número de accionistas.

De la Reunión.

Artículo 27. — Las Asambleas Generales Ordinarias se reunirán para tratar los asuntos del orden del día, comprendidos el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria presentada por el Directorio, informe del Síndico, proyecto de distribución de utilidades y cuando ello corresponda, designación de directores y|o Síndicos, titular y suplente, resolviendo sobre los diversos asuntos presentados.

Convocación de las Asambleas.

Artículo 28. — Las Asambleas Generales Ordinarias, se convocarán por el Directorio o en su defecto por el Síndico; dentro del plazo de cuatro meses de la terminación del ejercicio anual. Las Asambleas Generales Extraordinarias se convocarán de igual manera y también por pedidos escritos de un grupo de accionistas que representen por lo menos el quinto del capital integrado. El Directorio en este último caso, deberá publicar la convocatoria dentro de los veinte días de recibida la solicitud, y si así no lo hiciera, lo hará de inmediato el Presidente o el Síndico en su caso, dentro de los cuarenta días de haber sido solicitado.

De la Orden del Día.

Artículo 29. — El orden del día de las Asambleas será redactado por el Directorio o el Síndico en su defecto, y las Asambleas no podrán tratar más asuntos que los incluídos en la misma, salvo que la Asamblea se realice con la presencia de accionistas que representen la totalidad del capital integrado, en cuyo único caso podrá tratar válidamente cualquier otro asunto, sin limitación alguna. La decisión será tomada por simple mayoría.

Constitución legal de la Asamblea.

Artículo 30. — Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, aunque se convoquen para tratar los puntos mencionados en la ley del diecinueve de julio de mil novecientos nueve, se considerarán legalmente constituídas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado. En segunda convocatoria, se reunirán válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital representado. Las resoluciones de las Asambleas, en cualquier convocatoria, se tomarán por simple mayoría de votos.

De la Presidencia de las Asambleas.

Artículo 31. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente u otro de los miembros del Directorio si aquel no concurriese, o por cualquier accionista que designe la Asamblea, en caso de ausencia de aquellos. Quien presida, designará secretario ad-hoc. Para asistir a la reunión, los accionistas deberán registrar sus acciones en el local social o donde lo indique la citación del Directorio, con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. En sustitución de las acciones, se admitirán certificados de depósitos de las mismas, otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones registradas para tener acceso a la reunión y votar en ella.

De la Votación.

Artículo 32. — La posesión de diez acciones conferirá derecho a un voto y así sucesivamente, con la limitación del art. cuatrocientos veinte del Código de Comercio, tanto en las Asambleas Generales Ordinarias como Extraordinarias. Las decisiones de las Asambleas serán asentadas en el Libro de Actas, y firmadas por el Presidente y secretario ad-hoc, por el Síndico si asistiera, y por dos accionistas presentes, que designará la Asamblea.

Del derecho de representación.

Artículo 33. — Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas, por mandatarios, accionistas o no, bastando a ese efecto, una simple carta poder y la constancia de las acciones registradas. Los directores, el Síndico y los empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Validez de las Resoluciones.

Artículo 34. — Las resoluciones de las Asambleas válidamente, tomadas, son obligatorias para todos los accionistas, inclusive los disidentes o ausentes.

Distribución de las Utilidades.

Del Ejercicio Anual.

Artículo 35. — El ejercicio económico financiero de la sociedad, estará comprendido entre el primero de enero de cada año y el treinta y uno de diciembre del mismo, fecha en que se cerrarán las operaciones sociales, de acuerdo a la técnica contable, y se procederá a la confección del balance general, del inventario general y de la respectiva cuenta de resultados.

Distribución de Utilidades.

Artículo 36. — El Directorio propondrá a la Asamblea General Ordinaria, la distribución de las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, una vez efectuadas las amortizaciones que correspondan, y previa deducción de los gastos y retribuciones y los gravámenes fiscales que existieran a cargo de la sociedad, previendo la constitución de un fondo de reserva general y reservas especiales de previsión, subsidios, ampliaciones o mejoras, etc., y otros que considere convenientes, pudiendo adjudicar aguinaldos, participaciones, recompensas especiales, etc., si las considera pertinentes. Asimismo, deberá preverse un porcentaje que establecerá en cada caso la Asamblea, para remuneración del Presidente, los directores y el Síndico. El saldo se distribuirá en la forma que el Directorio proponga y la Asamblea General resuelva, respecto a su destino.

De la Distribución de Dividendos.

Artículo 37. — Si la Asamblea General resolviese distribuir dividendos, éstos serán pagados desde la fecha que fije el Directorio, en efectivo o en acciones, en la sede de la sociedad o en cualquier establecimiento designado al efecto. En cambio, si decidiese no distribuir dividendos, será sin perjuicio del dividendo provisorio que hubiera podido adelantar el Directorio. Todo dividendo no reclamado dentro de los cuatro años subsiguientes a la fecha inicial del pago respectivo, quedará prescripto a favor de la sociedad, ya sea que los accionistas residan en el país o fuera de él.

Distribución de Dividendos Provisorios.

Artículo 38. — El Directorio podrá distribuir en el curso de cada ejercicio, dividendos provisorios, en la forma y momento que lo estime conveniente; de acuerdo con lo establecido en el artículo cuatrocientos dieciocho del Código de Comercio, podrá emplear para su pago, así como para el del dividendo definitivo, si fuere necesario, alguno de los fondos especiales.

Disolución y liquidación.

Artículo 39. — La sociedad se podrá disolver por: a) por cumplimiento del plazo establecido en el art. tercero; b) por resolución de la Asamblea General; c) por cualquier otra de las causas previstas en las leyes vigentes. La Asamblea General determinará por quiénes y cómo se efectuará la liquidación, y en caso de no determinarlo, se procederá en un todo de acuerdo con las prescripciones legales vigentes.

Disposiciones Transitorias.

Artículo 40. — El primer Directorio, así como el Síndico y su suplente, serán nombrados en la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que se reunirá para suscribir por lo menos el veinte por ciento del capital autorizado e integrar el veinticinco por ciento del capital suscripto. Dicha Asamblea será convocada privadamente por los iniciadores y procederá en la forma que resuelvan los mismos, teniendo voz y voto todos aquellos accionistas que hubiesen integrado el veinticinco por ciento del capital suscripto. El primer Directorio estará constituído por tres miembros y durará en sus funciones hasta la elección de nuevas autoridades por la Asamblea General Ordinaria. Corresponde a los fundadores, actuando conjunta o separadamente, realizar todas las gestiones, con los actos, contratos, etc., sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición, hasta el momento del nombramiento de los directores.

Art. 41. — Los fundadores y los Sres. Doctores Carlos Queraltó Oribe e Ismael Enrique Magariños, quedan facultados para gestionar conjunta, separada o alternativamente, ante las autoridades administrativas y judiciales, la obtención de la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieren los poderes públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio, publicarlos, obtener la matrícula de comerciantes, rúbrica de libros, patente de giro y efectuar en general, todos los actos de cualquier índole, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — D. Alonso. Olga Freire.

Salvador Zuluaga, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden puestas al pie del Acta de Constitución y Estatutos de TIVISA S. A., son auténticas y pertenecen a don Domingo Alonso, casado con doña Margarita Márquez, domicilado en la calle Colón Nº 1308 y a Doña Olga Felicia Freire Ponzio, soltera, domiciliada en la Avda. San Marino Nº 1.411 Ambos uruguayos, mayores de edad y personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintiseis de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un signo. — Salvador Zuluaga. Hay un sello que dice: — Salvador Zuluaga Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 3 de enero de 1963. — VISTO: La gestión de TIVISA SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de TIVISA SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo 16 de enero de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y tres, a las 16 y 20 horas e inscripta en este Registro con el Nº 111 al Fº 649, del Lº Nº 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12804 según recibo Nº 21.628 de fecha 27|3|1963, expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Carlos Queraltó Oribe, constituyendo domicilio a los efectos legales en la finca de la Avda. 18 de Julio 948, piso 9, apto. 17, al Sr. Juez digo: Primero: Que vengo a solicitar la inscripción de los Estatutos de TIVISA SOCIEDAD ANONIMA, en el Registro Público y General de Comercio, así como la publicación de los mismos, de acuerdo con lo establecido por el art. 407 del Código de Comercio, a cuyos efectos acompaño el Acta de Constitución y el testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo; Segundo: Asimismo, vengo a solicitar la inscripción de dicha sociedad en la matrícula de comerciantes, a cuyo efecto consigno los siguientes datos, exigidos por el art. 34 del citado cuerpo de leyes: a) la sociedad se denomina TIVISA SOCIEDAD ANONIMA. b) su objeto surge del art. 4 de los citados estatutos; c) el domicilio de la sociedad estará en la ciudad de Montevideo; d) la sociedad no tiene actualmente, gerente o factor. Por todo lo expuesto, del Sr. Juez solicito: Primero: Que se me tenga por presentado con los recaudos indicados y por constituído el domicilio: Segundo: Que previos los trámites pertinentes, se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, su publicación, así como también la inscripción de la sociedad en la matrícula de comerciantes. Tercero: Que se devuelvan los documentos presentados y se expidan los certificados correspondientes, los cuales, al igual que los edictos y desgloses, podrán ser entregados indistintamente al compareciente o al Dr. Domingo Alonso. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el art. 41 de los Estatutos sociales. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. Carlos Quraltó Oribe. Abogado.

Recibido hoy. dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres con estatuto y documento del Ministerio de Hacienda. Payssé. Tomé razón con la ficha D/1.194. — Paysee. —Montevideo, 18 de febrero de 1.963. De mandato verbal del Sr. Juez, pasen en vista al Sr. Fiscal de lo Civil y vueltos que sean, póngase los autos al despacho. Payssé.

Montevideo, 20 de febrero de 1.963. Al Señor Fiscal en lo Civil de 3er. Turno, bajo conocimiento. — Colombo.—

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Vista Nº 310. Señor Juez: Puede Ud. acceder a todo lo solicitado. Mont. 21 de febrero de 1|963. Carlos Sienra Castellanos. — Montevideo, febrero 27 de 1963. Recibido hoy. — Payssé. — Montevideo, 27 de febrero de 1'963. Al despacho. Payssé. Nº 1.611. Montevideo, marzo 5/963. Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitadas y remítase al Registro P. de Comercio, a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses, rubríquense los libros y archívese. De Vega. Clementina D. Colombo.

Montevideo, marzo 18 de 1|963. Pasan al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. C. Colombo. — Montevideo, marzo 18/963. Recibido hoy. Conste. — Artecona.—

Montevideo, 27 de marzo de 1.963. Con esta fecha y con el Nº 111 al folio 649 del Lº 1 de Estatutos; se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona. —

Montevideo, 1º de abril de 1|963. Con esta fecha y con el Nº 71, al Folio 30 del Lº 3 de Matrículas, se efectuó la inscripción ordenada. Brugnoni.

Interlineados: art. 6º Art. 19.: valen.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Montevideo, 13 de mayo de 1|963. — Clementina D. Colombo. Actuaria adjunta.

$ 12.948 1 pub. — 07443

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.